LA ESPAÑA DE LA EDAD MEDIA

Esta obra es propiedad de su autor.—Queda hecho el depósito que exige la ley.

MADRID.—Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús.
Calle de Juan Bravo, núm. 5.—Teléfono 2.104.

LA ESPAÑA

DE LA

EDAD MEDIA

POR

Abdón de Paz

Todo lo atribuyo á Mi
San Juan, xii, 32

DIBUJOS DE PICOLO

FOTOGRABADOS DE LAPORTA

MADRID
LIBRERÍA DE FERNANDO FE
Carrera de San Jerónimo, 7.
1898

47473
23/2/00

A la Imperial Toledo

Su hijo

Abdón de Paz.

Madrid, 1899.

JUICIOS CRÍTICOS

ACERCA DEL AUTOR Y SUS OBRAS

La Biblia de las mujeres (1867), alborada de un estro joven en loor del bello sexo, merece distinguirse por los delicados y filosóficos pensamientos que la exornan, unidos á una forma fácil y simpática.

V. Ruiz Aguilera.

La revolución atea destroza á España, víctima de quienes se creen profundos porque son insolentes... Pero entre los destellos que allá brillan, de ejemplar reconstrucción, llega á nosotros el de *La Buena Nueva* (1873), revista dirigida por Abdón de Paz; y la damos á conocer en el extranjero como áurea esperanza de mejores días.

Gaceta Internacional, de Bruselas.

Ha escrit preciosas novelas,
ha figurat en polítics,
y es, avants que tot altra cosa,
un excelent periodista.
De su pluma incomparable,
elegant, pulcra, finíssima,
se'n veu una bona mostra
en *El Arbol de la Vida* (1872-76).

Sanmartín y Aguirre.

Abdón de Paz, de estilo elegante, de sentimiento y fantasía, que tienen el privilegio de embellecerlo todo, de espíritu evangélico y de propósitos generosos, resulta un precursor de León XIII.

Manuel de la Revilla.

La idea de *La Ilustración Católica* (1877) me parece de perlas, y más dirigida la nueva revista por Ud., que tan merecida y gran reputación ha adquirido en la clase de estudios que han de servirla de base.

Antonio de Trueba.

Genio independiente, Abdón de Paz ignora el idioma de la adulación, cuerbel de los medianías. Orgulloso en su modestia, prefiere las alturas del pensamiento á las del poder. Encarnación armónica de edades que mueren y de otras que nacen.

E. Pérez Escrich.

Luz en la tierra (1878-81), verdadera improvisación, admira, aparte la gran variedad de conocimientos que revela, porque semeja á una de esas vanguardias que con sin igual arrojo embisten al enemigo, le desconciertan, y dan tiempo á que el grueso del ejército tome posiciones y formalice con ventaja el combate; labor de polemista, rápido en los golpes, oportuno en los quites, nervioso y brillante, que vive en la agitación febril de una lucha sin descanso.

J. Maré y Flaquer.

Sueños y nubes, de Abdón de Paz (1884), comprenden el cuento, la leyenda, el viaje, la novela en sus múltiples géneros. Y excusamos advertir que en todas estas producciones resplandece la más pura moral cristiana, unida á la exuberancia de fantasía y elegancia de estilo que distinguen al laureado autor.

La Época.

La tendencia religioso-moral de sus escritos (con motivo del drama *El rayo de luna* y de la tragedia *Galeria*, 1893), me hizo siempre muy simpática su persona.

M. Menéndez y Pelayo.

No es esta la primera vez que el periódico *El Globo* rinde tributo de admiración al insigne publicista Abdón de Paz. Cuyo último hermoso libro, *Mar de batalla* (1896), contiene composiciones en prosa y verso sobre los más variados asuntos y en los más diversos tonos, formando amenísimo contraste la gallardía de su brioso concisión y la profundidad de su videncia sociológica.

Andrés Ovejero.

INTRODUCCIÓN

No conozco obra que abarque la totalidad de nuestra Edad Media en sus diversas manifestaciones. Apenas existen trabajos parciales, menos en cuanto á lo reducido de sus horizontes, que en cuanto á lo apasionado de sus juicios. Urge un alto examen que comprenda el movimiento de Castilla, Aragón y demás antiguos Estados españoles, relacionándole con el movimiento general del mundo. Á tal propósito responden estas páginas, cuyo mérito, si alguno tienen, consiste en la novedad de su método y en la rectitud de su crítica, aparte la paciencia con que desde hace años vine escribiéndolas, y la galantería con que respetabilísimos lectores de las que publiqué me animan á coleccionarlas.

Hay entre nosotros quien pasa por autor insigne, y sólo merece nombre de plagiario. Hay quien aguarda para afirmar ó negar la existencia del Cid, á que la afirme ó niegue algún Monsieur, Herr ó Mister. Yo,

que únicamente de niño gasté andadores, menos, en honra de mi país, había de gastarlos ahora.

Arrancando del principio de que nada refleja á un pueblo como sus leyes y sus letras, estudié un poco nuestra legislación y nuestra literatura medioevales. Claro que antes de llegar á un oasis hube de cruzar veinte desiertos. Pero cada hecho ó indicio hallado alzóse firme columna sobre que fijar la techumbre, quedando sus vacíos á la intuición de la fantasía.

Para que ésta no divagara, dando por cierto lo que apenas fuera verosímil, estudié otro poco en archivos y bibliotecas; labor de raciocinio, análisis minucioso tras investigación honda, que me llevara á imparcial síntesis tanto más libre de lo sectario cuanto más inspirada en lo apostólico.

Mi afán tiende á exponer una de las mayores crisis humanas, de modo que cada estudio sea un cuadro y todos juntos un museo: enlace del bien que perfecciona, de la verdad que alienta y de la belleza que ilumina. Los hechos de la Historia están á disposición del primero que quiera utilizarlos, como los colores de la Pintura ó las notas de la Música. El erudito los allega, y el sociólogo los depura á un fin transcendente. Así el pintor combina colores, y produce el claroscuro; el músico combina notas, y produce la armonía; y el historiador combina sentimientos, ideas y deseos, que evoca del sepulcro, y produce la magia de revivir lo pasado y augurar lo porvenir. El artesano acarrea los materiales con que el artista levanta el edificio.

Nada de nebulosidades filosóficas, ni de alambicamientos retóricos. Pero de aquí á condenar toda filosofía y toda retórica, hay la distancia que habría de remediar los abusos á destruir la institución á cuya som-

bra se cometieran. Condénelas el huero de meollo y falto de gusto que envidie cabalmente aquello de que carece.

Nada de verlo todo blanco. Pero nada tampoco de verlo todo negro; alucinación de miopes, aun en épocas esplendorosas. ¿Qué decir de quien, definidor de genios á medida de su egoísmo, minara la fama ajena, ya que por otro medio le fuera imposible erigir la propia? Consuélenos que, si á ningún Homero le falta su Zoilo, á cada Zoilo le llega su Aristarco.

Nada de apasionamientos de buscarruidos que den en la manía de que tenemos el corazón á la derecha, defendiendo lo antiguo á costa de lo moderno ó lo moderno á costa de lo antiguo. La Humanidad fué siempre la misma, y sus virtudes trajeron tiempos felices, y sus vicios tiempos desgraciados. Tan repugnante me parece un mal hijo como un mal padre; y mal hijo sería el que odiara á los que le precedieron, y mal padre el que odiara á los que han de sucederle.

Ni es justo ensalzar la Edad Media hasta las nubes, ni deprimirla hasta los infiernos. Juventud de la Historia, simbolizó el apocalíptico choque entre el Gentilismo en decadencia y el Cristianismo en germen. Á conmoción tan grande como la de la caída de Roma, había de seguir elaboración tan difícil como ésta, en que se confunden las voces del sacerdote que consuela y del guerrero que acuchilla, del poeta que canta y del sabio que llora, del legislador que edifica y del anarquista que destruye; la fe y la duda, el amor y el odio, la libertad y el despotismo; la galantería al lado de la rudeza, el arte al lado de la deformidad, la ciencia al lado de la superstición; abades que disponen de ejércitos, y príncipes que disponen de tiaras; moros que ayudan á

cristianos, y cristianos que ayudan á moros; fundadores de hospitales, y perseguidores de mendigos; redentoristas de cautivos, y mercaderes de esclavos; héroes que ofrecen la vida de sus hijos en aras de su lealtad, y traidores que aceptan el ofrecimiento en aras de su villanía; el cilicio del anacoreta, y el puñal del tahur; la salmodia de la virgen, y la blasfemia de la prostituta; caleidoscopio inmenso por donde cruzarán, como nunca cruzaron, ángeles y demonios, hasta que la Antorcha Evangélica vaya esclareciendo bienes y desvaneciendo males en nombre de la Eterna Justicia, transformando costumbres y leyes con la trabajosa lentitud con que se transforman las obras de la Naturaleza.

Nuestra Reconquista puede dividirse en tres épocas: desde la irrupción africana á la toma de Toledo (711-1085); desde la toma de Toledo á la de Sevilla (1085-1248); y desde la toma de Sevilla á la de Granada (1248-1492). En la primera se lucha por instinto de conservación; en la segunda por idea de patria; y en la tercera por anhelo de solidaridad. Comiénzase repartiendo cuchilladas ó lanzando venablos, como el campo produce flores. Anima á unos la defensa del culto religioso, á otros la recuperación de sus tierras ú oficios, y á otros el placer de la venganza. Pero nada más. Por nobleza, egoísmo ó furor, cada abeja yace en su celdilla, sin preocuparse del panal que ha de resultar del trabajo de todas. Para que se produzca este fenómeno, han de transcurrir quinientos años. Y en efecto, con el siglo XIII, en que Santo Tomás realiza la unidad de la filosofía, y Raimundo Lulio la de la ciencia, y Alfonso *el Sabio* la de la ley, brota la de las nacionalidades; unidad que presentimos en Covadonga, Roncesvalles y Calatañazor, y que invocarán ahora con nos-

otros Felipe Augusto en Francia, recobrando de los ingleses la Normandía (1204), y Simón de Leicéster en Inglaterra, garantizando á la sombra del Parlamento la Carta-Magna (1264), y Juan de Prócida en Italia, alzándose contra la tiranía de los angevinos (1282).

El arraigo del Municipio, la consolidación de la Monarquía, el desenvolvimiento de las Cortes, la nitidez, en fin, de valiosísimos complementarios centelleos, fueron empresas harto gloriosas para que releguemos al olvido una Edad aún no explicada porque aún no fué comprendida: Génesis que está pidiendo un Moisés que le narre con la alteza de crítica, amplitud de erudición y gallardía de forma dignas de la enseñanza de sus dolores y de la sublimidad de sus epopeyas.

LIBRO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

EL MUNICIPIO ROMANO

DEL Asia, cuna de nuestra especie, vinieron los «iberos», *hombres del río*, nuestros aborígenes. Oriundos en mi sentir de «Heber», hijo de Salé, hijo de Caináu, hijo de Arfaxad, hijo de Sem, hijo de Noé, siguieron el curso del sol, replegándose al Ponto Euxino, donde denomináronse ya «heberos» ó «iberos», y á nuestra Península, donde transmitieron aquella denominación al «Ebro», á cuyas márgenes llegaron.

Aventureros de sangre semita, aunque de vecindad aria, de carácter dulce, aunque autónomo, viéronse un día turbados por los «celtas», *hombres del bosque*, propiamente arios ó indoeuropeos, tal vez oriundos de Gomer, hijo de Jafet, hijo de Noé, rudos, activos, que, armados de honda ó palo, cruzaron el Pirineo, ejerciendo la caza. ¿Se unieron por tranquila alianza, según Estrabón, ó tras dilatada lucha, según Diodoro de Sicilia? Me inclino á lo segundo.

De un modo ú otro, iberos y celtas ocuparon nuestras costas y montañas del Norte, aquéllos con tendencia al Oriente y éstos al Occidente, hasta que, corriéndose los más audaces al Centro, adoptaron el nombre de «celtíberos»: estirpe mixta, crisol en que se fundirían las otras, cuando el tiempo y el ataque de extraños enemigos borraran las antiguas divisiones.

... Profugique á gente vetustâ
gallorum CELTÆ *miscentes nomen* IBERIS,

que dice Lucano.

La independencia del ibero, á los acordes del *zortzico*, y la belicosidad del celta, á los estridores del *ujujú*, constituyen el tipo celtíbero; humilde en sus necesidades, pero altivo en sus derechos; áspero de trato, pero noble de corazón; incontrastable en la batalla, pero generoso en la victoria.

Al reunirse sus individuos, menos por pacto que por instinto, alzaron un jefe, padre más que juez, y formularon una ley, consuetudinaria más que escrita: Patriarcado que reduce el altar de sus ofertorios á piedra horizontal sostenida por dos verticales,

trilito. En tiempo de paz eligieron á un anciano; en tiempo de guerra á un joven: Hércules que, agregando al burdo traje de pieles férreo casco de careta, embraza escudo de roble, empuña tridente ó clava y toca cuerno por bocina. La tribu nómada, fija al cabo en un lugar, se federó con la inmediata para mayor desarrollo de sus intereses morales y materiales, á la vez que para defenderse de ajenos invasores. Así, habituada á proclamar al sabio sobre el ignorante y al valiente sobre el cobarde, encerró el embrión de los *Sufetas* de Fenicia y de los *Éforos* de Esparta, del *Areópago* de Atenas y del *Anfictionado* de Grecia, del *Concilio* de Cartago y del *Municipio* de Roma.

La raza celtíbera, que acogiera pacífica la hidalga visita de las naves fenicias y griegas, cuyos industriales y mercaderes fundan multitud de factorías y depósitos, Cádiz, Gibraltar y Málaga, Ampurias, Lisboa y Pontevedra, rechazó heroica la traidora visita de las naves cartaginesas y romanas, cuyos tácticos y estratégicos avanzan al frente de lanceros en briosos corceles y de arqueros en elefantes y carros de castillejo, aniquilando á Sagunto y Numancia á los proyectiles de sus arietes y catapultas. Cada uno de los nuestros temió dureza inaguantable. Y á morir esclavo, cosa *alieni juris*, cebo de peces ó juguete de circo, prefirió morir libre, persona *sui juris*, peleando como los *oleadas* de Castilla y los *vacceos* de León, ya que no siguiera venciendo como los *vectones* de Orison y los *lusitanos* de Viriato.

País que tales alientos mostrara había de merecer el respeto de todos: que al modo que ningún átomo

se pierde en el mundo de la materia, ningún honrado esfuerzo se pierde en el mundo del espíritu. Y fué respetado á mayor gloria de quien más le distinguiera. Los Escipiones Publio y Cornelio buscaron aquí en el camino de la justicia, y hallaron en el del reconocimiento, los mejores auxiliares contra Cartago. Y Roma, que sólo habia dominado ruinas con la espada del otro Escipión, Paulo *el Numantino,* fué dominando corazones con la pluma de sus estadistas.

Émula de Atenas, «inventora del gobierno popular», *popularem civitatem attici invenere,* cuida desde que alborean sus «Reyes», nombrados por los «comicios» y confirmados por los «senadores», de armonizar intereses opuestos. Ya Rómulo constituye la nación en tres «tribus», y cada tribu en diez «centurias», y la propiedad en tres partes, destinadas al Fisco, al Culto y á los súbditos. Tarquino Prisco aumenta el Senado con cien plebeyos. Y Servio Tulio divide el Estado en seis «clases»; obliga á la más rica á mantener al hombre de armas; y deriva de la igualdad ante la guerra la de tributos y sufragios.—Sustituida la dignidad real, á causa de la tiranía de Tarquino *el Soberbio,* con la «consular» de dos patricios elegidos anualmente por el pueblo, alcanza éste, después de las «dictaduras» de Tito Largio y Postumio, el perdón de sus deudas á la aristocracia, la elección de «tribunos» que le defiendan, el nombramiento de imparciales «decenviros» que redacten las *Doce Tablas,* y la capacidad de unirse en matrimonio á personas nobles y de aspirar á los primeros cargos de la República.—Las campañas contra cartagineses, griegos y macedo-

nios traen la inmoralidad y la miseria. Hasta que, perdida la voz de los Catones en el estruendo de batallas y festines, resuenan las de los tribunos Tiberio y Cayo Graco. Quienes, no contentos con que los sentenciados á muerte por Tribunales de Derecho apelen ante el Jurado, según el cónsul Publícola, ni con que se admita á los plebeyos al reparto de tierras conquistadas, según el cónsul Casio, piden que se limite la adquisición de propiedad, según la *Ley Licinia*. — Muertos en la contienda los hermanos Gracos, fedéranse varias regiones contra Mario y Sila, obteniendo al fin algo de las prerrogativas que anhelaban. Y pasado el furor de las luchas civiles, ven satisfechas que el último, Dictador perpetuo, si reprime los abusos de la libertad, reprime los de la autoridad: política tan discreta la de conservar con la fuerza de la razón lo que se gana con la razón de la fuerza, que en ella, á igual distancia de la «demagogia» de Catilina que de la «autocracia» de César, se inspirarían respecto á nosotros Pompeyo y Augusto.

Roma, que había comenzado excitando nuestra simpatía gracias á la erección de calzadas, puentes y acueductos, á la apertura de gimnasios, academias y talleres, y al establecimiento de baños higiénicos y curativos [1], acabó captándosela del todo gracias al impulso de instituciones cuyo tradicional germen había

---

1 Las termas salfareas de Arrhena muestran aún la inscripción siguiente: *C. Cornelius Caplio, L. Hicus. Labeo II. vir. Aquas ex D. D. Reficiendas curaverunt. I. Q. P.* "Los duunviros ó alcaldes Cayo Cornelio Capiólo y Lucio Hico Labeón, restauraron estos baños, por acuerdo del Municipio, y pusieron esta leyenda."

arraigado en nuestras costumbres. Genio de la conquista, premió con fincas de los países que sojuzgara á los veteranos cumplidos, escudándolos por cierto canon ó estipendio: tales fueron las «colonias.» Genio de la diplomacia, conservó las franquicias de poblaciones que se lo demandaron: tales fueron los «municipios.»

La colonia, de *colonus*, agricultor, se gobernaba por las leyes de la Metrópoli, lo cual la convertía en dejo de la misma; de ahí que Itálica solicitara pasar de municipio á colonia. El Municipio, de *municeps*, beneficiado, se gobernaba por sus leyes, lo cual le convertía en especie de república autóctona; de ahí que Preneste solicitara pasar de colonia á municipio. Indicaciones del carácter del que las formulaba. Quién prefería el lustre cortesano de caballero de casa antigua, *equestris colonus;* quién prefería la indepedencia local de hombre de casa nueva, *municipalis homo.*

Ni todos los poblados eran colonias ó municipios, con honor sus vecinos de la especial ciudadanía del Tíber. Había otros que sólo disfrutaban de la general latina, otros federados, etc. El vencedor repartía sus dones según las circunstancias del vencido: que á nadie que se le rindiera, olvidaba por humilde. *Plebiscito* era la ley discutida y sancionada por la plebe. «Derecho humano», *jus humanum,* llamaba Tito Livio al de gentes. Y un proverbio consideraba el exceso de justicia sinónimo de injusticia, *summum jus, summa injuria.* ¿Qué extraño que nuestras clases aristocrática y mesocrática aplaudieran conducta tan digna?

Representaban aquéllas en provincias los *senadores,*

individuos que habían pertenecido al Senado ó merecían pertenecer por su riqueza ó prestigio; y los *curiales*, individuos que poseían veinticinco yugadas de tierra. Los primeros estaban exentos de pena de infamia y carga del Común; y los segundos, aunque á su vez exentos de semejante pena, formaban el Cuerpo municipal, cuyos negocios dirigían, de grado ó por fuerza, con temibles responsabilidades, garantía de buena gestión.

Dentro de cada término ó pago, *pagus*, desempeñaban los *ediles*, de *edes*, casa, los oficios comunales, ya en la ciudad, *civitas*, ya en la villa, *oppidum*, comprensivas del arrabal ó aldea, *burgus*, y de aquí *burgarii*, burgueses; apareciendo á su cabeza los *Duunviros*, los *Censores* y los *Defensores de la plebe*, secundados por asentistas civiles y militares, *publicanus et biarchus*, inspectores de escuelas ó comercios, *comes scholarum aut commerciorum*, y otros. La mayoría de los cuales daba audiencia en la Plaza, adonde se acudía lo mismo á pedir justicia (*in Foro agere*) que á buscar cocinero (*Forum coquinum*).

Los *Duunviros*, que hoy diríamos *Alcaldes*, vestían toga pretexta, empuñaban junco «flexible, que no frágil», *flexus, non fragilis*, y precedidos de lictores, á lo cónsul, y seguidos de *notarios* ó amanuenses, y de *satones* ó alguaciles, presidían la «Curia» ó «Concejo»; entendían de lo civil y de lo criminal, con alzada el litigante al Convento jurídico ó Tribunal superior de la demarcación respectiva; y en caso de peligro, comandaban la milicia urbana: elegidos por y entre los curiales, ejercían un año su destino. Los *Censores*,

mezcla de fiscalización y cuestura, empadronaban personas y bienes, vigilaban servicios, y examinaban cuentas: su cargo, igualmente de un año, exigía, para llegar á él, haber desempeñado los demás. Y los *Defensores de la plebe*, pequeños tribunos, cuidaban, por último, de amparar al Municipio, reclamando de Duunviros y Censores al Procónsul de la provincia, y al Vicario de la diócesis, y al Prefecto de la nación, y al Emperador, y al Senado: elegíanlos las clases populares de entre sus individuos, y su empleo, temporal de origen, acabó en perpetuo.

Tal fué la institución que más orgulleció á los españoles, sin excluir á los suburbanos judíos, nuestros advenedizos desde la cautividad de Babilonia [2], aumentados en número desde las persecuciones de Tito, y algo favorecidos desde tiempo de Adriano (118-138), no obstante su logrera avaricia y levantisca propaganda, por distinguirse en ciencias y artes á que tan dado fué aquel príncipe. Cuando el conquistado vió que el conquistador le permitía regirse por sus usos y gobernarse por sus jueces, cuya gloria habían sostenido ante los generales romanos el *Sufeta* de Cádiz y el *Concilio* de Numancia, consideró menos ominoso su yugo. Y cuando vió que su voto pesaba en los destinos del Estado, á cuyas alturas podía elevarse en alas de su virtud é ingenio, trató de corresponder á merced tan señalada.

---

2 De un siglo antes de nuestra Era, á juzgar por sus caracteres latinos, se conserva en Adra (Almería) el fragmento de una lápida sepulcral de una niña hebrea, llamada Salomónula.

Así, este rincón de Europa llegó á dar á la señora del mundo filósofos como Séneca, historiadores como Floro, naturalistas como Columela, poetas como Marcial y emperadores como Trajano, Adriano y Teodosio.

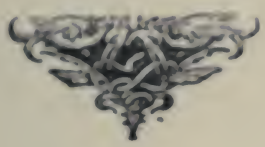

CÓDIGO VISIGODO

Los trescientos años desde las irrupciones del Norte á las del Sur constituyen un período de transición en nuestra historia, especie de crepúsculo de la Edad Media, durante el cual los gérmenes de nuestra entidad social y política van paulatinamente arraigándose.

Débiles los romanos para contener á las hordas del siglo v, acabaron por buscar el auxilio de la más culta, otorgando á sus individuos suel-

dos, tierras y dignidades, incluso la del trono, que entre otros ocupó el célebre Galerio. En cambio, los acaudillados por Alarico invadieron á Italia y saquearon á Roma. Y tal era su fuerza, que Honorio hubo de acordar un tratado con Ataulfo, sucesor de Alarico, dándole en matrimonio á su hermana Placidia, y en feudo el Mediodía de Francia y el Norte de España (414), cuya corte fué Barcelona, á condición de que batiera á los alanos que con Atace ocuparan Lusitania (410), á los vándalos que con Genserico ocuparan la Bética (411), y á los suevos que con Hermanrico ocuparan á Galicia (412). Pero los visigodos mataron á Ataulfo, porque guardó la fe jurada á los latinos; utilizaron con Walia la alianza de aquéllos contra las demás razas; y pasando de la ingratitud á la enemiga, subyugaron á sus protectores.

En la soledad de sus bosques, los soldados de Ataulfo, germanos á mi juicio por su inclinación á la infantería, su apego á la agricultura, su afecto á la mujer y su costumbre de examinarlo y discutirlo todo públicamente, codiciaban un terruño que les garantizara un hogar; gustaban de la cultura que admiraran por Grecia é Italia; y simpatizaban con el Cristianismo que de modo imperfecto conocieran. Elementos sobre que, al convertirse de horda arriana en Estado católico, basarían nuestra sociedad; á la que aportaban, rehechas á su imagen, tres grandes instituciones: la Monarquía, vinculada en su *propio* y por ende *noble* linaje, sin mezcla de sangre *extraña* y por ende *plebeya*; el Patriciado ó Feudalismo, vinculado también en ellos, «gente de mayor guisa», con absoluta exclusión

de la «menuda», *minorum gentium;* y el Senado ó Concilio, desde cuyos escaños los ministros de la ortodoxia, muchos de humilde cuna, derramarían la inefable luz del Evangelio.

¿Qué representó la Monarquía visigoda? Electiva de origen, producto de la herencia más de un siglo, de la aclamación popular alguna vez, otras del sufragio de los guerreros, y otras del de los Concilios, cuando no de la intriga ó de la fuerza; instable en el lugar de su corte, mudada de Barcelona á Tolosa, y á Arlés, y á Sevilla, y á Toledo; constante luchadora contra los alanos de Lusitania, que Walia sojuzga (417), contra los vándalos de la Bética, que en los días de Teodoredo pasan al África (448), contra los suevos de Galicia, que Leovigildo aniquila (586), contra los neogriegos ó bizantinos, que Suintila arroja de los Algarbes (620), y contra los vasco-cántabros y francos, que aun en el reinado de Wamba se insurreccionan (675); dividida ciento setenta y cinco años por el arrianismo de los conquistadores y el Catolicismo de los conquistados, mientras Recaredo se convierte al Dogma (589); regida dos siglos y medio por leyes distintas, hasta que Chindasvinto unifica la legislación (645), y Recesvinto permite el matrimonio entre las descendencias del Danubio y del Tíber (653); de continuo asolada por conspiraciones y tumultos, religiosos ó políticos, que ocasionan la pérdida de Aquitania, muertes en batalla como la de Alarico en Poitiers y la de Amalarico en Narbona, martirios como el de Hermenegildo, degollado de orden de su padre, regicidios como los de Ataulfo, Sigerico, Tu-

rismundo, Teodorico, Teudis, Teudiselo, Liuva II y Witerico, y destronamientos como los de Gesaleico, Agila, Suintila, Wamba, Witiza y Rodrigo; la Monarquia visigoda, decimos, alienta vida tan agitada que degenera en enfermiza.

¿Qué representó el nuevo Feudalismo? Al recibir Ataulfo el mando de la Narbonense en recompensa de sus hostilidades á los rivales de Honorio; al aceptar Walia la segunda Aquitania con juramento de fidelidad al Imperio y obligación de combatir á los demás bárbaros, compañeros de conquista, de esperar era que anhelaran vengar en el ajeno su propio vasallaje. Dueños al fin de España los visigodos, aceptaron la división gentílica de la sociedad en dos clases, *sui juris* y *alieni juris*, subdividida la primera en *noble* y *plebeya*, y la segunda en *esclava* y *sierva*. Y reservándose las dos terceras partes de territorio, exentas ó aliviadas de tributos, y dejando la otra al burgués de Roma, harto abrumada de gabelas; pretirieron al indígena, incluso el vasco-cántabro, á pesar de sus protestas armadas, y al prisionero de guerra, alano, vándalo, suevo, neogriego, franco ó berberisco [1]. De tal modo, si los dominadores de ayer, con sus *patronos* y *clientes*, habían escarnecido el ergástulo, los de hoy, con sus *caudillos* y *milites*, escarnecieron la pobreza. Aquel á quien no tocó un palmo del suelo sojuzgado, fué perenne instrumento del mismo; cuya explotación, aunque impidiera inmolarle propiciatorio, maquinó venderle irredimible. Semilla de un poder

1 *Fuero Juzgo*, lib. x, tít. 1, leyes 8 y 16.

que, comenzando por eclipsar, ya que no le extinguiera, al Municipio, por negar á los representantes de éste ó *curiales*, como á los terratenientes particulares ó *privati*, poseedores de menos de veinticinco yugadas, la facultad de transmitir un grano de arena á un plebeyo, *plebeis glebam suam alienandi nulla potestas* [2]; acabaría, monipodio de activos ó sedentarios corifeos, del Duque que manda una provincia y del Conde que manda una ciudad, del Gardingo que oficia de auditor y del Despensero que oficia de intendente, á la cabeza de *centenarios* ó jefes de cien hombres, de *quingentarios* ó jefes de quinientos, y de *milenarios*, en infantería, y *tiufados*, en caballería, ó jefes de mil, acabaría, repito, por intentar imponerse á la Monarquía.

¿Qué representaron nuestros Concilios? Juntas primeramente de Obispos, desde la de Ilíberis (303), ocupáronse en asuntos eclesiásticos; pero, convertido Recaredo á la ortodoxia, trataron además de asuntos militares y civiles, desde la tercera de Toledo (589), entrando á formar parte de ellas, á modo de garantía lega, no ya el elemento patricio, sino el ampliamente mesocrático, según la frase *Cum majorum* MINORUMQUE *consenta*, acorde con la *De majoribus* OMNES de Tácito [3]. En tiempos de tan revuelto oleaje, el Estado pidió auxilio á la Iglesia. Y la Iglesia se le prestó, guiándole cuanto pudo. Eurico el fratricida escribe los usos de los conquistadores; Alarico, el derrotado en Poitiers, da su *Breviario* para los conquistados; Leovigildo el

2 *Fuero Juzgo*, lib. v, tít. iv, ley 10, texto latino.

3 *Idem*, introducción, ley 4, y otras.

filicida modifica acertadamente no pocas disposiciones de Alarico; Recaredo establece la unidad de religión; Chindasvinto la de derecho; Recesvinto la de castas, menos la sierva condenada á eterna repulsa; y el torpe Witiza, asociado al débil Egica, su padre, compilando y corrigiendo estos ensayos, forma el *Código Visigodo* ó *Fuero Juzgo*, en el que se proclama «que la ley brille sobre todos lo mismo que el sol, que los hombres elijan al más digno para que los dirija, y que el Rey será tal si obrare rectamente»; en el que se estatuyen la responsabilidad de los jueces, la prueba por testigos, tomada del *Deuteronomio*, y la brevedad en los procedimientos; en el que se ampara á la mujer con el sistema de gananciales, y al hijo con la legítima forzosa, y aun con la mejora voluntaria; monumento confirmado siglos después por Alfonso V de León y Alfonso VI de Castilla, traducido al romance por Fernando III, y objeto de las alabanzas de Guizot, Romey y otros publicistas.

El Monarca convocaba estas reuniones, fijando el día en que habían de comenzar. Llegado el cual, los porteros de la basílica abrían al rayar el alba una puerta por donde entraban cuantos debían acudir, sentándose en gradas al efecto dispuestas, frente al altar mayor, arriba los obispos, abades, simples sacerdotes y diáconos; abajo los señores de la Corte y secretarios de la Asamblea; y para mí, en el suelo, pero con voz y voto, los representantes del citado elemento mesocrático, los burgueses romanos, *curiales* y *privati*; confirmándolo el Preámbulo al Código de referencia, al establecer el juramento de fidelidad prestado allí á

la Patria y al Rey «por todo el Clero (desde el obispo al diácono) y por todo el Pueblo» (desde el señor palatino al municipal y su adlátere), *ab universo Clero* TOTO ET POPULO: cuyo asentimiento preconízase de continuo, OMNI POPULO ASSENTIENTE, POPULI OMNIMODO ASSENSU, etc.—Cerrada la puerta del templo, y rezado el *Credo*, el Príncipe, que solía inaugurar las sesiones, les dirigía una arenga y les entregaba una memoria acerca de los negocios en que iban á ocuparse, y el metropolitano más antiguo, Presidente efectivo, les dirigía otro discurso introito á la discusión.—Así las costumbres de la nómada Germania se fundieron con las leyes del progresivo Lacio en el crisol del Divino Evangelio.

Suponer con Montesquieu que el influjo hierocrático perdió á la Monarquía goda, me parece ridículo. No por los prelados, sino á pesar de ellos, ocurrió tal pérdida.—Admira la humanidad con que el tercer Sínodo de Santa Leocadia comienza á presentar proyectos civiles á la sanción de Recaredo. Que el siervo libertado por el Obispo quede libre; que nadie obligue á casarse á doncellas, ni á viudas, y que los jueces persigan la idolatría y el infanticidio.—Si el cuarto Concilio, que preside San Isidoro y repercute en los dos siguientes, exime á los eclesiásticos de contribuciones y trabajos públicos, premio era á quienes se afanaban por la general cultura. Si trata con cierto rigor á los usurarios y falaces judíos, aislados en barrios, lna merece la prohibición, contra lo dispuesto por Sisebuto, de obligarlos á la Fe Católica. Si tiende á garantizar la rectitud de dichos jueces, tiempo era

de garantizarla, cuando tanto súbdito sufría vejámenes y tanto príncipe caía á golpe asesino, como el tiránico Suintila, cuyo cetro empuñara Sisenando. Y si perdona á éste, al oirle clamar la remisión de sus culpas, cumplió con un deber: que aunque la Historia condenara al usurpador, la Iglesia había de absolver al penitente. — El séptimo Congreso, época de Chindasvinto, á la vez que limita las exenciones eclesiásticas, sustituye lo personal con lo nacional, fijando una ley para visigodos y romanos. — De tan discreta unidad nace la permisión de matrimonios entre ambos pueblos, otorgada por la octava Asamblea, época de Recesvinto. Sin embargo, como enfermo incurable que torna á la medicina que abandonó, el Estado tornó á demandar inútilmente á la forma electiva el remedio que demandara inútilmente á la hereditaria. — Mientras los Sínodos noveno á undécimo se concretaron á lo canónico, Wamba, que se propone revivir el espíritu militar, halla á grandes y pequeños tan insensibles, que amenaza con destierro y confiscación á cuantos no acudan á su hueste. Y el que ascendiera de todos aclamado, desciende al peso de doméstica traición, retirándose á un monasterio.—El usurpador Ervigio, su deudo, justifícase ante el duodécimo Concilio, que modifica la enérgica orden de Wamba. Y todavía el décimotercero, durante el mismo reinado, modera la exacción de tributos, amnistía á los reos de conspiraciones y reitera á los Tribunales la amplitud de prueba y publicidad de juicio; con lo que dominara la situación, á ceder el carácter envidioso, anárquico, de la raza intrusa. — La décimocuarta Asamblea, tenida

igualmente por Ervigio, y las décimoquinta á décimoséptima, tenidas por Egica, prefieren las cuestiones teológico-morales, anatematizando la idolatría y el monotelismo, y la sodomía, y el adulterio, y el suicidio; siendo de notar que la décimosexta ofrece tantos castigos á los judíos relapsos cuantos premios á los conversos, y la décimoséptima, al ver que los agraciados corresponden aliándose á los marroquíes, los declara siervos, les confisca bienes y los dispersa con sus mujeres y niños: quienes, al pasar de la infancia, habían de ir á rectas personas que los educaran é instruyeran. — Murmúrase, finalmente, que Witiza anuló en nuevo Sínodo tales disposiciones; pero, aunque falten actas, lo cierto es que sólo Dios podía ya remediar la cercana catástrofe por uno de esos ciclones históricos que realizan el mal para llegar al bien, á que la Providencia nos destina.

Esta mezcla de luces y sombras ofuscó á algún escritor extranjero, oráculo de copistas nacionales, aceros de la gente goda.

Se la tachó de inculta, cuando mayormente fué desmoralizada, distinguiéndose en la agricultura, á la manera que los francos en la industria y los israelitas en el comercio. Y respecto á los celtíbero-romanos, ¿quién superior á Isidoro, maestro de Alcuino, ó á Tajón, precursor de Pedro Lombardo?

Se divulgó que el Municipio había perecido al trotar de los bárbaros corceles del Norte; y siquiera lánguido, decadente, señal de languidez y decadencia patrias, subsistió de Ataulfo á Rodrigo, citándole multitud de veces el inmortal Código de aquéllos con el nombre de

«Reunión pública de vecinos», *Conventus publicus vicinorum*, como cita á sus Alcaldes con el de «Jueces de la tierra», *Judices territorii*.

Se encomió, por último, frente al socialismo del Lacio, el individualismo de la Germania; y tampoco holgará que acrisolemos tales encomios. El latino divide la sociedad en clases; pero ni cierra la puerta al mérito, antes Servio Tulio va del ergástulo á la Realeza, ni se desvanece en la cumbre, antes Sila retírase á sus lares después de ordenar la República. El germano sólo admite los blasones del terruño. Ya podía un sabio eclipsar á Salomón ó un rico á Creso; si dejó de recibir, directamente ó por herencia, algún pedazo de gleba en el jubileo de los invasores, gemía sin otro derecho que el que le otorgara su patrono. Ni aun éste brillaba como *hijo de alguien*, sino *de algo*. Individualismo de cosas más que de personas.

¿Qué extraño que una Monarquía de tres siglos de errores é injusticias, desapareciera en tres días de combate? Y los mayores error é injusticia los de negar redención, á pesar de clamarla varones piadosísimos, al que no fuera godo.

La Sagrada Escritura, sobre rehuir la palabra «esclavo», *mancipium*, da á la de «siervo» la significación de «criado», *famulus*, «jornalero», *mercenarius*, ó «colono», *colonus*, á quien el señor sienta á su mesa en las festividades, y á quien liberta y remunera á los seis años, al llegar el séptimo ó sabático [4]. «¿Por ventura El que me hizo á mí no hizo á mi siervo y á mi

4 *Levítico*, XXV, 39 y 40; *Deuteronomio*, XVI, 11 y 14; y *Éxodo*, XXI, 2.

sierva también?» «Todos sois uno en Jesucristo» [5]. La Iglesia había de condenar las hecatombes de circos y naumaquias, elevando el *In sudore vultûs tui vescerîs pane* á timbre y sacerdocio [6]. De ahí que un príncipe cristiano, Constantino, castigue ya la muerte del esclavo, y un código cristiano, el de los Jueces, establezca ya el jornal del siervo [7].

Pero nada más alcanzaron los conciliares de Toledo de aquél que ni se domesticara por el arte que definiera el eximio autor de las *Etimologías* «concordancia de varios sonidos», *coaptatio plurimorum sonorum*. Egoista perdurable, ensoberbecióse tanto de su triunfo, que apenas vió otro horizonte que el suyo, negando al pobre indígena el menor grato recuerdo. Y en vano, cuando la predicación católica y la experiencia social le mostraron el abismo, trató de corregirse. Las concesiones tardías tomáronse á miedo; y ni el celtíbero, cuyas cadenas fué limando, ni el romano, cuyos entronques fué apeteciendo, ni el judío, cuya propaganda toleró quizá con el exceso de la anterior inquina, se las agradecieron. Nadie de ellos, al flamear las conspiraciones, gustó de exponer su vida por quien, habiendo gozado solo en la fortuna, merecía sufrir solo en la desgracia; y el que forzadamente la expuso, *De his qui ad bellum non vadunt*, acudió á la hueste menos pronto al combate que á la huída. Huída á que, por otra parte, le incitaba su pésimo armamento, sustituídos á ciegas el

5 *Job*, XXXI, 15, y *Gálatas*, III, 28.
6 *Proverbios*, XII, 9, y II *Corintios*, VIII, 9.
7 *Fuero Juzgo*, lib. XI, tít. III, ley 4.

arco con la honda y la maza con el palo, mientras que todo jefe luce escamada loriga, y granático mantelo, y casco mitológico, y ebúrneo escudo, y oro en la empuñadura de la espada, y plata en el freno del caballo. Así me explico que en una batalla sucumbiera un Estado, el de Paulo y Julián, el de Sisberto y Oppas, apenas cumplido, por instinto de conservación, su destino militar de vencer á los coinvasores, y, por enseñanza evangélica, su destino codificador de escribir el *Fuero Juzgo*.

Sin embargo, ahora como siempre, en definitiva, el bien lució providencialmente sobre el mal. Porque si el godo, al pasar de la barbarie al desenfreno, impidió nuestros honrados adelantos, legó elementos que en tal sentido perfeccionaría lo porvenir: aunque ensangrentado, un Trono; aunque vacilante, una Asamblea; y aunque heterogéneo, un Código que, al lado de máximas de la pasión humana, ofrece máximas de la idea divina.

La unidad de Religión, de leyes y de castas, encarnadas en él, habían venido tarde para salvar la Monarquía; mas habían venido á tiempo para salvar la Patria, siquiera al cabo de ochocientos años de lucha.

LOS INVASORES DEL ATLAS

La Mauritania, que los árabes llamaron Mogreb y nosotros Berbería, extensión septentrional de África, del Mediterráneo al Sahara y de Egipto al Atlántico, comprendía en los comienzos del siglo VIII tres regiones principales: al Norte, Fez, la antigua Numidia; al Este, Túnez, la antigua Cartago; y al Oeste, Sus, próxima á la cordillera del Atlas, que la separa del Desierto. Devastada por romanos, vándalos, persas, bizantinos y visigodos, entregáronse fácilmente Hipona, Berenice y demás ciudades á los ejércitos de

Mahoma. Sólo mostraron resistencia los incultos zenetas, howaras, mazamudas y otras tribus de ambas vertientes atlánticas; gente pobre, belicosa, destinada, á medida que fuera instruyéndose, á minar el terreno á los invasores del Asia, y aun á convertirse en invasora de Europa, según meditara desde los días de Sisebuto, su último dominador, y de Wamba, vencedor de la primera de sus flotas que, águila rapaz, osó acercarse á nuestra Península.

El árabe Muza-ben-Noseir, representante del califa Mohavia, fundador de la dinastía Omeya ú Ommiada en Damasco, gobernaba aquellos países cuando fué instado por los judíos contra Egica, y por los parciales de Witiza contra los de Rodrigo. Y pensando que rico botín alentaría la fe y saciaría la ambición de sus neófitos, enviónos al zeneta Tarif-ben-Zeyad con 12.000 africanos y 3.000 asiáticos, armados de azagayas y gumías, de alfanjes y lanzas; quienes, luego de quemar sus naves en Algeciras, arrollaron á Teodomiro, duque que les salió al encuentro, y reforzados con 5.000 comilitones, hundieron á la nación ibera en las ondas del Guadalete (31 de Julio de 711).

Rápido éxito á que coadyuvó auxiliar poderosísimo: la descendencia de Judas. La que, usuraria y falaz, concitara los odios, no ya de Heraclio, Sisebuto y Dagoberto, sino del piadoso Recesvinto [1], culebreó gérmen de males. Y como sus hermanos de Siria abrieron las puertas de Jerusalén á los soldados de Khaleb, y sus hermanos de Egipto las de Alejandría á los solda-

1 *Fuero Juzgo*, lib. XII, tít. II, leyes 11, 13 y 14.

dos de Amrú, y sus hermanos de Mauritania las de Cartago á los soldados de Hasán, sus hermanos de España abrieron las puertas de nuestras poblaciones á los soldados de Tarif.

Dueño éste de Andalucía, posesionóse de Toledo, excitando la codicia de los muchos que anhelaban pasar el Estrecho. El mismo Muza arribó con 10.000 caballos y 8.000 infantes, siguiéndole su hijo Abdalasis con 7.000 de los primeros y 5.000 de los segundos. De donde nacerían pronto luchas intestinas, á ejemplo de las iniciadas entre los dos caudillos: que si los árabes eran la inteligencia, los berberiscos eran el número, y ambos la desconfianza. Querían unos prudente gobierno para los sometidos, respetándoles costumbres y leyes, y tomándoles sólo, fuera de los tributos necesarios á una buena Administración, el quinto de sus tierras con destino al Califa; y querían otros borrar leyes y destruir costumbres, repartiéndose el territorio á la manera que, en infernal competencia, moros y egipcios, yemenitas y persas, llamados ó venidos espontáneamente del Atlas, acabarían por repartirse los predios andaluces y murcianos, incluso la sombra de reino gótico que Abdalasis dejara á Teodomiro, compuesta de siete ciudades, entre ellas Valencia, Alicante y Lorca. Tormentas propias de las grandes crisis sociales.

Apenas los emires de España que, como los de África, dependían de los califas de Damasco, se tuvieron por seguros en su edén, atravesaron el Pirineo (716-725), menospreciando á los humildes héroes de Cantabria y Asturias, de Aragón y Cataluña. Y Ab-

derrahmán avanzó hasta el Loira, sitió á Tours, y á no detenerle el franco Carlos Martell y el aquitanio Eudón (732), sojuzgara á Europa.

Expulsados de las Galias y divididos por la discordia, los emires sucesivos, émulos de sus compañeros de Oriente, donde los Abásidas habían destronado á los Omeyas (750), dieron en guerra civil interminable.

Para remediarla, nuestros magnates árabes llamaron al único Omeya escapado del degüello de su familia, el cual vagaba por los desiertos mogrebinos. Y á poco, Abderrahmán, de igual nombre que el derrotado de Tours, desembarcó en Almuñécar, y al frente de su ejército encaminóse á Córdoba, dentro de cuyos muros declaró la autoctonía de su Califato, que dividió en seis gobiernos, Toledo, Mérida, Granada, Murcia, Valencia y Zaragoza, y cada uno de éstos en cuatro distritos. Y hundiendo al walí de Kairván, legado de los Abásidas, y al walí de Mequinez, patrono de los alpujarreños, afirmó su imperio (756-788), elevándole á la cultura á que elevaría el suyo Harún-al-Raschid en Bagdad (786-813), y de la que serían muestra escuelas y museos, baños y asilos, y hasta capillas en que se emplearían ya instrumentos de cuerda, la guzla, de viento, el pífano, y de percusión, la sonaja, tocados con característica entonación, fiada tradicionalmente á la memoria.

El carácter levantisco de los moros había de producir entre los sectarios de Mahoma perturbaciones semejantes á las que el carácter levantisco de los godos produjera entre los fieles de Cristo; perturbaciones que

aumentaba la falta de una ley que regulara la sucesión de ambas coronas. En los comienzos del siglo x, el Califato de Occidente estuvo á punto de extinguirse. No hubo wali ó gobernador que no tratara de emanciparse. Y gracias á que el talentudo y valeroso Abderrahmán III (912-961), con áulicos consejeros de la talla de su hebraico médico Joseph-ben-Hasdai, pudo evitar la catástrofe, descollando sobre los príncipes de su época desde el alcázar de Medina-Zahara.

Pero tras de aquel reinado y del de su hijo Alhakén, emporio de gloria literaria, y tras de la regencia de Almanzor, ministro del incauto Hixén II, emporio de gloria militar, espiró con el siglo x la grandeza muslímica; á la que tanto contribuyeran los rabinos Mosch y Hanoc, importadores de las academias orientales, y el antedicho Joseph, protector de los maestros de Gabiroles, Ben-Ezrras y Maimónides.

Fué Almanzor, nacido en una aldea cerca de Algeciras, político y general que nunca se detuvo ante el peligro. Reforzaba sus milicias celtiberas con feudatarias que requería del Mogreb, en cuyas chotbas ú oraciones públicas le invocaban las muchedumbres. Cuéntase que en Córdoba revistó 600.000 peones y 200.000 jinetes: guarismos lógicos donde cada hogar era una inclusa, merced á la poligamia, y cada varón un soldado, merced al Corán. De ahí las enormes masas, regulares é irregulares, en que la esposa solía acompañar al esposo, el deudo al deudo y el amigo al amigo; nubes de langosta humana que, no cabiendo en un sitio, emigra á otro.—Acostumbrado el gigante á dos irrupciones al año por tierra cris-

tiana, hizo, de 978 á 1002, cuarenta y seis campañas, llevando á todas partes la desolación y la ruina. Dueño de las cortes de León y Barcelona, con Zamora, Ávila, Santiago y cien poblaciones y fortalezas, y luego de enviar á uno de sus hijos contra los emires de Túnez y Fez, que se le resistieran al feudo, y de ahorcar á otro hijo suyo, que había conspirado por rebelársele, congregó las mejores huestes andaluzas, berberiscas y lusitanas.—Y España recogió el guante. ¿Qué importaba que aquéllos fueran los descendientes de los marinos de Cartago, de los peones del Sus y de los jinetes de Numidia? También nosotros, aleccionados en tres veces secular batalla, defenderíamos Religión y Patria algo más disciplinados que cuando Aníbal necesitara de nuestros honderos para ceñirse los laureles de Trevia, que cuando Roma necesitara de puñal asesino para desembarazarse de Viriato. ¿Qué nos urgía? Unirnos. Y nos unimos bajo la Cruz. Y mandados por Sancho García de Castilla, Sancho *el Grande* de Navarra y Mendo de Galicia, á nombre del niño Alfonso V de León, derribamos al coloso en *Calat-al-Nosor*, Montaña del Águila.

Mientras los vencedores de Calatañazor, ayer débiles y hoy fuertes, iban recobrando sus dominios, el infeliz Hixén, prisionero de los suyos, arrojaba la diadema, por conservar la vida, á instable serie de ambiciosos ineptos.

En tan profundo desbarajuste, los walíes ó gobernadores se proclamaron al fin independientes, el de Zaragoza en 1009, el de Toledo en 1013, el de Valencia en 1026, y así los restantes: división favore-

cedora de la cada vez más compacta Reconquista.

No tardó Alfonso VI, con tropas auxiliares de Aragón, Navarra y Francia, en agregar á Castilla la joya de Toledo (1085), ya que no la de Sevilla mediante diplomático enlace con la conversa Zaida ó Isabel. Ni valió que islamitas andaluces y extremeños clamaran socorro á denodada y ahora influyentísima raza del Atlas.

Hacía el año 1000 vegetaban al otro lado de la famosa cordillera, antigua Getulia, idólatras zanhegas, lamtunas, gomeles y gazulas. Iniciados en la mahometana ley por el morabito Abdalá-ben-Iasim, lanzáronse á explicarla allende y aquende los montes; proselitismo que les ganó el dictado de *almoravides* (hombres de Dios). — Habíase distinguido en la ruda campaña un joven, Iusuf-ben-Tachfin, hijo de un alfarero, aunque de tales valor é inteligencia, que apoderándose, á la cabeza de 80.000 jinetes, del reino de Fez de los Zeiris y del de Tremecén de los Zenetas, fundó el imperio de Marruecos.—Su fama pasó el mar, y los régulos de Andalucía y Extremadura le llamaron á que los acorriera. En efecto, el nuevo Almanzor acudió con tanta gente, «que sólo el Creador podía contarla.» Y derrotando en Zálaca (1086) las huestes aragonesa y navarra de Sancho Ramírez y castellana y leonesa de Alfonso VI, acabó por señorearse de Granada, Sevilla y demás Estados ibero-árabes, excepto Zaragoza.

Pero ni la rota de Zácala, ni la de Uclés (1108), ante el primogénito de Iusuf, Temim, nos descoraronaron. Porque rehechos á medida que se deshacía el

enemigo, avanzamos sagaces, rindiendo los castellanos á Lisboa, los aragoneses á Huesca, los catalanes á Tarragona, y aventureros de toda correría, utilizados por el Cid, á Valencia.

Raza idólatra, convertida al islamismo, había elevado á los almoravides, y raza islamita, de iconoclastia que llegaría al panteísmo, los derribaría. La unidad de Dios, siquier deficiente, imponíase irresistible. — Desvanecidos por la victoria, los sucesores de Iusuf olvidaron semejante principio, dando en escépticos con sus naturales vicios é injusticias; conducta que motivó el que Mahomed-ben-Abdalá, hijo de un sacristán de la mezquita de Córdoba, predicara la austera filosofía de Algazel, aprendida en Bagdad, y asociara á su misión de Mahdi el alfanje del noble Abdel-Mumén. — Seguidos de numerosa tropa, acometieron á la de Alí-ben-Hasán, hermano y sucesor de Temim, teniendo la suerte de vencerla. Como, fallecido Mahomed, vencería Abdel á la de la descendencia de aquel príncipe, proclamándose en Fez «emir de los *almohades*» (unitarios). — Pronto sublevados almoravides portugueses invocarían su ayuda, según invocaran la de Iusuf los Omeyas extremeños y andaluces. Y 10.000 jinetes y 20.000 infantes, acaudillados por Abu-Amrám, segundo de Abdel-Mumén, hartos de enemiga sangre berberisca, vinieron á derramar la española, ensañándose con los sospechosos judíos al recuerdo de que el Profeta degollara un día á setecientos.

Aunque distraídos nuestros monarcas en conciertos de matrimonios y repartos de tierras, Alfonso VII de

Castilla y León adelantóse á las costas de Granada, después de haber recuperado á Calatrava, Andújar, Baeza y Almería; mas cuando en 1157 proponíase atajar á los flamantes invasores, murió con la imprudencia de dividir patrimonialmente la corona entre Sancho III y Fernando II.

Desaciertos que fueron envalentonando al muslime, hasta el punto de que si las falanges leonesa de Fernando y portuguesa de Enríquez vieron caer exánime ante los muros de Santarén el cuerpo del emperador Iusuf-ben-Iacub (1184), las del hijo y sucesor de éste, Iacub-ben-Iusuf (Miramamolín), arrollaron á las de Alfonso VIII, hijo de Sancho, en las llanuras de Alarcos (1195). Desgracia que despertó de nuevo al cristiano para aquella jornada, que publicó el papa Inocencio III, predicó el metropolitano Jiménez de Rada y guiaron, á la falda de Sierra Morena, Alfonso VIII de Castilla, Pedro II de Aragón y Sancho VII de Navarra, contra 160.000 voluntarios y 300.000 soldados de leva, las mejores lanzas y ballestas de las conocidas (1212). Y fortuna la de las Navas de Tolosa que causó la ruina de Iacub y su trono almohade; en cuyo recuerdo estableció la Iglesia Católica la festividad del *Triunfo de la Cruz*.

Unidos definitivamente castellanos y leoneses, ganadas Córdoba y Sevilla, tributario el granadino verjel de Alhamar, y meditada una irrupción en Berbería; San Fernando voló á la eterna bienaventuranza (1252) con la clarividencia del próximo término de la epopeya, término que habían de retrasar dos siglos y medio nuestras clásicas discordias.

Pero así como en tiempo de Alfonso V nos aliamos para la heroicidad de Calatañazor, y en tiempo de Alfonso VIII para la de las Navas, nos aliamos en tiempo de Alfonso XI para la del Salado.

Los *benimerines*, horda como ninguna montaraz de las africanas, intentaron el postrer empuje. Dueños de Ceuta á principios del siglo XIV, su jefe Abul-Hasán, emir de Marruecos, se apoderó de Marbella, Ronda y Algeciras á costa del rey de Granada, Mahomed, y aun obtuvo de él Gibraltar, recompensándole con el asesinato.—En la primavera de 1339 fueron tantos los desembarcos y armamentos en aquella última plaza, que los soberanos de Castilla y Aragón enviaron sus flotas al Estrecho, á la vez que el primero atacaba por tierra á los agarenos andaluces; pereciendo en encuentro terrestre Abdel-Melik, hijo de Abul-Hasán, y en encuentro marítimo el almirante aragonés Gilabert de Cruyllas. Y retiradas las galeras de éste á Cataluña, avanzaron 250 mogrebinas que echaron á pique las restantes 24 nuestras, y á Jofre de Tenorio que las acaudillara.—Á 200.000 sube el cronista más parco el número de invasores, de los cuales 50.000 eran jinetes. Guiábalos el mismo emperador marroquí, á quien seguía, á la cabeza de otros 50.000, el príncipe Iusuf-ben-Hagiag, hermano del asesinado. Y como prólogo, de Algeciras partieron á batir á Tarifa, con mejor artillería que la que ensayaran quince años antes en el sitio de Baza.—El castellano Alfonso XI, rehecha su escuadra, que, mandada por el Prior de San Juan, amparó á la ciudad de Guzmán *el Bueno*, en tanto que la portuguesa, mandada por

Pezano, ocupaba las aguas de Cádiz, y la aragonesa, por Moncada, las de Gibraltár; marchó con las milicias de sus concejos, las mesnadas de sus nobles y las órdenes de sus abades, amén de la ayuda lusitana de Alfonso IV, al calor de la indulgencia de Benedicto XII. El de Marruecos y el de Granada levantaron el cerco de Tarifa, afrontando respectivamente al de Castilla y al de Portugal. Y dicha misa al amanecer del 30 de Octubre de 1340 por el arzobispo de Toledo Álvarez de Albornoz, pasaron los nuestros el riachuelo Salado, forzando al enemigo, cuya retaguardia envolvían los desembarcados de las flotas, á abandonar maltrecho tal botín de guerra, que el valor del oro bajó una sexta parte [8].

Y á los cuatro años de formidable asedio rindióse Algeciras, como se rindiera Gibraltar á no perecer Alfonso ante sus muros. Y prevenidos á nuevas irrupciones, llenamos las playas andaluzas de *campanas de la vela*, al temor de nocturna sorpresa berberisca, para anunciar que había *moros en la costa*. Y la lucecilla que chispeara vacilante desde berroqueño monte sobre Alkamá, fulguró sol inextinguible desde diamantino alcázar sobre Boabdil (1492).

8. *Crónica de Don Alfonso XI*, pág. 256.

CARTAS Y FUEROS PROPIOS

NUNCA creyeran los mártires del Guadalete que durara tanto la Reconquista: nimia esperanza de vencidos. Pero cuando se convencieron de su error, lejos de desmayar, se agigantaron. Y mientras Teodomiro, godo, aceptaba de Abdalasis, en Orihuela, el efímero reinezuelo de Murcia; Pelayo, godo-celtíbero-romano, alentó al puñado de hombres que le siguiera, compuesto en su mayor parte «de gente pobre y desva-

lida, ansiosa de libertad», que dice Mariana. Muertos ó perseguidos los secuaces de Rodrigo, ilusionados los de Witiza y del Talmud con el premio de sus traiciones, é indiferente el resto de una nación agónica; sólo quedaban á revivirla unos cuantos campeones, de estirpe germánica los menos, de estirpe latina los más, y unos cuantos centenares de siervos indígenas, anhelantes de probar fortuna. ¿Qué causa los unía? La desgracia. ¿Qué musa los animaba? La fe. ¿Qué región los escudaría? La más abrupta y belicosa.

Al Norte de nuestra Península se extiende una, cuyos orígenes se pierden en la bruma de los tiempos, cuyos límites discute hoy la ciencia, y cuyos destinos rigieron, si discretamente los vicarios romanos, indiscretamente los príncipes visigodos, ordenando Witiza el asesinato de su buen duque Fabila, padre de nuestro héroe, y la ceguera de Teodofredo, hermano de Fabila y padre de Rodrigo: país irritable como sus ondas, misterioso como sus bosques, guarecido por Asturias y Galicia y por Aragón y Cataluña, y en el que cada risco era un muro, y cada varón, y aun cada hembra, un guerrero. De él había marchado á su fin el violador de Florinda, según Almakari, acompañado para mí del deudo de su intimidad y Prefecto de su Pretorio, del primo de su afecto y Jefe de su Guardia; y á él se acogería este primo y Jefe, tan ganoso de preparar, bajo un cielo que acaso le viera nacer y que indudablemente vió su infancia, la vindicación de las cenizas paternas y de la bandera patria, cuanto satisfecho de que si en la Vasco-Cantabria la tierra significaba lo menos, roca que producía

á fuerza de trabajo, la industria significara lo más, herrerías de donde salían las mejores armas y ataraçanas de donde salían las mejores naves. Y combinando táctica y estrategia, luego de emancipar á siervos y prometer á libres, destinando acá media docena de barcos á la guarda de una costa, allá cien peones á la defensa de una cumbre, y allá un ala de caballería á la avanzada de una planicie, todo al mando de Pedro, actual duque de Cantabria, su futuro consuegro; corriióse á Asturias, erigiéndola en centro de la hercúlea empresa. Amparada la región vasco-cántabra de ataque inmediato, allí acumularía y organizaría personal y material bélicos, trazando la primera base de sus líneas, y de allí partirían los flamantes milenarios y tiufados á ocupar objetivos intermedios, bases sucesivas que, relacionadas con las otras, constituirían el frente de operaciones. ¿Qué extraño que cuando el moro tratara de acometernos, le arrolláramos desde inaccesible nido de águilas, comienzo de la campaña del débil contra el fuerte, en que dos ó tres mil hombres, mantenedores de los sentimientos, ideas y deseos de sus conterráneos, desconciertan á veinte mil, hasta que, aumentados en número, ahuyentan al intruso y forman el Estado? De la desdicha del Guadalete á la dicha de Covadonga, mediaron siete años: tiempo breve para gloria tan alta.

Pelayo, hijo de padre godo, según el cargo de éste, y de madre celtíbero-romana, según el nombre de aquél, fué algo más que un caudillo aclamado, á la antigua usanza, por sus compañeros. Fué la restauración instintiva de la nacionalidad española. En la

Junta que le eligiera, se reunirían los tres elementos, eclesiástico, noble y ampliamente mesocrático, á la advocación del *Fuero Juzgo*, código después complementario de los municipales, como se reunirían en los Concilios de León de 1020, de Coyanza de 1050 y de Jaca de 1063, con la confirmación, que advierte el último, «de todos los moradores de la patria aragosa, hombres y mujeres», *cuncti habitatores aragonensis patriæ, tam viri quàm fœminæ*.

Aleccionado por la experiencia, y al recuerdo de *curiales* y *privati*, comprendió el nuevo Rey que, sin desatender al clero, ni á la aristocracia, era urgente dar á la burguesía inmunidades que, fomentando su bienestar, la animaran al combate. Y de ahí su atención á la parroquia, que agrupada forma el concejo, que agrupado forma la merindad, que agrupada forma la provincia: política discreta que desarrollaron sus sucesores, otorgando cartas y fueros en romancesco latín y breve pergamino.

Ningún país los poseyó antes que el nuestro. No había acabado el siglo VIII, y merced al quimérico empeño del desavenido mahometano en sojuzgar las Galias, y á la sagacidad pelagiana de que el esclavo que empuñara arma fuese libre, y el libre que se agenciara caballo adquiriera terruño é hidalguía; Alfonso *el Católico* adelantó hasta el Duero, reparando las ciudades y fortalezas destruídas por el enemigo; y su hijo Fruela reedificó y habitó á Oviedo; y Aldejastro, hijo de Silo, dió en 780 la carta-puebla de Obona, primera de que conservamos noticia. Á la que seguirían la de Valpuesta (Álava), debida á Don

Alfonso II en 804, la de Brañosera (Palencia) al conde Munio ó Nuño Núñez en 824, la de Alaón (obispado de Urgel) á Carlos *el Calvo* de Francia en 845, la de Oviedo á Ordoño I en 857, y la de Lara (Burgos) al conde Nuño Fernández en 880.

Al reconquistar nuestros monarcas, por sí ó por sus magnates, vastos yermos y poblados, se reservaban, al uso árabe, una quinta parte, cediendo con jurisdicción civil y penal, alta y baja, mero y mixto imperio, las otras cuatro partes, vitalicias ó hereditarias, á los soldados de sus huestes, según los méritos de cada uno. Así el *militi* que se distinguió, ganó título de «noble», síncope de «notable»; dejó la humilde capellina por el vistoso yelmo; y obtuvo en feudo de Su Alteza el dominio de fincas que el que no había militado, ó apenas se había distinguido en la milicia, usufructuó en feudo del señor, mediante cierto *pecho* ó canon. Cuando el Rey personificó el señorío directo, éste se llamó *realengo;* cuando alguna dignidad eclesiástica, *abadengo;* cuando alguna dignidad laica, *solariego;* y cuando el pueblo mismo, *behetría*.

Genesíaca edad de bronce, que demandaba ser fundida con el hierro y el fuego, encierra desorden en cosas y personas. Hoy se toma un sitio para mañana perderle, y pasado volverle á tomar. Hoy se promulga una carta para mañana derogarla, y pasado volverla á promulgar. Y gracias que los gobernados no repitan lo que en una donación de bienes, de 871, al monasterio de Ocaizta (Acosta, Álava), testificaron ancianos de respeto: «que no tenían ley sino á los santos.» Y gracias que los gobernantes, que Alfonso X, al

observar que la mayoría de sus reinos «non hobieron fuero, e juzgábase por fazañas, e alvedríos de los omes, e usos desaguisados», advierta que en aquél han de guardarse «razon e derecho, egualdad e justicia» [1].

Pronto los feudos de Asturias y León irían, á compás de su engrandecimiento, haciéndose autóctonos ó independientes, Navarra con García Jiménez, después de la muerte en batalla de García Eneco, y Castilla con Fernán González, después de la muerte en batalla de Nuño Fernández; como Aragón se haría pacíficamente autóctono de Navarra con Ramiro I, y Portugal de Castilla con Enríquez. Y mientras el condado de Barcelona, nacido tributario de Francia, á cambio del auxilio que recibiera contra las invasiones islamitas, se declaraba independiente (864), para unirse al cabo á los príncipes aragoneses por el matrimonio de Ramón Berenguer V con Petronila (1150); el ducado de Cantabria, después del suplicio de su aliado conde alavés Eudón y de la rota de su propio caudillo Zenón, arrollaba las huestes de Alfonso III en Padura, y aclamaba jefe á Lope Fortún (870), mediante pactos, que sancionaría Alfonso VIII, de behetría para Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, y de abadengo para Santander (1200).

Á través de tales revoluciones, había quien subía al amparo de sus méritos en bien de sus semejantes; pero había quien más semejaba á monstruo del infierno cuanto más indebidamente escalaba la altura. No

1 Prólogo del *Fuero Real*, y *Partida* I, tít. II, ley 8.

pocos magnates de ahora, á ejemplo de los godos, vengaban el culto homenaje que prestaran á la Corona en el brutal que exigían de sus vasallos: dureza que, apenas transcurrido medio siglo desde la apocalíptica catástrofe, impulsó á los esclavos de Asturias, principal elemento de las anteriores victorias, á rebelarse contra el usurpador Silo para mejorar de suerte.

Ni valió que la mejoraran en la llanura, donde el común peligro nos uniera con lazos más estrechos. Porque en la montaña, fuera de la vasco-cantábrica, tomaron tan irritante vuelo los privilegios de arriba, que degeneraron en delincuencia. Olvidada la hermosa tradición de Pelayo, el siervo perteneció á la gleba, que amasaba con su llanto, y el noble perteneció al solar, que fijaba con su lanza.

Urgía acabar de constituir aquella clase media, burguesía ó mesocracia, iniciada de antiguo y soñada por el héroe de Covadonga. Libertad ó esclavitud, patriciado ó plebe: tal habían gritado las civilizaciones gentílicas. El vencedor empuñaba el cetro; el vencido arrastraba la cadena. Falto el mundo de un cuerpo que enlazara ambos brazos, desangrábase en interminable lucha socialista. Pero el *curialis* romano y el *privatus* godo anunciaron el enlace, y su descendencia aprovecharía el anuncio.

Inspirados nuestros príncipes en el ejemplo del árabe, excelente agricultor, á quien secundaba el judío, excelente mercader, y los dos excelentes industriales, tendieron á que cultiváramos el suelo y ejerciéramos los oficios mecánicos. Al efecto, aumentaron las donaciones á los habitantes de ciudades, villas y

pueblos, en propio, franco y perpetuo alodio, de *alfoces* ó *términos*, compuestos de *montes, dehesas, haras, quintas de recreo* y *cortijos de labor*, con *castillos de la frontera* y *del ejido* que de lejos y de cerca los escudaran, sin excluir las *casas fuertes* ó amuralladas, las *llanas* ó indefensas y las *diezmeras* ó cobradoras de los frutos y ganados de cada parroquia. Ya el *Fuero de Sepúlveda* había declarado irresponsable de anteriores delitos y deudas al que marchara á poblar á Castilla. Ya la *Carta de Segura* había eximido de servicio militar y pecho económico al leonés que tuviera cuatro hijos ó hijas legítimos. Impulso que seguirían, aquende y allende el Ebro, los códigos de Alfonso VI á San Fernando, y los catalanes de Berenguer II, y los navarros de Teobaldo I, y los aragoneses de Jaime *el Conquistador*.

Á medida que la caridad evangélica y el trato social fueron dulcificando costumbres, fueron centelleando leyes en pro de las artes de restauración y vida sobre las de destrucción y muerte. Alfonso *el Sabio*, á pesar de sus ambiciones imperialistas, templó cuanto pudo la servidumbre, reconociendo que la admitía, «aun contra razon de natura», por sustituir la antigua matanza de cautivos con la útil guarda de éstos *(servare)*, y libertando á la sierva prostituida por su amo, al siervo ó sierva que respectivamente casara con mujer ú hombre libre, y al siervo que se ordenara de clérigo [2]. Los mismos oligarcas feudales, al ver que la Monarquía emancipaba al siervo cristiano que po-

2 *Partida* IV, tít. XXI, ley 1.ª, y tít. XXII, leyes 4, 5, 6 y 8.

blara lugares y al esclavo infiel que recibiera bautismo, cuidaron de atraerse á todos, facilitándoles tierras que cultivar. Los mismos concejos de países montañosos, al ofrecerles, como el de Barcelona, libertad completa al año y un día de acogerse á ellos, les mostraron no pocos oficios que aprender. Y en tan general competencia, fué llenándose la nación de agricultores, industriales y comerciantes, gustando los plebeyos de vivir en realengo y behetría, donde se creían más inmunes, y prefiriendo los hidalgos vivir en abadengo y solariego, donde se creían más dignificados.

Así, hasta el aventurero que nada recibió ó perdió lo recibido en los azares de la Reconquista, el que no poseía bienes alodiales, «el que no tenía casa ni haza», pudo redimirse por el trabajo, buscando en la agricultura, industria ó comercio un medio que le sustentara. Así, los nuevos colonizadores fueron convirtiendo lo baldío en renta, lo seco en fuente, y el atajo en calzada, y el pasadizo en calle, y la plaza en mercado, con templos, hospitales y escuelas. Y la España cristiana llegó á aquel grado, que señalan los siglos XII y XIII, de población y riqueza bastantes á imponerse al mahometano.

LIBRO SEGUNDO

LOS CUATRO SEÑORÍOS

EL REY

Si la dominación romana nos implantó el Municipio, la dominación goda nos implantó la Monarquía. La cual alzóse como símbolo de la Patria, con grandes prerrogativas que defender y grandes deberes que cumplir. «Porque las voluntades de los omes son departidas, e los vnos quieren mas valer que los otros, fue menester por derecha fuerça que ouiesse vno que fuesse cabeça dellos, por cuyo seso se acordassen e guiassen, assi como todos los miembros del cuerpo se guian e mandan por la cabeça» [1]. Y esto mediante leyes razonables, breves y claras, «fechas

1 *Partida* II, tít. 1, ley 7.

con consejo de omes sabidores, e entendidos, e leales, e sin cobdicia, segun conviene a la buena vida deste mundo e a guardar la fe de Nuestro Señor Jesu Christo» [2].

El Rey tenía cuatro señoríos naturales: el de *Justicia suprema*, que administraba en realengos, abadengos, solariegos y behetrías; el de *Moneda forera*, que al ocupar el trono, y después cada siete años, percibía de sus súbditos; el de *Fonsadera* ó redención de los que se excusaban por precio de acudir á su hueste; y el de *Yantares* ó mantenimiento de él y su comitiva á costa de las poblaciones que visitara. De poder omnímodo, aunque no absoluto, usaba título de Alteza, reservando á Dios el de Majestad. ¿Qué eran el *Fuero de León*, el *Privilegio de Aragón* y el *Fuero viejo de Castilla*, trasuntos del *Código Visigodo*, sino constituciones preventivas de que degenerara en despótico? ¿Ni qué mejor enseñanza de príncipes que la simple rotulación de algunos capítulos del libro *Nobleza e Lealtad*, escrito por los Doce consejeros de San Fernando?—«Que el Rey deue seer gracioso e de buena palabra a los que a el vinieren;—...e catar (meditar) los fines de sus guerras;—...e que el sueldo sea bien pagado a sus compañas;—...e que faga mucha onrra a los buenos;—...e que non mande facer justicia en el tiempo de la su saña;—...nin crea a los lobos que andan con vestiduras de ovejas;—...e aparte de si á los omes sin descricion;—...nin consienta ser forzadores los poderosos;—...nin crea de ligero, e que por

2 *Partida* I, tít. I, leyes 1.ª, 8 y 9.

el yerro non olvide el servicio.» ¿Ni qué retrato de tirano comparable al que delineó el hijo del santo reconquistador de Sevilla en aquel tipo, usurpador ó legítimo, «que torna el señorío derecho en torticero», y tiende á que yazga necio, medroso, dividido y pobre, «porque quando tal fuesse, non ossaria leuantarse, nin fablar contra el?» [3].

Además de los impuestos de *Moneda forera*, del que nadie se eximía, y de *Fonsadera*, del que se eximían el caballero por enfermedad de su cónyuge ó de su caballo, el casado el primer año de casamiento y el viudo el primero de viudez, adjudicábase al Monarca una parte de las multas ó *calonas* á causa de delito de sangre y en sustitución de la pena del agua caliente. Cobrábanla los Merinos ó Jueces político-militares, á la vez que las rentas de ciudades, castillos, montes, etcétera, del inalienable Patrimonio de la Corona. Y estos funcionarios cuidaban simultáneamente de que ningún señorial arbitrio indirecto de «portadgos, e rodas, e peages, e pasages, e barcages, e otros» [4] fuera exagerado; como tampoco lo eran los arbitrios directos, reducidos al anuo gravamen de unos cuantos sueldos, según la cuantía de la hacienda. Tanto miraba el gobernante por el gobernado, que si sujetó á natural almojarifazgo la entrada y saca de toda lícita mercadería, así resultara el mercader clérigo ó caballero; exceptuó de aquel tributo al que trajere algo, con destino á su persona ó familia, «para su vestir,

3 *Partida* II, tít. 1, ley 10.
4 *Cortes de León y Castilla*, tomo III, pág. 149.

calçar, o vianda,... o ferramientas, o otras cosas, para labrar sus heredades» [5]; otorgó dominio á los labradores en los rompimientos de predios incultos ó baldíos; y consideró delito grave el menor daño en monte, viña ó sembrado, en molino, pesquera ó acueducto, en reses vacuna, lanar ó cerdil, y en mulas ó caballos, cuya cría ocupaba á importantes municipios. Que hubiera muchos propietarios, que se celebraran muchos matrimonios: idea economista de fomentar riqueza y población, que de continuo disminuía la secular campaña.

El Adelantado Mayor de la Corte, Jefe de la Guardia del Rey, solía desempeñar el cargo de Secretario de Guerra, en lo terrestre y marítimo, que desempeñaron de mediados á fines del siglo XV Fernando de Zafra y Francisco Ramírez; y despachaba con el Secretario de Estado ó Canciller, que á su vez, pacíficamente á lo Raimundo de Losana, ó víctima propiciatoria á lo Álvaro de Luna, despachaba con el Soberano. Había también Adelantados de la Frontera que, secundados por los Merinos, guiaban las tropas nacionales por mandato y bajo el estandarte de Su Alteza. Cuando el bélico apellido dejábase oir en el augusto alcázar, repetíanle abades, solariegos y alcaldes, los peones al son de tambores y pífanos, y los jinetes al de trompas y clarines, marchando los útiles, de los veinte á los cincuenta años, con sus respectivas enseñas, al paraje convenido. ¿Y cuál era el principal sistema contra el moro? Arrebatarle víveres,

5 *Partida* V, tít. VII, ley 5.

desbaratarle campamentos, asaltarle fuertes, trayéndole en perenne alarma: sistema clásico entre nosotros. Porque si el romano inspiró su infantería en la griega, su caballería en la númida y su marina en la cartaginesa; si el godo, teniendo á menos copiar de nadie, gustó de reñir á pie mejor que á caballo y en pelotón mejor que en falange; si el africano, imitando á su conterráneo Aníbal, prefirió la caballería, aunque sin desatender la infantería; el español, ágil y sobrio, resultó de sinnúmero de escaramuzas y batallas, peón y jinete, el más valiente guerrillero del mundo, aparte ser el más sufrido soldado de línea.

Por antiquísima costumbre, que convirtió en ley Alfonso VII en el *Ordenamiento de Nájera*, correspondía al supremo imperante, amén de las apelaciones del inferior, conocer de los delitos de muerte segura, mujer forzada, traición aleve y fuero quebrantado. Al efecto, tres días por semana, reducidos luego á dos, y á uno, erigía aquél su palacio en Audiencia, antes ambulante que fija, asesorándose de obispos é infanzones, á que se agregaron hombres buenos de villas y doctores legos de Universidades. El exceso de trabajo convirtió la jurisdicción directa en delegada, determinando que los Condes de Barcelona crearan los Vegueres y Bailes, juzgadores de primera instancia; que Pedro III de Aragón regularizara el Tribunal de Alzada, con intervención de Fiscal, apuntamiento de Relator y motivación de fallos; y que Alfonso XI de Castilla separara lo civil y penal de lo gubernativo y rentístico en las Salas de su Chancillería, nombre usado ya por los procuradores de Madrid de 1329. Y

Aragón tuvo además el Tribunal de los Veinte, y el excelso del Justicia. Y Navarra su *Cort* de cuatro Alcaldes, de los cuatro señoríos. Los procedimientos son antagónicos: junto al depósito que en metálico constituye el denunciante á responder de su denuncia, se admiten las pruebas del tormento ó del duelo. Los castigos son durísimos: siquiera contra adúlteros, sodomitas, ladrones y homicidas, impónese el corte de manos y pies ó el arrancamiento de ojos y lengua, para sepultar mutilado al reo, cuando no se le entrega á las llamas. Y gracias á que sobre aquellos y estos horrores asoma la de indulto por Su Alteza; á cuya morada se acoge el delincuente, noble ó plebeyo, sin que pueda sacársele de allí á no mediar crimen de traición, único imperdonable.

Como las monarquías eran de extensión reducida y los tiempos de lucha incesante, reyes y súbditos estaban en continuo trato. Los primeros visitaban á los segundos en busca de huestes armadas ó de posiciones estratégicas, cuando los segundos no visitaban á los primeros en queja contra algún abad, infanzón ó municipio. Nacía de tales relaciones cierta familiaridad entre el Pueblo y el Príncipe, hasta dividir éste sus Estados á modo de herencia particular, ocasionando sin querer luchas civiles, que retardaban la expulsión del intruso.

Pero nunca semejante familiaridad menoscabó el mutuo debido respeto. Buscóse en quien iniciaba el derecho y sancionaba el tributo, en quien capitaneaba tropas y fallaba contiendas, algo de las perfecciones divinas, aliento de gozos y consuelo de tristezas. Y

la realidad colmó la esperanza. Tres grandes victorias consolidaron la Reconquista. Pues en Calatañazor (1002), tumba del poder ommiada, estuvieron Sancho García de Castilla, Sancho III de Navarra y el conde Mendo de Galicia, á nombre de Alfonso V de León, del más adelante fallecido al pie de los muros de Viseo; en las Navas de Tolosa (1212), tumba del poder almohade, estuvieron Alfonso VIII de Castilla, Pedro II de Aragón y Sancho VII de Navarra; y en el Salado (1340), tumba del poder benimerín, estuvieron Alfonso XI de Castilla y Alfonso IV de Portugal, aquél más adelante fallecido al pie de los muros de Gibraltar. Tres grandes fundaciones aliviaron las penas de tan revueltos días: templos para fieles, hospitales para enfermos y escuelas para niños. Pues la madre y tía del menor Ramiro III las impulsaron con tal ahinco durante su Regencia, que merecieron que el Concilio leonés de 974 advirtiera en su elogio «que ante Dios no hay diversidad de sexos», *non est diversitas apud Dominum diversorum sexuum*; y la corte de Fernando *el Santo* brilló como emporio de virtudes; y la corte de Alfonso *el Sabio* brilló como emporio de artes.

La Edad Media es la epopeya de la Monarquía.

EL ABAD

IMITADORES del profeta Elías que, huyendo de la corrupción de Israel, se retiró á las orillas del Jordán, retiráronse del mundo muchos fieles, en los primeros siglos del Cristianismo, quiénes á los arenales de los desiertos, quiénes á las cercanías de las poblaciones. Covachas abiertas en las profundidades de un valle, toscos caseríos en los riscos de una montaña, sirven de albergue á estos discípulos de Pablo de Tebas y Antonio de Como. La oración y el trabajo son sus ocupaciones predilectas. Exactos cumplidores de los mandatos divinos, aman el suelo en que nacieron y la sociedad en que viven. Y bajo la azada del anacoreta, los terrenos yermos se truecan en fértiles.

Y bajo la palabra del monje, las ciudades rebeldes se truecan en humildes.

A medida que avanzan los tiempos, decrece la vida eremítica y aumenta la monástica. Impulsado el ingenio por la fe, sustituye las primitivas rústicas construcciones con otras que se distinguen por la armonía del conjunto y la filigrana del detalle. Y todos se glorian de contribuir á esta benéfica civilización, ofreciendo los ricos sus alhajas, los pobres sus brazos, los artistas su numen.

Trasladada la Silla imperial á Bizancio, Constantino había tratado de eclipsar el antiguo esplendor arquitectónico con la instauración de templos y palacios sobre las ruinas de algunas basílicas paganas, recargándolos de adornos: manera que se reflejó en Santa Sofía, levantada en tiempo de Justiniano, y que inauguró el abovedado de las cúpulas. Venida á Italia, hacia el siglo XI, la corriente neogriega ó bizantina, produjo San Marcos de Venecia, influyendo tanto en la clásica, que dió lugar al estilo románico, extendido á Alemania, Francia y nuestra Península. Cien años después, ganosos los franceses de acrecentar el tono suprasensible de tales edificios, elevaron las bóvedas, agraciaron los pilares y alargaron las aberturas, hasta el empleo de la ojiva, á cuyos encantos convidaban gallardos pórticos y amplias escalinatas; resultando las bellísimas catedrales mal llamadas góticas, Reims, Westminster, Toledo, cuando los godos se atuvieron á la forma latina, sin otra variante que la de sustituir á veces la piedra con la madera. En ninguna parte de Europa mostró el arte ojival la gracia que en España,

efecto del contraste entre el idealismo de nuestro pueblo y el plasticismo de nuestros huéspedes los mahometanos. Los cuales le enriquecieron con atrevidas delicadezas, y ahí está la Giralda de Sevilla, desde la nave articulada al chapitel compuesto de sus fábricas de ladrillo. Y así llegamos al siglo XV, apogeo de la traza mística por antonomasia, á que seguiría el Renacimiento.

Pues bien: recuperados algunos de tan hermosos santuarios y alzados otros en gratitud al cielo por los triunfos conseguidos, fué preciso asignarles rentas suficientes á su culto y clero. Y asignáronseles con gusto, ya porque bien lo merecían las arquivoltas de sus arcos, los festones de sus claraboyas, las crestetías de sus agujas, y los doseletes, trofeos y mil y un pormenores de centelleante inspiración, ya porque si nuestros abuelos de la Edad Media continuaron, mejorándola, la división romano-visigoda de la sociedad en clases, nuestros sacerdotes, clase excepcional, gozaban de las atenciones propias de quienes eran, á la vez que hijos de la Patria que obedecían al Rey, ministros de Dios que le juzgaban. Pero los inquilinos y colonos de los predios que producían aquellas rentas, veíanse expuestos, como los de realengo, solariego y behetría, al continuo peligro de interminable guerra extranjera, amén de las civiles. Los mismos frailes que custodiaban el sagrado recinto, demandaron cercarle de muros y baluartes. Y se accedió á la justa demanda: que en período de lucha redentora, no habían de ser menos que el resto de sus conciudadanos. Ni la avanzada edad, ni la alta jerarquía, nada excusaba á

nadie. Dos arzobispos de Toledo, borrando la triste memoria de Sisberto y Oppas, acudieron á dos famosísimas batallas: Jiménez de Rada á las Navas de Tolosa y Álvarez de Albornoz al Salado. Y Alfonso VIII recompensó al primero con la donación de veinte lugares y el título, para él y sus sucesores, de «Canciller mayor de Castilla.» Como le donaría, con título de «Adelantado de Cazorla», esta ciudad y su término, que directamente ganara el Prelado. De aquí fué naciendo el mixto señorío de abadengo, con jueces y tribunales privativos y demás franquicias espirituales y temporales, de Liébana á Calahorra, de San Cugat del Vallés á San Millán de la Cogulla, etcétera. Y el Abad, Prior ó Guardián vistió bajo la casulla la coraza, y, montado en bélico corcel, agregó la espada al breviario.

Ni se crea de ello que los clérigos de entonces andaban tan exentos como alguien supuso. Fuera de asuntos propios, ó de huérfanos, ú otros parecidos, debían rehuir pleitos seglares, «por vergüenza de se entremeter del fuero de los legos los que son dados para seruicio de Dios»; habían, contra sectarios, de defender la villa ó castillo en que moraran, é ir á la hueste del Rey, «ca derecho es que todos guarden la verdadera Fe, e amparen su tierra de enemigos»; coadyuvaban á la carga vecinal de erigir y reparar fortalezas, calzadas, puentes y caños, «ca pues que la pro destas lauores pertenesce a todos, guisado (útil) e derecho es que cada vno faga y la ayuda que pudiere»; y tributaban, sobre pagar portazgo, por las heredades que la Iglesia adquiría de pecheros de Su

Alteza, «lo que auian a complir por ellas los de quien las ouieren» [1].

El gobierno espiritual y temporal de los conventos correspondió al principio á los Obispos. Pero lo atrasado de los tiempos y lo revuelto de las circunstancias hicieron que desde el siglo IX al XI se dieran tantas esenciones á los monjes, particularmente á los extranjeros de Sahagún, que los Superiores de las Órdenes concluyeron por abrogarse la autoridad episcopal en multitud de casos. Sin embargo, si es cierto que cometieron estos y otros abusos, también lo es que el Episcopado católico tendió á su extirpación, ya en los Concilios nacionales de los siglos XI y XII, ya posteriormente en los generales IV de Letrán y de Trento. ¿Hay razón para inculparle de errores que se apresuró á denunciar y corregir? Ninguna. ¿La hay, á causa de tales errores, para desconocer los beneficios reportados por los institutos monásticos? Tampoco.

Aquellas Órdenes verificaron gloriosos progresos. Cada una de sus reglas fué modelo de sociología y de política: la de San Basilio, que tanto se extendió por Oriente, y la de San Benito, que tanto se extendió por Occidente, resultan constituciones más dignas de encomio que la que para los espartanos soñara Licurgo. Cada uno de sus fundadores se distinguió por su ciencia y virtud: al leer las obras de San Agustín, se recuerda á Platón; al leer la vida de San Francisco de Asís, se recuerda á Jesucristo.

---

1 *Partida* I, tít. VI, leyes 48, 52, 54 y 55; *idem* III, tít. XXXII, ley 20; é *idem* V, tít. VII, ley 5.

Con los rayos de la aurora el monje abandonaba su lecho y se dirigía á la *iglesia* á confesar penitentes, decir misa y rezar ante marmórea sepultura, cuyo muerto parecía resucitar á la misteriosa luz descompuesta por irisada vidriera de calado rosetón; (industria la de los vidrios en que los franceses alardeaban de peritos, como los alemanes en retablos, los italianos en frescos, y nosotros en hierros y orfebrería). Tomado de siete á ocho el desayuno en la *celda*, celebrada á las doce la comida en el *refectorio*, y cantados por la tarde, según lo fueran por la mañana, los divinos oficios en el *coro*, dedicaba las restantes horas á leer, escribir ó enseñar en la *biblioteca*, á platicar con algún extraño en el *locutorio* ó á escuchar las exhortaciones de su Prelado en la *sala de capítulos;* cuando no paseaba por el *claustro*, trabajaba en el *taller* ó en la *huerta* ó visitaba la *enfermería*, cuyas camas acogían á más de un peregrino ó menesteroso. El toque de *Ángelus*, cierre del místico edificio, le llamaba á la cena, y el de *Ánimas*, homenaje á los difuntos, le llamaba al sueño; del que á media noche le despertaba breve espacio el de *Maitines*. Tal era la vida de los frailes, por nada alterada fuera de días de elecciones de Abad, Definidor ú otro cargo importante, ó de algarada ofensiva ó defensiva bajo el pendón de su Rey ó de su Orden.

Solían marchar con los alcaldes en buena armonía: diplomacia de mutua conveniencia. El púlpito y el confesionario eran excelentes para ablandar corazones, iluminar cerebros y domeñar voluntades. Y el Municipio, en justa recompensa, auxiliaba con sus mili-

cias al que frecuentemente veíase amenazado por moros ó bandoleros.

Los sacerdotes regulares, á compás de los seculares, representaron el saber y la disciplina en una época de rudeza y caos. Poseedores de ciencias, artes y oficios, habían de impulsar la humana cultura. Y predicando la pobreza, la castidad y la obediencia á un mundo dominado por el terruño, el vicio y el orgullo, habían de servir de ejemplo á todos. Así difundieron la instrucción y remediaron la desgracia, siendo, por lo general, ariete de opresores y consuelo de oprimidos.

EL CASTILLO

Hundida España en el Guadalete, los que se propusieron restaurarla ganáronse con sus espadas y talentos fincas é inmunidades, cuyo disfrute pasó á su descendencia. De la palabra latina *Dux*, capitán de hueste, procedió la de *Duque*, título de Gobernador de región, y luego, como los demás, simplemente nobiliario: «Duque de Cantabria» siguieron llamando los éuscaros, posteriores á la invasión árabe, al señor que los rigiera, y «Duque de Benavente» llamó Enrique II de Castilla á uno de sus vástagos ilegítimos.

Marqués fué el custodio de la frontera ó *marca* de un Estado. Y de los *Cómites* de la corte de Augusto vinieron los *Condes* ó Gobernadores de provincia, que desempeñaban la parte militar y encomendaban la civil á los *Vizcondes* y *Barones*, sus lugartenientes. Tal era la escala que, empezando en el *hidalgo* ó «hijo de algo», que obtenía de los azares de la guerra hacienda y ejecutoria mediocres, acababa en el *rico-hombre* de Silo ó «grande de España» de Fernando *el Católico*, que confirmaba con los prelados los privilegios reales, y usaba por distintivo heráldico un pendón, señal de que podía levantar tropa, y una caldera, señal de que podía mantenerla.

Limitábanse unos á afianzar la posesión de sus dominios; aspiraban otros á acrecentarlos; y todos adquirían ó erigían castillos, alcázares de deudos y fortalezas de colonos. Habíalos del Rey y del Pueblo, nombre que abarcaba aquí el abadengo, el solariego y la behetría. Cuyos alcaides, obligados á socorrerse en el peligro, como lo estaban labradores, libertos y vasallos de dentro y fuera, debían ser de limpio linaje, leales, esforzados, dadivosos, ricos, sabios y diligentes. Y cuyos auxiliares, caballeros, escuderos y ballesteros, debían ser igualmente personas escogidas, de constitución recia, que nunca hubieran traicionado, ni descendieran de traidores. Desempeñaban los más leales los servicios de velas, sobrevelas, rondas, atalayas y escuchas; y se les pagaba bien, y se los relevaba á menudo. Los guardadores del fuerte habían de repararle en tiempo de paz, y matar en tiempo de guerra al enemigo que intentara aproxi-

marse, «ca en esto, manda Alfonso X, non deven acatar a padre, ni a fijo, ni a señor que ante ouiere avido, ni a otro ome del mundo.» Por último, no se podía erigir, poseer, cambiar ó vender castillo del Pueblo, sin consentimiento del Rey; quien era preferido para el cambio ó venta de los mismos.

Altos muros vigilados desde cien barbacanas, y hondos fosos llenos de agua ó erizados de piedra, circuían el ancho patio á que daba acceso el puente levadizo, y sobre el cual erguíase el bélico monumento, guarnecido de estratégicos bastiones y protegido por la enorme *torre del homenaje*. Encima de su entrada, que defendían grueso portón y rastrillo, mostrábase la horca, signo de autoridad terrorífica; y en torno de su mole extendíanse talleres de siervos y retenes de soldados, almacenes de víveres y depósitos de armas, y jaulas con halcones, y perreras con sabuesos, y cuadras con corceles, y apriscos con rebaños. Mientras engañosas trampas facilitaban el descenso á subterráneos, que servían de tormento al vasallo indócil ó al rival vencido, cuando no de oculta salida á la guarnición sitiada. — Cinco habitaciones componían el piso bajo: la cocina, cuyo legendario hogar alimentaba constante fuego; el comedor, donde á la diaria *copa de salud* ó de gracias á Dios añadíase en los banquetes de ceremonia la *copa de bendición* ó de paz á los concurrentes; la cámara de justicia, desde cuyo áureo estrado, y á presencia de heraldos, pajes y alguaciles, fallábanse los litigios; la sala de armas, con picas y mandobles, cimeras y corazas, donde ante blasónico pendón se recibía pleito-homenaje; y la capilla, con

marmóreos nichos, donde se rezaba misa privada. Sobresalía en el primer piso, dormitorio de la familia noble, una estancia lindísima: tapices de seda, sillones de cuero y cofres de roble adornaban el lugar en que la castellana entretenía las horas que le señalaba diminuto reloj de arena, unas veces pulsando el arpa ó la guzla, otras orando en el reclinatorio, otras hilando con la rueca, si no suspiraba á la luz de la luna desde misterioso balcón velado por la hiedra, ó consultaba con sus camaristas el significado de una flor ó el enigma de un sueño. Y ocupaban el segundo piso la mayordomía, la enfermería, el archivo, las reservas de vituallas y municiones y la angosta escalera que conducía al terrado; cuyas almenas, prudentes miras telegráficas, remataban el edificio.

La vida sujetábase en el castillo á escrupulosa regla jerárquica. No osaba el siervo alzar los ojos ante el colono, ni el colono ante el señor. Y nada decimos de los criados domésticos, siquiera se los mudara tan poco, que los que entraron de paje del abuelo y niñera de la abuela, morían por lo general de ayo del nieto y dueña de la nieta. ¿Qué más? Ni entre marido y mujer, ni entre padre é hijo, solía haber ciertas naturales expansiones. ¿Ni cómo haberlas (todo extremo es vicioso), inoculado el virus godo que obligaría á Pedro *el Justiciero*, sobre negar derecho de quejarse á la criada violada por su amo, á negar derecho de redimirse al plebeyo que casara con hidalga? Ejemplo. Dueñil estantigua enamorábase de humilde joven, guapo, robusto, bondadoso, listo, acomodado, sin que bastaran tales circunstancias á borrar por el matri-

monio las diferencias de clase. Al unirse la llamada mujer noble al llamado hombre villano, se hacía tan villana como él, convirtiendo sus bienes de exentos en pecheros; exención que sólo recuperaba con la muerte del marido, previa formalidad sacrílego-ridícula. «E deue tomar acuestas la dueña una albarda, e deue ir sobre la fuesa del suo marido, e deue dezir tres vezes, dando con el canto del albarda sobre la fuesa:—Villano, toma tu villanía, e da a mí mía fidalguía» [1]. Y la criatura que naciere de referido matrimonio era plebeya; y menos mal que la que naciere de hembra de la plebe y varón de hidalguía, fuera hidalga, aunque nunca noble [2]. Dos siglos habían de transcurrir para que el español se creyera más hijo de su madre que de su padre, anteponiendo el apellido de aquélla al de éste, al uso del poeta Góngora y del pintor Velázquez, cuando no anteponía el de su abuela materna, al uso del novelista Espinel.

Así como erróneo concepto del deber tendía á cohibir los caros sentimientos del corazón, erróneo concepto de la personalidad tendía á cohibir las dignas manifestaciones de la inteligencia. El infanzón, que se gloriaba de montar un caballo y romper una lanza, desdeñaba lecturas y escrituras. Bastábale adjudicarse algún lema: «Después de Dios, la casa de Quirós»; á que contestaba el vulgo: «Después de Dios, la olla.»

Durante las épocas tranquilas solazábase el castellano en reunir por las noches, al amor del hogar, á

1 *Fuero viejo de Castilla*, lib. I, tít. V, ley 18.

2 *Partida* II, tít. XXI, ley 3, é *idem* VII, tít. XI, ley 1.ª

sus compañeros de combate. Y mientras pajes y escuderos se distraían, á respetuosa distancia, jugando á los dados ó recitando cuentos de brujas, los caballeros relatábanse hazañas de guerra, torneo ó montería, ya que no escuchasen absortos la historia de ameno peregrino que volvía de Tierra Santa.

Á su vez la castellana, aprovechando las festividades de Religión, Patria ó Familia, congregaba en sus habitaciones cortes de amor, donde, con las bufonadas del juglar, alternaban discursos sobre galantería y trovas de poeta errante: cortes novelescas, de que solían nacer culpables relaciones para concluir en sangrientos dramas.

El señor feudal, cuyas armas no podían ser embargadas, ni su cuerpo ni el de su caballo ofendidos, ni sus ingresos mermados, hasta cobrar él enteramente las multas impuestas á sus servidores, excepto las por delito de sangre que compartia con Su Alteza, volvíase tanto más indómito cuanto más distante se hallaba del Trono. Espíritu altanero, miraba con envidia al Monarca, con prevención al Abad y con esquivez al Concejo. Espíritu ambicioso, no había respeto que le contuviera. Gráficamente le dibujó Lope:

> Si está con un hombre airado,
> sólo el cielo le socorre.
> Él pone y él quita leyes:
> que estas son las condiciones
> de soberbios infanzones
> que están lejos de los reyes.

Acostumbrados á burlarse de la justicia, dieron lugar á que Alfonso VII legalizara en la Asamblea de

Nájera de 1138 las contiendas privadas, acordando «que ningun fijodalgo non firiese, nin matase uno a otro, nin corriese, nin desonrrase, nin forzase, *a menos de se desafiar... a nueve dias*» [3]; acuerdo explicable «en que toma apercibimiento el que es desafiado para guardarse del otro que lo desafió, o para avenirse con él» [4].

Ni faltaba noble que se las jurara audaz al Merino que le prendiera, y al verse libre amenazara de muerte al Juez cesante. Entonces el amenazado se dirigía á Su Alteza, y éste mandaba «a aquellos de quien se teme el que fue Merino, *quel'den treguas de sesenta años*» [5]; es decir, que le dejen en paz durante tal período: amparo al débil.

¿Qué extraño que la Corona oscilara desde expatriar á su antojo á tan peligrosos súbditos, hasta concederles tímida derecho á insurreccionarse [6]? ¿Qué extraño que cuando un magnate se alzaba contra otro, «lid de dentro del cuerpo», tendiera á exterminar á entrambos? Todo español, sin excusa de linaje, privanza, estado ó sexo, quedaba obligado á sofocar dichas lides, «con sus manos o sus compañas o sus aueres», exceptuándose únicamente el que no podía incorporarse por las nieves de los cielos ó las avenidas de los ríos, el enfermo ó herido grave, y el menor de catorce años ó mayor de setenta; y aun éste acudía si ayudaba con su consejo [7].

3 *Fuero viejo de Castilla*, lib. I, tít. V, ley 1.ª
4 *Partida* VII, tít. XI, ley 1.ª
5 *Fuero viejo de Castilla*, lib. I, tít. V, ley 11.
6 *Idem idem*, tít. IV, ley 2.
7 *Partida* II, tít. XIX, ley 3.

Á pesar de tamaños inconvenientes, la Aristocracia desempeñó lucido papel en la Reconquista. Comenzó dando más Cides que Velas, y acabó pagando portazgos, en acatamiento á la Realeza, y coadyuvando á las obras públicas, en acatamiento á la Comunidad, como el clérigo, la viuda, el huérfano y cualquier otro «por preuillejo que tenga» [8]. Sus caballeros, cuyo primer requisito para montar corcel de silla consistió en la propiedad de cien ovejas, dos yugos de bueyes y heredades correspondientes, según *Fuero de Molina*, formaron la más distinguida clase del ejército. Y la misma sistemática oposición que la devorara depuró virtudes y vicios de una sociedad tan movida.

8 *Partida* III, tít. XXXII, ley 20, é *idem* V, tít. VII, ley 5.

EL CONCEJO

Hijo de Roma, el Municipio español, sobre todo el de behetría, despertó en la invasión árabe del sopor en que le sumiera el feudalismo godo; y sus clamores despertaron á la Asamblea nacional y á la Nación misma.

De tal modo había arraigado en nuestras costumbres, que, después de resistir las apocalípticas invasiones de los siglos V y VIII, mostróse, si variable en forma, idéntico en fondo, de Aragón á Cataluña, y de

Cataluña á Castilla. Nótase en el derecho aragonés, en el *Fuero de Sobrarbe*, la influencia ibero-gótica; nótase en el derecho catalán, en los *Usages*, la influencia gótico-franca; nótase en el derecho castellano, en las *Partidas*, la influencia romano-hierocrática; pero los tres persiguen el ideal político de íntima alianza del Pueblo con el Rey. «Ca assi como él deue siempre guardar a todos los omes, assi son ellos tenudos de guardar a él siempre» [1]. Lo que más halaga á Su Alteza, es su calidad de legislador de aquel á cuya suerte uniera la suya. Reconocido á que el Municipio le dé gente y dinero, le dispensa gracias trascendentales, aunque reprimiéndole ambiciones peligrosas. Urge que los Concejos acudan á las Cortes; y acuden, quizá desde Covadonga, con los demás elementos del Estado. Urge que los Condes ó Gobernadores dejen de cometer tropelías á la sombra de sus cargos vitalicios; y San Fernando, que pena las que cometen «Cofradías e Ayuntamientos malos», en carta á Segovia de 1250, los sustituye con Adelantados y Merinos que remuda anualmente. Tutor universal, recuerda Alfonso *el Sabio* á los nobles la tradición de que, cuando coman ó no puedan dormir, les lean historias de grandes hechos de armas, y, donde no haya tales escrituras, se las cuenten «caualleros ancianos» ó se las canten juglares; y recuerda á nobles y plebeyos la higiene de que los que se casen no se diferencien mucho en edad, y estén sanos, y sean fuertes y hermosos, á lo menos la mujer, y se quieran bien,

1 *Partida* II, tít. XIX, ley 2.

«cosa que vence todas las otras»; reiterándoles el peligro de que los seres por venir paguen la culpa del padre ó la enfermedad de la madre: «que si entonce fuessen fechos, nascerian enfermos, de manera que mejor les fuera la muerte que la vida» [2]. Y al amparar la Iglesia, en pro de la justicia, fraternidad tan ingenua, los Diputados repiten la frase de los leoneses de 1135: *Indicato* ECCLESIÆ *judicio, adaptaque* JUSTITIA, *agatur causa* REGIS, *et deinde* POPULORUM.

La vara del Alcalde, reducida en alguna población á simple junco á la romana, mereció (contra lo que prescribía el *Código Visigodo)* que se prohibiera á los magnates, de los brazos seglar y eclesiástico, inmiscuirse en las deliberaciones concejiles y afincarse en los alfoces ó términos comunales. El respeto á éstos garantizóse como el respeto á las personas que los habitaban; tanto, que el *Fuero de Sepúlveda* autorizó para herir, y aun matar, al poderoso que atacara á cualquier individuo ó violentara cualquier predio de dichos alfoces. Cuyos productos en labor, arrendamiento, hipoteca ó venta, igual que los restantes predios y arbitrios, destinaba el vecindario á sus necesidades y á las de su Príncipe. Cultivando el rústico varón y ayudando á cultivar la rústica hembra aquel territorio, el primero del monte á la viña, de la viña al olivar y del olivar á la haza, sin olvidarse de rebaños y potriles, de colmenares y pesqueras, y la segunda, aparte rueca y aguja, de las faenas de recibir y despedir criados á las de exigir y rendir cuentas

2 *Partida* II, tít. I, leyes 2 y 8, y tít. XXI, ley 20.

de los granos de la era, de la uva del lagar y de la aceituna del molino, dieron tesoros suficientes á debilitar al fuerte muslime. Y la juventud que desaparecía en las batallas, reprodújose en los hogares: que con medios de fácil subsistencia, extendida por la carga del *pobrero* hasta la mendiguez del transeunte, hay ganas de pronto matrimonio, según el consejo bíblico que inspiró el axioma «Quando los omes casan temprano, si fina alguno dellos, el que finca puede casar despues; e fará fijos con sazon, lo que no podrían si casasen tarde» [3].

Como Fenicia había sido la estrella del comercio, y Grecia la del arte, y Roma la del derecho, España había de ser la de la guerra, á cuyos fulgores modelaría costumbres y forjaría leyes. Muy raro era el abad ó el castellano que se excusaba falaz de salir á campaña, ó que defraudaba al Erario fingiendo en el alistamiento de tropas mayor número de las que acaudillara; pero aun era más raro el concejo que tales abusos cometiera. De modo tan general y voluntario correspondía, que enviaba sus siervos armados al campo, atrayéndolos instantáneamente al apellido ó llamamiento de su cuerno ó campana. Porque las milicias, cuyos gastos costeaba y cuyos capitanes elegía el Municipio, no habían menester de mandato de Su Alteza para «ir en hueste.» Cuando peligraba el orden ó el fuero, cada Alcalde, solo ó agermanado, empuñaba pendón, tocaba á rebato y congregaba su gente á defenderlos contra el moro, el aristócrata ó el

3 *Partida* II, tít. XX, ley 2.

facineroso, sin perjuicio de trasladarse con ella al Cuartel Real, caso necesario. ¡Cuántas veces, en circunstancias excepcionales, dirigíase la humilde falange, guarnecido siempre el amurallado consistorio, menos á repeler al intruso de la frontera que á sorprender al delincuente del interior, ejecutándole en la horca que solía llevar para mayor rapidez del escarmiento! Así fueron recabando dignamente las franquezas de abadías y castillos. El soldado plebeyo dejó de ver su casa tomada en prenda ó á la fuerza; limitó á un quinto el abono de las multas en que incurría; y sus jefes naturales decidieron sobre premios ó castigos por medio de jueces árbitros.

Mientras no hubo otros códigos que el visigodo y los cuadernos derivados de él, negocios arduos se resolvieron de manera rápida y económica. Juicios sumarios y fórmulas sencillas facilitaban el camino, con ausencia de voceros, procuradores y sayones ó alguaciles, en los litigios. Personalmente acudían á éstos las partes, sin que en el estado llano nadie representara á nadie, á excepción del marido á su mujer, del padre á su hijo, del amo á su criado y del síndico á la viuda, doncella ó huérfano; y expuestas razones, el Alcalde fallaba los pleitos leves, el Jurado los graves y el Juez especial unos y otros, aplicando cada cual la ley con «entendimiento» tan perspicuo «e voluntad» tan concienzuda, que el Monarca elevó á jurisprudencia muchos de aquellos fallos, *albedríos* los de jurisdicción ordinaria, y *fazañas* los de la extraordinaria, y el Pueblo elevó á refrán la rectitud de los falladores, oponiendo á la huera mordacidad de algún bribón co-

gido entre puertas: «No es villano el de la villa, sino el que comete la villanía.» Pero aumentados los códigos por dos príncipes, uno de los cuales fulgura en altar de santo y otro en olimpo de sabio, distinguidos seglares y eclesiásticos dedicáronse al oficio de la abogacía, harto dado á abusos que resistieron á la minucia reglamentaria, y que obligaron á Don Jaime I á lanzar de los tribunales de Aragón y á Don Pedro I de los reinos de Castilla á tales funcionarios.

Si el Municipio sintetizó los derechos del Común, el Alcalde sintetizó los derechos del Municipio. Figura que condensa lo complejo burocrático y lo múltiple nominativo de Potestad, Cónsul, Fiel, etc.; custodio entre el individuo y el Estado del gobierno político, económico, militar y jurídico de sus poderdantes; necesitaba de ciertas condiciones que garantizaran el buen desempeño de su futuro cometido. A ingenio, ilustración y prudencia, debía unir desahogo de fortuna, de que sería indicio venir manteniendo, de un año atrás, caballo de silla.

Verificábanse las elecciones de ediles y jurados, en unos puntos por San Juan, á fuero de Soria, y en otros por San Miguel, á fuero de León, precedidas de limosnas en demanda de acierto, y seguidas de bailes en el ejido ó comunal baldío que, á la salida del lugar, servía para suelta de ganados y limpia de mieses. Los electos juraban sobre los Evangelios cumplir y hacer cumplir la ley, por cima de amistad ó venganza, de ambición ó miedo. Y cada domingo, después de misa mayor, celebraban los ediles sesión ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias ó *concejo abierto*

á que en casos graves llamábase á repique de campana á todos los vecinos [4].

La Monarquía y el Clero, la Aristocracia y el Municipio, fueron los cuatro grandes luchadores de la Edad Media. El socialismo latino dominaba en el Rey y en el Clérigo. El individualismo germánico dominaba en el Noble y en el Alcalde. El Rey soñaba con la Patria, y su idea era la unidad política; el Clérigo soñaba con la Humanidad, y su idea era la unidad religiosa; mientras el Noble soñaba con el Castillo, y su idea era la disgregación de varios, frente al Alcalde que soñaba con la Behetría, y su idea era la disgregación de muchos. *Fiat lux* de personas é instituciones, en que, al honrado grito de «¡Santiago y cierra España!» que ahogaría los demás, iríamos remediando desmanes, alentando proezas y asombrando á Europa.

4 El pueblo de mi naturaleza, en el corazón de Castilla, conserva antiguo adagio que dice: «En el concejo de Polán, hasta el guarrero tiene voto.» — (N. del A.)

LIBRO TERCERO

FERMENTACIÓN SOCIAL

JUDÍOS Y MUDÉJARES

En las poblaciones ocupadas por los muslimes quedaron los judíos y los secuaces de Witiza, que tanto los habían favorecido, y esa masa neutra que antepone á las revueltas de la cosa pública la tranquilidad de sus hogares.

Los judíos, cuyos doctores «daban la vuelta á la tierra y al mar por hacer un prosélito» [1], utilizaron, á

1 *San Mateo*, XXIII, 15.

prueba de desdenes, su reciente libertad religioso-política, dedicándose con mayor afán al Becerro de Oro, á cuyos pies serían sacrificados á partir de los almohades.

Los secuaces de Witiza, al mirarse preteridos, se dirigieron al Norte, llevando á sus heroicos conterráneos levadura de condes á lo Nepociano, que intentó arrebatar la corona á Ramiro I, ó á lo Fruela, que llegó á arrebatársela á Alfonso III, y de otros rebeldes destinados al tajo ó á la horca.

Y la masa neutra que permaneció en sus hogares, aunque respetada por los *árabes* del Yemen, «linaje de los más sabios del mundo», al decir de Hurtado de Mendoza, fué escarnecida por los *moros* del Atlas, «pestilencia e cuita de España», al decir del Pacense.

Estos cristianos de las poblaciones que conquistaran las huestes de Mahoma recibieron nombre de *mozárabes*, de *moxárabes*, «neoárabes», á la manera que los mahometanos de las poblaciones que reconquistaran las huestes de Cristo recibirían el de *mudéjares*, de *mudéjeles*, «hijos del diablo.»

La rapidez de la invasión, por indiferencia de la gente indígena, siempre aherrojada, y por ayuda de la goda, siempre turbulenta, y de la judía, siempre ambiciosa, motivó la relativa templanza de los invasores. Quienes, sólo cuando vieron que triunfábamos en el Norte, comprendieron lo difícil de atraernos con su cultura. Y mutuamente arrasamos, matamos y esclavizamos. Tan insostenible se hizo la situación de mudéjares y mozárabes, que no pocos buscaron mejoría de suerte en la mudanza de creencias. De ahí el triste

fenómeno de que la división de razas, que ante el común peligro disminuía entre los restauradores de Galicia á Cataluña, aumentara entre los sometidos á los príncipes agarenos. A la antigua discordia que devoraba á godos y romanos, agregóse ahora el apostatar de siervos que recobraban su libertad, de ingenuos que recobraban su hacienda, y de unos y otros que, arrastrados por el amor ó el interés, enlazábanse á mujeres infieles; de donde resultó la población denominada afrentosamente «muladí» ó «mestiza.»

La fusión de árabes y mozárabes fué uno de los pensamientos de los califas de Córdoba. El primer Abderrahmán (756-788) la intentó por la dulzura, asegurando á los cristianos personas y bienes y tolerándoles leyes y magistrados. El primer Hixén (788-796) la intentó por el rigor, prohibiéndoles el uso del latín y obligándolos á que enviaran sus hijos á las escuelas coránicas. Pero ninguna de ambas políticas logró el fin apetecido. La corrupción del latín preparó el nacimiento de nuestro romance, y la perfidia de los apóstatas acrecentó la gloria de los que, como Adulfo y Nunila, sellaron con sangre mártir la verdad evangélica desde Andalucía á Rioja.

Aprovechando la debilidad que descubría semejante despótica conducta, seguida por el ilustrado Abderrahmán II y por el bárbaro Mahomed I, los muladíes, á quienes los del Corán excluían de los cargos públicos y los del Evangelio negaban hasta el saludo, trataron de imponerse á todos. Durante larga fecha (805-930) abundaron sus alzamientos. Y en vano se los sojuzgaba. Siete mil cordobeses, expulsados por

el feroz Alhakén I y mandados por el valiente Omar-ben-Xoaib, conquistaron la ciudad de Alejandría y la isla de Creta, que conservaron ciento treinta y ocho años. A la voz del poeta Garbib, y más tarde á la del herrero Hachín, y más tarde á la del mágico Síndola, los toledanos mantuvieron su autoctonía cerca de un siglo, y amenazaron á la corte de los califas. Un Muza-ben-Zeyad, señor de Toledo, Zaragoza, Huesca y Tudela, se apellidó «tercer Rey de España», y recibió embajadores de Carlos *el Calvo* de Francia. Y omitimos hablar de Hafsún, artesano en Ronda y bandolero en Trujillo, que tendió á erigir un imperio sobre las rocas pirenaicas.

Así iba deshaciéndose el muslímico, cuando ocupó el trono, al comenzar el siglo x, el insigne Abderrahmán III. Y gracias á tal hecho, y á lo que representaban ya nuestros reinos de León, Navarra y Sobrarbe, y nuestros condados de Castilla, Aragón y Barcelona, acabaron, puede decirse, las persecuciones, sin que hallara eco el afán de resucitarlas en que se empeñaron los tiranuelos surgidos á poco de las ruinas del Califato.

A pesar de la estudiada finura de aquel Abderrahmán y de Alhakén II para con los mozárabes, á que respondió la de Alfonso VI y Alfonso VII para con los mudéjares, las relaciones particulares entre fieles é infieles continuaron quisquillosas. Tirantez que fomentaban, insensibles á las represalias, el *rabito* y el *abad*, que defendieran mutuo campo fronterizo, y el *kadí* y el *alcalde*, que personificaran el visigodo *Comentus publicus vicinorum*, apellidando guerra á muerte,

sobre todo en la Montaña, desde la Covadonga de Pelayo á la Ampurias de Otger.

La administración de las coronas mahometana y cristiana era muy parecida. Además de los expuestos funcionarios, tenían respectivamente cada una su *hagib* ó *canciller*, secretario de Estado; su *wali* ó *conde*, gobernador de provincia; su *wazir* ó *vizconde*, gobernador de ciudad; su *alfaqui* ó *censor*, fiscal ilustradísimo; y *almojarifes* ó recaudadores de tributos; y *alcaides* ó custodios de fortalezas; y *katib* ó *exceptor*, tesorero; y *chaus* ó *sayón*, alguacil; y *Mezuar* ó *Consejo*; y *azaque* ó *diezmo*; y *alhóndigas* ó *mercados*; y *zekas* ó *casas de moneda*. Cada estirpe elegía sus autoridades, y la nuestra elegíalas noble y plebeya: feudalismo gótico. Suscitado pleito por individuos de distintas jurisdicciones, fallábanle juntos, á fuero de Cuenca, los que las representaban. Y á creer á Juan de Mena, los sectarios de Mahoma, con menos códigos, practicaban superiormente, y dejo el *Tribunal de las aguas* de Valencia, la segunda de las virtudes cardinales:

> En tierra de moros, un solo alcalde
> libra lo civil e lo criminal,
> e todo el dia se está de valde
> por la justicia andar muy igual;
> allí non es Asu, nin es Decretal,
> sino es Roberto, nin es Clementina,
> salvo discrecion e buena doctrina,
> lo cual muestra a todos vivir comunal.

El viernes era á los agarenos, y el sábado á los judíos, lo que el domingo á los cristianos; dias de santificación y descanso, en que los descendientes de Agar

y Judá, luciendo valiosos trajes y joyas, se dedicaban á oraciones, caridades y visitas, cuando no á contar cuentos, descifrar horóscopos y comer dulces, amén de bailar al eco de sonajas y castañuelas con algazara de fiestas orientales. Distinguíase el israelita en el comercio, prestamista de magnates y proveedor de mercados, y distinguíase el mudéjar en la agricultura, colono de ricos feudos; observándose que si el uno alardeaba de tacaño, el otro alardeaba de fastuoso; si el uno mostrábase humilde, el otro mostrábase altivo; si el uno maquinaba ruin, el otro acometía franco. La hebrea de Tánger y la mora de Fez gozaban fama de lindas, aquélla delgada, tipo ideal, ésta gruesa, tipo sensualista, realzado por odorífico pañizuelo que cubría su rostro; y ambas, de ingenio y garbo, pulsaban el laúd y modulaban trovas con alegría correspondiente á su tristeza en los funerales de algún deudo, pues, sobre golpearse á gritos el pecho, abandonábanse un año al desaliño de sus personas y cierre de sus casas, modestas de frontis, pero lujosas de fondo.

Nuestros judíos y agarenos de la Edad Media difundieron la ciencia griega, en particular la Medicina, á ejemplo del cordobés Moisés-ben-Abdalá, que tradujo á Hipócrates, y del malagueño Abén-Beítar, que tradujo á Dioscórides; luz que, al pasar del griego al hebreo y árabe, y del hebreo y árabe al latín, nos despertaría á superiores adelantos. Al invadir las hordas septentrionales la Península, encuentran un latín decadente, que acaban de adulterar con sus respectivos dialectos; adulteración á que coadyuvan, al ocurrir las

invasiones del Mogreb, el cristiano vasallo de moro y el moro vasallo de cristiano, surgiendo la Babel de obscuro texto castellano y obscuro alfabeto arábigo que se llama «aljamía.» Nunca como entonces, en que la unidad había de venir de opuestas localidades, vacilaron los idiomas en el cambio de letras y sintaxis, en el tono prosódico y signatura ortográfica. La carta de Elipando, arzobispo de Toledo, á Félix, obispo de Urgel, que empieza: *Scienti vos reddo*, y que parece escrita el año 799, muestra ya la distancia léxica que separaba á Prudencio de Alfonso *el Casto*. Las traducciones que de la lengua de la Arabia á la del Lacio, y viceversa, hiciera el abad Sansón, intérprete de los califas de Córdoba, en la inmediata novena centuria, señalan nuevo avance para llegar (al concluir la décima bajo la influencia lombardo-bretona) á políglotas anónimos poemas como el terrorífico cósmico de la *Danza de la muerte*, reflejado en el terrorífico nacional de la *Pérdida de España por Rodrigo;* tras cuya sombra alborearía el animoso *Poema del Cid*, cantera del mudéjar *Poema de Iusuf*, al modo que los *Loores*, de Berceo, el *Libro de Alejandro*, de Segura, y las *Cántigas*, de Alfonso *el Sabio*, serianlo del otro mudéjar *Poema de José*. Y aguijoneados por tales estímulos, admiramos al siglo XIV, el de los *Proverbios morales* del hebraico carrionés Sem Tob, con los *Enxiemplos* de aquel arcipreste Juan Ruiz, inspirador del *Decamerón* de Boccacio y precursor de Cota hasta delinearle el tipo de la *Celestina*, y con el *Rimado de Palacio* de aquel canciller Pedro López de Ayala, inspirador del *Príncipe* de Maquiavelo y precursor de Que-

vedo hasta fijarle el troquel del *Gobierno de Cristo*. (Y conste que en cuanto á que Rodrigo de Cota sea autor de la *Celestina*, no me cabe duda, cuando salta á los ojos, y cien veces vindicaría á mi insigne conterráneo, que la obra es más de maestro que de estudiante, de judío converso que de cristiano rancio, de factura de largos meses que de cortos días, más, en fin, de quien escribió el hermoso *Diálogo entre el amor y un viejo* que de quien escribió los sandios acrósticos y no menos sandios prólogo y carta que la encabezan).

La tenaz propaganda de los infieles, mayormente indiscreta cuanto mayor iba siendo nuestro poderío; la no menos indiscreta descortesía de infieles y fieles, al silbar personas y apedrear casas de conversos, y algún grave delito de unos y otros; impulsaron al autor de las *Partidas* á una fórmula que armonizara, «so crudísimo escarmiento», las unidades de Religión y Patria. Tolera Don Alfonso las antiguas sinagogas y su restauración; pero sin que se erijan otras nuevas. Prohibe que los judíos sean molestados «mientras que y estuvieren faziendo oracion», ó sean enjuiciados, ó enjucien en sábado; pero acuerda que nuestros jueces determinen las demandas entre ambos pueblos. Dispone que nadie retraiga al convertido, ni á su linaje, «en manera de denuesto»; pero añade que ninguno de la Vieja Ley desempeñe oficio público con que pueda apremiar á ninguno de la de Gracia, ni tenga de doméstico ó doméstica á cristiano ó cristiana, utilizándolos sólo en faenas del campo ó viajes de peligro. Y con objeto de cohonestar la ágria mezcla de contrarias estirpes, ordena que el de la he-

braica lleve sobre la cabeza una señal que le distinga; y si autoriza al bautizado para medicinarse «por consejo de algun sabidor», le veda medicamento «fecho por mano de los de Judá»: temor á los discípulos de Locusta. Respecto á las mezquitas, comienza por incautarse de las existentes en suelo reconquistado; pero deja que cada mahometano celebre sus ritos en casa, advirtiendo á quien aspire á catequizarle que use de buenas palabras, nunca de fuerza ó dádiva, «porque el Señor non se paga del servicio a miedo.» El apóstata de Jesús que, por remediar pobreza, vivir licencioso ó evitar castigo, se manifestara del Corán, del Talmud ó hereje, debía morir con pérdida de hacienda, que pasaba á sus parientes ortodoxos, y á falta de ellos á Su Alteza. Ni arrepentido, podía atestiguar, testar, heredar ó vender. Unicamente cuando, luego de «algund granado servicio a los christianos en grand pro de la tierra», se arrepintiere de su apostasía, era reintegrado en sus derechos [2].

Acabadas con la catástrofe benimerín las irrupciones africanas, inícianse interiores conflictos sociales. El mahometano era principal elemento agrícola, y el israelita principal elemento mercantil, aparte adelantos artísticos y científicos, de una nación cuyos hijos apenas habían tenido tiempo á reivindicar con las armas el suelo de sus mayores. Lo cual no obstaba para que, al rumor de gabelas que sufrían á cambio de inmunidades que gozaran los mozárabes alejados de nosotros, sufrieran y gozaran otras equivalentes

2 *Partida* VII, títulos XXIV y XXV.

nuestros judíos y mudéjares; gabelas que ayudaban á remediar las necesidades del Estado, pero inmunidades que excitaban no pocos celos y disgustos. Urgía templar los arrebatos consiguientes á las victorias con que Dios recompensaba nuestros afanes. Y la Monarquía, á fin de escudar á extranjeros súbditos, restauró la costumbre de que se aislaran en amurallados barrios extremos, *Juderías* y *Morerías*, al modo que se aislaban las meretrices en sus *Burdeles*.

A su vez nuestra Aristocracia dispensó á los infieles cierta consideración, menos debida á sentimiento caritativo que á interés egoísta. Continuamente necesitaba de ricos trajes ó de elegantes muebles, y el ingenioso mudéjar satisfacía, aunque á buen precio, tales demandas. Continuamente necesitaba de dinero para este lujo, ó para empresas bélicas, ó para amoríos, torneos y cacerías, y le hallaba, siquiera á enorme usura, en el avariento judío.

Tamaña usura fué concentrando el dinero, como la ciencia había concentrado el saber, en una raza condenada á pasarse de lista al aumentar su valimiento, no ya cerca de aristócratas, sino cerca de monarcas, tanto que era raro el que no mantenía á su servicio á algún descendiente de Jacob de tesorero, médico ó astrólogo. Señalada dicha raza en la cabeza y apartada en las poblaciones, se le recomendó la asistencia á homilías que la convirtieran; y accedió por conservar aquel valimiento, á cuyo influjo cobrara todas las rentas y acaparara todos los mercados, alterando á su gusto los precios de todos los artículos. Y el pueblo que vió semejantes

cosas, amén de herido en su religiosidad, incitado por el noble que se empobrecía y más por la falta de trabajo y carestía de subsistencias, la insultó y atropelló hasta en sus arrabales, siendo precisas disposiciones á lo Alfonso XI á contenerle; disposiciones que al cabo no podrían evitar las matanzas que sobrevendrían.

PERTRANSIIT BENEFACIENDO

NADIE en la Ley Antigua miró por los necesitados como Moisés. Aquel «año sabático», repetido cada siete años, en que el propietario dejaba descansar sus hazas, viñas y olivares, para que con los productos de estas fincas comieran los pobres del pueblo y las bestias del campo [1], y aquel «jubileo», repetido cada cuarenta y nueve años, en que á los ecos del «jobel» ó cuerno de macho cabrío eran perdonadas las deudas, libertados los siervos y

1 *Éxodo*, XXIII, 10-11.

devueltas las posesiones rústicas compradas en dicho periodo [2], colmarían los deseos del más exigente.

Nadie en la Ley Nueva miró por los necesitados como Jesucristo. Las parábolas de «La Cena», «El Samaritano» y «Lázaro el Mendigo» ofrécense inapreciable paño de lágrimas de cuantos sufren. Atento á lo cual, escribió San Pablo: «No nos cansemos de hacer bien, porque á su tiempo segaremos» [3], y añadió San Juan, enalteciendo la primera de las virtudes: «Dios es caridad» [4].

Por eso la Iglesia Católica, desde su célico origen, nos ordenó, en concepto de obras corporales de misericordia, la visita al enfermo, la comida al hambriento, la bebida al sediento, el vestido al desnudo, la posada al peregrino, la redención al cautivo y la sepultura al muerto; y, en concepto de obras espirituales, la enseñanza al ignorante, el consejo al malévolo, la corrección al extraviado, y el perdón de las injurias, y el consuelo de las tristezas, y el sufrimiento de las debilidades, y el rezo por los que vivieren y los que fallecieron. Segura de que el hombre es inclinado al error y al mal, trató de que la fe le llevara á las santas creencias y la caridad á los actos benéficos. Y sus Concilios distribuyeron sus rentas entre el Clero, la Fábrica y los pobres, «herederos de todo eclesiástico», según el Nacianceno (328-390); sometiendo el de Calcedonia de 451 á la autoridad de los respecti-

2 *Levítico*, xxv, 9 y sig.

3 *Gálatas*, vi, 9.

4 I *de San Juan*, iv, 8.

vos prelados las fundaciones en que se cuidaba de menores, ancianos ó enfermos; restaurando los de Letrán de 1122 y 1179 muchas cátedras pontificias; y exigiendo el de Viena de 1311, á cualquier administrador piadoso, rectitud, entendimiento, inventario y cuenta anual. Así no hubo desgracia sin consuelo. Lo que no hacía el individuo ó el Estado por tibieza ó penuria, lo hacía la Iglesia por amor.

De la época visigoda proceden en el Pirineo del lado de Jaca una alberguería (siglo V), cuyos frailes guiaban á los pasajeros como actualmente los frailes Bernardos de los Alpes; en Mérida un hospital (siglo VI), bajo cuyas bóvedas acogió el obispo Mausona á peregrinos y enfermos, cristianos ó judíos, libres ó siervos [5]; y en Sevilla una escuela (siglo VII), á cuyas aulas el metropolitano San Isidoro atrajo discípulos de nuestras provincias y de las extrañas.

En el inmediato siglo VIII el abad Frómista mitiga la pena de los fugitivos del Guadalete, coadyuvando á la reedificación de Oviedo. En el IX, el abad Vitulo construye en el Valle de Mena el convento de Taranco. En el X, el obispo de Urgel, Armengol, levanta un puente sobre el Segre. Y en el XI, Santo Domingo de la Calzada levanta otro sobre el Oja, funda la ciudad de su nombre, y abre camino á los visitantes del Sepulcro de Santiago, instruyéndolos y albergándolos en el mismo alcázar de Alfonso VI de Castilla.

Los riesgos que corrían los peregrinos de Compos-

5 *Vitæ Patrum Emeritensium*, cap. IX y sig.

tela y las dolencias que importaban los cruzados de Jerusalén, aumentaron el número de establecimientos benéficos. Del siglo XII vienen los canónigos regulares de San Eloy, instituídos por San Juan de Ortega, discípulo de Santo Domingo, los cuales llenaron de hospederías el tránsito de la Rioja al Vierzo, y los religiosos militares de San Lázaro, cuya especialidad consistía en la cura de la lepra, con las precauciones que recomendó ya Moisés para evitar el contagio de aquel virus [6]. Y del siglo XIII vienen los primeros acuerdos civiles sobre estos asilos, pues Alfonso X, siguiendo la tradición patrístico-canónica, mandó ya que nadie tuviera dominio sobre las cosas de la Iglesia; á la que reconoce facultad de adquirir y privilegio de restitución, «como el que han las cosas de los menores de veynte e cinco años», en virtud de que el producto de sus rentas, del que vivirán los clérigos *mesuradamente*, ha de gastarse «en obras de piedad», entre ellas las de «criar huérfanas e casar vírgenes, para desviarlas que con la pobreza non hayan de ser malas mujeres» [7].

Atribuyendo los héroes de nuestra epopeya sus victorias á su Dios y sus derrotas á sus culpas, cada una de tales victorias era solemnizada con algo provechoso. Hacíase entonces el bien por el bien, con la modestia que recomienda el Evangelio. Desaparecida la gloria del individuo ante la de la asociación, capi-

---

6 *Levítico*, XIII, XIV y XV, y *Números*, V.

7 *Fuero Real*, lib. I, tít. V; *Partida* VI, tít. III, ley 2, y tít. XIX, ley 10; y *Partida* III, tít. XXVIII, ley 12.

tanes de fe inmarcesible solían escribir, á lo Cid, desde el lecho de muerte:

> Y á la santa cofradía
> del rico Lázaro pobre,
> mando el prado de Vivar,
> ende, aquende, y sus quiñones.
>
> . . . . . .
>
> Y lo demás de mi haber
> se reparta entre los pobres,
> que son entre el hombre y Dios
> padrinos y valedores.

¿Qué fuera de nosotros si, á la pesadumbre de una edad en cuyo incesante luchar y sufrir el que no perdía un miembro, ó la vista, ó la razón, perdía sus bienes de fortuna, la caridad no hubiese tendido su manto sobre tanta laceria?

Pero á todo acudía la virtud de las virtudes. Cuando coránicos bandidos de la tierra y del mar se pasean audaces por el Oriente asiático, el Norte africano y el Occidente europeo, modifícanse los institutos místicos afectando carácter militar ó redentorista. Y si un caballero francés, Hugo de Payens, ayudado por Balduino II de Jerusalén, establece en Siria la Orden del Temple; otro caballero español, Pedro Fernández, ayudado por Fernando II de León, restaura en Galicia la Orden de Santiago, uniendo ambos á los tres votos de castidad, obediencia y pobreza el de hospedar en sus casas, y defender con sus aceros, á los peregrinos amenazados por el moro. Y si un caballero de Provenza, Juan de Mata, ayudado por el ermitaño Félix de Valois, establece en Francia la Orden de la Trinidad; otro caballero del Langüedoc, Pedro Nolas-

co, ayudado por Jaime I de Aragón, establece en España la Orden de la Merced, uniendo ambos á los tres dichos votos el de pedir limosna, y hasta ofrecer sus vidas, para rescatar á los cristianos que yacen en las mazmorras africanas y asiáticas.

De setenta mil pasan, al contar de Saavedra Fajardo, las iglesias y monasterios alzados por nuestros reyes de la Edad Media; y sabido es que cada iglesia tenía contigua una escuela, y cada monasterio una hospedería. Sólo el citado Jaime I, anticipándose á la declaración dogmática de Pío IX, edificó más de mil templos á la Virgen Inmaculada. Y prueba la sociológica amplitud de semejantes obras, el Hospital que, recordando el de Alfonso VIII en Burgos, fundaron los Reyes Católicos en Santiago de Compostela, con biblioteca pública, alcaldes y protomédicos visitadores, y cuatro capellanes, francés, alemán, flamenco é inglés, para que los enfermos acogidos no se consideraran extranjeros al oir sus respectivos idiomas.

Y aun hizo más nuestra beneficencia. Al ir la guerra dejando de ser ocupación de muchos, en tanto que la industria y el comercio apenas acertaban á salir de moros y judíos, las ciudades se llenaron de pordioseros, y los caminos de ladrones. Con objeto de remediar tan grave mal, reyes y procuradores excitaron la caridad de los de arriba y la laboriosidad de los de abajo. Alfonso X, que señala entre los deberes de los príncipes, no ya erigir puentes y calzadas, sino «ospitales en las villas... e alberguerías en los logares yermos», y entre los deberes de los prelados, no ya recibir á los que lo han menester, sino «facer

limosnas... mayormente a los que son pobres vergonzosos», añade, refiriéndose á los desvergonzados, á los vagabundos, *mendicantes validi* ó *baldíos*, «que non solamente fuessen echados de la tierra, mas que, si seyendo sanos de sus miembros pidiessen por Dios, non les diessen limosna, porque escarmentassen biuiendo de su trabajo» [8]. Y Pedro I de Castilla, á petición de las Cortes de Valladolid de 1312 á su abuelo Fernando IV, prohibe en el *Ordenamiento de menestrales* (1351), con multa ó azotes, que mendigue hombre ó mujer útil, pues desea «que todos vivan por labor de sus manos, salvo aquellos o aquellas que oviesen tales enfermedades, o lisiones, o tan grand vejez, que lo non puedan fazer.»

Nuestros hábitos de soldados contrarrestaban nuestros impulsos de trabajadores. Y en vano predicaba el sacerdote y castigaba el gobernante. Tal vez soñamos con los socorros públicos de Atenas por Solón ó de Roma por César. Víctimas de la usura judaica, sentimos como nunca la nostalgia de dramáticas aventuras y vengativas expoliaciones. Disminuido el círculo de la guerra extranjera, cuidamos de ensanchar el de la propia. Ningún siglo de más luchas civiles que el XIV, harto abundoso en cismas, hambres y pestes. Y por falta de brazos yermaban heredades, de lo cual se quejó á Don Juan I el Parlamento de Briviesca en 1387. ¿A qué situación no se llegaría cuando el municipio

8 *Partida* II, tít. 12, ley 1.ª; *idem* I, tít. V, ley 40, siguiendo el *Oportet episcopum... hospitalem esse*, de San Pablo; é *idem* II, tít. 12, ley 4.

de Toledo acordó en sus ordenanzas de 1400, sancionadas por Enrique III, desorejamiento y muerte contra los mendigos robustos? ¿Ni qué temores asaltarían á los Reyes Católicos, para, según pragmática de 1499 en Medina del Campo, reiterar el desorejamiento y sustituir la muerte con la esclavitud, aparte azotes y destierro, contra los «egipcianos» ó «gitanos» que se avecindaran sin ocupación conocida; vicio de estos oriundos de las hordas que, al óbito de Gengis-Kan (1227), se derramaron de Tartaria á Egipto, y de Egipto á Europa, donde ya dicho Don Juan I los denominó «tártaros» en las Cortes de Soria de 1380?

Por fortuna, el desarrollo de la beneficencia particular, el ejemplo de los institutos mendicantes y la opinión de los teólogos, irían templando aquellos rigores; á la vez que las campañas de Italia y el descubrimiento de América, á que siguieron las campañas de Argel y el descubrimiento de Oceanía, junto con el progreso de la industria y del comercio, irían mostrando nuevos medios de subsistencia que, despertando la actividad, disminuyeron el pauperismo.

Si la España de la Edad Media se vió libre de las revoluciones socialistas de otros países, fuera de los extraños *brabanzones* que en el siglo XII devastaron á Navarra y Aragón, debióse á la natural abundancia de nuestro suelo, á la histórica frugalidad de nuestra raza, y á este espíritu cristiano por el que nuestros padres acudieron á un tiempo á las necesidades de la vida y de la conciencia. De ahí su protección á los gremios, que facilitaban mutuo socorro, y á otras asociaciones, desde la *Hermandad de la Caridad*, de fines del siglo XI,

para enterrar á mendigos, á la *Archicofradía de la Paz y Caridad*, de principios del siglo XV, para asistir y sepultar á condenados á muerte. De ahí su idea de los pósitos, con objeto de ofrecer pan barato á pobres y caminantes, idea que amplió la administración concejil, para fomento de la agricultura, á préstamos á vecinos labradores que lo demandaran; debiendo notarse que entre los pósitos más antiguos figuran los de Alcalá de Henares y Torrelaguna, establecidos por el cardenal Cisneros.

Observando aquellos estadistas que el hombre que da en la cárcel es tan desgraciado como la mujer que da en el burdel, tendieron á que el individuo resultara hacendoso, la familia unida, el Estado previsor, y todos creyentes, enderezando sus adelantos á la práctica del «Anduvo haciendo bien», *Pertransiit benefaciendo*, con que narran las *Actas de los apóstoles* una de las inefables virtudes del Divino Maestro.

LOS TROVADORES

NUESTRA Monarquía visigoda poseyó el Mediodía de Francia [1]. En cuyos campos murieron Teodoredo luchando contra Atila, Alarico II luchando contra Clodoveo, y Amalarico luchando contra Childeberto. De Walia á Gesaleico (417-511) la corte predilecta fué Tolosa, y, aun mudada á Toledo, Leovigildo, anciano y achacoso, envió á su

1 En la ley 1.ª de la Introducción al *Fuero Juzgo*, texto latino, se llama á Sisenando "Rey de España y Francia", *Rex Hispaniæ atque Galliæ*.

hijo Recaredo á contener la invasión del rey de los francos, Gontrán (585), y Wamba acudió en persona á sofocar la rebelión del conde de Nimes, Hilderico (673).

El Loira dividía entonces á las Galias en dos zonas, de suyo antitéticas. Allende el río los francos, oriundos del Rhin, de espíritu católico y monárquico, y siempre en acecho de conquista sobre el Sur. Aquende el río los godos, oriundos del Danubio, de espíritu herético y anárquico, y siempre en guardia de independencia contra el Norte. Y allende y aquende un atraso intelectual que llegaría á que el Concilio de Narbona de 589 autorizara el ingreso en el sacerdocio de sujetos que no sabían leer. Ni podía gloriarse de superiores adelantos la misma Roma, cuyo pontífice San Agathón se lamentaba, cien años después, de no hallar persona bastante instruída que enviar de Nuncio á Constantinopla [2]. ¿Qué extraño, dadas tales condiciones, que nuestros filósofos y juristas del siglo VII despertaran general entusiasmo en la cuenca pirenaico-alpina?

La invasión africana, ocurrida á poco, aumentó estas corrientes de cultura. Los emires Alahor, apoderándose de Narbona (716); Alzama, siguiendo hasta caer de una lanzada ante los muros de Tolosa (722); Ambiza, clavando su estandarte en Lyón y yendo herido á morir á Autum (725); y Abderrahmán, tomando á Burdeos, incendiando á Poitiers y cercando á Tours, donde perdió con la vida la batalla que le presentaran

2 Agath., *Epistola ad Constantinum Pogonatum.*

Carlos Martell y Eudón I, (732); llevaron en sus armas reflejos orientales que, al mezclarse con los occidentales proyectados por nosotros, coadyuvaron al nacimiento del arte provenzal ó lemosín, conjunción del escolasticismo y del arabismo sobre la enciclopedia de las *Etimologías* y la democracia del *Fuero Juzgo*.

Mientras Francia, víctima de luchas civiles de austrasianos y neustrasianos, apenas reconocía la autoridad de los hijos de Meroveo, é Italia, víctima de luchas extranjeras de helenos y lombardos, se dividía en cantones atomísticos; España, precursora de las grandes nacionalidades, y por tanto de las grandes literaturas, hablase mostrado con Chindasvinto, Recesvinto y Wamba tan unida y pujante, que, agobiada posteriormente al peso de interminables irrupciones, conservaría alientos para vencer á Carlomagno en Roncesvalles (778) y á Hisén en Lutos (801), y para enviar á la corte carlovingia poetas de la talla de Teodulfo, que murió de obispo de Orleans.

Pueblo que realizaba tales proezas, necesariamente había de adelantarse á celebrarlas en inspirados himnos orales y minuciosas crónicas escritas: himnos y crónicas que irían desarrollando aquella fuerza templada por la religión, aquel carácter bélico-pacífico de nuestros aborígenes vasco-cántabros, musa ayer del áureo *Canto de Lelo* contra Roma y musa hoy del diamantino *Canto de Altabizar* contra Francia, los más antiguos de nuestros poemas.

El eco mágico del himno de Roncesvalles despertó sin duda á nuestros bardos, quienes en torno del Sepulcro de Santiago debieron componer los primeros

romances místicos, y en torno del Califato de Córdoba los primeros romances caballerescos. ¿Qué importa que las trovas originales, recitadas de memoria ó redactadas á la ventura, se hayan perdido, cuando en los pocos documentos gráficos que nos quedan, anteriores al siglo XIII, hay base suficiente para que la imaginación reconstruya?

Esta fermentación psíquica del porvenir que, al desligarse del pasado, busca expresiones que respondan á las necesidades del presente, obligó á los oriundos del Lacio á chapurrar, desde el Estrecho de Calais al de Gibraltar y al de Mesina, una jerga babilónica, compuesta de detritos arios, semíticos y camíticos, cuyos orígenes idénticos y cuyas gestaciones rudimentarias hicieron que fuese generalmente comprendida. Así, al aumentar con los años nuestros dominios, el latín fué relegándose al estudio de los bibliófilos; el godo acabó, por deficiente, de olvidarse; el árabe siguió la suerte de la estirpe que le hablara; y nuestros dialectos tendieron á constituir su unidad, cediéndose vocablos y giros. Conservando la Vasco-Cantabria su inmemorial éuscaro, dejo del sánscrito; acudiendo Asturias al suevo para ordenar el bable, del que resultarían el gallego y el portugués; demandando Cataluña inspiración al galo, del que nacerían el valenciano y el mallorquín; recibió Castilla en su seno, formado por el limo de las principales razas del globo, las aguas de estos ríos, y las de Aragón, Extremadura, Andalucía y Murcia, océano que á todas confundía. No pudiendo fijar su idioma sin fijar su hogar, empresa hercúlea al carecer de montañas que

la defendiesen, avanzó acogiendo los adelantos y amparando á los ingenios de las demás provincias, como si presintiera lingüístico destino, semejante al de walones y toscanos. Más acostumbrada al sonar de los cuernos de guerra que al tañer de las guzlas moriscas y de las violas provenzales, ensayó una versificación de armonía ruda, de ideología nebulosa, pero enérgica y entusiasta, propia de gentes que, si no sabían embellecer como artistas, ni razonar como filósofos, sabían morir como héroes de un teosofismo militar, verdadero, nada parecido al derivado de cien mitos, al celta de los Artuses, al germánico de los Roldanes ó al bizantino de los Amadises; tipos que, pasando del cómico *Morgante* de Pulci al trágico *Orlando* de Ariosto, acabarían en el incomparable tragicómico del *Quijote*.

El hallazgo del cuerpo del mayor de los *Hijos del trueno* llamó á Galicia á innumerables cristianos de Europa, entre los cuales enumera la tradición al mismo Carlomagno, y menciona la gesta á la hipócrita Argentina de Narbona, mujer del conde Garci-Fernández (970-1005):

> En Francia casó el buen Conde
> con *esa* Doña Argentina,
> que pasaba por su tierra
> á Santiago en romería.

Acompañándolos, vendrían juglares lombardos y bretones, siquiera en pago de las visitas que los nuestros les hicieran en sus países respectivos. Y del comercio de unos y otros surgieron, á mi ver, los anónimos *Libre*

dels tres reys d'Orient y *Vida de Madona Sancta Maria Egipciaqua*, de fraseología políglota insegura, y la idea de la *Danza de la muerte*, inspirada en la del fin del mundo para el próximo milenario de Cristo. Sea lo que fuere, al pasar de las conjeturas á los hechos, nos encontramos á mediados del siglo XI con la *Pérdida de España por Rodrigo*, de origen portugués, y á principios del siglo XII con el *Poema del Cid*, de origen castellano: obras que precedieron á las redactadas en Provenza, Bretaña, País de Gales y País de los Walones, incluso *La Piscina* (hacia 1146), que trae ya modos y tiempos verbales nuestros [3], y *El Román de Rou* (hacia 1210), que no puede competir con la inventiva y locución de su coetáneo *Libro de Apolonio*.

Llegado á su cenit el provenzal antes que ningún otro idioma neolatino, por conjunción de dichas influencias, sirvió de intermedio á las restantes jergas de Europa. De ahí la celeridad con que sus rapsodas facilitaron, del Ródano al Sena, y al Tíber, y al Tajo, el tránsito de lo objetivo á lo subjetivo, ó mejor, pues en la Naturaleza y en el Arte juegan á una todos los elementos, de lo añoso que se deshojaba á lo virgen que florecía.

Dominada la Galia meridional por los godos de aquende el Pirineo ó por los francos de allende el Loira, evidenció, al repeler la invasión de los emires,

---

3 Tenemos á la vista el original inserto en la *Historia de los trovadores*, de Víctor Balaguer. El castellano alboreaba de muy atrás. En una donación á la iglesia de Covadonga por Alfonso *el Católico* (739-757), se lee ya: "campanas de ferro, casullas de syrgo, capas e porcos."

mérito bastante á invocar su independencia con etimología y sintaxis propias. Su habla *gálica*, citada por San Jerónimo [4], fué la que adoptó el clero en púlpitos y confesionarios, y amplió el vulgo en danzas y coros, y perfeccionó el trovera en *cortes y puys:* crisol destinado á ligar, sobre base románica, el gótico-árabe de España con el greco-lombardo de Italia, hasta fundir la dulce *lengua de Oc* en contraposición á la *de Oui*. Iniciados los poetas galos en la métrica del orientalismo, sintieron escitada la fantasía por los doctores y soldados de Carlomagno; y mientras nosotros continuamos empuñando el acero con objeto de acabar la Reconquista, ellos, enardecidos al fuego de su verbo patrio, empuñaron el laúd con objeto de cantar la fe de sus creencias y el amor de sus corazones. De esta suerte, el simbolismo árabe y la metafísica escolar, á la vez que destruyeron la mitología de los clásicos gentílicos, impulsaron la del enaltecimiento de la verdad y del amparo de la desgracia, la mitología de las hazañas caballerescas. De esta suerte nació aquella literatura, á un tiempo ortodoxa y herética, que ofrece alboradas á la virtud, recuerdo de las estrofas de Prudencio, y alboradas al vicio, recuerdo de las estrofas de Ovidio; pastorelas que trascienden á églogas virgilianas, y serventeios que trascienden á sátiras juvenalescas; y novas, romances ó leyendas que imitan los cuentos griegos de Arístides, las fábulas latinas de Avieno ó los apólogos indios de Sendébad. De esta suerte fué des-

4 El autor de la *Historia de los Padres del Desierto* dice de los marselleses: *quod et græce loquantur, et latine*, ET GALLICE.

arrollándose aquella cultura que, trasponiendo los Alpes y cruzando por Génova, llegaría al Arno, á Florencia, para reflejarse en Dante y Petrarca, y, trasponiendo los Pirineos y cruzando por Barcelona, llegaría al Ebro, á Zaragoza, para reflejarse en Berceo y Alfonso *el Sabio*.

Nunca como ahora despertó la Providencia las relaciones entre España y Francia. La antipatía al franco-aquitanio, con la heroicidad de Roncesvalles y el destronamiento de Alfonso II, trocóse en indiferencia por Cataluña, si feudataria de Carlomagno y Ludovico Pío desde fines del siglo VIII á mediados del IX, señora del Rosellón en los comienzos del X. Como á poco los príncipes aragoneses vivirían señores del Bearnés, Provenza y Cerdaña. Como á poco la primera de las dos ramas en que se dividió la casa de los Laras castellanos viviría señora de Narbona. Esta mancomunidad política coadyuvaba á la literaria. Por cada trovador que recorra la corte francesa de Luis VII ó la italiana de Bonifacio de Montferrat, hallamos veinte que recorren las de Tolosa, Barcelona y Zaragoza, y las de Burgos y Toledo. Mucho se los protegió, evocando los días salomónicos [5], en las orillas del Garona; aunque no más que en las del Llobregat y del Ebro, y sobre todo que en las del Arlanzón y del Tajo. Cuando á la sombra de las romerías galas al Sepulcro de Santiago, aparecen juglares que modulan al fin con aplomo la *lengua de Oc*, hallan la acogida que era de esperar de un país que tan ferviente culto rendía á la inspiración

5 *Eclesiastés*, II, 8.

artística y al espíritu caballeresco. Alfonso VII encarga á Marcabrú, «el primer trovador que hubo», *lo premier trovador que anc fos*, letra y música de exaltados serventesios con que animar á la recuperación de Almería, cubil de piratas (1147). Y su hijo Sancho III tiene de cantor á Pedro de Auvernia. Y su nieto Alfonso VIII á Pedro Vidal, que le recomienda unifique pronto «la buenísima tierra española»,

Terra mout bona es Espanha;

y á Folquet de Marsella, que lamenta la rota de Alarcos; y á Gavaudán *el Viejo*, que ensalza la victoria de las Navas. Pedro Vidal figura con Guillermo Ademar y Elias Cairel en los estrados de Alfonso IX de León. Y Guillermo Ademar figura con Azemar *el Negro* y Giraldo de Borneil en los de San Fernando. ¿Qué más? Si el Mediodía de Francia se orgullece de ser cuna de maestros de la poesía románica, España se orgullece de ser cuna de otros, pudiendo citar Vasconia á Giraldo de Tolosa, Navarra á Guillermo de Tudela, Cataluña á Ramón de Besalú, Aragón á Pedro *el Grande*, y Castilla á Alfonso *el Sabio*. Si el Mediodía de Francia, dueño de un idioma y una literatura, aspira á constituir nacionalidad, aspira á constituirla al resplandor de nuestras armas. Marcabrú indica á Alfonso VII que castigue á los barones de Poitou y Berry, por la envidiosa dejadez con que miraran la reconquista de Almería. Beltrán de Born espera que Alfonso *el de las Navas* arregle militarmente aquellos asuntos. Y cuando estalla la crisis albigense, ser ó no ser de la nacionalidad soñada, los

vates galos se disputan el favor de Pedro *el Católico*, excitándole unos á sacrificar la patria á la religión, y excitándole otros á sacrificar la religión á la patria.

Como los herejes no sólo turbaban la paz del individuo, sino la del Estado, antiguos poderes temporales adoptaron ya rigorosas disposiciones á fin de contenerlos, desde el gentil Diocleciano, que persiguió á los maniqueos (296), al ecléctico Enrique IV, que persiguió á los cátaros (1087). Más adelante, el ortodoxo conde Ramón V de Tolosa, al ver que aumentaba el número de albigenses y valdenses, demandó en 1178 á Luis VII de Francia «que le ayudara á exterminar á los enemigos de Cristo»; y el no menos ortodoxo aragonés Pedro II, al ver sus tierras invadidas por los sectarios, añadió á la Constitución de 1197 en Gerona «que ofrecía su gracia al noble ó plebeyo que descubriera algún hereje, y le matara ó desposeyera de sus bienes, ó le causara cualquier daño.»

En evitación de tales demasías, el pontífice Inocencio III se propuso dulcificar, cuanto pudiera y conviniera, el derecho penal vigente. Dado que las potestades seculares mataran al relapso, matáranle previas diligencias practicadas por magistrados canónicos, que *inquirieran y declararan*, de acuerdo con el diocesano, los casos de herejía (1203).

Pero ¡ay! saqueadas iglesias, insultados sacerdotes, y asesinado el legado pontificio Pedro de Castelnau á manos de un oficial del excomulgado conde Ramón VI, que había sucedido á su padre en 1194, encendióse la guerra con singular encono. El Papa clamó auxilio al que se decía su hijo, Felipe Augusto de

Francia. Y Simón de Monfort llegó al frente de cincuenta mil guerreros, con las cruces en los cascos para diferenciarse de los cruzados de Ultramar que las llevaban en los petos. A su vez el de Tolosa clamó auxilio á su cuñado Pedro II de Aragón. Y dos mil jinetes y cuarenta mil infantes, mandados por el mismo Príncipe, acudieron al combate. Luchaban tres fuerzas: Roma por su pureza católica, Provenza por su libertad patria, y Francia por su auge monárquico. El fallecimiento de Castelnau, según hemos visto (1208), sirvió para que triunfara la idea católica, eterna y absoluta. El fallecimiento de Monfort en los campos de Tolosa (1218), sirvió para que triunfara la idea monárquica como un adelanto. Sólo fué estéril el trágico *intermezzo* de los campos de Muret (1213), sólo fué estéril la heroica sangre del que, probado de ortodoxo, había defendido á su deudo, tachado de sectario, por contrariar ciego á quien se negaba justo á divorciarle de la virtuosa María de Montpeller.

Pues ni con la rota de Muret desmayó el ánimo de los trovadores en pedir á los monarcas aragoneses y castellanos la realización de sus ensueños nacionales. Así anima Beltrán de Rovenac á Jaime I: «Hasta que vengue á su padre, no reconoceré su valía.» Así anima Bonifacio Calvo á Alfonso X: «Acuérdome de cantar al oir que «nuestro Rey», *nostre Rei*, va á Gascuña con tal poder de gente, que no bastarán á resistirle muros ni fortalezas.» Sin embargo, nunca olvidaron los hijos de Pedro *el Católico* y Fernando *el Santo* que los Pirineos eran y serán siempre, por ley natural, la mejor garantía de mutua independencia

entre España y Francia; limitándose ambos á recibir y galardonar á los vates proscriptos.

Tenían éstos por escuelas las cortes en que se congregaban, lanzando desde cada una centelleos que iban al Mediterráneo, á Barcelona, Marsella y Génova, ó al interior, á Toledo, París y Florencia. Usaban de un estilo á veces profundo, *sermo urbanus*, propio de sabios, en el que se distinguió Arnaldo Daniel; á veces ligero, *sermo rusticus*, propio del vulgo, en el que se distinguió Lanfranc Cigala; y á veces armónico, propio de grandes maestros, el de Giraldo de Borneil en el himno, el de Pedro Cardinal en el apólogo. Su cuna fué el mundo: lo mismo trovan Guillermo de Poitiers, que Ricardo de Inglaterra, que Federico de Alemania, que Alfonso de Castilla, que Pedro de Aragón, que Dionís de Portugal, que Federico de Sicilia. Su timbre fué el ingenio: así Aimeric de Peguilá, hijo de humilde peletero de Tolosa, mereció la protección de marqueses y reyes, elevándose á privado de unos y embajador de otros; así Guido Folquet, hijo de modesto caballero de San Gil, á orillas del Ródano, pasó de militar á abogado, y á cura, para ascender á obispo, á cardenal y á papa (Clemente IV). Rompiendo la valla de su sexo, hubo poetisas aristocráticas, Leonor de Aquitania, Iselda de Capnió y Clara de Anduse. Procedentes de todas las clases, componen desde Izarn *el Inquisidor* á Olivier *el Templario*. Y cediendo á lo revuelto de sus días, ó á lo desbordado de sus pasiones, muere rezando en un claustro Bernardo de Ventadorn, y muere heretizando por tahurerías y burdeles Guillén Figueira.

Sepultada la quimérica nacionalidad del Loira al Ebro bajo el polvo de la rota de Muret, legó su espirante gemido á las rocas pirenaicas y alpinas, cuyos ecos le repiten aún, siquiera desfigurado, como almas soñadoras de un imposible. En vano, para conservarle puro, los tolosanos fundaron academias, abrieron certámenes y publicaron gramáticas. En vano, siguiendo el impulso, Aragón y Castilla establecieron respectivamente *Juegos florales* y *Justas de ingenio*. La visión trovadoresca había sido luz consoladora en la triste noche del feudalismo. Pero á medida que el día fué clareando, la imagen fué palideciendo. Y nuevas ideas, y nuevas palabras, saludaron la ascensión de astros más esplendoros y efectivos, de naciones y literaturas más perfectas.

No volvamos los ojos atrás á riesgo de petrificarnos. Declaremos que si el walón se impuso en Francia por las armas, y el toscano en Italia por las letras; el castellano se impuso en España, menos por luchar sus reconquistadores á campo abierto, menos por redactar sus legisladores las *Partidas*, que por ser el augusto verbo del centro geográfico-anímico de las regiones iberas, que hicieron indivisibles la Naturaleza y la Historia. Estime cada uno parciales timbres de familia y hogar, pero sin daño de la familia y hogar comunes, sin daño de la que se alza madre queridísima del astur por Covadonga, del vasco-navarro por Roncesvalles, del leonés por sus fueros, del castellano por su Cid, del portugués-gallego por sus cántigas, del aragonés por su Justicia, del catalán por sus consulados, del valenciano-mallorquín por sus

filósofos, del andaluz por sus artistas y del extremeño por sus colonizadores; patria bendita, merecedora de ser loada en idioma que reverbera la claridad de nuestro sol y la riqueza de nuestro suelo; en idioma cuyos progresos, sellados con sangre de Manriques y Boscanes, á un tiempo vates y soldados, llevarían Cisneros al África, Cortés á América, Balboa al Asia y la Oceanía, y Gonzalo de Córdoba á toda Europa, y Sebastián Elcano á todo el mundo; en idioma de célica armonía, según Carlos V, de construcción incomparable, según Lope, y de resonancia imperecedera desde que en él escribieron aquel milagro de la Virgen que se llama Teresa de Jesús, y aquel milagro de Dios que se llama Miguel de Cervantes.

LAS CRUZADAS

GUERREROS por necesidad, dedicábanse los jóvenes de la Edad Media á los aprendizajes de equitación y natación, á los juegos de pelota y cucaña, y á los tiros de barra y ballesta, que los adiestrasen para la lucha. Desarrollado así el cuerpo, desarrollábase el espíritu, resultando de tal consorcio razas que sufrían todo género de privaciones y resistían todo género de obstáculos. De ellas había escrito el Profeta: «Vendrán á Jerusalén mu-

chos pueblos y fuertes gentes á orar ante el Dios de los ejércitos» [1]. Y los pueblos y las gentes vinieron á la mágica evocación de humilde hombre.

No es un papa, ni un rey; pero conmueve á papas y á reyes. Nacido de sus obras más que de sus padres, en el Norte de Francia; de rostro duro, carácter inquieto y palabra elocuentísima; entusiasta como un apóstol, y paciente como un mártir; Pedro siente la sed de lo infinito, sin poder saciarla en las armas ni en las letras, en el matrimonio ni en el sacerdocio. Hastiado del mundo, se retira á solitario yermo, donde, exaltado por la meditación y la penitencia, vislumbra célicos destinos que ha de cumplir con voluntad indómita. Al efecto, peregrina á Tierra Santa, víctima á la sazón de la tiranía de los Seldgincidas, como á poco lo sería de los Fatimitas; vuelve con una carta del patriarca de Jerusalén, Simeón, para el pontífice de Roma, Urbano II, y pintando con negras tintas las profanaciones del Sepulcro del Redentor y los sufrimientos de la cristiandad de Oriente, merece el encargo de excitar por campos y poblados el misticismo de todos. Y de tal modo arrebata, vestido de harapiento sayal, á la muestra de un crucifijo y al recuerdo de los desafueros que presenció, de tal modo excita la idea de rescatar el Santuario en que se obró el misterio de los misterios, idea que fomentan los temores de nuevas invasiones muslímicas, y que poetizan los sentimientos religioso-caballerescos de la época, que, antes del día señalado, pónese en ca-

1 Zacarías, VIII, 22.

mino, bajo las bendiciones de los conciliares de Clermont, la vanguardia de la Cruzada (1095): nombre que se dió á la hazañosa empresa, de la *Cruz roja* que sobre los petos llevaban los que la acometían.

Á trescientos mil ascendió el número de personas que se lanzaron á esta primera campaña, hombres y mujeres, niños y ancianos, ricos y pobres, señores y siervos, la mayoría á pie, con trajes distintos, con armas diferentes, sin concierto, ni disciplina, ni otro jefe verdaderamente tal que el bueno de Pedro *el Ermitaño*. Hasta el recién casado, olvidando sus derechos, hasta el enfermo crónico, olvidando sus achaques, dejan la dulzura del hogar por la amargura del campamento. Y los pocos que se quedan al cuidado de hospitales y fortalezas, revelan su pesar en el llanto y su esperanza en la oración por la suerte de los heroicos expedicionarios. ¡Qué alegría en las marchas de aquella nación ambulante! Es el delirio de la fe exaltado por la ignorancia del riesgo y por la embriaguez de la fiesta. El cantar de los mozos y el charlar de los viejos, el predicar de los sacerdotes y el mandar de los caudillos, el pregonar de los mercaderes y el bailar de los juglares, el ladrar de los perros y el relinchar de los corceles, el sonar de los clarines y el rodar de los carros, el ir de unos, el venir de otros y el soñar de todos, despiertan la imaginación menos dispuesta al entusiasmo. ¿Qué importa que el Sepulcro, cuya posesión se ambiciona, esté vacío del cuerpo material de Cristo, si está iluminado por la aureola de la Divinidad, luz que inspira las inteligencias y enardece los corazones? ¿Qué importa que, faltos de

plan y de vituallas, tengan los cruzados que vivir de la pesca y de la caza, cuando no de la limosna ó del merodeo, y aun que morir de hambre, quiénes en las montañas de Hungría, quiénes en las playas de la Anatolia, si espiran sonrientes, considerando el mundo actual simple pórtico del eterno? ¿Qué importa que un ejército desaparezca en holocausto de la Cruz, si vendrá otro de ochenta mil combatientes en que, bajo la espada de Godofredo de Buillón, irán ya alcaldes con sus milicias, nobles con sus mesnadas y abades con sus órdenes, trovadores de todas las cortes y aventureros de todas las guerras; y se tomarán las plazas de Nicea, Edesa, Antioquía y Jerusalén (1099); y se fundará un reino cuya diadema ceñirá Godofredo, sirviéndole de amparo los institutos militares de Templarios, Hospitalarios y Teutónicos?

Cerca de dos siglos duraron tan épicas correrías, desenvolviendo sucesos venturosos, debidos al valor, y sucesos aciagos, debidos á la discordia. Presentidas desde fines del siglo x por el emperador de Constantinopla, Juan I, y por el pontífice de Roma, Silvestre II, bastó una chispa para ocasionar aquel inmenso incendio, ocho veces reproducido, de las virtudes más altas y defecciones más aleves. Á modo de espectros de linterna mágica, vense papas que bendicen, santos que alientan y príncipes que guían huestes de ciento, doscientos y trescientos mil voluntarios; cristianos de Oriente que traicionan á los de Occidente por interesados manejos con los sultanes Noradino y Saladino; rotas como la de Tiberiades, en que el sucesor de Buillón, Guido de Lusiñán, pierde

libertad y cetro; asaltos como el de la isla de Chipre, anegada en verdadero mar de sangre; Felipe Augusto y Federico Barbarroja, extenuados, cadavéricos, rendidos á las adversidades de la campaña; cincuenta mil niños franceses y alemanes, Cruzada de la inocencia, inmolados por incauta fe en aras de sagaz perfidia; una sombra de Imperio latino sobre las ruinas del griego; Damieta conquistada y perdida; Federico II de Suabia ascendido al trono de la ciudad de los Profetas gracias á Alkamel, y descendido gracias á los Templarios; el cautiverio de San Luis en el camino de Babilonia, y su óbito ante los muros de Túnez... ¿Qué pintor acertaría á trasladar á lienzo perdurable escenas de tal dibujo y colorido?

Francia, Alemania, Italia é Inglaterra fueron las principales sostenedoras de las Cruzadas, no secundándolas apenas las naciones eslava y escandinava por su lucha contra la idolatría, ni la nación ibera por su lucha contra el islamismo. Pero si no directa, respondimos indirectamente, pudiendo asegurarse que sin nosotros no se hubieran verificado tan grandiosas empresas. Dueños los musulmanes de la Península y de los mejores puertos del Mediterráneo y del Atlántico, cada navegante cristiano hubiera sido esclavo de pirata agareno.

Ni la Reconquista de nuestro suelo impidió que acudiéramos al extraño, cual demandaban la hidalguía del nombre español y la santidad de la causa católica. Á ingratitud sonara olvidarnos, como alguien se olvidó, de los héroes de Ultramar, poetas catalano-provenzales, Pons de Capdueil, muerto en

batalla, y Godofredo Rudel, muerto en la travesía, sin contar á Leonor de Aquitania, mujer de Luis VII de Francia y madre de Ricardo I de Inglaterra; de Berenguer Ramón II de Barcelona que, instigado por concienzudos caballeros, sucumbe ante Jerusalén en penitencia de horrendo fratricidio; de Alfonso X de Castilla que, bendecido por Inocencio IV, construye una flota para domeñar á Berbería, siquiera las contiendas de sus Estados le distraigan de tan noble propósito; de Jaime I de Aragón que, al frente de treinta naves gruesas y bastantes galeras, zarpa con rumbo á Palestina, siquiera fuertes borrascas le entreguen al furor de las olas; y de aquellos, padre é hijo, Teobaldos de Navarra que se alían á San Luis, el uno en la triste jornada de 1239 á 40 contra el Asia, y el otro en la más triste jornada de 1269 á 70 contra el África.

Y no sólo enviamos á las Cruzadas trovadores, princesas y reyes, en la interminable guerra que nos devoraba, sino que, después de vengar con Roger de Flor y Berenguer de Entenza las pasadas felonías de los sectarios de Babilonia y de los fariseos de Constantinopla, enviamos dinero para consolidar piadosas instituciones, no bien dicha guerra nos fué dejando algún espacio. Sucedido al dominio cristiano en los Santos Lugares el dominio turco, le contrarrestamos con munificencia, dando los soberanos de Nápoles, Roberto y Sancha, carácter permanente á los establecimientos religiosos fundados allá por el mismo San Francisco de Asís; derechos que pasaron, al comenzar el siglo XV, de la Corona napolitana á la aragonesa con Alfonso V *el Magnánimo*, y al terminar aquel siglo, de la Co-

rona aragonesa á la española con Fernando V *el Católico*.

El polvo levantado por los belicosos peregrinos del Calvario fecundó la tierra con fecundidad benéfica. Gracias á la nueva exaltación de la Cruz, cuya gloria inspiraría la lira del Tasso, se evitó una invasión turca, se dulcificaron las costumbres, se perfeccionaron las leyes; el Arte y la Ciencia ensancharon sus horizontes; la Industria y el Comercio acrecieron en importancia; la Política dibujó los contornos de las nacionalidades; la Geografía señaló el paso á la India; la Historia rompió arcanos de museos y bibliotecas; la Medicina halló plantas que nos devolvieran la salud; y la Astronomía descubrió soles que nos acercaran á Dios. Hasta el siervo, al tornar cruzado, se presentó como agente que, merced al dinero allegado en campaña, mostrará su valer de colono, industrial ó comerciante, según le muestran los ciudadanos de las costas que visitara. De hoy más su hacienda será su hacienda; su honor, su honor; su vida, su vida...

¡Oh divino poder del Evangelio!

LAS CORTES

AUNQUE la Nobleza y el Clero impulsaran mucho nuestra Restauración, evocaron á veces el recuerdo de Julián y Oppas, ya conspirando contra el Monarca, ya protegiendo á la morisma. En tan apurados trances, el estado llano acudió con armas y subsidios al que tuvo por símbolo de la Patria. Y ante los derechos que de él recabara, envió su representación á las Cortes.

¿En qué fecha ocurrió el notable suceso? Tanto valdría preguntar en qué punto el arroyo se convierte en río, y el río en mar; en qué punto el gusano se trueca

en larva, y la larva en mariposa. Ya había dicho Tácito, hablando de los germanos: *De minoribus rebus principes consultant*, DE MAJORIBUS OMNES. Arrancando de los Concilios de Toledo, eco del Sanhedrín de Jerusalén, del Areópago de Atenas y del Senado de Roma, creo yo que hubo Cortes desde que empezó la Reconquista. Deshecho el Trono en el Guadalete, debió ayudarle el Municipio á rehacerse en Covadonga; y los diputados populares debieron juntarse á los otros en aquél y posteriores congresos, sin período fijo, al reclamarlo asunto de interés, ni lugar determinado, de la tienda de campaña al claustro del convento ó al salón del alcázar, compartiendo altos y bajos su autoridad con la del supremo Imperante.

Hay datos para afirmar que se celebraron en Asturias, Oviedo, el año 862, por Ordoño I; en Castilla, Burgos, el año 904, por Nuño Fernández; en Cataluña, Barcelona, el año 1064, por Ramón Berenguer II; en Aragón, Jaca, el año 1071, por Sancho Ramírez; y en Navarra, Pamplona, el año 1134, durante el interregno que precedió á la proclamación de García Ramírez IV. Y hay indicios para sospechar que de antiguo los procuradores de ciudades y villas ampararon, devotos de la justicia, la inviolabilidad del domicilio y el honor de la mujer casada. Cuando leo en el *Fuero Juzgo* «que la ley reluce cuemo el sol en defendiendo á todos» [1], descubro la corriente de la Iglesia; pero cuando leo en el *Fuero de León* «que nenguno merino (juez), nen sayom (alguacil), nen sennor qualquier,

1 *Fuero Juzgo*, lib. I, tít. III, ley 3.

non entre en casa de morador de Leom, nen tolga (quite ó eche abajo) las portas de la casa per nenguna calonna (querella)»; cuando leo «que nenguno non sea osado de prender muyer casada, nen iulgarla (juzgarla), nen enfiarla (salir fiador de ella), mientre so marido non estouier delantre»; cuando leo contra los infractores «de esta nostra Constiticiom» penas atroces [2]; descubro la corriente del Concejo. El desarrollo de mejoras en Castilla, de viudedades en Aragón y de transportes en Vizcaya, exigió asidua labor por tiempo indefinido. Al fundir el siervo su cadena en los combates, el procurador forjó su derecho en las discusiones.

Dejando á otros el cuidado de averiguar tales calendas, ello es que en España el régimen municipal sirvió de base al representativo, y aun al parlamentario, como el régimen parlamentario sirvió de base al monárquico, «concurrentes ambos, según el monje Fabricio, en facer leyes y proveer cerca del bien de todos» [3], y que el deseo de general acierto inspiró mutua fianza de honrada ejecución á gobernantes y gobernados, ocurriendo que los segundos demandaran á los primeros jura hasta sobre íntimo arcano de conciencia, á estilo de la que demandó el Cid en Santa Gadea al gran Alfonso VI.

Los procuradores, «dos y no más de cada ciudad y villa» [4], eran brazo Real en cuanto personificaban á

---

2 *Cortes de León de 1020*. Decretos XLI, XLII y XLVIII.

3 *Crónica de Aragón*, edic. de Constanza, 1299, fol. 3.

4 *Ordenanzas Reales*, lib. II, tít. XI, ley 1.ª. Juan II, Burgos, 1427.

las poblaciones realengas, y brazo popular en cuanto personificaban al estado llano que las habitara. Defendían al Municipio que los nombraba por elección ó suerte, mediante un poder que para evitar intrigas señalaba sus facultades, y mediante una retribución que para evitar sobornos aseguraba su subsistencia. Y la infracción del mandatario llevaba en sí la anulación del mandato.

Un individuo ó una comisión de cualquiera de los Estamentos formulaba la cédula ó petición, cuya lectura permitía ó no el Soberano, presidente de la Asamblea. Otras veces el Soberano redactaba y sometía á deliberación dicha cédula. De todos modos, las leyes eran discutidas y votadas con libertad, enviándolas Su Alteza, copiadas por su notario y selladas con su sello, á los respectivos lugares y primates, y reservándose uno ó dos ejemplares, «porque en lo que dubda oviere que lo concierten con ellos» [5].

Enemigas la Aristocracia y la Monarquía, ésta buscó para vencer á aquélla el apoyo del Pueblo. Ya en las Cortes de Valladolid de 1295 omitió convocar á los nobles, y en las de la propia ciudad de 1299 omitió convocar á los eclesiásticos. Y aunque protestaron algunos, el Trono, sintiéndose cada día más fuerte, comprendiendo que lo nacional se imponía á lo privilegiado, tendió desde principios del siglo XIV á celebrar *Ayuntamientos* ó *Juntas*, que, si no merecían nombre de generales, pues se prescindía de llamar á sus escaños á ciertos magnates desafectos y

5 *Ordenamiento de Alcalá*, ley 1.ª, tít. XXVIII.

á ciertas poblaciones levantiscas, pedían ó sancionaban ordenamientos encaminados á remediar abusos tradicionales en pro de justicias nacientes.

Prueba de que tal conducta no envolvía otro deseo, es el cuidado de los mismos príncipes en conservar las costumbres representativas. Alfonso XI prohibe que se repartan tributos ni monedas sin la aprobación «de los procuradores *de todas nuestras ciudades e villas.*» Don Pedro I declara inmunes á dichos procuradores, sin que nadie, «fasta que sean tornados a sus tierras», pueda demandarlos ó procesarlos, «salvo por las nuestras rentas, pechos e derechos, o por maleficios o contratos que en nuestra corte hicieren despues que a ella vinieren, o si contra alguno hobiere seido antes dada sentencia en causa criminal.» Don Juan I manda que se les faciliten buenas posadas «en barrios apartados», como los que ocupaban las Universidades, para que ningún ruido los distraiga de sus estudios. Don Juan II, luego de recomendar la mayor libertad en las elecciones, y de prevenir que los diputados, cuyos gastos de asistencia carga al Erario, «sean personas honradas, y no labradores (faltos de cultura), ni sexmeros (custodios de los negocios comunales)»; luego de reservarse el conocimiento de lo que hoy llamamos «actas graves», y de castigar al que vendiere la «suya limpia» y al que la comprara (¡!), se gloría de proclamar que, cuando ocurran sucesos grandes ó arduos, «se haga Consejo *de los tres Estados de nuestros Reynos*, según hicieron los reyes nuestros progenitores.» Y Enrique IV, cansado de reiterar en Córdoba, Madrid y

Toledo la independencia de los votantes, indicio de que de arriba, enmedio y abajo continuaban minándola, dispone que ningún procurador ó mensajero sea preso por deuda que su concejo tenga, «salvo la de dicho procurador ó mensajero» [6]. Cuidados que Isabel y Fernando observarían como nadie en aras de la sinceridad parlamentaria.

Pero esta concordia, fácil en Castilla, donde la llanura del terreno coadyuvaba á la llaneza del trato, donde, sin otros muros que los pechos, señores y vasallos se confundían en el peligro; ofreció en Aragón obstáculos inmensos. Sobre las inaccesibles cordilleras, adonde el comercio y la guerra habían llevado ecos albigenses de Provenza y ecos republicanos de Italia, encerráronse el noble al frente de su mesnada y el alcalde al frente de su milicia, con propósitos tan suspicaces y orgullosos que, sin respeto á leyes avanzadas ni á magistraturas excelsas, degeneraron en ingobernables. El magnate castellano podía apartarse de su Rey para servir á quien mejor le placiere, con tal de que se lo avisara «en carta de desafiamiento»; el aragonés exigía además que el Rey amparara «su casa y familia.» Los insurrectos de Ávila destronan «en efigie» á Enrique IV; los de Toledo se alzan en armas contra Carlos I «ausente»; pero ninguno llega á los extremos del rico-hombre de Ahones luchando «cuerpo á cuerpo» con Don Jaime *el Conquistador*, ó del plebeyo de Vinatea insultando

6 *Novísima Recopilación*, lib. III, tít. VIII, ley 5, y *Ordenanzas Reales*, lib. II, tít. XI.

«cara á cara» á Don Alfonso *el Benigno*. De ahí que partidos como el de la *Unión*, que empezó salvando la integridad de la patria amenazada por la tornadiza política del valeroso Pedro *el Católico* (1204), acabara recluyendo en Valencia á Pedro *el Ceremonioso*, y forzándole á bailar á los sarcásticos gritos de un barbero (1348): desacatos que vengó el Monarca escapando de sus sayones, venciéndolos en los campos de Epila, y, ahorcado el menestral, rasgándoles en las Cortes de Zaragoza de aquel año el *Privilegio* anárquicamente invocado, mientras juraba guardar y hacer guardar las libertades públicas. De ahí que autoridades como la del *Justicia*, que empezó, nacida de la Corona y alentada por el Parlamento, armonizando los intereses de las clases superiores é inferiores, acabara, al trocarse de temporal en vitalicia, y de vitalicia en hereditaria, inapelable, concitando de tal modo las iras de procuradores y príncipes, que unos, al verla defender legalmente á Jaime II, la acusaron de sospechosa á la Aristocracia y al Pueblo (1301), y otros, al verla defender armadamente á Antonio Pérez, la acusaron de rebelde á la Monarquía (1591). Anhelante de imponerse al furor de contrarias aspiraciones, la que se alzó tan indispensable en una oligarquía acéfala cuanto peligrosa en una autocracia constituída, había de arrollar ó ser arrollada. Así, la más alta de las magistraturas humanas, á la que sólo podían juzgar el Rey y el Reino congregados en Cortes, se derrumbó al peso de su misma grandeza.

Heridos por culpa de todos el Municipio en Padilla

y el Parlamento en Lanuza, recorrimos un período de gloria militar que nos hizo dueños de la tierra, aunque al fin período de vértigo que encerraba gérmenes de ruina. Desde el momento en que, exagerando las prevenciones de Don Juan II contra abusos de electores y elegidos, trocamos los cargos municipales de voto popular en merced ó venta regia; desde el momento en que ejercimos las funciones parlamentarias menos por virtualidad íntima que por resortes gubernativos; desde el momento en que olvidamos la brújula de Isabel *la Católica*, armonía entre el individuo y el Estado; nació el desconcierto. La sangre afluyó de los brazos á la cabeza. Y concejales y procuradores se eclipsaron ante el sol de la Monarquía.

Sin embargo, en el apogeo de la Casa de Austria, en los desvanecedores reinados de Carlos V y Felipe II, raro fué el año en que carecimos de Cortes. Díganlo Santiago, Coruña, Valladolid, Toledo, Segovia, Córdoba y Madrid. Y lo propio aconteció en los reinados de Felipe III y Felipe IV, hasta el punto de que el protector del Conde-Duque, dolido de nuestra falta de buenos estadistas y de nuestra sobra de malos diputados, «casi todos los cuales querían venderse para el remate de las Cortes» [7], aumentara la penalidad sancionada por el protector de D. Alvaro de Luna contra los que realizaban tales ventas «á poderosos que las solicitaban para sus fines particulares», y decretara el 11 de Julio de 1660 «que *inviolable-*

7 *Carta de Felipe IV á sor María de Agreda*, á 21 de Julio de 1646.

mente vengan á servir estas procuraciones los originarios á quienes hubiese tocado la suerte ó elección, *sin que puedan transferirlas en extraños*, NI EN REGIDORES DE LAS CIUDADES, AUNQUE ELLAS LO DISPENSEN» [3].

Pero ¡ay! era menester que llegáramos á lo profundo de la sima, pasando de la fiebre aragonesa del siglo XIII á la inercia castellana del siglo XVII, de la insoportable gritería de un burdel al horrible silencio de una tumba. Y la mudez de nuestro Parlamento señaló la agonía de nuestra Nación. Por algo ni una vez se le convocó en León y Castilla durante los tristísimos días de Carlos II.

3 *Novísima Recopilación*, lib. III, tít. VIII, ley 12.

LAS UNIVERSIDADES

NADA influye en la vida como la educación. Según los niños, los hombres, y según los hombres, los pueblos. Por eso tendimos de muy antiguo á basar la instrucción científica en la educación religiosa: laudable propósito de que los españoles, á la vez que sabios, resultáramos buenos.

Cuando la idea del Estado empezaba á forjarse en las batallas, y la del individuo yacía adormecida, sólo la Iglesia Católica, concentración de las fuerzas sociales, podía acudir á servicio tan meritorio. Y acudió, recordando el «Enseñad á todas las gentes» de

su Divino Instituidor Jesucristo. Al efecto, siguiendo el plan de Casiodoro, dividió en tres partes la instrucción pública: la primaria, que se daba en las parroquias, y comprendía (además de la Catequesis) el *Trivium*, ó conocimientos *triviales* de Gramática, Aritmética y Canto, simpatísimo entre nosotros; la secundaria, que se daba en los conventos, y comprendía Latín, Historia y Retórica; y la superior, que se daba en las catedrales, y comprendía Teología, Filosofía, Derecho y Medicina. De tales enseñanzas, la primaria era la que más desvelaba á los clérigos, seculares y regulares, sobre todo á benedictinos y franciscanos. Nuestro Teodulfo, obispo de Orleans, á principios del siglo IX, recomienda á los presbíteros que establezcan en villas y aldeas escuelas gratuitas de párvulos. *Presbyteri per villas et vicos scholas habeant... Nec aliquid ab parvulis recipiant, excepto quod eis parentes charitatis studio sua voluntate obtulerint* [1].

Mientras los nobles desdeñaban estas disquisiciones, limitándose á las militares que aprendían en sus castillos; los plebeyos las utilizaban en sus ratos de ocio. ¡Cuántos hijos del pueblo, sin otra base que la de aquellos rudimentos, se elevaron á altas jerarquías civiles y eclesiásticas!

Al plácido murmurio de los estudios arábigos de Córdoba, de los hebraicos de Toledo y de los cristianos de Barcelona, conjunción de los tradicionales de San Isidoro y Carlomagno, nuestros municipios empezaron á fundar cátedras de artes y ciencias, á cuyos

1 Teodulfo, *Capitul.*, § 20.

maestros dotaban espléndidamente, preparando el advenimiento de otras que habían de ser colmadas de rentas y franquicias por reyes y pontífices.

La nación que conservaba en Huesca memoria de la Universidad creada setenta años antes de Jesucristo por el general romano Sertorio, debía responder como ninguna al movimiento intelectual iniciado en todas, enviándoles las experiencias físico-matemáticas de sus alfaquíes cordobeses y de sus rabinos toledanos, á cambio de especulaciones jurídicas á que le arrastraban las circunstancias. Sociedad dominada por la fuerza, soñó con la Ley hasta olvidar sus códigos por los extraños.

Ya había Alfredo *el Grande* establecido la Universidad de Oxford en el siglo IX, y la condesa Matilde la de Bolonia á principios del XII, y Luis *el Joven* la de París á fines del mismo siglo, cuando á poco, el año 1200, Alfonso IX de León estableció, con maestros franceses é italianos, la Universidad de Palencia, cuyo origen se remonta á la época goda, y más tarde la de Salamanca sobre los estudios eclesiásticos que desde 1179 se daban en la catedral de esta ciudad.

Su hijo Fernando III, deseoso de concentrar el saber en Castilla, y de evitar que nuestra juventud cursara el derecho romano en Italia, donde acabarían explicando García, Arnaldo y Raimundo de Peñafort, trasladó en 1243 las escuelas de Palencia á las de Salamanca. Y su nieto Alfonso X, apenas sentado en el trono, las organizó de tal suerte en 1254, que sirvieron de modelo á las posteriormente organizadas.

Al efecto dividió los estudios en generales, ó instituidos por el Papa ó el Rey, y particulares, ó insti-

tuídos por el Prelado ó el Concejo. Los primeros comprendían una sección llamada de Artes, ó sea Gramática, Lógica, Retórica, Aritmética, Geometría y Astrología, y otra de Jurisprudencia, ó sea Decretos (Derecho canónico) y Leyes (Derecho civil); y los segundos comprendían algunas artes liberales y mecánicas, y algunas ciencias, más prácticas que teóricas, ocupando lugar preeminente la Música, como cultivada por un Príncipe que marcó de su puño y letra, según manuscrito del Archivo de Toledo, las llanas notas de sus *Cántigas* en el pentágrama y clave de Fray Guido d'Arezzo.

La población en que se abriera una escuela debia ser «de buen ayre e fermosas salidas», para salud y recreo de maestros y discípulos, y abundante de pan, vino y buenas posadas, «en que pasar el tiempo sin gran costa.» El edificio debía estar en las afueras, con objeto de evitar distracciones y ruídos. Y los escolares debían asistir, á lo menos, á dos clases diarias.

A pesar del recelo político con que se miraban á la sazón «los ayuntamientos e cofradías de muchos omes», Don Alfonso permite á profesores y alumnos constituir hermandades «a pro de sus estudios», y establecer de sí mismos «un Mayoral sobre todos.» Las obligaciones del Mayoral ó Rector, cuyo gobierno, en nombre del Rey, venía á sustituir al del Maestrescuela, en nombre del Obispo, eran: «castigar e apremiar a los escolares que non leuanten vandos, nin peleas, con los omes de los logares do fueren, nin entre si; e que se guarden que non fagan deshonrra, nin tuerto, a ninguno; e defenderles (prohibirles) que

non anden de noche, mas que finquen sosegados en sus posadas, e que punen (procuren) de estudiar, e de fazer vida honesta e buena.» Y termina: «E si contra esto fiziessen, el nuestro Juez los deue castigar e endereçar, de manera que se quiten del mal e fagan bien.» Fuera este caso, y el de «pleyto de sangre», los escolares tenían por jueces á sus maestros, cuya jurisdicción podían recusar, eligiendo la Episcopal ó la Ordinaria.

Cuando alguno de ellos demandaba licencia de enseñar, los que la poseían le sujetaban á información secreta respecto á su conducta; le exigían lecciones sobre lo en que se decía instruído; y sólo después de convencerse de su capacidad, le concedían públicamente la licencia solicitada, previo juramento de que á nadie dió ni prometió nada «por que le otorgassen poder de ser Maestro.»

El cual percibía en tres veces el sueldo que el Rey le asignaba, «segund la sciencia que mostrare e segund que fuere sabidor della»: la primera vez al comenzar sus explicaciones, la segunda por Resurrección, y la tercera por San Juan Bautista. Si enfermaba luego de haber comenzado á explicar, percibía la asignación «tambien como si leyesse.» Y si moría de la enfermedad, percibíanla sus herederos «tambien como si leyesse todo el año.»

En cada Universidad había un Mensajero ó Bedel, que anunciaba los días de fiesta, las reuniones de los alumnos, los ejercicios de los aspirantes al Magisterio y los libros que se vendían ó compraban de lance, y los que aparecían en las estaciones ó librerías: es-

taciones que el Rector autorizaba y vigilaba para que dichos libros fuesen «buenos, e legibles, e verdaderos», para que se prestaran módicamente á los que necesitaran copiarlos ó enmendar por ellos las copias que tenían, y para que, ya se tratara de préstamo, ya de venta, no se defraudara á los *sabios* que los habían escrito [2].

Elevada Salamanca, por bula de Alejandro IV, á la categoría de Oxford, Bolonia y París, á uno de los cuatro Estudios generales del mundo; Alfonso XI de Castilla, ampliando antiguos gimnasios, perfeccionó en 1346 la Universidad de Valladolid, donde se cultivaron, con las ciencias teológica, filosófica, jurídica, lingüística y matemática, la Física y la Medicina; Alfonso V de Aragón, secundando trabajos de Martín *el Humano*, estableció en 1450 la Universidad de Barcelona, con treinta y tres cátedras, entre ellas no pocas de Música y de otras artes liberales; Juan II, también de Aragón, respondiendo á tradiciones de los días de Augusto y Alfonso *el Batallador*, erigió en 1477 la Universidad de Zaragoza; y los Reyes Católicos, rematando esfuerzos de Jaime *el Conquistador*, del obispo Gastón y del Consejo de Jurados, inauguraron en 1502 las doscientas cuarenta clases de la Universidad de Valencia. Unidas á las mencionadas las clases de Lérida, debidas en 1300 á Jaime II; las de Sevilla, en 1472 al arcediano Santaella; las de Ávila, en 1482 al inquisidor Torquemada; las de Toledo, en 1485 al maestrescuela Álvarez; y las de Alcalá de Henares,

2 *Partida* II, tít. XXXI.

en 1498 al cardenal Cisneros; pudimos orgullecernos de tantos centros de instrucción pública, que difícilmente se hallará país que ostentara más con relación al número de sus habitantes.

La cauta sociología de que «no sólo deben aprenderse las bellas letras, sino las buenas costumbres», inspiró fundaciones, dentro y fuera de España, de *Colegios* y *Bolsas*, cuyo módico hospedaje tasaba el Maestrescuela, y cuya rígida disciplina, vigilaba un Bachiller, examinado *de vita et sufficientia*. Aún subsiste el Colegio de San Clemente que, con destino á alumnos españoles, erigió en Bolonia el arzobispo de Toledo, Álvarez de Albornoz, á mediados del siglo XIV.

Por matricularse en el curso académico, de San Lucas, 18 de Octubre, á San Juan, 24 de Junio, satisfacían Maestros y Licenciados doce maravedís; Bachilleres y Dignidades, ocho; alumnos de Facultad, seis, y de Gramática, cuatro; é hijos de Doctores ó de Maestros de Universidad, nada.

Aunque se exigía la asistencia á clase, no se acostumbraban exámenes de fin de curso. En cambio, había ejercicios menores para el grado de Bachiller, y mayores para los de Licenciado y Doctor (que confería el Cancelario en representación de la Iglesia), á cual más rigoroso; y los mayores celebrados con fiestas sagradas y profanas.

Ni era menos celebrada la elección de Rector, que se hacía cada víspera de San Martín, 10 Noviembre, alternativamente entre los naturales de León y Castilla, no pudiendo ninguno ser reelegido á no mediar dos años desde su último cese. Y el regocijo subía de

punto cuando el cargo recaía en algún estudiante, modelo de virtud y ciencia.

Muy cuidadosos los padres de entonces de que un completo desarrollo físico precediera al intelectual, *mens sana in corpore sano*, retardaban el envío de sus hijos á las aulas. Y muy aficionados éstos á ensanchar conocimientos, contendían á modo de cartagineses y romanos, motivando la frase de muchos profesores: «Enseñando aprendemos», *docendo discimus*.

Con la baratura de hospedajes, matrículas y grados, aparte exención de servidumbres y tributos, jóvenes pobres seguían á veces carreras largas. Unos, desconocida la imprenta, manteníanse del oficio de amanuense, gracias al cual difundíanse los libros de texto y de todo género de estudios. Otros servían de ayudas de cámara á potentados que les dejaban libres las horas de clase. Y no pocos acudían á la sopa de los conventos.

Á fin de allegar recursos, se congregaban durante las vacaciones en pequeñas comparsas que, tocando y cantando, recorrían países en demanda de dinero. Llamaban á esto *correr la tuna*. Y los que la corrían, quiénes por necesidad, quiénes por gusto, envueltos en negras hopalandas, con mandolina al hombro ó pandereta en la mano, con espada al cinto y cuchara en la gorra (de donde procedió á mi juicio *vivir de gorra*, «vivir á costa ajena»), llevaron á feliz término un doble progreso: el de estrechar lazos de compañerismo y el de disipar sombras de ciudades y aldeas.

¡Y con qué fraternal hechizo narrábanse luego las aventuras y desventuras de semejantes excursiones!

Nadie se avergonzaba de su actual miseria, antes cifraba en ella el mejor timbre de su futuro encumbramiento. En aquella bien ordenada República, el huérfano con ingenio se imponía al linajudo sin él. Vistiendo todos humildes trajes de igual tela é igual corte, sólo admitían las diferencias que imponía el nombre adquirido. ¡Cuántas tardes, al recuerdo en paseo de novelescas historias, los ricos invitaban á los pobres á alegres cenas en que consumir juntos las vitualias que, libres de puertas, como ropa y libros [3], sus padres les enviaran! ¡Cuántas noches, vengados del hambre los estómagos, preveníanse de cota y broquel, por si había que jugar los aceros, cantando juntos, á despecho de alcaldes y alguaciles, las prendas de dama seductora, al pie de moruno ajimez y al compás de flautas y laúdes! Y menos mal que se limitaran á honestas distracciones, sin buscarlas pecaminosas, atraídos por vieja Celestina, «asaz amiga de estudiantes...» ¡Quién viera en el siglo XIV á Salamanca con sus ocho mil diablillos, galantes, intrépidos, decidores, mezclando en informe algarabía el castellano y el romañolo, el vascuence y el lemosín, el bable y el tudesco!

Pero desde el siglo XV inicióse la decadencia de nuestros gloriosos centros de enseñanza, ya por violencias de abajo, ya por ambiciones de arriba. Y en vano Enrique III dispuso que Doctores, Licenciados y Bachilleres mostraran sus títulos ante el Consejo Real, con objeto de evitar supercherías «en ofensa

3 *Partida* V, tít. VII, ley 5.

de los que legítimamente han merecido y recibido tales grados.» En vano Juan II destinó un Diputado á juzgar á los estudiantes legos «que se escussan de pechar», y los maleficios de dichos estudiantes que ningún juez castigaba; y recordó el carácter eclesiástico que tenían las rentas universitarias, previniendo «que non sean ocupadas por ningunos señores.» En vano Enrique IV dictó penas contra los maestros que debían sus nombramientos á la influencia, y contra maestros y discípulos, y aun contra algún Rector, Maestrescuela ó Consiliario, que tomaban activa parte en las banderías de la época [4]. Porque incorregible anarquismo esterilizó tan loables esfuerzos.

Las aulas de la Edad Media, más cercanas que las nuestras á las fuentes clásicas, ofrecieron una amplitud de conocer superior á lo que se cree generalmente. ¡Cuánta ciencia no acumularían los museos y bibliotecas de Babilonia y Persépolis, de Menfis y Alejandría, cuyos restos, conservados por los museos y bibliotecas de Atenas y Constantinopla, de Córdoba y Granada, han llegado mutiladamente á nosotros! Para llenar estos vacíos, comenzábase dominando el hebreo y el árabe, el griego y el latín, y acabábase dominando las obras, experimentales ó especulativas, en tales idiomas escritas. Seguramente, efecto de los modernos descubrimientos empíricos, aventajamos á aquellos antepasados en las observaciones antropológica y cosmológica; mas no me atrevería á decir tanto

4 *Ordenanzas Reales*, lib. I, tít. x.

respecto á las abstracciones matemática y metafísica. Si Arnaldo de Vilanova, con penumbra de mago y hereje, es el alquimista del siglo XIV; Raimundo Lulio, con aureola de santo y mártir, es el filósofo de todos los siglos. Elevados al Principio y Fin de las cosas, subjetiva y objetivamente, en alas de la Revelación de Dios en la Biblia y en la Naturaleza, buscaban allende la inmensidad de la estrella, que hoy agranda el telescopio, y aquende la inmensidad del átomo, que hoy agranda el microscopio, la inefable y suprema inmensidad del pensamiento. Y prueba la extensión de sus discusiones el axioma escolástico *Errando, errando, deponitur error*.

Así fué desenvolviéndose nuestro movimiento intelectivo, sólo reprimido al menoscabar el jurista los intereses del Municipio, ó al turbar el teólogo la paz del Estado. Los Municipios de varias ciudades recogían la licencia de abogar al que resultaba «estorvador» ó ignorante del derecho, borrando de la lista de ciudadanos al que combatía los fueros concejiles, y obligando á pagar costas al que patrocinaba causa injusta. A su vez el Estado, temeroso de sangrientas luchas á lo albigense, se previno contra el que, catedrático cura ó seglar, escandalizara en punto dogmático. Entonces, declarado canónicamente hereje el autor, reuníase lo selecto de la Universidad; «desenviciaba» con santas ceremonias la escuela; oía en la capilla del Establecimiento misa con sermón; y nadie salía á la calle sin antes ver lanzados al fuego la cátedra en que explicó y el libro en que escribió el relapso. Lo cual se hizo, el 24 de

Junio de 1479, con Pedro de Osma en Salamanca [5].

Alguien murmuraba de semejantes procederes, recordando al Areópago frente á Sócrates, á la Mezquita frente á Averroes y á la Sinagoga frente á Maimónides. Pero la mayoría ensalzaba el fallo, segura de que no todos eran Sócrates, filósofos de buena ley, sino sofistas de mala intención, cuyas tendencias escépticas é inmorales socavarían los cimientos de cualquier sociedad juiciosa y honrada.

Y le ensalzaban con tanto mayor gozo, cuanto que veían, dentro de aquel juicio y de aquella honradez, que la Iglesia, cuyo divino Fundador prefiriera el título de Maestro al de Rey, impulsaba los adelantos de su hija la Universidad, á la que había dotado de rentas, llenado de mercedes é inoculado su espíritu cosmopolita, *ubique terrarum*, abarcando la totalidad del hombre, educándole é instruyéndole, para que nuestra voluntad en sus vicios y nuestra inteligencia en sus errores hallaran «el Camino que conduce á la Verdad en este mundo, y la Verdad que conduce á la Vida eterna en el otro» [6].

5 Pedro Chacón, *Historia de la Universidad de Salamanca*.

6 *San Juan*, XIV, 6.

LOS GREMIOS

El principio godo de considerar al ente humano menos por su virtud ó ingenio que por su hacienda, había echado hondas raíces en nuestro país, sobre todo en las cordilleras del Norte, donde el feudalismo conservó privilegios escandalosos. El que nada tenía nada valía. Reducido el suelo patrio con motivo de la irrupción árabe á exiguas proporciones, el dominio del terruño fué el único que dió calidad. Ni la daba el trabajo, vilipendio de esclavos. Ni siquiera el dinero, mercancía de judíos. Ni apenas la daba el bautismo, pues un cristiano, *qui nullam habet dignitatem præter quod christianus est*, que decía un usaje de Bar-

celona, tasábase en seis onzas de oro de Valencia. ¿Qué importaba que los vasallos de Castilla, gracias á Fernán González, fueran tratados benignamente, cuando los de Aragón y Navarra necesitaban pagar el tributo de pan y pollos, *dezería*, para rescatarse de ser descuartizados en las particiones de la herencia de sus señores?

La libertad continuaba perdiéndose, ya que no por la guerra, por nacimiento ó venta. La igualdad quería existir en la asociación, nunca en el individuo. Y la fraternidad desaparecía hasta en caso de composición entre partes por daño á una de ellas, cobrando el señor en lugar de la persona agraviada ó su familia. ¡Qué de años, qué de penalidades, antes que la Palabra Divina y la Reconquista Nacional, secundadas por el desarrollo de la agricultura, industria y comercio, mejoraran costumbres y leyes!

Y la mejora se llevó á cabo. La idea de que «todos somos uno en Jesucristo», hermanó á potentados y mendigos. El hecho de que al son de cadenas se trabaja mal y se combate peor, indicó á los infanzones la conveniencia de un cambio de política. Y la estima que por su utilidad merecían las artes entre hebreos y mahometanos, señaló el deber de estimarlas entre nosotros. En tanto que la esclavitud urbana, desempeñada por cautivos ó penados, roturaba bosques, desecaba pantanos, erigía murallas, construía esclusas ó cavaba mineras; la servidumbre rústica, desempeñada por los descendientes de los antiguos esclavos gentílicos, hoy españolizados, se dedicaba al cultivo del terruño, al cual hallábase adscrita. Y aun

elevóse al golpear de su azada en los baldíos ó de su mandoble en las batallas; viéndose desde el siglo x, á excitación de las cartas regias, trocarse el que ayer regaba la gleba con su llanto en trabajador libre, en *yuguero* ó gañán del campo, ó en *menestral* ó artesano de la ciudad, para trocarse mañana en *aparcero* ó colono de una heredad, mediante *pecho* ó *foro* al dueño de ella, ó en *mano mayor* ó maestro de un taller al frente de numerosas *manos medianas* y *menores*, nombres con que se distinguía á oficiales y aprendices.

Si el feudalismo tomó en la montaña carácter sombrío, apenas existió en la llanura. Si los infanzones de Navarra, Aragón y Cataluña pelearon tras muros de granito, y al necesitar menos del siervo abusaron más de él, los infanzones de Castilla pelearon tras muros de carne, y el común peligro estrechó las comunes relaciones. Ni valió á romperlas el principio «A todo solariego puede el señor tomarle el cuerpo e quanto en el mundo ouier», pues, sobre exceptuarse «a los labradores solariegos que son pobradores de Castiella de Duero fasta en Castiella la Vieja», tenía, cuantas veces intentaba pasar de alarde linajudo á regla práctica, el contrapeso del otro principio que autorizaba á Su Alteza á extrañar de sus Estados á cualquier rico-hombre que hubiese, *ó no*, cometido delito [1]. Tan justiciero se mostró en esto Alfonso *el Sabio*, que consideró al magnate que atentara contra el haber, la vida ó la honra del pechero, lo mismo que al pechero que atentara contra el ha-

1 *Fuero Viejo*, lib. I, tít. VII, ley 1.ª, y tít. IV, ley 2.

ber, la vida ó la honra del magnate. La infracción más leve transmitía, «por juro de heredad», el feudo al vasallo [2].

Como ningún progreso viene aislado, pronto tales corrientes hicieron sentir su benéfico influjo en los países vecinos. Y abiertas las puertas del castillo al monje, que representaba la fe, y al trovador, que representaba el arte, el noble se arrodilló ante el uno y se extasió ante el otro, comprendiendo al fin que sobre el enrojecido puñal de su cintura y sobre el amarillento pergamino de su ejecutoria se alza Dios, Padre de todos los hombres, y se alza el Genio, aristocracia de las aristocracias. Y la industria empezó á mirarse en son de oficio digno, destinado, como la agricultura, á acrecentar los intereses particulares, y por ende los sociales. Y el labrador y el menestral abrazaron al comerciante, gracias á cuya actividad hallan salida los frutos de la tierra y las obras de las manos. Siguiendo el régimen del Código Visigodo en lo de que los mercaderes de Ultramar pleitearan entre sí por sus leyes y jueces [3], nuestras ciudades de las costas del Norte y de Levante celebraron tratados mercantiles con Inglaterrra y Francia; adelantándose el *Consulado* de Barcelona á los del resto de Europa. Nadie de la costa ó del interior podía ser demandado ni emplazado en tiempo de feria, ni en la recolección del pan, desde 1.° de Julio á 15 de Agosto, ni en la de la uva, desde 20 de Septiembre á 20 de Octu-

2 *Partida* IV, tít. XXVI, leyes 8 y 9.

3 *Fuero Juzgo*, lib. XI, tít. III, ley 2.

bre [4]. Y todos hallaban facilidades en el título de las *Partidas* «De las compañías que fazen los omes para ganar algo, mas de ligero, ayuntando su auer en uno» [5]. Por tan llanos caminos, mientras los hijos del Corán convirtieron la vega de Granada y la cordillera de la Alpujarra en verdaderos paraísos, los del Evangelio convirtieron á Medina del Campo por tierra y á Sevilla por mar (y nada decimos de Palencia, Valladolid y otras localidades) en verdaderos emporios, adonde, mediante el israelita «trujamán», á la vez corredor é intérprete, acudíase á comprar joyas, armas, ganados, paños de Segovia, tisúes de Toledo, tañiletes de Córdoba, y trigos de Castilla, y vinos de Aragón, y aceites de Andalucía.

Amparada la clase productora por el Rey, y elevados muchos de sus hijos, salidos de las Universidades, á cargos civiles y eclesiásticos, trabajó con mayor afán, y aprendió con mayor ahinco, vislumbrando, radiante de gozo, la cercana grandeza de Religión y Patria amadísimas, por las que gemía y luchaba incansable. ¡Divina primavera de la Historia, en que el suelo se cubrió de flores, el aire de brisas y el cielo de estrellas!

Era la organización de los siglos medios eminentemente subjetiva, y por instinto de conservación el individuo demandó fuerza á la colectividad, llamada á dignificarse ante la Cruz. Recordando tan hermosa doctrina, reflejada en las asambleas canónicas, cada

4 *Espéculo*, lib. IV, tít. IV, ley 10, y lib. V, tít. VI, ley 6.
5 *Partida* V, tít. 8.

gremio, bajo el patrocinio de Jesús, de la Virgen ó de algún santo, y bajo la sanción «del Príncipe de la tierra», fué un congreso que discutió y formuló inspiradas constituciones.

Dos sentimientos animaban á los agremiados: el fuerista y el religioso. Al examen y título para ingresar en una cofradía, dejo de los *corporati* de Roma, el ingresado con mayores méritos necesitaba unir para ejercer su oficio la venia de la corporación cerrada á que pertenecía. El hijo heredaba comúnmente la ocupación del padre; lo cual le allegaba práctica, herramienta y parroquia. Ni el aprendiz mudaba de casa durante su empeño, según contrato bilateral escrito, ni el maestro funcionaba en población forastera á no preceder nuevo examen y nueva inscripción en la sociedad respectiva. Los concejos determinaban los días festivos y las horas laborables, y, con intervención de los prohombres de la comarca, definían la calidad y tasaban el valor de los productos. Si el que aprendía sujetábase á la obediencia y corrección del que enseñaba, uno y otro sujetábanse á aquellos prohombres, encargados de dirimir las contiendas de los asociados, de expulsar á los que resistieran y de impetrar la ayuda de los jueces Reales. Idea económica la de ordenar, fomentar y dignificar el trabajo que nació de otra, con la que acabó de fundirse, de la idea cristiana de amparar al necesitado, rescatándole en su cautiverio, protegiéndole en su ruina, asistiéndole en su enfermedad, y, luego de enterrarle cuando fallecido, auxiliando á su viuda y educando á su huérfano. Á todo lo cual subvenían los fondos de las cajas de

ahorro, fundadas con las cuotas ordinarias de los agremiados y las donaciones extraordinarias de las almas piadosas.

Sin embargo, la organización obrera resintióse en España de los vicios inherentes á cualquier muchedumbre, amén de los de la época. Coligados los productores, exigieron para ingresar en cada oficio la condición de pertenecer á las familias de sus maestros ú oficiales; prohibieron el trabajo á los no asociados; y encarecieron á capricho sus manufacturas. Quejáronse los consumidores de la carestía de jornales, aumentada con la escasez de brazos que motivaba nuestra interminable guerra, y de la carestía de subsistencias, aumentada con el monopolio de abastos que usufructuaban los judíos. Y la autoridad hubo de intervenir, apreciando mercancías, tasando salarios, fijando horas, reorganizando, por último, las cofradías existentes y vedando las nuevas. Don Pedro I, en su *Ordenamiento de menestrales*, desciende hasta cuánto ha de llevar un sastre por coser unas calzas, cuánto un armero por forjar un escudo, cuánto fundidores, albañiles y demás artesanos. Don Enrique II, «porque los que andan a oficios son puestos en grandes precios, e son muy dañosos a los que los han menester», recuerda que los concejos y hombres buenos deben tasar los jornales, «segun los precios de las viandas, e segun cumple a nuestro servicio, e a pro e guarda del lugar.» Y Don Juan I, «porque los mercenarios no sean defraudados de su merced, ni los que alogan o alquilan no sean defraudados del servicio», manda que los jornaleros hagan sus labores de sol á sol den-

tro de poblado, y los que hayan de hacerlas fuera cuenten la partida del y vuelta al lugar donde se les alquiló como principio y fin del trabajo [6]. Aunque alguien censure tal minucia, no olvidemos que el afán de abusar en los gobernados despierta el de legislar en los gobernantes: extremos á que llegaron las tristes generaciones de la segunda mitad del siglo XIV.

Á la endémica guerra extranjera había sucedido la epidémica guerra civil, distintivo de nuestra raza. Y á la guerra civil, como nunca enardecida ahora, habían seguido, al fragor de terremotos, el hambre, como nunca generalizada, y la peste, como nunca mortífera, y el cisma, como nunca centelleante. El terror de próxima muerte oprimió corazones y preocupó inteligencias. No queriendo nadie trabajar, cesaron talleres y yermaron campos. Millares de esqueletos ambulantes cruzaban plazas y caminos en demanda de limosna. Varios señores, privados de rentas ó ganosos de rapiña, hicieron de sus castillos guarida de salteadores ó de sus cargos granjería de ilegalidades. Los insurrectos de la *Jacquerie* en Francia y del *Wat-Tyler* en Inglaterra, saquearon palacios y asesinaron aristócratas. En Castilla, andaban los menestrales de la ciudad y los labriegos de aldea demasiado influídos por el Evangelio, para cometer otros desmanes que el atreverse alguna espigadera «a llevar el pan de las hacinas e rastrojos, a pesar de sus dueños» [7]. Y en el país de los Berengueres irían

6 *Ordenanzas Reales*, lib. VII, tít. V, leyes 1.ª y 2.

7 *Idem*, lib. VII, tít. V, ley 4.

á la horca, por gritar «libertad», esclavos del Adriático al Egeo comprados á marinos húngaros, normandos, venecianos ó almogávares, agentes de los piratas turcos, según fué cierto albanés, ajusticiado de orden del bayle Sabastida en tiempo de Martín *el Humano*.

Mas no por ello dejó de clamar satírico eximio, que alcanzó en setenta y cinco años de vida los reinados de Pedro I á Enrique III; que rodó de una chancillería á una cárcel; y que escribió amplia obra anterior y á mi juicio superior á la de Maquiavelo. Así Pedro López de Ayala, autor del *Rimado de Palacio,* advierte á los Monarcas:

> El que bien a su pueblo — gouierna e defiende,
> este es Rey verdadero; — tirese el otro dende.

Y al verlos desatendidos y ultrajados, hasta tener uno que empeñar su gabán para disponerse la cena, acude á la Nación:

> E sean con el Rey — al Consejo llegados
> perlados, caualleros, — doctores e letrados,
> barnos omes de villas, — que hay muchos ouerados;
> e pues atanne a todos, — todos sean llamados.

Y al ver á la Nación despoblada y exánime, hasta faltarle voz contra la inmoralidad administrativa de privados, alcaldes y procuradores, que se confabulan con los judíos, «*robando* quien mas pudier a osadas», se dirige á Dios...

Afortunadamente, el canto del poeta halló eco en el cielo, que, al ensanchar nuestros dominios dentro

y fuera de la Península, tocó en no pocos extraviados, resultando, por amor á la virtud ó temor al castigo, aquella fuerza económico-mística, de concejos y gremios, que evitó á España las hecatombes del socialismo germánico, y proporcionó á Isabel los elementos de una política transcendentalmente bienhechora. Y sobre las ruinas del feudalismo alzóse la servidumbre redimida, excepto alguna venta de carne humana en Cataluña y Mallorca, sucursales de los esclavistas de Oriente, contra la que protestaría el prelado Jaime, ante el Municipio de Barcelona [8], menos por tratarse de obreros que competirían con la producción extranjera en las Ordenanzas de los puertos secos de 1446 y de los marítimos de 1459, que por tratarse de hermanos y semejantes nuestros.

Inspirados en la actividad de principios del siglo XVI, de que pasaríamos á la inercia de fines del XVII; completemos el impulso del XVIII, previniendo tempestades del hambre con pararrayos de justicia.

Ni crea el obrero que ha de mejorar odiando á las clases ricas, soñando con la nivelación social ó abandonando las vías católicas. El odio á las clases ricas le conduciría á la mayor penuria, porque ¿á qué producir si no se consumiera? El sueño de la nivelación social le enemigaría con la Naturaleza, donde hay montañas, colinas y valles. Y el abandono de las vías católicas le expondría á degenerar en asesino ó suicida que, desheredado de la tierra y del cielo, busca un arma con que matar ó morir en sus dolores.

---

8 *Libro de las deliberaciones del Municipio de Barcelona, de 1391.*

Secundemos meritorias faenas con la cooperación y el ahorro, á la santa luz de la Palabra Divina. Y al avecindarse cualquier conflicto, examinemos la parte que tomaron en él vicios ó errores; consideremos que nada temporal es absoluto; y hechos tal examen y tal consideración, acudamos para remediarle á los varones de ciencia y conciencia; y no bastando, acudamos á los varones de ley y autoridad; y no bastando, acudamos á Aquél que, aludiendo á lo presente, advirtió: «No hay fuerza como la de la sabiduría, ni nobleza como la del trabajo» [9], y aludiendo á lo futuro, añadió: «Juzgaré con rigor al poderoso, y con misericordia al desvalido» [10].

9 *Eclesiástico*, VI, I, y X, 30.
10 *Sabiduría*, VI, 2-9.

MOVIMIENTO CODIFICADOR

REPRESENTÍANSE cartas y fueros medioevales del caos de que brotaran; y convenía corregir lo deforme y armonizar lo heterogéneo en la multitud de realengos, abadengos, solariegos y behetrías, á cuya cabeza alzábase un Jefe común: el Rey. Y la señal partió de Castilla.

Parece que desde Fruela I (757-768) hubo condes ó gobernadores, sujetos al de Burgos, en cada una de las provincias de aquella región; capitanes que recibían en feudo de Asturias lo que reconquistaban á los moros. Algo más de un siglo transcurrido, Nuño Fernández lanzóse á conspirar contra su consuegro Alfonso *el Magno*; y más adelante negóse, con otros

condes, á concurrir á la batalla de Valdejunquera, cerca de Pamplona, donde las huestes árabes vencieron á las leonesas de Ordoño II y á las navarras de Sancho Abarca y García *el Trémulo*. Por cuyo agravio fueron ajusticiados tan altivos súbditos. Y por cuyo ajusticiamiento rebeláronse sus conterráneos bajo el Gobierno civil de Nuño Rasura y el militar de Lain Calvo (922), siquiera volviesen á poco á la antigua forma de sus condes. Todos los cuales, siguiendo á Rasura, dan ya fueros, lo mismo el nieto de éste Fernán González (930-970), que su biznieto García Fernández (970-995), que su chozno Sancho García (995-1021). «Et quando Ferrant Gonçalvez et los castellanos se vieron fuera del poder del rey de Leon, tobiéronse por bien andantes, e fuéronse para Burgos... Et ordenaron alcaldes *que librasen por albedrío, de los pleytos buenos el mejor, et de los contrarios el menor danno;* e que el libramiento fincase por façanna.» De aquí vino llamar *Fuero de albedrío* al primitivo *de Castilla;* á una de cuyas compilaciones, por Fernando III quizá en las Cortes de Sevilla de 1250, corresponde lo transcrito [1].

Sancho García, ansioso de vengar la muerte de su padre, ocurrida en la batalla de Langa contra Almanzor, extendió sus dominios, valiéndole la promulgación de ciento setenta y tres leyes, que había reunido, que Lucas de Tuy escriba en sus *Anales* «que

1 Los doctores Asso y Manuel confundieron esta compilación con un fuero que suponen dado á Burgos por San Fernando en 1217. Nota *a* de la ley 1.ª, tít. XXVIII, del *Ordenamiento de Alcalá*.

dió buenos fueros y costumbres Á TODA CASTILLA»: *Dedit bonos foros et mores* IN TOTA CASTELLA. Y el arzobispo D. Rodrigo, que no se cansa de llamarle en sus *Cosas* «varón prudente, esforzado y justo», añade frases que casi tradujo cierta memoria conservada en el monasterio de Oña: «Juntó grand parte de castellanos e leoneses, que le dió el rey Bermudo, e començó a facer franqveças (cartas-pueblas) e la nobleza de Castilla, *de donde salió la nobleza para las otras tierras;* e fizo que todo ome que quisiere partir con él a vengar la muerte de su padre en pelea, que a todos facía libres, que no pechasen tributo, e que no fuesen a la guerra sin soldada.» De modo, que el primer Código que hubo en Europa, después de los bárbaros, es este nuestro, que data fijamente de 995, en que murió García Fernández, á 999, en que murió Bermudo II.

Imitadores de tan alto ejemplo, Alfonso *el Noble* compila en las Cortes de León de 1020 las leyes de aquel reino; Berenguer *el Viejo* compila en las Cortes de Barcelona de 1068 las leyes catalanas; Sancho Ramírez compila en las Cortes de Jaca de 1071 las leyes aragonesas; y las Cortes de Pamplona de 1134, en el interregno de Alfonso *el Batallador* á García Ramírez IV, compilan las leyes navarras.

La posición central de los Estados castellanos y el continuo aumento de sus límites por el Mediodía, aumentaron la importancia del Código de Sancho García. El cual, no ya sirvió para las poblaciones que reconquistaran las huestes de Alfonso VI, como Madrid, Toledo y Escalona, sino que, cotejado con el escrito en los días de Sancho *el Grande* y García III

de Navarra para Nájera, *in diebus Sanctii regis et Garciani regis*, é ilustrados ambos con las fazañas ó sentencias de los Tribunales, fué nuevamente recopilado en la Asamblea de 1138 en la más importante ciudad de la Rioja, imperando Alfonso VII.

Así como el *Fuero de Don Sancho* tendía á proteger á la clase popular, el *de hijosdalgo*, redactado por dicha Asamblea, tendió á proteger á la nobiliaria, sin que Alfonso VIII, en las que pudiéramos llamar Cortes de Burgos de 1212, consiguiera armonizar, según armonizara en su memorable cuaderno de Cuenca, tan encontrados intereses. La resistencia de los nobles y la terquedad de los almohades, siquiera los acabara de vencer en las Navas de Tolosa, le obligaron á desistir de nuestro primer intento codificador de la Edad Media.

Desde que baja al sepulcro Alfonso VII hasta que sube al trono San Fernando, gime España en discordias civiles, á cuya sombra se hicieron crónicos delitos espantosos. Con objeto de reprimirlos, Alfonso IX ideó suplicios horribles, siendo frecuente ver morir á un rebelde, ladrón ó asesino, arrojado de una torre, desollado por garfios ó cocido en una caldera.

Sólo un príncipe como Fernando III, que unió definitivamente las coronas leonesa y castellana, y extendió y consolidó la Reconquista hasta el Guadalquivir, sería capaz de imponerse á tal desorden, reemplazando lo particular con lo general y lo empírico con lo científico. Al efecto, recordando á su abuelo Alfonso VIII, pensó escribir un Código, en siete partes ó libros, destinado á toda la Monarquía. Y si la

muerte apenas le dejó romancear el *Fuero Juzgo*, concertar el *de Don Sancho* con el *Ordenamiento de Nájera* é iniciar el *Setenario*, su hijo Alfonso X realizó á su modo aquella idea.

La compilación reune, la codificación sistematiza, y ambas deben mejorar lo que existe: pesadilla constante del Rey *Sabio*. De los dos caminos que podia seguir, el nacional ó el extranjero, tanteó uno y otro al acometer la fusión de tradiciones y hábitos discordes en el hermoso crisol de la Patria. ¡Y ojalá insistiera en tal propósito!

A mediados del siglo XIII (1255), y por consejo de prelados, ricos-hombres y otras eminencias, redacta el *Fuero Real*, compuesto de cuatro libros, que tratan de derecho político, procedimientos, derecho civil y derecho penal, con las cinco leyes «De las cosas que deven facer los Adelantados mayores» y las veintinueve «De las cosas en que dubdan los Alcaldes.» Pero las discretas reformas que introducía excitaron la repugnancia de los municipios y la ira de los nobles, siendo derogado en Castilla á los diez y siete años. A pesar de todo, el *Fuero Real* continuó rigiendo en los demás Estados de Alfonso, en León, Galicia, Algarve, Badajoz, Andalucía y Murcia, y á mediados del siglo XIV compartió su autoridad con el *Fuero Viejo* en la corte y algunas villas castellanas [2], resultando de su jurisprudencia, al aplicarle, las *Leyes del Estilo*.

Poco después redactó el *Espéculo*, compuesto ya de

2 *Ordenamiento de Alcalá*, ley 1.ª del tít. XXVIII.

siete libros[3], aunque únicamente se conocen cinco, que tratan de la ley y de la religión, del derecho público, de la milicia, y de la justicia y procedimientos; compilación en que se notan más orden y amplitud que en la precedente. «Catamos e escogiemos — dice el prólogo — de todos los fueros lo que mas valie e lo meior; e pusiémoslo, e tambien del Fuero de Castiella (el coleccionado por su padre), como de Leon, como de los otros logares que Nos fallamos que eran derechos.»

Por fin, el 23 de Junio de 1256 comenzó las *Partidas*, encomendando su redacción á discípulos de las escuelas de París y Bolonia (corriente franco-italiana de Alfonso VI), entre los cuales parece se distinguieron Jacobo Ruiz, natural de Génova y antiguo ayo de Su Alteza, Fernando Martínez, arcediano de Zamora y obispo electo de Oviedo, y Roldán, que formó el *Ordenamiento de las tahurerías*. Inspiradas en las *Pandectas* de Justiniano y en las *Decretales* de Gregorio IX, eran demasiado reformistas, ¡y ójala siempre en buen sentido!, para que dejaran de producir tempestades. Y las produjeron.

La *Primera* trata «De la fe católica», y va del cesarismo de «qué cosas deben preguntar los confesores», al ultramontanismo de que Roma otorgue nuestras piezas eclesiásticas «a quien quisiere»; de donde nos vinieron tantos perjuicios, que Alfonso XI, á petición de las Cortes de Medina de 1318, ordenó ya «que aquellos a quienes el Papa hobiere a

3 *Espéculo*, ley 7, tít. vi, lib. v.

dar dignidades e beneficios e cologias del mio sennorío, que sean de los mis regnos e mis naturales», y Juan I, á petición de las Cortes de Burgos de 1379, añadió «que los que son extrangeros beneficiados en nuestros regnos, que non saquen dellos oro ni plata.» — La *Segunda* trata «De los grandes señores de la tierra», y luego de condenar la tiranía, ora la ejerza un usurpador, ora un rey legítimo, llama, siempre que éste muera, á los prelados, ricos-hombres y procuradores á reconocer al inmediato sucesor. En cambio, introduce las novedades de que los varones salgan á los 20 años de la tutoría, cuando salían á los 14, y las mujeres al casarse; lo que fomentó guerras civiles en las minorías de Fernando *el Emplazado* á Enrique *el Doliente*. — La *Tercera* trata «De la justicia», y aunque llena vacíos de la legislación municipal, ocasiona, por ceder á exóticas nimiedades, tal aumento de empleados y fórmulas, de términos y gastos, que el mismo Alfonso adoptó en las Cortes de Jerez de 1268 y en las de Burgos de 1269 medidas represivas, y dispuso en las de Zaragoza de 1274 «que los de Castiella e Extremadura, si non han abogados segund su fuero, que los non hayan, e que libren sus pleytos segund que lo usaron.» — La *Cuarta* trata «De los desposorios e casamientos», y por el vicio de siempre, por anteponer lo de fuera á lo de casa, presenta confusión en la mayoría de sus títulos, y omisiones como la de la sociedad legal entre cónyuges, é inmunidades como la de la patria potestad á usanza gentílica. Pase que la hembra dote al varón, derecho romano, y

no el varón á la hembra, costumbre goda, porque será nuevo atractivo á que el fuerte se rinda á la coyunda. Pero ¿cómo tolerar que un legislador católico, excediendo á Constantino, gentil, á quien copió Justiniano [4], autorice la preferencia de vender, empeñar ó comerse el padre á su hijo, á entregar la fortaleza en que se viere «tan cuytado de fambre que non ouiesse al que comer?» El fanatismo del honor nos convertía en Saturnos. — La *Quinta* trata «De los préstamos, ventas, compras e cambios», y se inspira más que ninguna en los universales principios latinos. Sin embargo, olvidado incluso el *Fuero Real* que limitaba al quinto de los bienes la donación por motivos piadosos ó en beneficio de extraños, dispone que sea válida la que á tales fines haga «*todo ome...*, por carta ó sin ella, *dando cuanto quisiere*, aun temiéndose de la muerte o de otro peligro.» —La *Sexta* trata «De los testamentos e herencias», y altera arriesgada nuestras sucesiones. Antes nadie disputaba á los hijos la herencia de sus padres; ahora casi igualmente podía heredar cualquiera. Antes había gananciales, sanción de Recesvinto confirmada por cartas de Castilla [5]; ahora se omitían, y eso que habíanlos reconocido el *Fuero Real* y el *Espéculo* [6]. — Y la *Séptima* trata «De las acusaciones e maleficios, e de sus penas», y sobre resucitar para indoctos y plebeyos el

4 *Código de Justiniano*, leyes 1.ª y 2, tít. XLIII, lib. IV.

5 *Fuero Juzgo*, ley 17, tít. III, lib. IV; *Ordenamiento de Nájera*, títulos XXIX y XCIX; y *Fuero Viejo*, leyes 1.ª y 7, tít. I, lib. V.

6 *Fuero Real*, lib. III, leyes 1.ª y 3, y *Espéculo*, libro IV, tít. XII, ley 39.

tormento que los visigodos aplicaran á toda persona, muestra la incoherencia de que, si «por yerro que el padre fiziera non deuen recebir pena los fijos, nin los demas parientes, nin la muger por el marido», en caso de traición «los fijos serían desheredados e agrauiados en algunas cosas por la traycion que su padre fizo.» Y las *algunas cosas* se reducían á quedar infamados de manera que nunca hubiesen honra, oficio ó herencia. Los autores del *Fuero Juzgo*, siguiendo á los Profetas, habían escrito: «Aquel sea penado que fiziere el pecado, e el pecado muera con él, e sus fijos nin sus erederos sean tenudos por ende» [7]. ¿Por qué no se cumplía la hermosa tradición?

Á pesar de tamaños lunares, semillero de pleitos y guerras, basta el hecho codificador, sistemático, científico, que en la Edad Media simbolizan las *Partidas*, aun calladas sus virtudes de fijar nuestro idioma, impulsar nuestra literatura y ampliar nuestros estudios políticos, económicos, militares y jurídicos, para que se las admire como el primer Código de la época, cuyos problemas se discutirían en las cátedras y se anotarían en los Tribunales hasta que, al cabo de tres generaciones, revistiera autoridad efectiva en el reinado de Alfonso XI.

El vencedor del Salado, «uno de los más excelentes príncipes del mundo», según los mismos árabes [8], no se limitó al reconocimiento de los códigos de su bis-

7 *Fuero Juzgo*, lib. VI, tít. I, ley 2. Véanse *Deuteronomio*, XXIV, 16, y *Ezequiel*, XVIII, 19 y 20.

8 Conde, parte IV, cap. XXIII.

abuelo, ni á la redacción de los de Cabra y Badajoz, sino que compiló la totalidad del Derecho.

Contra la extranjera levadura del *Fuero Real* y de las *Partidas* había clamado la opinión pública, calificando el Parlamento de Segovia de 1347 dichos textos de «gran perjuicio e desafuero de los de la tierra». Aguijoneado por cuyas manifestaciones, monarca tan valeroso y discreto haría que desde ahora se fallaran los pleitos por el *Ordenamiento de Alcalá*, y cuando no bastara, por los *Municipales*, y cuando uno y otros parecieran deficientes, por las *Partidas*. ¡Con qué arte las examina y corrige, á fin de darles valor práctico, siquiera supletorio! «*Como quier que fasta aquí non sean publicadas por mandado del Rey*, mandámoslas requerir, e concertar, e emendar, *e assi concertadas e emendadas*, porque fueron sacadas de los Santos Padres, e de muchos sabios antiguos, *e de fueros e costumbres de España*, dámoslas por nuestras leys [9].»

De diez y seis de Villarreal (hoy Ciudad Real), y de treinta y dos de Segovia, á que se unieron las de Nájera, acordadas con las de Sancho García por Fernando III, resultaron, amén de otras renovadas ó nuevas, las ciento veinticinco de que consta aquel *Ordenamiento*, hecho en la Asamblea de Alcalá de Henares el año 1348. «Bien sabedes—escribe Don Pedro en la carta que le precede—en como Don Alfonso, mio padre, que Dios perdone, *haviendo muy grant voluntat que todos los de su sennorio passasen en justicia e en egualtat, e que las contiendas e los pleytos que entre*

9 *Ordenamiento de Alcalá*, ley 1.ª del tít. XXVIII.

ellos fueren se libraren sin alongamiento... fiço leys muy buenas sobre esta razon.» Y tan buenas, que las confirmaron Enrique II y Juan I, respectivamente, en las Cortes de Burgos de 1367 y 1379; Juan II en las de Ocaña de 1422; Enrique IV en las de Córdoba de 1455; y Don Fernando y Doña Juana en las de Toro de 1505. No merecía menos empresa que iniciaba nuestra restauración jurídica, perfeccionando las disposiciones acerca de asonadas, desafíos, minas, caminos, naves, etc.; recabando que se administrara justicia por delegación del Soberano; y recordando nuestras clásicas milicias y el Patronato Real sobre nuestras iglesias.

Por seguir esta marcha, revive simpático su único hijo legítimo, en la sombra de crímenes que se le imputan, pues nadie como el enérgico promulgador del *Ordenamiento de menestrales* tendió á que perdurara el *Fuero Viejo de Castilla* (1356).

El primero de cuyos cinco libros comprende las armónicas relaciones políticas entre el Rey, el Abad, el Rico-hombre y el Concejo. Abarca el segundo desde la prohibición de matar á cristiano ó moro, «ca esto es justicia de Su Alteza», á la de cortar césped en tierra ajena. Señala el tercero los procedimientos de las demandas que interesen á jornaleros, hidalgos, frailes y municipios. Ocúpase el cuarto en compra-ventas, arriendos, prescripciones, obras nuevas y viejas, molinos y pesca. Y fija el quinto lo tocante á donaciones de marido á mujer, herencias, mandas, particiones, guarda de huérfanos, desheredamientos y prole de barragana.

A través de cada uno de ellos, encomiados por Enrique II en las citadas Cortes de Burgos de 1367 y por Juan II en la pragmática de Toro de 1427, obsérvase el prurito de anteponer el *Fuero de Sancho García*. De ahí que faculte al labrador solariego á variar de servidumbre, sin otro mal que despojarle el señor de los muebles que lleve consigo; y al señor de behetría á que tome lo que compren allí los hidalgos no *devisaros*, que no tengan en aquel lugar herencia paterna, de cuyos poseedores cobraba la llamada *devisa;* y al mancebo asalariado por cierto tiempo, y despedido inconvenientemente, á que reclame de su amo doble sueldo.

La multitud de códigos y dudosa autoridad de alguno, perturbaron escuelas y Tribunales, siendo causa de que en el último tercio del siglo XV se necesitara de nuevo cuerpo legal que opusiera el orden al desorden y la rectitud al privilegio; necesidad urgente cuando ya Rodrigo de Cota había formulado en la *Celestina:* «Ley que no es igual á todos es *inicua*.» Ni la restauración de nuestro derecho, iniciada por el reconquistador de Algeciras y continuada por el traicionado de Montiel, podía hallar príncipes más dignos de acabarla que Isabel y Fernando, ni éstos, respondiendo á indicaciones de los procuradores de Madrid á Juan II y Enrique IV, podían encomendarla á jurisperito menos útil ahora que el Doctor Alfonso Díaz de Montalvo, «oidor de su Audencia, e su refrendario, e de su Consejo»; pero ya desgraciadamente anciano, y más que anciano, achacoso, medio ciego.

El 11 de Noviembre de 1484 acabó Montalvo en Huete sus *Ordenanzas de Castilla*, compuestas de ocho

libros que tratan: «De la Religión christiana»; «De los oficios Reales y Corte del Rey»; «De los juycios y pleitos»; «De los cavalleros, hidalgos y exemptos»; «De los matrimonios, herencias y últimas voluntades»; «De las rentas Reales»; «De los propios de las ciudades, villas y concejos»; y «De los delitos.» Y el 20 de Marzo de 1485 las sancionaron sus compañeros de Consejo, por cédula expedida en Córdoba.

Tan probado consta que mencionada compilación fué de derecho autorizado, y no de mero estudio, como que abundaba en defectos. Isabel *la Católica* lo revela al suplicar á su marido, y encargar á su hija y á su yerno, y mandar á los otros sus testamentarios, en el codicilo que dictó espirante en Medina del Campo á 23 de Noviembre de 1504, «que luego hagan juntar un Perlado de sciencia e consciencia (el Padre Talavera?) con personas rectas, e sabias, e experimentadas, e vean las dichas leyes del *Fuero* (el *Viejo*), e los *Ordenamientos* (los *de Alcalá* y *Montalvo*), e las *Premáticas* (las del año anterior en Segovia), e las reduzcan todas á un cuerpo, do estén mas brevemente cumplidas» (perfectas).

Al constante deseo de la Reina habían ya respondido las Cortes de Toledo de 1502, pidiendo la reforma y aclaración de lo más usual en el foro; á cuyo efecto nombróse una Junta de letrados, entre los que descollaba Palacios Rubios. Terminado el trabajo al óbito de Isabel, Don Fernando y Doña Juana promulgaron al año siguiente las ochenta y tres *Leyes de Toro*, que principalmente se refieren á matrimonios, dotes y herencias, y que vinieron á dividir la familia, y por

tanto á debilitarla, con facilitar la vinculación ó mayorazgamiento de bienes raíces, facultad repulsiva á nuestros Licurgos castellanos [10].

Cierto que Alfonso X otorgó en 1273 á Diego de Haro, señor de Vizcaya, á cambio de tres villas en Cuenca, los dominios de la de Valderejo en Álava, á condición de que pasaran al heredero de aquel «*mayorazgo*, e nunca sean partidos, nin donados, nin vendidos, nin empeñados.» Cierto que Sancho IV, en contrapeso á la amortización eclesiástica, apoyó la civil, acordando por cédula de 1291 la de los inmuebles de su camarero Juan Mathe, «porque su casa (la del Mathe) quede hecha siempre, e su nombre non se olvide, nin se pierda.» Pero cierto que tales muestras de germen visigodo [11] habían sido olvidadas por nuestros codificadores. El mismo Alfonso X escribió en las *Partidas:* «Otro sí, *segund antigua costumbre*, como quier que los padres comunalmente auían piedad de los otros fijos, *non quisieron que el mayor lo ouiese todo, mas que cada uno dellos ouiese su parte*» [12]; sonando lo del señorío de Vizcaya á mera excepción, idéntica á la establecida por razones de Estado respecto á los bienes de la Corona. ¡Lástima que, al derrumbarse el feudalismo, hombres imprevisores favorecieran, contra el sagaz Palacios Rubios, la vinculación de aquellos bienes, preparando la decadencia de la agricul-

10 *Ordenamiento de Nájera*, tít. LII; *Fuero Viejo de Castilla*, leyes 4 del tít. II y 6 del tít. III del lib. V; y *Fuero de Cuenca*, ley 27 del cap. X.

11 *Fuero Juzgo*, lib. V, tít. IV, ley 19, texto latino: "Ningún terrateniente enajenará nunca *(unquam)* su tierra á los plebeyos."

12 *Partida II*, tít. XV, ley 2.

tura, mientras coadyuvaban á aumentar dudas y sutilezas, que aún subsisten, á pesar de la *Nueva* y *Novísima Recopilación* de Felipe II y Carlos IV.

Nuestras leyes pecan realmente de numerosas y obscuras; de cuyo número y obscuridad nacen redundancias, inexactitudes y contradicciones que, sobre torcer la justicia, menoscaban la bolsa. Y nada decimos de lo de preferir lo malo extranjero á lo bueno patrio; vulgaridad indigna de un país que sancionó la inviolabilidad del domicilio en 1020, como puede hoy disfrutarla Inglaterra, y el derecho de viudedad en 1071, como pueden hoy disfrutarle los Cantones Norte-Americanos, y la libertad de contratación en 1348, como puede hoy disfrutarla Italia... ¡Cuándo llegará el día de una verdadera *Codificación Española!*

ARISTOCRACIA DE LA INTELIGENCIA

La aparición de las *Partidas* en pro de unidades tan necesarias en la Historia como en la Naturaleza, señaló el comienzo de interminable guerra civil, alegría de moros y judíos, á impulso de la avaricia de dos traidores domésticos, del irreflexivo príncipe Don Sancho, insensible al llanto de un padre, y del inicuo infante Don Juan, insensible á la sangre de un niño.

Y aunque en este duelo á muerte por nuestra reorganización patriótica luchen denodadamente Fernan-

do IV, Alfonso XI y Pedro I; la descendencia bastarda del segundo cede de tal modo apocada, que si el que la inaugura colma de mercedes á los revoltosos que sancionan su encumbramiento, el que la termina, sin tener qué repartir, cae destronado en efigie, para mayor desdoro.

Infernales oligarcas van á disolvernos en la anarquía. ¿Quién los domeñará?... Una mujer, último residuo de aquella estirpe, de corazón magnánimo, de carácter brioso, de superior ingenio, la cual, ayudada de la Providencia en forma de Nación, premiará á los buenos, castigará á los malos y guiará á todos. Y vano será que rujan los domeñados con mayor encono que los Borgoñones y Armañacs de Francia y los Lancáster y York de Inglaterra, pensando en destronar nuevos reyes, mientras Oñacinos y Gamboinos horrorizan á Guipúzcoa, y Beamonteses y Agramonteses á Navarra. Porque la oligarquía habrá de rendirse, envuelta en el polvo de sus derruidos murallones, ante la angélica Isabel y el genial Fernando, cuya fuerza, sobre todo la de Isabel, consistirá en su justicia, y como parte de ella en su protección á la aristocracia de la inteligencia, don que otorga Dios para altos fines, y que se aquilata por merecimientos personalísimos, independientes de los caprichos de la fortuna.

Pero hasta llegar al oasis, ¡cuánto desierto recorrido!

Triste situación la del español de humilde cuna que se permitiera el lujo de pensar en ciertos días de la Edad Media. Lo material dominaba á lo ideal: caos de mezquinos intereses, en que, según costumbre goda, el que no poseía un pedazo de terruño era peor

que un siervo, sin que le bastara llevar un sol en la frente, porque había de vivir entre sombras.

El pobre que nacía con talento y valor, atrevíase á combatir, aunque casi siempre pereciera en el combate. El que nacía sólo con talento, contentábase con llorar su desgracia. Saber más que el señor era un crimen que con frecuencia se pagaba en la horca. Al paso que los nobles no podían ver el encumbramiento de la «gente de menor guisa», los pecheros consideraban á modo de satanismo que cualquier colega ó afín rompiera los moldes que le aprisionaran. Y el genio, traicionado de unos y abandonado de otros en esta lucha contra la envidia de arriba y la zafiedad de abajo, rodaba lacrimoso y cruento, después de iluminar la historia con brillo «superior, al decir de Salomón, á todas las cosas deseables» [1].

En la obscura noche en que gemían artistas y filósofos, repitiendo con el esclavo Terencio:

Homo sum et humani nihil a me alienum puto,

apareció ocupando la Sede Pontificia el hijo de un carpintero, Gregorio VII. Y tan centelleante elevación al más alto lugar de la tierra alegró á los tristes y redimió á los oprimidos.

Nadie como los sacerdotes y reyes de España secundaron aquel llamamiento. El Clero, que había extendido en el siglo VII por Europa la enciclopedia de Isidoro de Sevilla; y probado en el VIII hasta qué punto rayaba su mística con el adopcionismo de

1 *Proverbios*, III, 15.

Félix de Urgel; y ofrecido en el IX, dentro de casa á Eulogio, *Spera-in-Deo* y Sansón, y fuera al poeta Teodulfo, obispo de Orleans, al escriturario Claudio, obispo de Turín, y al controversista Galindo, obispo de Troyes; y leccionado en el X, en las escuelas de Cataluña, donde fulgurara el matemático Attón, obispo de Vich, á Bonfilo, más tarde obispo de Gerona, á Lupito, más tarde obispo de Barcelona, y á Gerberto, más tarde pontífice romano (Silvestre II); amplió en el XI los estudios eclesiásticos de Palencia, y erigió en el XII á Toledo en santuario de los conocimientos orientales y occidentales. Á su vez la Monarquía, con gran sentido político, estrechó su alianza con el Sacerdocio, y protegió á doctores, artistas y artesanos, de cuyo influjo tanto esperaba. San Fernando exalta á los humildes, traduciendo al romance el *Fuero Juzgo*, para vulgarizar la ley; fundando la Universidad de Salamanca, para facilitar la ciencia; aumentando las rentas de los municipios, para que lo que tribute de menos el estado llano lo gaste en educarse é instruirse; constituyendo con doce letrados el Consejo de Castilla; y creando los *Adelantados*, que en tiempo de guerra mandarían las fuerzas de los cuatro señoríos, y en tiempo de paz decidirían los recursos de alzada contra las autoridades inferiores. Un paso más, y Alfonso X, que goza en discutir de todo lo discutible, de las crónicas de España á las estrellas del cielo; que condensa y depura en sus Academias la griega de Pitágoras, la romana de Filón, la egipcia de Ptolomeo Sóter, la bética de San Isidoro, y la francesa de Alcuino; aumentará los recursos y privilegios del Gimnasio, que hoy

llamaríamos Politécnico, de la ciudad del Tormes; y en la del Tajo congregará astrónomos que formen las *Tablas Alfonsíaas;* y en la del Guadalquivir congregará jurisconsultos que formen las *Partidas;* eximiendo de la restaurada prueba del tormento «a los maestros de saberes», y de pagar contribución, y de ir en hueste, y otorgando á los de Leyes franca entrada ante emperadores, y «honrra de condes» á los veinte años de enseñanza [2]. Desde aquí la nacionalidad no surgirá únicamente del terruño, sino también del talento y de la virtud. Y junto al hidalgo «por linaje», habrá «estos que lo ganan de derecho por sabiduría e por bondad» [3].

Ayer el menestral y el labriego habíanse contentado con llevar á sus estómagos un pedazo de pan y un sorbo de agua, sin cuidarse de la cultura de sus cerebros: *Primum est vivere; deinde filosofare.* ¿Qué importa biblioteca sobrada de libros cuando el hogar yace exhausto de vituallas? Sin leer, seríamos un pueblo de ignorantes, vecinos al ergástulo; sin comer, seríamos un pueblo de enfermos, vecinos á la sepultura. Pero hoy, satisfecha la bestia, asomará el ángel, ángel que llenará los aires de armonías, augurando el proverbio moral de Sem Tob:

> Non vale el asnr menos
> por nascer en vil nío,
> nin los enxiemplos buenos
> por los decir judío.

---

2 *Partida* VII, tít. XXX, ley 2, é *idem* II, tít. XXXI, ley 8.

3 *Idem* II, tít. XXI, ley 2.

Así fué imponiéndose la aristocracia de la inteligencia, y sus hijos dominaron en parlamentos y palacios. Recordóse que Trajano, Adriano y Teodosio, astros de Andalucía, protegieron á las personas de mérito. Recordóse que los Doctores del Cristianismo, «hermanos de la sabiduría y amigos de la prudencia» [4], iluminaron cumbres y valles, maestros de príncipes, como Agustín lo fué de Edelberto de Inglaterra, y Alcuino de Carlomagno de Francia, y Gerberto de Otón de Alemania, ó apóstoles de naciones, como Anscario lo fué de Suecia, y Constantino de Polonia, y Metodio de Bulgaria. Y Jaime *el Conquistador* nombra profesor de idiomas del Gimnasio de Murcia al filósofo moro Mahomed-ben-Ahmad; y Alfonso XI felicita al madrileño Padre de la Merced, Jerónimo del Monte, lector de la Universidad de Montpeller; y Juan II, Enrique IV é Isabel y Fernando elevan á puestos del Estado á egregios individuos de la Jurisprudencia, llegando Cota, Montalvo y Palacios Rubios á formar parte del Consejo Real, mientras obtienen distinciones el escultor talaverano Millán, y el pintor guadalajareño Rincón, y el músico catalán Francisco Tovar, y el dramaturgo salmantino Juan de la Encina.

Y los distinguidos cuidan de cumplir sus deberes, sin temor á nada ni á nadie. Harto comprendían que para agenciarse popularidad, ya que no gloria, basta agitar las pasiones de bandería: que con los exagerados aplauso del amigo y ataque del enemigo, el nombre adquiere cierta aureola que deslumbra á los incau-

4 *Proverbios*, VII, 4.

tos. Pero como ésta no era, ni será nunca, la misión del enviado por la Providencia á evocar recuerdos y alentar esperanzas, á modo de sol sobre nubes, repetían con Juvenal ante alguien que la adulación llamaba coloso y la muerte exhibía pigmeo:

... Mors sola fatetur
quantula sunt hominum corpuscula.

La modestia de nuestra vida de campaña fuese trocando, á medida que se consolidaba la Reconquista, en compensante regalo que exigió laudable protección á las artes mecánicas y liberales, y aun á las ciencias físicas. Del siglo XI al XIII los trovadores del Norte y los cruzados del Oriente importan temas rítmicos de fe, gesta y amor, *Fides, Patria et Amor*, sustiyendo lo acre del himno bélico con lo tierno de la narración legendaria. Y los bailes y coros del vulgo se perfeccionan al rumor de alboradas, sátiras y novas, tanto más expresivas cuanto mejores son los instrumentos que las modulan. Y la música del *Trivium* pasa á las Universidades, introduciéndola en la de Salamanca Alfonso X de Castilla. Y los anales de Navarra coleccionan cuatrocientos aires místicos y profanos, para dos, tres y cuatro voces con acompañamiento, germen de las farsas líricocoreográficas.—Pues en este desenvolvimiento de una de las manifestaciones estéticas, ¿quién no encomia la solicitud con que Juan I de Aragón trajera á su corte músicos de Alemania, y pidiera á los chantres del papa de Aviñón, Clemente VII, motetes de salmos y notas de danzas? ¿Quién, en el desenvol-

vimiento científico, no celebra el empeño con que Vilanova y Rupescisa, al buscar en el fondo de retortas y á través de alambiques un elixir contra la muerte y oro contra la miseria, transfiguraran la alquimía en química? ¿Quién no ensalza á Raimundo Lulio, Ausias March y Enrique de Villena? ¡Gloria á los pensadores que, émulos de los franceses é italianos que nos alcanzaban, y entusiastas de los sabios de Constantinopla que se nos venían, prepararon aquella pléyade que ofreció en la lírica á Garcilaso, en la dramática á Lope, en la novela á Cervantes, en música á Salinas, en pintura á Juanes, en arquitectura á Herrera, en escultura á Berruguete, en filosofía á Vives, en medicina á Servet, en historia á Mariana, en política á Antonio Pérez, en náutica á Elcano, en armas á Gonzalo de Córdoba, y en todo género de celsitudes á Teresa de Jesús!

Nuestros literatos, que á fines del siglo XIV sacaran á escena liviandades palatinas, como lo prueba la representación en el mismo Real Palacio de Valencia de la tragedia *L'home enamorat y la fembra satisfeta* (1394), continuaron zahiriendo vicios sociales, desde el amaneramiento de palabras al avasallamiento de pergaminos. Y ahí está mi conterráneo autor de la *Celestina*, que advierte por boca de Sempronio: «No es habla conveniente la que pocos entienden», y por boca de Areusa: «Procure ser cada uno bueno por sí, y no busque en la nobleza de sus pasados la virtud.» Ya el Tasso podría exclamar en sus *Noches:* «Igual diadema corona á reyes y poetas, y aun éstos inmortalizan á aquéllos.» Ya Quevedo podría interrogar en su

Hora de todos: «¿Quién duda que falta plomo para balas después que se gasta en moldes fundiendo letras?»

Cumplíase el «A cada uno según sus obras» de Jesucristo [5]. El *quid divinum*, que había impulsado corazones, mentes y brazos, manifestábase en que la fuerza de la razón se imponía á la razón de la fuerza.

La aristocracia, especialmente favorecida de los Reyes Católicos, la que con Gioia guiaba al navegante, y con Colón ensanchaba la tierra, y con Gutenberg difundía el pensamiento, irradiaba verdaderas maravillas. Por algo el emperador Carlos V, que hallaría pequeño el mundo á su ambición, alzó del suelo el pincel que se le cayera á Ticiano, advirtiendo, al observar la extrañeza con que le miraba alguno de su corte:

—«Grandes como vosotros, los hago yo todos los días. Grandes como éste, los hace Dios de tarde en tarde.»

5 *San Mateo*, XVI, 27.

LIBRO CUARTO

LAS CUATRO ESCLAVITUDES

HEREJES

AL pretender Filón hermanar la ley judaica con la filosofía griega, abrió camino á Simón de Samaria, que pretendió hermanar la ley evangélica con las teogonías orientales: sincretismo laico, panteísta-dualista, combatido por los Apóstoles [1].

Los secuaces de Simón, los Menandros y Bardesanes que profesaban la impecable *gnosis* ó *ciencia perfecta*, gustaron más de afirmar que de discutir. Mezcla de

1 *San Juan*, I, 1-34; I á *Tim.*, IV, 1-10, VI, 20 y 21; y otros.

las teorías y prácticas del mago egipcio y del druida celta con las del estoico griego y del saduceo israelita, su *Demiurgo* recuerda al *Belial* de la Cábala; sus *eones* transparentan las *ideas* de Filón; y su moral oscila desde el ascetismo al descoco. De ahí la lubricidad de que alardearon los de aquel virus.

La secta gnóstica trascendió de Oriente á Occidente, precedida entre nosotros de la *apostasía libelática*, del *cisma donatista* y de la *herejía luciferiana*.

Basílides, obispo de Astorga, y Marcial, obispo de Mérida, obtienen patente *(libellus)* de haber idolatrado, que, si los pone á cubierto de las persecuciones de Decio (254), mueve á destituirlos á los prelados comarcanos, con asentimiento del pueblo, *cum assensu plebis*. Y en vano los apóstatas acuden á Roma. Porque ante el rescripto *particular* del papa Estéfano I, arrancado subrepticiamente, invocó San Cipriano, obispo de Cartago, después de consultar á treinta y seis compañeros de África, la Constitución *universal* del papa San Cornelio. Y las destituciones fueron declaradas legítimas.

Siguió el cisma *donatista*, cuya bandera enarboló Donato, obispo de Casas Negras, frente á Cecilio, obispo de Cartago. Desconocedor de los sacramentos que dieran sacerdotes indignos, ensangrentó anarquista campos y ciudades, siendo condenados sus adeptos, previa consulta á mitrados franceses é italianos, por el pontífice San Melquíades (313), é impugnadas en España sus doctrinas por Olimpio, que ocupaba la silla de Barcelona.

Y *Lucífero*, que ocupa la de Cerdeña, completa la

trilogia, pidiendo que se prive hasta de Penitencia á los que en el conciliábulo de Rímini suscribieran proposición arriana (359): heterodoxia contraria á la caridad del Evangelio, que se extendió un tanto por Andalucía.

Pero nuestro primer gran escándalo herético había de ser el *priscilianismo.*

A la manera que Simón de Samaria recordó en el siglo I el sincretismo alejandrino, le recordó Manes de Persia en el III, diferenciándose en que aquél consideró el mundo desarrollo eterno ó temporal de la Esencia Divina, y éste consideró el mal coeterno con el bien. Los próselitos del antiguo esclavo *Cupricus*, añadiendo á la especulativa gnosis siria el práctico magismo persa, supusieron en los astros intervención fatalista, negaron la resurrección del cuerpo, y afirmaron la transmigración del alma. Su desvarío ascético les impulsó á prohibir el Matrimonio y el uso de las carnes, y su condición imitativa á constituir una jerarquía de doce apóstoles y setenta y dos discípulos, que tenían á Cristo por Budha ó Zoroastro. Si Diocleciano envió á la hoguera á los jefes de la «metafísica asiática», San Agustín, sacudiendo la pesadilla que un instante le desvaneciera, probó que todo lo creado es bueno, y lo malo *accidente*, no *substancia*, debido á nuestra voluntad, no á Dios, entre cuya Providencia y nuestra libertad guía la Ley Suprema sentimientos, ideas y actos.

Marco de Menfis importó de la Galia Aquitania, á mediados del siglo IV, los errores gnósticos y maniqueos, con tal arte enlazados para general ofuscación,

que ricacho gallego, explotando la magia céltica de su país y la perso-egipcia de sus estudios, los difundió prontamente, en particular las aberraciones sobre los orígenes del mundo y del hombre, los misterios de la Trinidad y de la Encarnación, y el laicismo y la impudicia. — De 380 á 381, reunióse un Concilio en Zaragoza que discutió y anatematizó la dañina enseñanza. Y mientras Prisciliano, elevado por los suyos á la sede de Ávila, era rechazado por el papa San Dámaso, y condenado por los conciliares de Burdeos, y al fin degollado en Tréveris de orden del emperador Máximo (385); y mientras Itacio, obispo lusitano, era depuesto en pena á su ira contra los sectarios; San Martín de Tours iba y venía, lloroso de conflictos en que tan revueltas andaban ideas y potestades.—A la sombra de semejante anarquía intelectual y social, fomentada por la del agonizante Imperio romano, trajeron los priscilianitas á España los restos de su corifeo, produciendo un cisma que obligó á intervenir con decretales de excomunión al pontífice Inocencio, con rescriptos de confiscación al emperador Honorio y con discusiones de armonía á los Sínodos de Toledo del año 400 al de Braga del año 567. Y extinguido el incendio, quedaron las cenizas de que las estrellas del cielo influían en las personas de la tierra, ó de que eclesiásticos y seglares reprobaran el Matrimonio y vivieran en mancebía; sin contar la consagración con leche en lugar de vino, ni el bautizo con aceite en lugar agua.

Estas luchas, como las sostenidas contra origenistas, fotinianos y otros, avivaron nuestra fe católica.

Los que á las persecuciones del gentilismo habían contestado derramando su sangre en los tormentos, contestaron á los errores de cismáticos y herejes derramando su ciencia en libros y concilios: epopeya en que brillaron Gregorio de Iliberis, ensalzado por San Jerónimo, Olimpio de Barcelona, ensalzado por San Agustín, y Osio de Córdoba, alma del primer Congreso de Nicea (325), y Dámaso, alma del primer Congreso de Constantinopla (381), y Prudencio, soldado á lo Leónidas y poeta á lo Píndaro.

Alucinado el Occidente con los sofismas gnósticos y maniqueos, de tendencia antitrinitaria, mostró facilidad en admitir el *arrianismo*.

Si el Dios de dichas sectas, al apartarse de la Creación da en el absurdo materialista, y al confundirse con ella da en la injusticia panteísta, el del Catolicismo ofrece un misterio de alteza sublime y realidad benéfica; el misterio del Dios *uno* en Esencia y *trino* en Personas, que crea el mundo de la nada como Padre, redime al hombre de la culpa como Hijo, y revela á todos la verdad como Espíritu, enlazando el cielo con la tierra en beso inefable. Dogmas demasiado elevados para que los comprendieran desde luego pueblos de vicios paganos y locuras heréticas. De ahí que, á pesar de los discursos de San Atanasio, de los anatemas de Nicea y de los edictos de Constantino, la secta arriana, defendida por Valente, dominara á los idólatras bárbaros del Norte, con quienes se introdujo en nuestro suelo.

Alanos, vándalos y suevos suscitan persecuciones á la ortodoxia de los vencidos, maquinando combatirla

los visigodos apenas se juzgaron únicos señores de la Península. Dígalo el fratricida Eurico (467-483). — Algo más de un siglo duró la borrasca. Poseedores los opresos de una cultura que se imponía al vencedor, y amparados por los francos de allende el Loira y por los bizantinos de la Cartaginense, debían inspirar respeto; pero tan forzadamente, que no evitó la sevicia de Amalarico con su mujer Clotilde, ni la de Gosuinda con su nuera Ingunda: excesos que motivaron una guerra extranjera, en la que pereció Amalarico, derrotado por sus cuñados Childeberto de París y Clotario de Soisón, y una guerra civil, en la que pereció Hermenegildo, marido de Ingunda, inmolado por su padre. — Hasta que la Iglesia de Leandros, Mausonas é Isidoros logró que el filicida Leovigildo se arrepintiera al morir (587), y que Recaredo abjurara en glorificación de su mártir hermano (589).

Aquí donde veneramos las apariciones de la Virgen del Pilar al Apóstol Santiago y de la Virgen del Sagrario á San Ildefonso, la negación de Nestorio, copista de Ebión á Fotino, respecto á la inefable Maternidad de María, fué impopularísima. — Cuando en el siglo VIII, á los tres de Éfeso, aparece trasnochadamente el visigodo Elipando [2], metropolitano de Toledo, sosteniendo con Félix, obispo de Urgel, el *adopcionismo*, que supone á Jesús hijo adoptivo, no propio, de Dios; halla vigorosa impugnación en el *Epítome* de Teodula, metropolitano de Sevilla, y en el *Apologético* de Beato, presbítero de Liébana, y de Heterio, obispo

2 *Ex antiqua* GOTHORUM *gente prognatus*, dice Mariana.

de Osma. Y aunque los protegidos de la viuda de Silo, de Adosinda, se lamentan al principio de su *Apologético* de la discordia que existe en Asturias, *non in minuta plebe, sed inter episcopos;* el mispo Elipando, en su *Epístola á Alcuino,* á quien llama «discípulo de Beato», confiesa «que le quedaban entre nosotros escasos partidarios»[3].—La disidencia de un tozudo, inspirada en la de un voluble, inoportuna siempre, era como nunca indiscreta ahora. Sólo á un godo podía ocurrírsele dividir, sembrar dudas, en los momentos en que se necesitaba unir, vigorizar creencias. ¡Antipáticas figuras la de Sisberto atentando á la vida de Egica, ante el muslime que nos acecha, y la de Elipando alzando bandera heterodoxa, ante el muslime que nos ha conquistado!

Rara es la herejía que no encierra levadura gnóstica ó desmoralización gentílica. Inficionados de ambas, los *acéfalos,* que huyendo de Nestorio cayeron en Eutiques, como los adopcionistas huyendo de Eutiques habían caído en Nestorio, desconocían la doble naturaleza de Cristo y menospreciaban toda jefatura. Introducida la secta en España por un obispo sirio, que la abjuró al verla refutada y execrada por los conciliares de Sevilla de 619, retoñó, el tiempo andando, en la Andalucía mozárabe.

La cual había ya ofrecido ejemplos de corrupción y apostasía, efecto de la política dulce del primer Abderrahmán y de la rigorista del primer Hixén, cuando al calor de intolerantes extranjeros, que predicaban la bigamia y el incesto, renacieron bajo nuevas formas

3 *Obras de Alcuino,* y *España Sagrada,* tomo v.

antiguos extravíos, segunda vez refutados y execrados en el Concilio de Córdoba de 839. Afortunadamente, al indigno sucesor de Isidoro, Rocafredo, que aspiró á entibiar el sentimiento místico (852), opúsose el digno sucesor de Ildefonso, Eulogio, que le exaltó con su palabra y su martirio (859). Y contra el *cimítico* relampagueo de *máximas antitrinitarias*, dejo arriano, y *antropomórficas*, dejo iconoclasta, levantáronse respectivamente los abades *Spera-in-Deo* y Sansón.

Y se nos pasó el siglo IX sin notable asomo herético. Y pasaron igualmente los siglos X y XI sin traernos la candidez de los *gramáticos* de Italia, que suponían de fe cuanto escribieron Virgilio y Horacio, ó la audacia de los *berengarios* de Francia, que suprimían el Bautismo, el Matrimonio y la Eucaristía.

Pero de pronto inicióse un período batallador entre los elementos español y francés, de peligrosos resultados.

Tras la influencia militar de Raimundo y Enrique de Borgoña en la toma de Toledo, en cuyo pago Alfonso VI casó con el primero á su hija legítima, Urraca, y con el segundo á su hija natural, Teresa, feudando á éstos Portugal, vendría la influencia canónica, que sustituyó, gracias á los monjes de Cluny, el largo rito gótico ó mozárabe por el más breve romano; y la social, que otorgó á los franceses, al amparo de sus paisanas las reinas Inés y Constanza, pingües destinos civiles y eclesiásticos; y la literaria, que ensanchó nuestra forma épica; y la política, que, al recuerdo carlovingio, animó á los Alfonsos VII y X á olvidar las realidades patrias por los sueños imperia-

listas; y la heterodoxa, que desde París había de inocularnos el *panteísmo*.

La guerra que inauguraran los Capetos en los Estados aquende el Loira, obligó á emigrar á rabinos ilustres. A su vez el fanatismo de los almohades arrojó de Andalucía á más doctores del Talmud. Y unos y otros fueron importando á Castilla la ciencia semítica de Montpeller y Córdoba.

Noble deseo guió al arzobispo D. Raimundo, antiguo monje de Cluny, á proteger á los proscritos. Y siendo el latín lengua universal, pensó traducir á él las obras notables de los autores griegos, árabes y judíos; empresa iniciada ya por los mozárabes y rabinos de la histórica corte visigoda, la cual, poco antes de su reconquista, mostró hijos de la talla del astrónomo Abraham Arzakel.

Ganoso de emular con San Bernardo, ariete de *conceptualistas*, como San Anselmo lo fuera de *nominalistas*, nuestro Arzobispo (1130-1150) convirtió su metrópoli en centro del humano saber, valiéndose principalmente de Juan Avendehut, israelita de Sevilla, y Domingo Gundisalvo, arcediano de Segovia, ayudados por el inglés Daniel de Morlay y el italiano Gerardo de Cremona, que venían á la ciudad del Tajo á estudiar el hebreo y el árabe para comprender en sus fuentes los trabajos de Física y Metafísica en tales idiomas escritos.

Así divulgamos por Europa las concepciones greco-orientales de Galeno y Aristóteles, de Alkendi y Alfarabi, y las nuestras occidentales de Albukasis y Avicebrón, de Averroes y Maimónides. Los estudiantes

recibían ávidos dichas versiones, y las de Constantinopla, recién tomada por los soldados de la cuarta Cruzada; suscitándose disputas con toques de herejía.

Basábase ésta en una mezcla de máximas heterogéneas que, arrancando torcidamente de Platón y Aristóteles, fundía en un todo substancial al Creador y á la criatura, y negaba los premios y castigos de otra vida: máximas de que se hicieron eco en el siglo XIII Amalrico de Bene en París, Miguel Escoto en Nápoles y Juan Duns en Colonia. Miguel había, á gusto del emperador Federico II de Hoenstauffen, esparcido la heterodoxia por Italia y Alemania, á la vez que Amalrico, condenado en Francia canónicamente por Inocencio III y civilmente por Felipe Augusto, daba con su cuerpo en la hoguera.

El suelo no podía haberse preparado mejor, aunque inocentemente, á que retoñaran aquel gnosticismo en su forma priscilianita, que se creía enterrado en el Concilio de Braga de 567, y aquel maniqueísmo en su forma arriana, que se creía enterrado en el Concilio de Toledo de 589. Sus vapores flotaban en la atmósfera. Condensados por nestorianos é iconoclastas en las cátedras muslímico-hebraicas de Bagdad, dilatáronse, al calor emanatista del sincretismo alejandrino, según antes de Armenia á Bulgaria, ahora de Austria-Hungría, donde los flamantes discípulos tomaron nombre de *cíturos*, á Inglaterra, donde tomaron nombre de *publicanos*. Reunidos sus corifeos el año 1167 en Tolosa, bajo la presidencia del antipapa búlgaro Nicolás, comenzaron á predicar en Albi, y de aquí su denominación de *albigenses*.

Efervescencia de que nacieron al Oriente de Francia los *valdenses*, de Pedro Valdo, su jefe, llamados también *insabatatos*, de los humildes zapatos, *sabot*, que calzaban, y *pobres de Lyón*, de la ciudad en que aparecieran. Extendidos entre la gente desvalida, coadyuvaban al general desorden, siquiera afectasen carácter pacífico. Distinguía á los de Albi su coeternidad del bien y del mal, y su odio al Baustismo, Eucaristía y Matrimonio. Distinguía á los de Lyón el comunismo, que llegaba á lo más radical, y el laicismo, que permitía á las mujeres la administración de sacramentos. Y convenían ambos, en un país minado por trescientos años de anarquía visigoda, en pedir novedades religioso-políticas, en desacreditar á papas y á reyes y en escarnecer imágenes y oraciones.

Considerando la trascendencia del peligro, Alejandro III (1169-1181) encargó el mayor celo evangélico á los obispos del Mediodía de Francia; é Inocencio III, viendo que el incendio tomaba proporciones, envió á recorrer el país á dos monjes del Císter en concepto de predicadores (1198), y á otros dos en concepto de legados (1203), uno de ellos Pedro de Castelnau, con facultad de *inquirir* y *castigar* á los herejes.

El asesinato de Castelnau á manos de un oficial del conde Ramón VI de Tolosa, la guerra que le siguió, la Constitución de Jaime I (1223), y el breve de Gregorio IX estableciendo la Inquisición en Cataluña (1232), según Honorio III la estableciera en Alemania é Italia, prueban que los modernizados errores habían minado el suelo del Loira al Ebro. Un tal Arnaldo, francés de nación y amanuense de oficio, los llevó á

nuestra corte de León (1216), de cuyo reino propagáronse á las riberas del Tajo, y aun á las del Guadalquivir.

Hijos de *albigenses* y *valdenses*, surgieron en el departamento francés de las Costas del Norte los *begardos*, mendicantes, *beguinos*, santurrones, *fraticelos*, hermanitos, ó *apostólicos* y *flagelantes*, que vivían en común de la limosna, combatían la propiedad, defendían las obscenidades, sostenían la eternidad del mundo, negaban la inmortalidad del alma, con los misterios de la Trinidad, Encarnación y Gracia, y los sacramentos del Matrimonio, Orden y Eucaristía, y anunciaban que podíamos alcanzar en esta vida perfección de impecables, libres de oraciones y ayunos y de toda obediencia humana.

Ya en la centuria anterior habían descendido del Rhin, á devastar media Europa, aquellos *brabanzones*, espanto de Navarra y Aragón, incendiarios de templos, violadores de doncellas y asesinos de sacerdotes. Ya en los comienzos de la presente había ofrecido la campaña albigense, prisioneros á quienes se cortaban las manos, se arrancaban los ojos ó se cocía en calderas. Cuando el escéptico Federico II de Hoenstauffen maquinaba la anulación de tanto impío, ¿qué menos hicieran que acudir á la defensiva San Luis de Francia y San Fernando de España, deudos tan parecidos, que si el uno heredó el fervor religioso de su madre Blanca de Castilla, el otro le heredó de su padre Alfonso IX de León; si el uno venció en Taillebourg, el otro venció en Sevilla; si el uno es autor de las *Instituciones*, el otro es iniciador de las

Partidas; si el uno organiza bibliotecas, el otro funda universidades; si el uno muere de peste en el sitio de Túnez, el otro muere al disponerse á la conquista de la Mauritania?

Nuestros antiguos políticos desdeñaron la herejía, mera disputa teológica ó filosófica. Nunca pasó el *Fuero Juzgo* de reprimirla con pérdida de dignidades, confiscación de bienes y destierro perpetuo [4]; y el *Fuero Viejo de Castilla* ni la nombra siquiera. Mas desde que se comprendió que alteraba la paz del Estado, Jaime *el Conquistador* y Alfonso *el Sabio* formularon durísimas leyes á extirparla [5].

Efecto de lo arraigado de nuestra fe y de lo severo de nuestra penalidad, no abundaron relativamente los castigos por delincuencia religiosa en la España de la Edad Media. Sin embargo, hubo los bastantes para que ofreciéramos ejemplos de penitencias públicas, y cárcel, y confiscación de bienes, y destierro, y quemas de libros y personas, con eclipses ó resplandores de justicia, según la parcialidad ó rectitud de los encargados de administrarla. Así en Aragón, donde el brazo secular había ajusticiado á Berenguer de Amorós, de Ciurana (1263), á Pedro Oller, de Mallorca (hacia 1320), y á Pedro Durán, de Baldach (hacia 1323), llamó la atención el caso de Fray Raimundo de Tárrega, de familia de judíos conversos; cuyos autos retuvo el inquisidor Eymerich, á pesar de las reclama-

4 *Fuero Juzgo*, lib. XII, tít. II, ley 2. De Recesvinto.

5 *Partida* VII, tít. XXVI, leyes 1.ª á 6. El *Fuero Real*, ley 1.ª, tít. I, lib. IV, había ya mandado quemar al hereje impenitente.

ciones del papa Gregorio XI, apareciendo un día Raimundo asesinado ó suicida en su prisión de Barcelona (1371). Respecto á Castilla, donde sufrieran igual ejecución secular el loco Martín Gonzalo, de Cuenca (1374), cuya mesianidad anunciara por Cataluña Nicolás de Calabria, y muchos de los libidinosos *herejes de Durango* (1442), encausados de orden de Juan II, á falta de Santo Oficio, también llamó la atención, de opuesto modo, el caso del clérigo Pedro Martínez, de Osma, lector de Filosofía en la Universidad de Salamanca. Los desvaríos del maestro sobre la potestad eclesiástica, la confesión auricular y las indulgencias, habíanle acusado de «sospechoso *vehementissime*» ante las autoridades universitarias y canónicas de Zaragoza (1479). Pero como su prelado natural era el arzobispo de Toledo, Carrillo de Acuña, éste, en concepto de legado de Sixto IV, dirigió el proceso. Tratándose de reos de la ciencia de Osma y de jueces de la discreción de Carrillo, parecían lógicas precauciones al mejor acierto. Ninguna junta de teólogos más numerosa que la celebrada *ad hoc* en Alcalá; ningunos procedimientos más prolijos; ninguna retractación más espontánea; ninguna pena más leve, sancionada por el Pontífice (1480): quema de las copias del libro *De confessione*, y prohibición durante un año de aproximarse su autor media legua á la redonda de la ciudad en que pecó, si bien se le restituían honores y beneficios [6].

6 Para más detalles, véase la *Historia de los heterodoxos españoles*, del Sr. Menéndez y Pelayo.

Pedro de Osma, fallecido en 1481, constituyó con Juan Wiclef, fallecido en 1387, y con Juan Huss, quemado en 1415, la maléfica trinidad precursora de Lutero. Por fortuna, la heterodoxia, que comienza difundiendo errores y vicios, acaba excitando el entendimiento y el corazón de los fieles en pro de la verdad y virtud ultrajadas. No de otro modo, al armónico criterio del orador y escritor Raimundo Lulio, apóstol-mártir de la tierra, acudieron Vicente Ferrer con su palabra y Alonso de Madrigal con su pluma, el dominico valenciano que, rehuyendo dignidades, dedicóse á la conversión de judíos y moros, de cismáticos y herejes, por España, Francia é Italia, y el obispo extremeño que, sin desatender sus ocupaciones de diputado de Basilea y mitrado de Ávila, de consejero del Rey y canciller de Castilla, redactaba libros cuya impresión se disputaban Salamanca, Venecia y Amberes. No de otro modo, la nube formada por los vapores alejandrino-averroistas, en cuyo fondo velase el cadáver del inquisidor Pedro Arbués (1485), asesinado como sus homónimos de Casteinau y Verona, dejó de amenazar seriamente á nuestro país, corriéndose con Juan de Valdés á Nápoles y con Miguel Servet á Ginebra.

MAGOS

El Divino Testamento, por esencia espiritualista, ofrece casos de intervención sobrenatural, como los sueños de Jacob ó las anunciaciones de Gabriel. Pero no deben confundirse estos ejemplos, que poéticamente dignifican nuestra libertad, con los de las teogonias orientales, saturadas de panteismo, dualismo y fatalismo, que burdamente la deprimen; no debe confundirse la fe razonada con la superstición ridícula.

La magia, «cabeza e totalidad de las vedadas scien-

cias», según Enrique de Aragón en sus glosas á la *Eneida*, fué desempeñada por el clero de aquellas teogonías, cuando el negocio era público, ó por los padres de familia, cuando privado; con la diferencia de que si el augur caldeo invocó á los astros *(astrología)*, y el egipcio á los animales *(zoolatría)*, el celta, sacerdote de las hordas que Herodoto llama *escitas* y Tácito *germanas*, y que, á mi juicio, salidas del Cáucaso, se extendieron del Volga al Danubio, para invadir la Escandinavia y las Islas Británicas, y á Italia y á España, invocó las manifestaciones de lo creado *(naturalismo)*, el agua de la fuente, la rama del árbol, el canto del ave, al relincho de los blancos corceles de las selvas sagradas: relincho cuyo eco simulan aún nuestras gentes del Norte al volver de sus romerías.

Estas y otras aberraciones, que no tardaron en afectar carácter libidinoso, se reflejaron en las literaturas y filosofías europeas, desde Homero á Osián, desde Thales á Filón, sin que el civilizador influjo de la Sinagoga, cuyo *Éxodo* condena á muerte á los hechiceros, ni el de la Iglesia, cuyo *Apocalipsis* califica de erróneas las hechicerías [1], bastaran á desarraigar el daño.

Olvidadas las penas de Moisés y las invectivas de San Juan, difundióse por todas las clases sociales. San Lucas habla de una chica que en Filipos, Macedonia, «daba con sus adivinaciones mucho que ganar á sus amos» [2]. Y gracias que no se inmolaran niños her-

1 *Éxodo*, XXII, 18, y *Apocalipsis*, XVIII, 23.
2 *Hechos de los Apóstoles*, XVI, 12 y 16.

mosos, á estilo de Heliogábalo, ó mujeres embarazadas, á estilo de Majencio.

España fué una de las naciones de Europa, y Toledo una de las ciudades de España, en que mayor culto se rindió á la magia. Y se comprende. Doctrina que esperanzaba al guerrero con la victoria, y al pobre con la riqueza, y al enfermo con la salud, había de hallar, no obstante la predicación evangélica, numerosos adictos en país meridional, impresionable.

Ya expuso el griego Estrabón «que los lusitanos predecían lo futuro, inspeccionando las entrañas y palpando las venas de las víctimas» [3]. Y el romano Lampridio consideró la fuerza *ornscoópica* ó vidente, por el vuelo de las aves, de Alejandro Severo, «superior á la de los vascones» [4]. Nuestro Concilio de Elvira, en su canon VI, excluye de la comunión, aun *in extremis*, al que con maleficios causa la muerte de otro. Y Orosio y San Martín de Dume repiten, menos como españoles que como católicos, el constante precepto de la BIBLIA: «No se halle entre vosotros quien pregunte á ariolos, ú observe sueños y agüeros, ó sea hechicero... cosas abominables al Señor» [5]. Tanto es así, que apenas abortamos á Prisciliano, exageraciones gnóstica y maniquea supeditan á influencias espirituales cada una de las facultades del alma, y á influencias materiales cada una de las partes del cuerpo.

3 Estrabón, lib. III, párrafos 6 y 7.

4 Lampridio, *Vida de Alejandro Severo*.

5 *Deuteronomio*, XVIII, 10 y 12. Véanse *Eclesiástico*, XXXIV, 5; *Hechos de los Apóstoles*, XIX, 19; y *Gálatas*, V, 20.

Mas cuando la magia acreció en nuestro país fué en la época visigoda, contribuyendo á ello las razas griega, romana, siria y hebrea que le habitaran. La *catoptromancia* ó adivinación mediante superficies relucientes, la *nécromancia* ó evocación de los muertos, y la *licantropía* ó transformación de los hombres en lobos, preocuparon á libres y siervos. Y había *augures* que inspeccionaban las entrañas de las víctimas, y *sortílegos* que echaban suertes, y *saludadores* que pretendían curar enfermedades; sin que prelados y reyes lograran cauterizar el cáncer. Porque ni el Concilio de Narbona de 589, que condena á los consultadores de arúspices, si son libres á multa de seis onzas de oro en favor de los pobres, y si son siervos y criadas *(servi et ancillæ)* á ser azotados en público; ni el cuarto de Toledo de 633, en tiempo de Sisenando, que depone y recluye «al obispo, presbítero ó clérigo que consulte á cualquiera que profese artes ilícitas»; ni el quinto de la egregia ciudad de 636, en tiempo de Chintila, que anatematiza á quien pretenda adivinar el fallecimiento del mocarca para sucederle en el trono; remediaron estas locuras.

Natural era que la corriente del Guadalete arrastrara la podre. Y sin embargo, nada más lejos de aquella ley de la Naturaleza.

Pasado el riesgo de los primeros días, los magos levantan la cabeza en el mismo suelo asturiano. Y Ramiro I (842-850) tiene que imponerles la pena del fuego: *magicis per ignem finem imposuit* [6]. Y la gan-

6 *Crónicón albeldense*. Núm. 59 de la edición de Flórez.

grena, que invade á León, cuyo Sínodo de Coyanza de 1050 «llama á penitencia á los pecadores de maleficio», tuerce por Galicia, cuyo Sínodo de Santiago de 1056 «prohibe hacer agüeros ó encantamientos.»

Ni paró aquí el contagio, pues que descendió á Castilla, donde el insigne Alfonso VI consultó á rabinos aróspices antes de la triste batalla de Zálaca, nuevo Saúl consultador de la pitonisa de Endor antes de la triste batalla de Gelboé; y subió á Aragón, donde el insigne Alfonso I cayó en adivinaciones de cuervos y cornejas, siendo acusado de sacrílego é indiscreto: *ipse mente sacrilegio pollutus, nulla discretione formatus* [7]. ¡Tan inoculado se hallaba en nosotros el virus gentílico, que emponzoñaban judíos y moros, intérpretes de las ciencias é ignorancias, arias y semitas, de las regiones orientales!

Y como Toledo era el centro de dichas enseñanzas, importadas por filósofos de Arabia y embajadores de Grecia, venidos á las academias de Abderrahmán III, y por Borgoñas de Francia y Paleólogos de Constantinopla, venidos á las huestes de citado Alfonso VI; conoció de la magia, en que seguían gobernantes y sabios. Si Recesvinto, que legisló contra agoreros y encantadores, parece que cedió á la tentación, *sacrificabat dæmonibus* [8], el judío converso de Sevilla, Juan Avendehut, tradujo del árabe al romance libros de quiromancia, fisionomía y astrología judiciaria.

7 *Historia compostelana*, lib. I, cap. LXIV.
8 *Historia Hispana*, de Rodrigo Sánchez de Arévalo.

Las aulas de la española Atenas viéronse frecuentadas por individuos de todos los países, desde Morlay *el Inglés* á Herman *el Dilmata*. Se disputó en ellas *de omni scibili*. Y su afán adivinatorio penetró algo de las futuras edades. Soñando con panaceas utópicas que nos libraran de la miseria y de la tumba, empezamos á rasgar el velo que cubría la ciencia. Lo real fué sustituyendo á lo fantástico. Y las ideas de Dios y de la Naturaleza aparecieron más diáfanas. Al lado de alquimistas ó astrólogos que consideraban demoniaco á simple enfermo de histerismo, evidenciaron otros, por «la razón filosófica» del Padre Rogerio Bacón [9], que apenas hay descubrimiento moderno en que no estuviesen iniciados. Conocedores de la antigüedad clásica, quizá obtuvieron la «pólvora» al recuerdo de las «piedras inflamadas» de Vulcano, y el «ácido hidroclórico» al recuerdo del «aceite de sal» de Aristóteles; quizá vislumbraron el «pararrayos» al recuerdo de la leyenda de Tulio Hostilio, víctima de su experimento.

Pero antes de realizar tales maravillas, ¡cuánto no hubo de sufrir la humanidad estudiosa! De tintes nigrománticos rodeábase entonces al que ascendía á una posición social ó á una gloria literaria, ya se tratara de persona difunta, de nuestro Gerberto, que de simple benedictino acabó en papa (999), ya se tratara de persona viva, del escocés Miguel Escoto, propagador del averroísmo en Italia (hacia 1230). Cuando Juan II quiso hacer marqués de Villena á su tío el infante Don

9 R. Bacón, *De secr. opert. art. et nat.* C. V.

Enrique, los de la ciudad se opusieron, determinando que el marquesado pasara á la Corona.

La mayoría de las artes mágicas, al enervar corazones y obscurecer entendimientos, contribuyeron á retardar la obra de la Reconquista, como habian contribuido á precipitar la ruina del Imperio godo. Aunque, á fuerza de tradición gentílica, nadie se preocupará de peligros aumentados ahora con las irreverencias y supersticiones que traian del Oriente los expedicionarios catalanes y aragoneses (1302-1313), y traerian del Norte los aventureros franceses de Duguesclin y los caballeros ingleses del Príncipe Negro (1366-1367). Hasta Alfonso X, que deshereda al hijo que resultara encantador, «o fiziere vida con los que lo fuessen», y que llama «truhanes» á los adivinos, castigándolos con muerte, ofreció público galardón «a los que fiziessen encantamiento con entencion buena» [10]. ¡Aciagos días los de regios consultadores de horóscopos, el uno asesinado por su hermano y el otro por su esposa!

Á tal punto llegó el contagio, de Castilla, donde actuó Gonzalo de Cuenca, á Cataluña, donde actuó Raimundo de Tárrega, que fué necesario extremar los medios represivos. Y á las penas canónicas del Sínodo de Toledo de 1324, y á las civiles de las *Partidas*, sancionadas por las Cortes de Alcalá de 1348, respondieron los procesos inquisitoriales de la Corona aragonesa, siquiera ineficaces ante la oposición de monarcas astrólogos. ¿Qué extraño que los súbditos de Pedro IV y

10 *Partida* VI, tít. VII, ley 4, é *Idem* VII, tít. XXIII, leyes 1.ª á 3.

Juan I invocaran la astrología en ciertas enfermedades, como las mujeres de Orihuela y Monistrol que, acompañadas del físico moro Ibrahim, de Játiva, asistieron al último de aquellos reyes, «hechizado por construcciones y sortilegios de imágenes?» [11].

Aragón y Castilla se vieron, al comenzar el siglo XV, completamente minados por estas artimañas. En el primero circulaba el raro libro de *Los perfumes del sol;* se anunciaba la difícil empresa de *La conquista del infierno;* y se hablaba de dos nigromantes del siglo anterior, del obispo de Tarazona, Urrea, que con su sombra había engañado al diablo, y del médico de Vilanova, Arnaldo, que, después de fijar para 1345 la venida del Antecristo y de pretender la formación de un *homúnculo,* había descendido á la tumba en vísperas de descubrir un elixir que la suprimiera. Y en la segunda abarcábase toda materia de agüeros, desde el brillo de una espada al rumor de un estornudo, desde la mano de una virgen á la cabeza de una bestia, desde las rosas del monte á las estrellas del firmamento; y constituíanse cofradías misteriosas bajo el nombre de «monipodios»; y murmurábase de la hierba «andrómena» con que el señor de Villena se hacía invisible á lo Proteo.

Ya en 1400 había Enrique III mandado juzgar por hereje «a qualquier christiano que va a los adivinos e cree las adivinaciones» [12]. Y en 1410 habían Fernando de Antequera y Catalina de Lancáster, tutores de

11 Archivo de la Corona de Aragón, reg. 2.056, folio 97.

12 *Ordenanzas Reales*, lib. VIII, tít. IV, ley 2.

Juan II, amenazado con horca á los reos de magia, con destierro perpetuo á los encubridores, y con la confiscación del tercio de sus haciendas á los jueces morosos; añadiendo, «que porque sea mejor guardado, las justicias hagan leer este ordenamiento en concejo público, a campana repicada, una vez cada mes en dia de mercado» [13]. Pero, fomentados aquellos instintos por los «tártaro-egipcianos» ó «gitanos», tiempo hacía venidos de África, el mal continuó extendiéndose de Norte á Sur de la Peninsula; y los lugareños de la Vasconia temblaron á la menor referencia de la *farmacutria* griega ó *lamia* romana, de la *bruja*, medianera de amores y atormentadora de niños; y los soldados de Boabdil temblaron á la vista de una raposa, á cuyo simple fenómeno atribuian la rota de Lucena.

Isabel *la Católica*, que, sin negar la influencia sobrenatural, calificaba ciertas patrañas de «opinión errada del vulgo», *vulgi errata opinio* [14], reiteró en el *Ordenamiento de Corregidores de* 1500, más cauta que su marido, envenenado con un filtro para tener sucesión en su segunda esposa Germana de Foix, cuantas leyes se habian promulgado contra autores de maleficios: política que entrevió la musa demoniaca al acogerse, harta de los versos heréticamente satíricos del Arcipreste de Hita, á la prosa eróticamente novelesca de Rodrigo de Cota. La sagaz *Celestina*, que fabricaba en redomas y alambiques aguas y aceites, lejías y untos, á fin de hermosear el rostro y colorear el cabello, ejer-

13 *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. IV, ley 2.

14 Clemencín, apéndices al *Elogio de la Reina Católica*.

ció hechizos, mostrando piedra de nido de águila, flor de hiedra y lengua de víbora, cuando no pintaba figuras, ó murmuraba ensalmos, ó atravesaba con agujas quebradas corazones de cera. Así estas artes, nacidas de los templos de los gentiles, fueron á dar en los burdeles de los cristianos: rincón digno de su prosapia.

BURDELES

Todas las naciones gentílicas, después de sancionar el concubinato, mancebía doméstica, divinizaron la prostitución, esclavitud de la deshonra.

Los monarcas de Asiria adornaban ídolos con la vestimenta de sus eunucos. Y las madres de Egipto atronaban mercados con la subasta de sus hijas.

Los griegos erigieron altares á la impureza. Mientras la esposa legítima, modesta é inculta, yacía en el hogar, la hetaria ó cortesana, educanda del placer y

del engaño, alocaba en las reuniones. De igual modo que Semiramis en Nínive y Rodope en Menfis, brilló Aspasia en Atenas.

Los romanos forjaron la leyenda de sus dos primeros y gemelos Príncipes, alimentados por una meretriz ó *loba*, de las que vivían en los montes: *quia in montibus* CUM LUPIS *versarentur*. Llamaron de aquí *lupanares* á obscenas moradas que Tiberio y Calígula establecieran en sus palacios, y que Mesalina y Agripina visitaran alguna vez. Y en vano Alejandro Severo destinó su producto á limpieza de cloacas; porque Heliogábalo castigó con muerte el insulto á una prostituta. Ni bastaron las elocuentes penas divinas de que Tiberio, Calígula y Heliogábalo acabaran asesinados por su guardia, y Mesalina por su esposo, y Agripina por su hijo, para extirpar cancerosas excrecencias humanas.

Sólo mirando el horrible abismo en que yacía el mundo, apréciase la titánica empresa de moralizarle é instruirle, que, cumpliendo célico Mandato, se impuso la Iglesia de Cristo.

Deseosa de mejorar las costumbres, ordenó á gobernantes y gobernados que cerraran los lupanares, y evocó el casamiento del profeta Oseas con Gomer, *uxor fornicationum* [1], en indicación de que le era más acepto el matrimonio con una meretriz que el concubinato con una reina. Á cuya enseñanza respondieron emperadores y generales de su fe, como Justiniano, que casó con Teodora, y Belisario con Antonina. Limitándonos á España, ¡cuánto no debemos

---

1 *Oseas*, 1, 2 y 3

á sus Concilios! Ya el de Illiberis de 303, adelantándose al de Calcedonia de 451, dispuso que el sacerdote tuviera sólo consigo á su madre ó hermana; disposición que repercute en los de Toledo y Gerona.

Á tal extremo llegaron las cosas, que en tiempos del ortodoxo y morigerado Recesvinto abundaban en nuestro país señores que comerciaban con sus siervas, y padres que comerciaban con sus hijas, y hasta algún obispo indolente á quien había que apercibir con multa á fin de que reprimiera la *gnóstica libídine* de algún clérigo [2]. ¡Lucha formidable en que convenía, mediante sana predicación y dura penalidad, ir estrechando al vicio!

Nuestros políticos de la Edad Media, por razones de Estado, no siendo la menor el deseo de aumentar una población que de continuo mermaba la guerra, toleraron á personas laicas y célibes, solteras ó viudas, el concubinato, que de atrás venía tolerándose [3]. ¿Ni qué hacer cuando el magnate, sordo á la humildad evangélica, prefería el estupro ó la violación, al matrimonio *a yuras*, clandestino, con dama que no fuera de su rango? Aunque ahorcaran en Castilla á los forzadores de mozas y desterraran de Aragón á las prostitutas [4], hubieron de elevar el monipodio á contrato, amparador de seres tan necesitados como la mujer que de tal manera se unía y la criatura que

2 *Fuero Juzgo*, lib. III, tít. IV, leyes 17 y 18.

3 *Idem*, lib. III, tít. V, ley 7, y *Fuero Viejo*, lib. V, tít. V y VI.

4 *Fuero Viejo*, lib. II, tít. II, y *Ordenanzas de Huesca*, hacia 1092.

de tal unión resultase. Querían arrancar al burdel, del godo *baurd*, choza, el mayor número de víctimas.

Avergonzado Alfonso X de que fuesen más hombres que mujeres los que se dedicaran al tráfico alcahuetil, ora con siervas ó cautivas que compraban, ora con niñas libres que mantenían, los declara «infames», motivo «de peleas e muertes.» Probado el desafuero, los bellacos y rameras serán desterrados; los que arrendaren sus casas á dichas hembras, dejarán aquéllas á la Corona, amén de pagarle diez libras de oro; y los que alberguen mozas, cautivas ó no, con fines interesadamente deshonestos, perderán su dominio sobre las primeras, y casarán y dotarán á las segundas, y si no quisieren ó no pudieren, sufrirán muerte, igual que los que prostituyen á sus consortes, ó á otras casadas, ó á doncellas, religiosas ó viudas de pundonor. Y ridiculiza y amenaza á los Adanes que causan «deshonras e pesares» á semejantes Evas, visitándolas con frecuencia, «siguiéndolas en las calles, en las eglesias o por do las fallan», y enviándoles joyas: que «por el mucho enojo (agravio), o el gran afincamiento (violencia), que les fazen», las hay que yerran, y las que resisten, padecen en su fama [5].

En cuanto al concubinato ó barragania, matrimonio civil de la época, observa el Rey Sabio «que barragana defiende Sancta Eglesia que non tenga ningun christiano, porque biven con ellas en pecado mortal.» La prohibición es terminante. Pero advierte

5 *Partida* VII, tít. VI, ley 4; tít. XXII, leyes 1.ª y 2, y tít. IX, ley 5.

que los antiguos legisladores consintieron que los no embargados de parentesco, orden sacro ó casamiento las buscaran *sin pena temporal*, «porque era menos mal aver una que muchas, e porque los fijos que nascieren fuessen mas ciertos.» Y había de ser necesariamente *una sola* «para que case con ella, si quisiere, el que la tiene.» No podía ser recibida por barragana la sierva ajena, sino la propia, ó la liberta, ó la ingenua, libre desde la cuna, ya de vil linaje, ó de vil lugar, ó deforme de cuerpo. Ni podía serlo tampoco la virgen, lo que constituía estupro, ni la menor de doce años, ni la viuda honesta, ni la cuñada, ni la parienta dentro del cuarto grado, lo que constituía incesto. Para recibir de por vida, «a pan, e mesa, e cuchiello», á una soltera ingenua ó á una viuda recatada, necesitábase escritura notarial ante testigos, «carta de mancebía e compañía», en la que se otorgaban donaciones vitalicias ó perpetuas. Si el sentimiento de galantería vedó á los Adelantados casarse canónicamente en territorio de su mando, con objeto de evitar que tomaran por fuerza esposa cuyos parientes se la negaran; el sentimiento de clase vedó á reyes, condes ó gobernadores, y dignidades parecidas, admitir barragana sierva, liberta, juglaresa, tabernera, regatera (vendedora al por menor) ó alcahueta, «ca non seria guisada cosa que la sangre de los nobles fuesse ayuntada a tan viles mujeres.» La prole resultante de aquí se denominaba «espuria», sin derecho á los bienes del padre, ni á que éste la criara *: rigor atenuado por la caridad de

6 *Partida* IV, tít. XIV.

los jueces con toda sucesión ilegítima, «la cual, según bellísimo concepto, magüer que nascida de pecado, fue purgada por el baptismo» [7].

A pesar de que el virus se nos había inoculado de tal modo, no llegó á ofrecer, por el cauterio que le aplicaban la Iglesia y el Estado, el repugnante aspecto que en el mundo gentílico. Amábamos seguramente más que en ningún otro país, efecto de carácter apasionado y de educación aventurera. La *Crónica rimada de las cosas de España* dice de Aldara Sánchez, hija del rey de Navarra, Sancho Ramírez, y madre del conde de Castilla, Fernán González, «que andaba mala mugier con los moros.» Y callamos por sabido que Alfonso VI tuvo, aparte cinco cónyuges canónicas, doble número de «muy nobles amigas.» Pero ninguno de nuestros poetas ó cronistas recuerda infamias á estilo de las de Pasifae, de que habla la Mitología, ó de las de Nerón, de que habla Suetonio. Apenas si nuestros códigos mencionan á pobre ninfomaníaco que se excita «comiendo letuarios calientes»: simpleza que califican de pecado mortal [8]. Para hallar algo parecido á la abyección pagana, que ofrecía votos á los dioses por la salud de *esclavos favoritos* (y ejemplo la Minerva Higea de Pirros ofrecida... por el gran Pericles), hay que venir al Califato de Córdoba, donde ciñó en 925 corona de mártir el adolescente Pelayo,

7 *Fuero Juzgo*, lib. III, tít. v, ley 2. Véase *Fuero Viejo*, lib. v, tít. vi.

8 *Partida* IV, tít. II, ley 9, texto latino. Sospecho que estos *letuarios* se reducían á una rebanada de pan tostado, mojada en aguardiente y espolvoreada con especias; desayuno, tónico y estimulante, considerado á la sazón como un semielixir de la vida.

sobrino del obispo Hermogio de Tuy, por resistirse á la pederastia... del gran Abderrahmán III [9].

La bagarrana era perseguida cuantas veces menoscababa la pureza de los cánones ó turbaba la paz de las familias. Juan I de Castilla, accediendo á lo solicitado por las Cortes de Soria de 1380, anuló el privilegio de legitimar hijos que Alfonso X concediera á los clérigos de Roa, y, accediendo á lo solicitado por las Cortes de Briviesca de 1387, prohibió á los casados tener mancebas públicas, «so pena del quinto de sus bienes; hasta diez mil maravedís, que cobren los parientes de la moza para la casar.» Y Enrique III impuso, el año 1400, confiscación de la mitad de la hacienda al que se amancebare públicamente con casada, ó al casado que viviere en el domicilio de su manceba [10]. Los mismos príncipes ó ricos-hombres ocultaban á sus *amigas* en solitarios castillos, que visitaban secretamente, ó con pretexto de vigilancia ó cacería. No era ya la virtud la que huía del sol, sino el vicio el que buscaba la sombra ¡Y ay del que osara quebrantar los fueros del «ser en uno», del matrimonio! El asesinato de la judía Raquel, dama de Alfonso VIII, dentro del alcázar de Toledo, por la aristocracia y la plebe «armadas concejeramente», quedó impreso en la memoria de todos. La mujer legítima ante el altar, «la mujer de bendición», habíase trocado de sierva en señora, á cuyos pies rendían el trovador su laúd y el guerrero su espada.

9 Roquel, *Vida de San Pelayo*, cuyo martirio inspiró á bastantes poetas, nacionales y extranjeros, del siglo x.

10 *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. XXVI, ley 2.

Á su vez la ramera había sido apartada á los barrios extremos de las ciudades, sin que exterior ni interiormente ostentara en sus habitaciones signo que ofendiera la vista del transeunte. Y aunque, autorizada por la Corona ó por el Municipio, pagara tributo, hacíalo sujeta á rígida inspección moralizadora. El citado Juan I de Castilla, á instigación de las citadas Cortes de Soria, acordó, bajo severo castigo (y ejemplo el burdel de la dueña Garci-Fernández de Burgos), que las pupilas no fuesen menores de doce años, ni de buen linaje, ni casadas ó viudas honestas, ni los visitantes menores de veinticinco años, ni ligados por lazo matrimonial ó religioso.

En los dominios castellanos reducíanse los escándalos á meras disputas entre alguaciles y barraganas, llegando los unos á despojar de sus vestidos á las otras cuando las hallaban sin la cinta roja de tres dedos de ancho, que el renombrado Parlamento de Soria de 1380 dispuso llevaran sobre el tocado para distinguirlas «de las buenas mujeres»; cinta que acabó por exigirse á todas las prostitutas. Sólo recordamos que Don Juan II prohibió en 1411, á instancia de sacerdotes de Sevilla, un monasterio de beatas gnósticas, existente en aquella ciudad, donde con hipócrita misterio se entregaban á excesos libidinosos solteras, casadas y viudas [11], y que Don Enrique IV acordó en 1469, á instancia de procuradores de Ocaña, cien azotes y pérdida de ropas á las meretrices que usaran rufianes, y á éstos cien azotes, y á los que reincidieran destierro y hasta muerte.

11 Archivo municipal de Sevilla, tabla 2, legajo 12, núm. 13.

Mas en los dominios aragoneses el asunto afectó serias proporciones, á juzgar por la minucia, eco de las Cortes de Monzón, de las Ordenanzas de Don Juan I á Gerona en 1389. Sus artículos expulsan á los que tengan amigas en burdeles y á las que ejerzan de alcahuetas; proscriben armas en posadas de rameras; y establecen que las individuas comuniquen á sus posaderos, y los posaderos al Baile ó Alcalde, sus nombres y los de sus amigos; que nadie ponga obstáculo, ni exija escote, á las que vayan autorizadamente á comer á los figones donde comen las de su clase; que el «padre» ó amo de burdel se guarde de recibir á hembra alguna sin licencia de mencionado Alcalde; y que no se festeje con zambras el ingreso en tal vida, amenazados los que asistan de pagar cincuenta sueldos ó sufrir prisión de cien días, y amenazados los juglares de doble pago ó doble prisión y pérdida de tambores, trompas y demás instrumentos músicos.

Los Concejales de Zaragoza, después de señalar, por acuerdo de 1474 que sancionó Fernando *el Católico*, el barrio que habían de ocupar las *cantoneras*, incitadoras «de cantón en cantón», de esquina en esquina; proveyeron que ningún mesonero alojara á dichas mujeres, y que los postigos del lupanar tuvieran verjas de hierro que permitiesen la vigilancia é impidiesen la fuga.

Pero ninguno de tan pecaminosos lugares como el de Valencia. Rodeado de ancha pared con una sola entrada, componíase de tres ó cuatro calles de limpias casitas, habitadas por doscientas ó trescientas jóvenes. Con objeto de prevenir delitos había dentro

un portero, guardador del metálico y alhajas que le confiaban los visitantes, y con objeto de castigarlos había fuera un rollo ú horca de piedra. Las reclusas dedicaban las mañanas al adorno de sus personas y á la compra en tiendas, y tardes y noches á exhibirse á las puertas de sus habitaciones. De sus viles productos cobraba el Estado el diezmo ó media alcabala, aparte lo que cobrara el Municipio. El cual sostenía con ello dos médicos, encargados de registrar una vez por semana á estas infelices; cuidaba en *hospital especial* de las enfermas; y conducía á sitio decente á las que lo pedían, luego de curadas [12].

Porque hay que advertir que la lepra contagiosa, con gonorrea, postillas y úlceras, *fluxus seminis, pustula et ulcus*, de los dias de Moisés, reproducida en los de Ataulfo á Eurico [13]; asomó en Asia con el siglo XII, y pasó á Europa en el XIII, acudiéndose á estudios que la remediasen. Introducida en nuestro país, con el nombre de *mal de Nápoles*, por los begardos ó fraticelos, herejes de un misticismo erótico, propio de la *gnosis;* ofrecimos en 1385 el *Hospital de las bubas*, de Sevilla, y en 1498 el *Tratado de las pestíferas bubas*, del Doctor Villalobos, para adelanto de la ciencia sifilógrafa que iniciara Valesco de Tarento, mientras el anciano Fray Hernando de Talavera, pri-

12 *Manuscrito*, existente en Bruselas, de Antonio de Lalaing, señor de Montigny, consejero de Carlos V y acompañante de Felipe *el Hermoso*, cuando éste vino á España en 1501 á ser reconocido por sucesor de los Reyes Católicos.

13 *Números*, V, 2, y *Levítico*, XV, 2; y *Fuero Juzgo*, lib. XI, tít. I, ley 3.

mer arzobispo de Granada, tendía á suprimir el burdel de aquella ciudad, recogiendo en honrada casa á veinte pecadoras.

La prostitución es harto difícil de vencer con reglamentaciones como la de Carlos V, 1539, dirigida á convertir á la ramera de cosa en persona, cuyos intereses ampara, cuyas gabelas reduce, cuyas penas templa; ó como la de Felipe II, 1575, dirigida á evitar que la susodicha tenga criadas menores de cuarenta años, y se presente en la calle seguida de escuderos, y en la iglesia cubierta de escapularios y arrodillada sobre alfombras [14].

Con dolor vió el mismo Felipe IV la ineficacia de su pragmática de 1632, prohibiendo las mancebías, y de su pragmática de 1661, enviando á la Galera á las mujeres perdidas [15]. El problema demandaba soluciones que presintió Cabarrús al proponer, en 1792, la sujeción de aquellos establecimientos á escrupulosa vigilancia gubernativo-médica.

En bien de la religión y de la salud, del alma y del cuerpo, mejoremos costumbres é ideas, facilitando de paso medios de vivir. Luz y pan que, al aumentar los matrimonios, disminuyan los vicios. Y si el de que tratamos se resiste, aislémosle á la antigua usanza en barrios amurallados, donde, con las huéspedas de

14 Los consejeros de Carlos V se inspiraron en las *Ordenanzas del padre* (amo) *de la mancebía de Granada*, redactada por el Municipio de aquella ciudad un año antes, en 1538. Y los de Felipe II se limitaron á ratificar las *Ordenanzas de Sevilla*, mandadas reunir en 1502, acabadas en 1519 é impresas en 1526.

15 *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. XXVI, leyes 7 y 8.

adentro, hayan de registrarse los visitantes de afuera: procedimiento único, en mi opinión, de ir extirpando morbífico reato que envenena la sangre, obscurece el juicio y adelanta la muerte.

TAHURERÍAS

En la fermentación social de la Edad Media, ningún detrito opuso la resistencia que el juego. Negocio complejo, de solución difícil, azaroso como la guerra, demandó reglamentación y penalidad semejantes á las de los burdeles. Y Alfonso X hubo de publicar en 1276 el *Ordenamiento de las tahurerías*, debido al jurisconsulto Roldán: que por necesarios que fueran los rendimientos de tan maléfica industria al Estado y al Municipio, era más necesario

evitar las estafas, impiedades y muertes que solían ocurrir de su tolerancia.

Del examen de aquel y otros documentos, hallamos que frecuentaban tales garitos, á cuya entrada colocábase un tablero de muestra, judíos y moros, labradores y ricos-hombres; que con los tahures de oficio abundaban las trampas, lo mismo en el griego juego de dados, que en el romano de damas, que en el árabe de ajedrez, ocasionándose escándalos en que había puñetazos y mordiscos, y se tiraban piedras, y se blandían puñales; que los caseros y banqueros prestaban sobre ropas, alhajas y bestias, anunciándose á pregón el término del préstamo, á fin de que el dueño las desempeñara, y dando el prestamista, á falta de desempeño, muebles y semovientes á vender al corredor concejil; y que ninguno podía desechar el testimonio de otro en juicio tahuresco, pues al sentarse juntos se hacian iguales. Vedábase al amo de casa ó banca prestar sobre armas de caballero ó escudero, y quien jugaba ó prestaba sobre su moro ó su cautivo, ó su siervo ó su sierva, habia de hacerlo «con buen recaudo.» Delinquía el que tomaba prenda á jugador cristiano en vigilia de Navidad, por ser noche de contento, y se eximía de tributación y castigo el que jugaba en cualquier lugar comestible ó vino, «siempre que se lo comiera o bebiera en el acto.» Nadie debía jugar fuera de dichas estancias sin permiso de quienes las llevasen en arrendamiento ó recaudación. Y el quejoso de ellas debía acudir con testigos y escribano al Alcalde, y si no le atendía, al Rey ó sus justicias. Por último, la pena de los infractores

comprendía, según los casos, multa, azotes, exposición infamante en la plaza, y hasta «corte de dos dedos de lengua en travieso.»

Perturbados por la atmósfera del vicio, casi todos sus aspirantes daban en la blasfemia, y no pocos en la «desesperación» del suicidio ó del asesinato. Con lo que, lejos de disminuir, acreció el rigorismo de la ley.

Quien errare ó denostare contra Dios, la Virgen ó los Santos, podia ser denunciado al juez del lugar en que fué hecho el yerro ó el denuesto, percibiendo el acusador, si probaba lo dicho, el tercio de la multa impuesta, ó satisfaciendo al acusado, si no lo probaba, las costas y demás resultas. El rico-hombre de señorío real y el caballero ó escudero de cualquier otro señorío que denostaren contra Dios ó la Virgen, perdian la primera vez por un año sus tierras feudatarias, la segunda por dos, y la tercera «de lleno.» Tratándose de caballero ó escudero sin tierras, pero con caballo y armas, ó con alguna bestia, ó con traje nuevo, era desposeido y despedido por el señor. Y el resto de los moradores solventes que pecaban de aquel modo, perdian la primera vez la cuarta parte de cuanto tenian, la segunda la tercera, la tercera la mitad, y la cuarta eran desterrados; y si el individuo pertenecía «a los menores que non ayan nada», sufría la primera vez cincuenta azotes, la segunda marca candente de una *x* en los labios, y la tercera corte de lengua. Parecidas correcciones aplicábanse á los que escupían ó herían símbolo de Majestad divina ó eclesiástica, y la mitad á los que blasfemaban de los Santos; siendo castigado, «en el cuerpo e en el aver», el judío ó moro que de pa-

labra ú obra cometía cualquiera de tales profanaciones. Porque también los moros castigaban en sus dominios á los cristianos denostadores de Mahoma, «e los azotan por esto, e los descabezan aun» [1].

Los que se revolvían contra las santidades del cielo no habian de respetar las de la tierra. ¡Qué de tumultos, qué de crímenes, forjados en los escabeles de las tahurerías! Ni el mismo Rey escapó á las iras del «padre de todos los vicios.» Ya el *Fuero Juzgo*, que al armonizar los intereses sociales faculta á cada súbdito «que razone por sus pleytos», había aplicado dura sanción al que maldijera *falsamente* del Príncipe. El cual vivo, «la Escriptura manda que ningun omne diga mal de su próximo», y muerto, *non se puede emendar*» [2]. Alfonso X, ratificando la doctrina del Código Visigodo, esclarece arduo problema. «Si alguno hobiere alguna demanda contra el Rey, pida la merced en poridad (secretamente), e sino gelo quisiere emendar, dígagelo ante dos de su Corte, e sino lo quisiere emendar, puede gelo demandar público... *en tal manera queremos guardar la honra del Rey, e que no tolgamos* (quitemos) *a ninguno su derecho*» [3]. Más adelante, aunque condena á muerte ó á corte de lengua al que blasfemare del Monarca, exime de responsabilidad al beodo, desmemoriado ó loco [4]. Y respecto al que maldijere cuerdamente por injusticia de Su Alteza ó de sus magistrados, ordena que le lleven

1 *Partida* VII, tít. XXVIII, leyes 1.ª á 6.
2 *Fuero Juzgo*, lib. II, tít. I, ley 7.
3 *Fuero Real*, lib. I, tít. II.
4 *Partida* II, tít. XIII, ley 4.

ante aquél «*en enderezamiento del tuerto que ouier recibido*» [5].

Preocupadamente habla Don Alfonso del que se mata por miedo ó vergüenza, angustia ó dolor, locura ó saña, y de «los que matan a furto a los omes por algo que les dan.» Cuando uno, contestada la demanda, se suicidaba por delito que probado exigiera pérdida de vida y hacienda, pasaba ésta á la Corona. Y lo propio acontecía cuando se trataba de crimen del que cupiera acusar á su autor después de fallecido, como los de traición «contra la persona del Rey, o contra la pro comun, o por razon de heregía», cohecho de juez Real, latrocinio de cosa santa ó muerte por la mujer al marido. Y termina el hijo de San Fernando que hay asesinos que se disfrazan de clérigos, peregrinos ó labradores, y porque «son muy peligrosos a reyes e grandes señores», encarga rigidamente que nadie los reciba á sabiendas, ni los encubra [6].

Pero en vano se castigó más al jugador de noche que al de día, é igual al que jugaba directamente á dados, damas ó ajedrez, que al que jugaba indirectamente por traviesas, sin que se libraran los simples mirones. Las tahurerías continuaron siendo antros de gente de mal vivir. Y como ni la Inquisición acertara con el remedio, se acudió á la supresión de un arbitrio cuya inmoralidad lamentaban todos.

Alfonso XI, con la prudencia que le distinguía, co-

5 *Partida* VII, tít. III, ley 6.
6 *Idem*, tít. XXVII, leyes 1.ª á 3.

menzó tolerando, en las Cortes de Valladolid de 1326, tablas y dados «que por fuero, privilegio o costumbre de quarenta años, pertenescen a ciudades, villas e lugares», y acabó vedando, en las Cortes de Madrid de 1329, aquella diversión, bajo multa de 5.000 maravedís ó cien días de cárcel; añadiendo, en las de Alcalá de 1348, que ninguno de sus vasallos que le sirviese en la guerra jugase á dados ni á tablas, bajo multa de 100 maravedís para el alguacil Real y devolución de lo ganado al que lo perdió [7].

Sin embargo, en ciudades, villas y lugares, y en monasterios y campamentos, continuó el lastimoso vicio. Ni valió que el citado monarca, en la citada asamblea de Alcalá, cuyo ejemplo imitó Juan I en la de Briviesca de 1387, elevase á práctica la ley de Partida sobre nulidad de las reclamaciones del que poseyera tahurería en su casa por el daño que le causaren los contertulios, fuera caso de muerte, pues tahures y bellacos, al funcionar, habían de ser «ladrones e omes de mala vida» [8].

Nadie más inclinado á legislar que Juan II. Ya sus tutores dispusieron, en las Cortes de Guadalajara de 1409, que el jugador perdiese la tercera parte de sus bienes inscritos «en los nuestros libros», hasta 10.000 maravedís; y si no constare inscripción, la primera vez pague 500 maravedís, la segunda 1.000, y la tercera 1.500; «e si no tuviese de que pagar, sea desnu-

7 *Ordenanzas Reales*, lib. VIII, tít. X, ley 5; *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. XXIII, ley 2; y *Ordenamiento de Alcalá*, tít. XXXI, ley dolca.

8 *Partida* VII, tít. XIV, ley 6.

dado e puesto en la picota, desde que saliere el sol fasta que se pusiere.» Y el mismo Don Juan decretó en Segovia, año 1427, que cualquiera de sus vasallos que jugara, abonase la primera vez 100 maravedís, la segunda 200, y la tercera 300; y caso de insolvencia, sufriese la primera vez diez días de prisión, la segunda veinte, y la tercera treinta, «e así cada vez.» Y en las Cortes de Zamora de 1432 invalidó todo arrendamiento ó tolerancia, declarando «que dichas ciudades, villas e lugares hayan (cobren) las penas de los jugadares.» Y en nuevo decreto de Segovia, año 1433, reiteró lo ordenado por Alfonso XI en Alcalá. Y recordando lo hecho por este monarca en las Cortes de Madrid de 1329, impuso en las de Toledo de 1436 multa de 5.000 maravedís ó quince días de cárcel al que se industriara con tablero de dados, privando de oficio á la justicia que lo consintiera [9].

No serían muy de fiar las justicias cuando Isabel y Fernando establecen, con los procuradores de Madrigal de 1476, que ningún corregidor ni alcalde sea reconocido «si primero no jurare en el Concejo, ante escribano, que guardará las leyes sobre juego.» Ni sería fácil de resolver el problema cuando advierten, con los procuradores de Toledo de 1480, «que son notorios los daños que se recrescen en los pueblos de haver tablas, y naypes, y hazares, y chuecas» (tabas); descubren que existen algunos tableros públicos, «especialmente por mandado de los señores de tales

9 *Ordenanzas Reales*, lib. VIII, tít. I, leyes 1.ª á 4 y 6, y *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. XXIII, ley 2.

lugares»; ratifican las condenas de aquel vicio, confundiendo en una «a los que tomaren arrendados los tableros e a los que sacaren el tablaje»; y previenen que los citados señores que en sesenta días no dejen el inmoral tráfico, perderán los oficios y rentas de la Corona, «allende de la descomunion que les está puesta», ó la mitad de sus bienes, cuyas tres cuartas partes dedican al Erario, y la otra al acusador. Desobedecido el mandato, los Católicos Príncipes trasladaron en 1485 á sus *Ordenanzas de Castilla* las de Alfonso XI en Alcalá, Juan I en Briviesca y Juan II en Segovia; y expidieron una pragmática en Granada, á 23 de Octubre de 1499, acerca del modo de cobrar arrendadores y jueces las debidas penas, á la sombra de cuyo acto se cometían verdaderos abusos [10].

¿Á qué hablar de Doña Juana y Don Fernando, que prohiben en Burgos, á 20 de Julio de 1515, el juego de dados, y aun la fabricación y venta de éstos, si vemos que Carlos I, en las Cortes de Valladolid de 1523, y Felipe II, en las de Madrid de 1575, reiteran la prohibición, señal de que ó los castigos eran letra muerta ó los castigados incorregibles? [11]. ¿A qué hablar del silencio de Felipe III, Felipe IV y Carlos II, si prueba que ante la carteta, el palo y otras diversiones por el estilo, si ante la profundidad y extensión de la herida, los más animosos la consideraron incurable?

Valor necesitó la Casa de Borbón, desde Felipe V,

---

10 *Ordenanzas Reales*, lib. VIII, tít. X, leyes 7 y 8; lib. IV, tít. III ley 9; y *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. XXIII, ley 5.

11 *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. XXIII, leyes 6 á 13.

para cauterizarla en lo posible, enviando á los Tribunales ordinarios á cuantos jugaran á los de suerte, envite ó azar, tasando lo jugable en los permitidos, y creando la Lotería Nacional (1763) como discreto recurso de aplacar la sed que nos devoraba [12].

Disposiciones que, secundadas por escritos y discursos de moralistas, nos trajeron á ser hoy relativamente mejores que ayer. Pero hasta conseguirlo, ¡cuánto lloro, cuánta sangre, cuánta ruina!

12 *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. XXIII, leyes 14 á 18.

LIBRO QUINTO

CONSECUENCIAS LÓGICAS

IDEAL DE LOS REYES CATÓLICOS

FUNDIDA nuestra nacionalidad en Granada; asequible la Unión Ibérica por enlaces matrimoniales ú otros medios pacíficos; esclavo nuestro el Mediterráneo desde Italia á Berbería; ofrecidas América, gracias á Colón, y Oceanía, gracias á Magallanes, á la actividad de cien exploradores; el Parlamento orgulloso de la cordura de sus representantes; el Municipio satisfecho de la honradez de sus ediles; la Nobleza sumisa á la enérgica rectitud de sus naturales jefes; la Clerecía dúctil á la evangélica reforma de sus estudios y costumbres; y la Diplo-

macia absorta ante aquel sol naciente que reflejaba sus centelleos en la mitra de Talavera, en la toga de Montalvo y en la espada del Cran Capitán, en la clínica de Villalobos, en el astrolabio de Pérez de Oliva y en la gramática de Nebrija, en la lira de Jorge Manrique, en la batuta de Peñalosa y en el pincel, buril y compás de Berruguete; ningún pueblo como España, á la muerte de los Reyes Católicos, para ejercer influencia en el mundo.

Era Isabel religiosa por temperamento, aunque enemiga de supersticiones; y era Fernando religioso por educación, aunque tocado de agorero. La primera, inclinada á las artes, sentía la democracia desde alturas inaccesibles á la adulación; el segundo, inclinado á las armas, sentía la autocracia, complacido de aspirar el narcotismo del incienso. La una simbolizaba el instinto que ataca de frente; el otro, el cálculo que ataca de soslayo. Nunca la Reina sufrió las punzadas de la envidia, de que en más de una ocasión mostróse víctima el Rey. Allá la justicia que, mirando al cielo, abraza á fieles y á conversos; acá idéntica mirada, en cuanto coadyuve á la política terrestre. Angel y genio, videncia y diplomacia, completáronse movidos de inefable ideal: la gloria de su Dios y el engrandecimiento de su Patria.

Identificados con ésta, ambos pidiéronle consejos y auxilios, indispensables á la dictadura del bien; y hallaron auxilios y consejos. Durante los treinta años que vivieron juntos, nueve veces reunieron Cortes en Castilla y trece en Aragón; y durante los diez de su Regencia, Don Fernando tornó á reunirlas siete ve-

ces en Castilla, cuatro en Aragón y tres en Navarra. Sorprende que con las guerras de Andalucía, Francia, Portugal é Italia, y las expediciones á Indias, y la conquista de Canarias, y la organización de la Santa Hermandad, y el establecimiento de la Inquisición, y la jefatura de las Ordenes Militares, y las expulsiones de judios y moros, y las penas de ver á hijos y nietos muertos, y á hijas enloquecidas por la fatalidad ó maltratadas por sus maridos, atendieran á los menores detalles de la gobernación del Estado. Desde las pragmáticas sujetando á examen á médicos y herbolarios, á las dictadas sobre tundidores y pellejeros; desde las ordenanzas regulando las Chancillerías de Valladolid y Ciudad Real, á la en que exigen diez años de estudio y veintiséis de edad para desempeñar cargos de justicia; desde la cédula vedando á regidores y concejales ocupar tierras ó rentas del Concejo, á la en que les prohiben vender ni trocar sus oficios; desde la carta previniendo sobornos en la provisión de cátedras, á la en que eximen de alcabala la importación de libros extranjeros; desde la ley de la plata y del oro, á la igualdad de pesos y medidas; desde el comercio libre en Castilla, al que hoy denominaríamos oportunista con otros países; desde la designación, en fin, de lugares de destierro, á un tratado de extradición con Portugal; todo mereció la paternal solicitud de Monarcas que hasta restauraron la costumbre de dar audiencia, por semana, «a chicos e grandes, quantos querían pedirla.»

Con tal política ganamos tal fama de moralidad, riqueza y cultura, que los extraños que no venían á

aplaudirnos de cerca, como Torrigiano, Marineo y Florentín, nos aplaudian de lejos, como Erasmo. «A tanta altura, escribía éste, se elevó rápidamente España, que pudiera servir de modelo á las naciones más adelantadas.» Entregados los malhechores, del Pueblo, de la Burguesía ó de la Aristocracia, por los cuadrilleros de la Santa Hermandad á las Chancillerías de la Corona, fueron castigados el crimen y el vicio, sin que la misma Inquisición, espada de fuego guardadora de virgen Edén, impidiera encarcelar las personas de delincuentes clérigos de Trujillo, ó secuestrar las rentas de rebelde arzobispo de Toledo, ó defender los que creimos nuestros derechos ante la Corte Pontificia. Mejoradas las leyes económicas y las comunicaciones terrestres y marítimas, erigiéronse dos Contadurías mayores, en sustitución de la de Don Juan II (1437), una recaudadora de ingresos, y otra examinadora de cuentas y denunciadora de culpas, á estilo de la *Cámara de comptos* de Navarra. Fundadas ó perfeccionadas multitud de cátedras, en cada Universidad, de Salamanca á Valladolid, Ávila, Alcalá, Toledo y Sevilla, y de Barcelona á Lérida, Zaragoza y Valencia, se desarrollaron la disquisición filológica y la manipulación tipográfica, llevando la primera á Francia é Italia la moda de hablar castellano, y la segunda al orbe entero la inmortalidad de la «Políglota.» Mientras unida al estudio la observación, consiguiente á las exploraciones por América y á las guerras por el Mediterráneo, nuestro genio no se limitó ya á traducciones de Plinio y Salustio, de Dante y Petrarca, sino que acometió obras originales que abrie-

ron horizontes á las ciencias físicas y metafísicas, con Fernández de Oviedo y Guevara; y á las artes liberales y mecánicas, con Rodrigo de Cota y Gabriel de Herrera; y á la ciencia y arte de singular táctica bélico-diplomática, al fulgor de culebrinas y mosquetes, y al fragor de pértigas y zapas, con Aguilares, Navarros y Córdobas que, secundados por Fonsecas, Haros y Figueroas, asombrarían hazañosos, á la cabeza de flotas superiores á las cartaginesas, y de legiones superiores á las espartanas, y de tercios superiores á los suizos, mediante reclutamiento general de veinte á cuarenta y cinco años.

Pero ¡ay! Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, infelices en su vida privada por las desgracias de su descendencia, no habían de eximirse de serlo en su vida pública. La Religión, calcada en la pureza del Evangelio, y la Patria, dilatada para bien de la Humanidad, ¿continuarían inspirando nuestro numen hasta donde alcanzaran hidalguía de corazón y firmeza de brazo? Aquella hidalguía y esta firmeza demandaban consolidar la nueva política armónica entre el individuo, la Iglesia y el Estado; administrar derechamente los dominios peninsulares con los cada día más extensos ultramarinos; y adelantarse á civilizar el África. ¿Y á quién iban á encomendar la ardua labor? A una hija, enferma de cuerpo, débil de espíritu, casada con un príncipe de distinta nacionalidad, de distinta raza, apuesto de figura cuanto frívolo de carácter; lo que adementaría de celos á la mártir. ¿Qué esperanza alentar en el conflicto? La futura prole. Y á ella principalmente se dirigieron nuestros Soberanos.

La que de igual suerte rendía una plaza, que presidía un Tribunal; la que empeñaba sus alhajas con objeto de abonar el pre á sus soldados, lo mismo que curaba heridos orgullosa de sus hospitales de campaña; la que sacudía la pereza de las monjas, como vestía á pobres salidos del cautiverio, reveló siempre el talento femenil de los detalles. Mes y medio antes de morir, «espejo de virtudes, amparo de inocentes y freno de malvados», dictó en Medina del Campo célebre testamento, donde (luego de ordenar que la entierren humildemente en el monasterio de San Francisco de Granada), añade: — Que se paguen todas sus deudas, y se destinen grandes sumas á culto de iglesias, socorro de pobres y redención de cautivos; — Que se supriman los gastos superfluos de la Real Casa; — Que nada se desmembre de la Corona, especialmente Gibraltar; — Que ningún magnate impida apelar de él á las Chancillerías de Su Alteza; — Que su hija Doña Juana, ya medio loca, y su yerno Don Felipe, á poco difunto, y ambos á la sazón en Flandes, «nada hagan que en Cortes no se deba hacer», evitando así desobediencias y asonadas; — Y que ningún oficio, civil, militar ó eclesiástico, se otorgue «a persona que non sea destos reynos, e vecino e morador dellos.» Y en el codicilo de 23 de Noviembre de 1504, tres días antes de fallecer, insiste: — Que una Junta de doctos y experimentados redacte una Codificación de pocas y buenas leyes; — Que se reformen discretamente los monasterios; — Que se trate con benignidad á los indios; — Y que, á fin de saber cuáles tributos deban imponerse, «hagan juntar Cortes.»

Temeroso de que el olvido de semejante mandato desquiciara obra á tanta costa levantada, el augusto Regente viudo, después de incorporar á España sus Estados navarros, y de obtener de Francia el Rosellón y la Cerdaña, y de Italia Nápoles y Sicilia, y de conseguir que resultaran muertos en batalla Nemours y Chandieu, prisioneros Chabannes y Aubigny, y fugitivos Ibo de Alegre y Luis de Ars, repitió en su testamento de Madrigalejo, á 23 de Enero de 1516, día de su óbito: — Que herede los reinos de Castilla, Aragón y Navarra, con las posesiones de Europa, África é Indias, su hija Doña Juana, y los hijos y nietos de ésta, *varones ó hembras*, de legítimo matrimonio; — Que no se mude en la provisión de oficios; — Y que ni en el Gobierno, ni en el Consejo, se admitan extranjeros, sino naturales del país. ¡Con tal coincidencia de espíritu mostróse digno de que su cadáver fuera trasladado á Granada, junto al de su esposa!

De la sagrada tumba exhaláronse aún misteriosos ayes que hirieron los oídos de octogenario de ciencia, conciencia y experiencia; humilde franciscano ascendido á Confesor de Isabel, Primado de España y Regente de Castilla; varón fuerte que, luego de erigir la Universidad de Alcalá, y de imprimir la famosa «Políglota», habíase encaminado á Berbería, para que, al disponerse Cortés á marchar á Méjico, y Pizarro al Perú, y Almagro á Chile, y Solís al Plata, y Orellana al Amazonas, y Ojeda al Golfo de Paria, y Núñez de Balboa al Océano Pacífico, y Magallanes á Filipinas, y Elcano á dar la vuelta al mundo, se alzara igualmente la Cruz en los alminares de nuestros antiguos

conquistadores, en Mazalquivir y Orán, en Bujía y Argel, en Tlemecén y Trípoli; y á su égida se nos rindieran tributarios los beys de Tánger y de Túnez. Y el ínclito hombre, reflejo de la política de los Reyes Católicos, envió á Carlos de Gante una *Instrucción* y un *Memorial*, sin que nadie se prestara á escucharlos. Por algo, víctima de envidiosos que en el pecado llevarían la penitencia, Cisneros bajó al sepulcro clamando con David al cielo un poco del cariño que ingratamente se le negara en la tierra:—*In Te, Domine, speravi*, fueron sus últimas palabras.

EXPULSIÓN DE LOS JUDIOS

Hubo una época en que los descendientes de Judá, huyendo de los Capetos de Francia y de los Almohades de Andalucía, se acogieron á Castilla. Y Toledo se llenó de doctores hebraicos, á quienes se consulta y distingue. Mas no por eso, y aunque se les permita regirse por sus leyes y magistrados, se les permite el menor proselitismo.

Hasta Alfonso *el Sabio*, que premia el auxilio que le prestan, á la vez que los mudéjares, en sus disquisiciones; que les prohibe con delicadeza leer ó tener libros contra la Ley Antigua, «e si alguno los tuviere o los fallare, quémelos a la puerta de la Synagoga concejeramente»; condena á perdimiento de bienes y muerte en hoguera, lo mismo al que trate de que judaice un cristiano que «al malandante que se torne judío o hereje» [1]: política que sigue en Aragón Jaime *el Conquistador*, el que había mandado que franciscanos y dominicos aprendieran hebreo y árabe para la conversión de infieles, el que había presidido en Barcelona controversias teológicas entre el converso Pablo Christiá y los contumaces Moseh-ben-Najmán y Astruch-ben-Porta.

Dadas tales premisas, los judíos cometieron la torpeza de insistir en una propaganda que sólo podía causarles disgustos. Y esto dominando artes y ciencias, industria y comercio, siendo los únicos felices de un país cuyos hijos y tesoros devoraba guerra incesante. Natural era que, cuanto más aumentara la ajena ventura en el espejo de la propia desgracia, más recordáramos la traición de los que, sobre vender á nuestro Dios, habían vendido á nuestra España. Murmurábase que sus boticarios envenenaban á nuestros enfermos, y que sus rabinos secuestraban á nuestros niños, para crucificarlos el Viernes Santo, según crucificaron el año 1250 á Domingo del Val en Zara-

1 *Fuero Real*, lib. IV, tít. II, leyes 1.ª, 2 y 7, y *Partida* VII, tít. XXIV, ley 7.

goza: desafueros que la ley penaba con muerte [2]. La mayoría de los católicos hallábase encadenada á su oro, cuyo mínimo interés anual elevábase de un setenta y cinco á un ochenta por ciento [3]. Y el que no lo estaba, veía en ellos á los arrendatarios de rentas, cobradores de tributos y acaparadores de mercados, á los verdugos de todas las clases.

Cargada la mina, llegó el siglo XIV con eléctricos nubarrones, conjunción de pecados y castigos. El robo, el adulterio y el asesinato eran frecuentes crímenes individuales; y el hambre, la guerra y la peste eran constantes calamidades públicas. El odio se aspiraba en la atmósfera. Nadie, excepto los judíos, estaba contento. Mirábanse rostros ayunos y rostros ahitos, y á voces que gritaban de combate en combate por su patria, respondían voces que zumbaban de puerta en puerta por su egoísmo.

Como alud irresistible, desprendiéronse del Pirineo en los comienzos de aquel siglo treinta mil haraposos, excrecencia de la *Jacquerie*, los cuales, desatendiendo la excomunión de Clemente V, que reiteraría Clemente VI, tiñeron de sangre judía el Mediodía de Francia y el Norte de España. Y en vano el infante de Aragón Don Alfonso los repele; porque los navarros de Tudela, Viana y otras poblaciones matan á diez mil hebreos é incendian sus barriadas (1328).

---

2 *Teatro eclesiástico de Aragón*, tomo II, pág. 246, y *Partida* VII, tít. XXIV, leyes 2 y 8.

3 *Ordenamiento* de Alfonso X en las Cortes de Jerez de 1268; *idem* de Sancho IV á las peticiones de León en las Cortes de Valladolid de 1293; y otros.

Y en vano Alfonso XI de Castilla, á la vez que reprueba la usura, ampara á los israelitas, otorgando á cada uno facultad de conservar lo que tenga y de adquirir para sí y sus herederos, allende el Duero hasta treinta mil maravedís, y aquende el Duero hasta veinte mil [4]; porque Nájera y Miranda de Ebro, adonde llegan noticias de las violencias de franceses con hebreos, acusados de haber producido por envenenamiento de pozos la epidemia que diezmaba á Europa, imitan la inhumanidad de los navarros (1360), con aprobación del insurrecto bastardo de Trastamara, y aun del rey legítimo Don Pedro, que confisca en Toledo la hacienda y ahorca en Sevilla la persona de su valido y tesorero, Samuel Leví. ¿Qué extraño que el arcediano de Écija, Hernán Martínez, burlando cédulas Reales y órdenes metropolitanas, consiga, durante la minoría de Enrique III, que la más populosa de aquellas ciudades derribe multitud de sinagogas y mate á cuatro mil infieles (1391)? ¿Ni qué extraño que el fuego se extendiera por Andalucía, Cataluña y Mallorca, y que sus chispazos se dejaran sentir por Aragón y ambas Castillas?

El terror produjo numerosas retractaciones, ficticias, sacrílegas. En cambio, cada plática del dominico Vicente Ferrer, que prefirió el sayal á la púrpura, ganóse conversiones sinceras, como la de Pablo de Santa María, Selemoh-Ha-Leví (1394), y la de Jerónimo de Santa Fe, Jehosuah-Ha-Lorqui (1410).

Tanto regocijaron á España estos progresos del Ca-

4 *Ordenamiento de Alcalá*, tít. XXIII, ley 2.

tolicismo, que los magnates protegieron á los ricos conversos, muchos de los cuales entroncaron con familias nobles ó alcanzaron altas dignidades. Pero la enemiga á que vinieran llamados y escogidos, fundada ó infundadamente, avivaron odios y desconfianzas. El dicho Pablo de Santa María, que iría siendo obispo de Cartagena, arzobispo de Burgos, gobernador del Reino y tutor de Juan II, empezó por instruir con dulzura á moros y judíos, y acabó por redactarles su célebre y severa pragmática de 1412. Un paso más, y Pedro Sarmiento, aclamado tumultuariamente alcalde mayor de Toledo, despojaría de cargo oficial á todo judío converso, por considerarle «sospechoso», menospreciando así la pragmática de Arévalo (1443), que ponía bajo la guarda del Rey á los israelitas. Un paso más, y de tales «sospechas» nacerían «estatutos de limpieza», en cuya virtud sería procesado, aunque absuelto, el venerable Juan Arias, obispo de Ávila y hermano del primer conde de Puñonrostro. La leyenda de godos y latinos, de cegríes y abencerrajes, se reproducía entre cristianos viejos y nuevos.

Igual que enamorado celoso del aire que besa la frente de su dama, tuvimos celos de cuanto pudiera tocar á nuestra Reconquista. Próxima á terminar la guerra, cruzaron la fantasía ensueños de adámica edad de oro. A la invocación de Jesús, que había preferido nacer en gruta de pastores, la paz aumentaría la riqueza, la riqueza el contento, y el contento la vida; todo sin perjuicio de nadie, pues cada uno comería de su trabajo. En tal beatitud, óyense heréticas imprecaciones de Reforma lanzadas desde

Inglaterra por Wiclef, y desde Alemania por Huss, y el temor de que surjan los disturbios de otras épocas, temor acrecentado ahora por el Cisma de Occidente, preocupa los ánimos. Al rumor de que, como los albigenses del siglo XII en el Norte de España y Mediodía de Francia, se han levantado en Bohemia apóstatas que desconocen jerarquías, roban iglesias y degüellan sacerdotes, tendiendo á una revolución infernal, el sentimiento público demanda la custodia de nuestra fe, crisol de nuestra patria.

Gozando los judíos fama de avarientos y los protestantes de ricos, quizá pensamos que aquéllos ayudarían á éstos, con los moros de África y los turcos de Asia, á un segundo Guadalete. Coincidió el susurro de que los odiados de Europa por lo misterioso de sus cábalas y lo insaciable de sus usuras, profanaban en Segovia hostias sagradas, ridiculizaban en Toledo santas procesiones, y hurtaban para su crucifixión nuevos niños, el de Valladolid de 1452 y el de Sepúlveda de 1468. Y añadióse que con el dogma padecía la moral, probándolo el incremento que tomaba la secta de los *begardos*, residuo de *albigenses* y *valdenses*, y preludio de *iluminados* y *quietistas*, compuesta de misticones del demonio, secuela del *gnosticismo*, que sobre pordiosear en la vagancia, y combatir la propiedad, y negar ó adulterar misterios y sacramentos, requerían á solteras, casadas y viudas, minando la familia.

Imponente la irritación popular, hubo de iniciarse al Pontífice en la Concordia de Medina del Campo, entre los delegados de Enrique IV y los de los grandes del Reino (1464-1465), acerca de emplear los

bienes de los «sospechosos» en la guerra del mahometano y en la redención de cautivos, y de que nuestros obispos *inquirieran* el mal y castigaran á sus promovedores, «pospuesto amor, e odio, e intereses» [5]. A la bula de 1480, autorizando á los Reyes Católicos para elegir tres sacerdotes que procedieran contra los herejes, sucedió el edicto de la Inquisición de Sevilla, exhortando al perdón á los que de él necesitaran. Y sólo en Castilla le pidieron veinte mil individuos, abundando los eclesiásticos, á diferencia de Aragón, donde abundaban los nobles, y de Cataluña, donde abundaban los menestrales.

Sin embargo, el furor de los exaltados, descubriendo doquiera traidores, exigió indagatoria especial, independiente de los obispos. De ahí la letra apostólica, de 11 de Febrero de 1482, nombrando inquisidor general al dominico Tomás de Torquemada, prior del convento de Santa Cruz de Segovia. Situación violenta que, si por un lado abortó el asesinato del inquisidor Pedro de Arbués en Zaragoza (1485), y la crucifixión del niño Juan de Pasamonte en la toledana Laguardía (1489), por otro abortó la proclama del cartujo autor del *Retablo de la vida de Christo*, excitando al exterminio de los que denomina «perros y satanases» (1490). A cuyas amenazas, la casta que ofreciera al moro del siglo VIII sumas contra el cristiano, ofreció al cristiano del siglo XV sumas contra el morisco. Desatendido el ruego, y con objeto de evitar la reproducción de estragos siempre lamentables, Isabel y

5 *Manuscrito* del Archivo de Escalona, cotejado con el original de Simancas.

Fernando dieron su decreto de 30 de Marzo de 1492 en la recién conquistada Granada.

Recuerdan que, informados de la existencia de judaizantes, mandaron en las Cortes de Toledo de 1480 (costumbre romano-gótica) que los judíos se apartaran á los arrabales, y obtuvieron bula de inquisición de culpados. Y añaden que, viendo que los susodichos «procuran, por quantas vias mas pueden, de substraer á los fieles», discurrieron extrañarlos de Andalucía. Pero como «continuara el dañado propósito», determinan, oídos muy deliberadamente algunos prelados, magnates y otras personas de ciencia y conciencia de su Consejo, que dentro de cuatro meses, so pena de muerte y confiscación, salgan de sus Estados los judíos y judías residentes en ellos, asegurándoles, durante aquel plazo, libertad de vender ó cambiar sus muebles ó raíces, y de llevarse por mar ó por tierra su importe, «con tanto que no saquen oro, ni plata, ni moneda, *salvo en mercaderías que no sean cosas vedadas, ó en cambios.*» Y al venir israelitas de fuera, razonando que no siendo de los echados no les comprendía la expulsión, «y después de presos dicen que quieren ser christianos», los citados Príncipes especifican, también en Granada, á 5 de Septiembre de 1499, que los tales se hallaban sujetos á idénticos castigos, «salvo si antes que entraran en nuestros reynos enviaren á manifestar (á las justicias) como vienen á se convertir, y lo pusieren por obra ante escribano y testigos en el primer lugar do entraren» [6].

6 *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. I, leyes 3 y 4.

Los más prefirieron la emigración con sus dolorosas consecuencias, incluso la de permutar «una casa por un asno, ó una viña por un trozo de paño ó lienzo» [7]. Muchos se acogieron á Portugal, cuyo Manuel *el Grande* los persiguió á estilo de Heraclio ó Sisebuto; cuyo Parlamento los acusó de bastantes crímenes; y cuyos pueblos los robaron y asesinaron con mayor encono que los nuestros. Algunos se dirigieron á tierra berberisca, de donde, peor tratados que en la portuguesa, tornaron á Castilla, en són de convertidos, los que pudieron escapar. Y no faltó quien, pasando de la Ley de Moisés á la de Cristo, y de la de Cristo á la de Moisés, difundió de nación en nación el error panteísta á lo Benito Espinosa, ó el ecléctico á lo Isaac Cardoso, ó el materialista á lo Uriel de Acosta.

Cierto que la raza hebrea había llenado el mundo de filósofos, literatos y científicos. Pero cierto que, si con farisaísmo crucificó á Jesús, atrayéndose el odio de los cristianos, y con doblez facilitó la victoria de los árabes, atrayéndose el odio de los europeos, minó con usuras las casas fuertes, atrayéndose el odio de los ricos, y encareció con monopolios los comestibles, atrayéndose el odio de los pobres.

La expulsión de los judíos obedeció menos á causas religiosas que á económicas y políticas. Reyes, sacerdotes, nobles, concejales, todos habían caído en las redes de los explotadores. Y el acreedor apuraba, y el deudor enloquecía; y condensada la electricidad, estalló en forma de saqueos, incendios y matanzas.

---

7 El Cura de los Palacios, *Reyes Católicos*, cap. CXII.

Como á grandes males, grandes remedios, el Estado hubo de aplicarlos según la rudeza de la época. Quizá Don Pedro quiso darle con la muerte de Samuel Leví un ejemplo de saldar cuentas. Ello es que, al saber las víctimas del esquilmo la cruel justicia, trataron de imitarla, apareciendo casi en un día ensangrentadas nuestras ciudades, sin otro acogimiento humanitario los supervivientes idólatras del Becerro de Oro, que el caritativo de los pontífices de Roma ó el interesado de los emperadores de Turquía. Culpar de aquellas sensibles hecatombes á la Monarquía, al Sacerdocio, á la Nobleza ó al Concejo, preguntar siquiera quién fué su autor, equivaldría á preguntar quién es el autor de la lava que asciende de la tierra ó del rayo que desciende del cielo.

EXPULSIÓN DE LOS MOROS

NUNCA mostraron los árabes la sórdida avaricia y refinada hipocresía que los judíos. Nunca, por regla general, antepusieron la traición aleve al ataque franco. Así que apenas registran los historiadores asonadas en su contra, ni capitulaciones de lugares reconquistados en que se les dejara de admitir á nuestra nacionalidad, á la vez que se les eximía de tributos injustos y prestaciones humillantes. Libre-

mente practicaban los mudéjares sus ritos y juzgaban sus pleitos. Ni siquiera se les obligaba á ningún servicio de guerra.

Pero cabalmente esta diplomacia, extendida por el comercio que desde el siglo XIII empezaron á sostener nuestros puertos con las principales ciudades muslímicas de África y Asia, revelaba una fuerza cuya importancia había de alentar al indígena y desesperar al extranjero. El siglo XIV presenció hechos precursores de nuestra cercana victoria, como la militar expedición á Grecia y Turquía, en que tan épica rayó la audacia de catalanes y aragoneses, y la parlamentaria demanda de Monzón sobre que los moros se diferenciaran de los cristianos por una cinta amarilla ó roja en el brazo derecho. Y el siglo XV presenció otros, anunciadores de que la consolidación de la victoria exigiría esfuerzos cuanto más imprudentemente clamaran los mahometanos de España el auxilio de los de afuera. Ya en 1400 envió Enrique III una flota al Estrecho, infestado de piratas, cuya osadía castigó destruyendo á Tetuán, que les servía de guarida. Y Juan II mandó en las Cortes de Ocaña de 1422 que los alcaldes de la Chancillería de Granada hicieran pregonar, «por toda la costa», que serían condenados á muerte «los moros que vinieran de allende acá a saltear e robar.» Y Fernando é Isabel prohibieron en las de Toledo de 1480 la salida «á tierra de infieles» de pan, armas, caballos ú otras cosas vedadas, juntamente con la de mudéjares, moros cautivos ó cristianos que trataran de renegar de su fe. Y en 1489 amenazó Bayaceto II á dichos Soberanos, por

cartas que llevaron dos Padres de San Francisco, con que suspendieran el sitio de Baza, ó perseguir él á los cristianos de sus dominios turcos y destruir nuestros edificios de Palestina [1].

Rectamente vengativo debió ser el efecto de tal mensaje en aquel insigne de Aragón que, hallándose en Valencia disponiendo con Isabel la toma de Granada, había exclamado, al anuncio de la llegada á Cataluña de un embajador de Luis XI á proponer alianza entre castellanos y franceses: — «Contestadle que si trae misiva de entregarnos el Rosellon y la Cerdaña, que pase; pero si no, que se vuelva.» Y esto acontecía cuando iba á influir en nuestra política aquel Cisneros, rígido anacoreta de la Tebaida. ¿Cómo tolerar uno y otro que el judío continuara en sus hábitos propagandistas, y el agareno en sus hábitos conquistadores? ¿Ni cómo advertir el pueblo semejantes locuras, sin protestar con el ardor que le daban la justicia de sus deseos y el triunfo de sus armas?

Cierto que en la rendición de la corte de Boabdil, los Reyes Católicos garantizaron á los rendidos vidas y haciendas, templos y escuelas, leyes y tribunales, liberación de tributos por tres años y promesa de no aumentar los sucesivos. Pero cierto que el abrazo con que el 2 de Enero de 1492 sellaron las capitulaciones los monarcas aragonés y árabe, enconó la ira de los fanáticos que obligaran al segundo á parapetarse en la

1 Bernáldez, *Reyes Católicos*, cap. XCII; Pulgar, *Crónicas*, cap. CXII, y Palencia, *De bello granatiro*, lib. IX.

Alhambra. Tan en peligro se consideró, que á su instancia adelantóse cuatro días la entrega de la plaza [2].

Raza soberbia, preferían los del Corán morir rebeldes á vivir supeditados. Así que, mientras lloraban los providenciales infortunios de sus dos últimos príncipes, del hermano y del hijo de Muley-Hacén, de Abdalá *el Zagal*, que temeroso de que le envenenara alguno, según él trató de envenenar á su sobrino, vendió los valles de Andarax, para que el soberano de Fez le arrancara ojos y riquezas, y de Boabdil *el Chico*, que traicionado por su mayordomo, según él traicionó á su padre, vendió los montes de Cobda, para sucumbir peleando en pro del verdugo de su tio; maldecían de cuantos como Zoraya, viuda de Muley, ó como Sydi-Iayha, defensor de Baza, convertíanse á nuestro dogma, desempeñando altos destinos, emparentando con familias ilustres, y hasta residiendo en Castilla, con título y renta de Infantes, á lo Kad y Nazar, los hijos de Zoraya.

A su vez nuestro pueblo sentía los pesares de los cuatrocientos cautivos de Ronda, que Fernando V libró de la muerte al reconquistar la ciudad en 1485, enviando sus cadenas á la fachada de San Juan de los Reyes de Toledo, y los peligros de nuestros soldados de Italia, cuyas guerras acababan de iniciarse en 1495, menos por disputar á los franceses el reino de Nápoles que por escudar á Europa de los que vinieran á retarnos á los campamentos, de los sucesores de Mahomed II. Sólo la discreción del goberna-

2 Conde, *Historia de los árabes en España*, cap. XLIII y último.

dor conde de Tendilla y la mansedumbre del arzobispo Fray Hernando de Talavera, fueron capaces de mantener ocho años la paz en población de tan opuestas tradiciones.

Al abandonar en Noviembre de 1499 Isabel y Fernando á Granada con dirección á Sevilla, recomendaron tales procedimientos: recomendación más sincera en la Reina, ante todo catequista y por ende secuaz de Talavera, que en el Rey, ante todo político y por ende secuaz de Cisneros.

Quedó el antiguo solitario del Castañar en la ex corte de Boabdil, con objeto de ayudar al antiguo confesor de Isabel en la difícil obra de atraer infieles. Pero demasiado activo para limitarse á lenta propaganda, ó demasiado vidente para entregarse á ciego optimismo, comprendió el alcance y aceptó el reto del complejo alboroto del Albaicín. Y gracias á la intervención armada del Gobernador y á la evangélica del Arzobispo, salvóse de golpe asesino, con más fortuna que uno de sus alguaciles.

Respondiendo á quejas de los alborotadores, el soldán de Egipto recordó á nuestros Monarcas las capitulaciones de Santa Fe, previniéndoles que, si obligaban á cristianizar á los mahometanos de sus Estados, él obligaría á mahometizar á los cristianos de los suyos [3]. Era la segunda amenaza á nación pundonorosa, cuyo único delito consistía en haberse reintegrado en sus derechos al cabo de ocho siglos de gue-

3 Pedro Mártir de Anglería, "Relación", anida á su *De rebus oceanicis*.

rra. A pesar de todo, nuestros Príncipes despacharon un embajador, el clérigo milanés Pedro Mártir de Anglería, que expusiera verbalmente al egipcio su conducta, y escribieron el 27 de Enero de 1500 al kadí y demás autoridades de la Járquia y de la Gárbia, en apaciguamiento de los ya sublevados de la montuosa Alpujarra: «Aseguramos, por nuestra palabra Real, que no habemos de consentir que ningun moro por fuerza torne christiano; e queremos que los moros, nuestros vasallos, sean mantenidos en justicia» [4].

Sin embargo, ó la carta no llegó á su destino, ó la despreciaron los rebeldes; y el fuego adquirió tales proporciones, que exigió la presencia de Gonzalo de Córdoba, y más tarde la de Fernando V. Dominada aparentemente la insurrección, se concedieron franquicias á los convertidos y se enviaron misioneros á los relapsos, atrayéndonos gran número de éstos, ya de la Alpujarra, ya de Baza, Guadix y Almería.

Progresos que, lejos de calmar, irritaron á los indómitos, reproduciéndose á fines del mismo año el incendio en la sierra de Filabres, para extenderse á la de Ronda, teatro de robos, secuestros y asesinatos que, justificando la desconfianza de Cisneros, demandaron la intervención de nuevas tropas á las órdenes de ilustres capitanes.

Todavía Isabel y Fernando dieron una pragmática en Granada, á 20 de Julio de 1501, de incomunicación de muslimes con moriscos; y sólo al convencerse de

4 Archivo de Simancas, Registro general del Sello.—*Memorias de la Academia*, tom. VI, ilustr. 15.

su ineficacia, expidieron en Sevilla, á 12 de Febrero de 1502, la definitiva de expulsión de aquéllos, parecida á la que expidiera Jaime I de Aragón con motivo del alzamiento del africano Al-Azark en Valencia. «Considerando el gran escándalo que hay,» empiezan, de que, desaparecida de Granada «la cabeza del oprobio de nuestra Fe», no desaparezcan «los miembros de ella de los otros nuestros reynos»; evidenciando la experiencia que «la mayor causa de subversion de muchos christianos» consiste en su comunicación con los moros, según antes con los judíos; «y porque es mejor prevenir con el remedio que castigar los yerros»; acuerdan, oídos muy deliberadamente algunos prelados, grandes, caballeros y otras personas de ciencia y conciencia de su Consejo, que por los puertos de Vizcaya salgan de Castilla y León, hasta fin de Abril inmediato, los moros y moras de catorce y doce años arriba, excepto cautivos, con lo que deseen llevar, excepto «oro, plata, ni cosa vedada», so pena de muerte y perdimiento de bienes; prohibiéndoles, bajo iguales penas, ir á sus reinos de Aragón, Valencia y Navarra, ni al principado de Cataluña, ni á los Estados de África y Turquía, con quienes tienen guerra, y «permitiéndoles que se vayan á tierra del Soldán (convencido por Anglería de la injusta querella de los del Albaicín), y á qualesquier otras partes de las que quisieren» [5].

Los deberes de la política, más que los arrebatos del carácter, impulsaron á Cisneros á afrontar el al-

5 *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. II, ley 3.

boroto de 1499. El acontecimiento estaba previsto, la resistencia calculada. Constantinopla habíase rendido á las armas turcas el 9 de Mayo de 1453. Y la victoria de Mahomed II, del que jurara destruir el nombre de Cristo, traía espantada á Europa, cuyas naciones débiles y cuyos príncipes divididos eran nubes mensajeras de catástrofes parecidas á la de aquel Oriente que pagó, al caer abandonado de todos, el abandono en que siglos atrás dejó á las Cruzadas. En vano las huestes del hijo de Bayaceto I habían sido rechazadas de la isla de Rodas por los caballeros de San Juan, y de la plaza de Belgrado por Corvino, pues que se apoderaron de Servia y Morea, de Atenas y Trebisonda, últimos jirones del infortunado Paleólogo, Constantino XII, para volver sus alfanjes contra Venecia, arrebatándole las islas de Lesbos y Negroponto, y la Bosnia y la Albania, desembarcando en 1480 en la Pulla, y clavando en los muros de Otranto el estandarte del Profeta. Acrecentóse el temor al saberse que Bayaceto II, siguiendo el avance interrumpido por muerte de su padre (1481), dominaba en Lepanto y en Modon, y prometía ayudar á los granadinos. Cuando se ve al bárbaro Selim I invadir la Persia, y domeñar el Egipto y la Siria, y al ilustrado Solimán II tomar á Belgrado y á Rodas, vencer en Mohacs á los reyes de Hungría, apoderarse de Buda y Temeswar, y sitiar á Viena; cuando se ve á los hermanos Barbarroja, unidos, con los sultanes de Turquía, á los piratas berberiscos, emprender la ocupación de Argel, Tremecén y Túnez, admírase la perspicacia de Cisneros. Como genio, presintió la tempestad; y si

ofuscado por sus resplandores descuidó algún detalle, abarcó lo porvenir desde las etéreas regiones en que se ciernen las águilas.

El profundo estadista que meditaba hacia tiempo una expedición española á la costa berberisca y una cruzada europea á Tierra Santa, aconsejó á Fernando *el Católico* el envío del Gran Capitán con fuerte escuadra á los mares de Italia, tanto por socorrer al veneciano contra el moro, cuanto por constituirnos desde Nápoles (1503) en centinelas de la Cristiandad en peligro. Gozoso de que también por su iniciativa cayeran Mazalquivir en poder del alcaide de los donceles, Diego Fernández de Córdoba (1505), y el Peñón de la Gomera en poder del conde Pedro Navarro (1508), acometió con éste la conquista de Orán (1509), anticipando los gastos de la empresa, y mandándola en persona, no obstante su edad septuagenaria. Y aunque Fernando le amargó con celosas ingratitudes, el digno Prelado de Toledo se mostró á la altura de su desgracia, ensalzando el heroísmo con que nuestros soldados entraban á poco en Bujía y Trípoli (1510), á la vez que lamentaba la imprudencia que los llevó á morir en los Gelbes. Carlos V derrotando las falanges de Haradín Barbarroja en Túnez, y libertando á veinte mil cristianos cautivos (1535), y Don Juan de Austria derrotando las falanges de Selim II en Lepanto, y libertando á todo el Occidente de horrible invasión agarena (1571), cumplieron en parte el testamento del sabio de Torrelaguna.

Mientras que á los tres meses de la rendición de Granada se firmó el decreto de expulsión de los judíos,

transcurieron diez años antes de que se firmara el de expulsión de los moros; prueba de que con éstos fuimos menos rígidos que con aquéllos. Nunca como al mirarnos vencedores necesitaban unos y otros de prudencia, limitándose á sus ritos y quehaceres. Nunca, cegados por la ira, ofrecieron mayor número de conspiraciones y tumultos. Habíamos aprendido bastante de sus filósofos y artistas, de sus agricultores é industriales. Nos legaban, especialmente los árabes, más virtudes que vicios. Su sangre, al mezclarse con la nuestra, habíanos inoculado costumbres de estudio, frugalidad é hidalguía. Pero si desde los alminares de la Alhambra, en que al fin ondeaba nuestra bandera, podíamos tolerarlos súbditos leales, no debíamos consentirlos amos soberbios.

LA ARCADIA IBÉRICA

I

HAY al Norte de nuestra Península un país de antigua obscura geografía, de antigua obscura historia, que conservó mucho bueno y algo malo de la Edad Media; y ese país es el éuscaro.

Fijáronle Estrabón y Ptolomeo, de la época romana, y Juan Biclarense, de la gótica, pero contradictoriamente. Por lo cual, examinando nosotros

aquellos datos, con los de mayor importancia topográficos y etnológicos, creemos que la Vasconia comprendía del Bidasoa al Nervión, guipuzcoanos y vizcaínos orientales, y la Cantabria del Nervión al Nalón, vizcaínos occidentales y santanderinos, extendiéndose al Mediodía los *caristos* ó alaveses, los *berones* ó riojanos y los *vírdulos* ó navarros.

Para mí, insistiendo en olvidar genealogías trazadas, de «Heber», chozno de Sem, vinieron los «iberos» del Ponto Euxino, y de éstos los «iberos» de la Vasco-Cantabria. Los descendientes de aquel Patriarca llevaron de las llanuras de la Mesopotamia á las montañas del Cáucaso el nombre de la oriental «Heberia» ó «Iberia», cuyos hijos crecieron tanto en población, al rumor de las olas del actual Mar Negro, que parte de ella, quizá huyendo de las armas persas, se corrió al Occidente hasta dar en nuestros bosques septentrionales. De todas las razas, ninguna, mezcla de semita y aria, tan antigua. El simbolismo de su idioma, parecido al georgiano, lo revela. Nadie más alto que Dios; pues le denomina *Jaungoicoa*, «Señor de arriba»: nadie más querido que una madre; pues la denomina *ama*, del verbo *amatu*, «amar». Y su Deva, ó «río de Eva», y su Araxes, indéntico al asiático, lo confirman. Y de quedar duda, su tipo material y moral la desvaneciera. De constitución hercúlea, probada en la carrera de botes y corte de árboles, y en los juegos de barra y pelota; bastándole á sustentarse pan de maíz, sidra de manzano y leche de vaca; y aspirando á noble «por adámicas virtudes personales»; ¿qué otra, á un tiempo viril, frugal y cre-

yente, evocara mejor, á través de nubes y brumas, célicos misterios?

Quizá sus individuos, «viviendo todos de igual suerte», recibieron el nombre de *vascos*, sinónimo de «montañeses», de *vasá*, «monte bajo», que abunda allí; y el de *cántabros*, sinónimo de «cantadores», de *cantaberri*, «canto nuevo», á causa de los que entonaban al entrar en pelea; y el de *escualdunac*, sinónimo de «fueristas», por creerse, desde las irrupciones celtas, con «mano», *escu*, á «sostener», *dunac*, santas libertades; acerca de lo cual escribiría Horacio:

Servit Hispania vetus hostis ora
CANTABER, *sera domitus catena.*

Gobernados y administrados á la primitiva usanza ibera, por un Jefe de su elección, *Jaun*, y un Congreso de ancianos, *Batzarra*, comprendieron que, pobres de suelo y laboriosos de carácter, necesitaban como nadie de paz; y fueron pacíficos mientras se respetaran costumbres y jueces á quienes habíanse ya ganado fama de valientes, lo mismo al mando de Aníbal contra Roma, y de Sertorio contra Sila, y de Pompeyo contra César, que al amparo del monte Hernio, en el centro de Guipúzcoa, contra Octavio, que al eco del fúnebre epitalamio Zanzoa, modulado por los que preferían suicidarse á rendirse. Y cuando los vivos se rindieran al hambre y al cansancio, antes que al número y armamento de los sitiadores, ¡qué elegía la del *Canto de Lelo*, repetido de boca en boca hasta que la pluma le fijara! «Al mostrar Roma sus fuerzas para subyugarnos, la mayor de nuestras her-

manas entona su himno de guerra. Porque si Octaviano es señor del mundo, Lecobidi lo es de Vizcaya. Porque si extrañas huestes ocupan la llanura, tardas al peso de sus corazas, las nuestras ocupan la montaña, ágiles, desnudas de arreos. A no faltarnos el pan de las artesas, ningún miedo tendríamos. ¿Qué importan cinco años de asedio? Por cada uno de casa que sucumbe, sucumben cincuenta de fuera. Pero ¡ay! Ellos son muchos, y nosotros pocos, y al fin hicimos la paz. En nuestro labrantío y en el suyo hay que sembrar y atar los haces. No podemos más... Tranquilicese la ciudad del Tíber, y gloria á nuestro jefe Uchín Tamayo... Ceda el roble al continuo roer de la polilla.»

Tanto como los vasco-cántabros habían gozado en sus tiempos patriarcales, sufrieron en las dominaciones romana y gótica; transigiendo con aquélla, al cabo culta y espléndida, nunca con ésta, bárbara y egoísta. De la una, fundadora de Bilbao, Motrico, Bermeo, Forúa, Morga y más poblaciones, alcanzaron respetos y mercedes; pero camino llevaban de arruinarse y morir ante la otra. El axioma latino de que no hay sociedad sin leyes y magistrados, y el germánico de que la familia nace del terruño, recibieron allí interpretación evangélica. Pues que había que obedecer, se obedecería al que mandara justamente, menos con fuerte palo que con débil junco, flexible, no frágil, *flexus, non fragilis*. Pues que nada era el que carecía de casa y haza, todos tendrían casa, aunque pequeña, y haza, aunque diminuta. Ni autócratas, ni anarquistas, en lo político. Ni grandes ca-

pitales, ni grandes miserias, en lo económico. Su democracia, al admitir jerarquías sociales, reflejo de la Naturaleza, daría á cada uno según sus obras. Aspiraciones á digna conjunción entre lo humano y lo divino, perturbadas por gente acaparadora del suelo nacional, excepto el ínfimo y gabeloso tercio que deja al romano, y avasalladora del morador indígena, ya que no con la propiciatoria esclavitud de circos ó naumaquias, con la irredimible servidumbre del arado ó del remo. Y los oprimidos protestaron contra gobernadores, alcaldes y exactores, *rector provinciæ*, *judex territorii* y *actor Fisci*, cuyos abusos reconocía y castigaba la ley [1]. Ni valió que la corte goda, á fin de vigilar más de cerca, continuara de Walia á Gesaleico (417-511) en la transpirenaica Tolosa. Ni valió que Leovigildo, marchando de Sevilla, y Gundemaro, Suintila, Recesvinto y Wamba, de Toledo, sometieran á los querellantes. Porque éstos se unen aquende y allende el Pirineo, en febril deseo de insurrección, particularmente desde el asesinato, de orden de Witiza, de su duque Fabila, padre de Pelayo.

Hablando de la primera de mencionadas luchas civiles, Juan de Biclara, autor coetáneo, después de advertir «que Leovigildo ocupó la Vasconia, y fundó la ciudad de Vitoria», añade «que llegado el Rey á Cantabria, arrolló y mató á los usurpadores, y recuperó la provincia», *et provinciam in suam redigit ditionem*. Y San Juliano, historiador de la última de dichas guerras, escribe [2]: «Al tramarse esto en las Galias (la

1 *Fuero Juzgo*, lib. XII, tít. I, ley 2, texto latino.
2 Citado por Henao, *Antigüedades de la Cantabria*, lib. II, cap. 9.

insurrección de Paulo), el glorioso rey Wamba moraba en las regiones de Cantabria, *in partibus Cantabriæ morabatur*. Resuelto, al saber lo de fuera, á extinguir el nombre de los sediciosos de dentro, invadió la Vasconia, y en siete días arrasó campos, batió castillos y quemó casas, demandándole los vascones, á ruegos y dádivas, la vida y la paz, *vitam pacemque, non tam precibus quàm muneribus, exoptarent*. Así, aceptados rehenes, cobrados tributos y arreglada la paz, retiráronse (los de Wamba) por Calahorra y Huesca, utilizando el camino directo á las Galias», *directo itinere in Gallias profecturi, accedunt per Calafurram et Oscam*.

Con entusiasmo indescriptible debieron acoger los opresos al restaurador de tantos intereses lastimados por la raza germánica, y de tantos hundidos ahora por la moruna. Del país éuscaro marchó para mí Pelayo al Guadalete, como primo del afecto y Jefe de la Guardia de Rodrigo, que allá supo, á juicio de Almakari, la invasión de Tarif; y al país éuscaro volvió para mí el héroe, comandando la tropa que allegara de la hecatombe, porque en él criado, cuando no nacido, conocía á fondo sus desgracias y defensas. Y remediando las unas con aquel sistema representativo de asambleas sin tramoya y discursos sin garrulería, y ordenando las otras con los hombres de aquellos caseríos, las armas de aquellas herrerías y las naves de aquellas atarazanas, trazó inicial base de donde partir á objetivos intermedios; frente de operaciones cuyo centro político-militar sería Covadonga.

II

De un texto del obispo Sebastián, siglo IX, se deduce que nunca dominó el mahometano la Cantabria ni la Vasconia, incluyendo en ésta la Navarra montañosa, «siempre reparadas y poseídas de sus naturales», *a suis incolis reparantur, semper eas possesas reperiuntur*. Sin embargo, prueban lo erróneo de afirmación tan absoluta las incursiones de Abdel-Melik por Guipúzcoa (734), de Hixén por Vizcaya (791) y de Almanzor por Álava (997); nuestras victorias de Tavira en las Encartaciones (796) y de Orobio en el Duranguesado (890); las defensas fronterizas de Celorigo por Vela Jiménez y de Pancorvo por Rodríguez Porcelos (882); y las accidentadas pérdidas de Pamplona y sus contornos durante ciento y tantos años, en que hubimos la rota de Áybar, tumba de García Garcés. Contra tales riesgos extraños, amén de los propios, los éuscaros acudieron á la Reconquista ganosos de inmunidades, que sabrían dignificar, pero dependientes de los reyes de Asturias. Y se comprende: sin ellos, á pesar de resistirlos con la indocilidad de la época, ó el moro hubiera arraigado en la costa, ó el fuerte hubiera hundido al débil.

Noble godo, Pedro, fué duque de Cantabria en la organización de Pelayo; y cónyuges los vástagos de uno y otro, Alfonso *el Católico* y Ormesinda, repobla-

ron con fieles de Cristo, de las ciudades y villas recobradas hasta el Duero, las comarcas vizcaína, guipuzcoana y alavesa, menos expuestas á la invasión. — El citado Obispo de Salamanca narra de Fruela I, aciago fruto de aquel enlace, «que domó á los rebeldes vascones, tomándoles, como botín de guerra, á la adolescente Munina, con la que casó á poco, y en la que tuvo á su hijo Alfonso», *ex qua filium Adefonsum suscepit.*— Y hablando de este niño (Alfonso II), continúa: «Prevenido de la falsía de Mauregato (su tio carnal paterno), y arrojado del trono, retiróse á vivir en Álava con los parientes de su madre», *apud propinquos matris suæ in Alavam conmoratus est; «de donde,* temeroso de la presencia del usurpador, completa el arzobispo de Toledo D. Rodrigo, *huyó á Navarra», a facie ejus (pervasoris) verens,* FUGIT IN ALAVAM ET NAVARRAIN. Destronamiento y fuga que se acarreó el mismo incauto joven por clamar auxilio á Carlo Magno, pues la gente vascocántabra y navarra, al peligro de retrotraer su actual digno feudo al viejo oprobioso yugo, alzóse auxiliada de la cristiana astura y de la mora aragonesa, según Lucas de Tuy; y zahiriendo, con Bernardo del Carpio, á quienes trataran de venderla al francés:

No os llamo canalla vil,
sólo porque os llaman godos,

triunfó del intruso en las gargantas de Roncesvalles (778). Epopeya que celebró el diamantino *Canto de Altabiscar,* cuyos onomatópicos versos, de forma lo moderna que se quiera, pero de fondo lo antiguo que se necesita, representan aún hoy los *dantzariac,*

imitando el «¡Quién vive!» de fiero patriota y el ladrido de perro vigilante, al rumor de jinetes invasores que se acercan, y el sonar de los cuernos, y el silbar de las flechas, y el rodar de los peñascos, y el borbotar de la sangre, y el huir de los vencidos, y el reír de los vencedores, echados sobre sus trompas y carcazas, y abrazados á sus esposas é hijos, que en vano escuchan y miran en silenciosa y obscura noche, porque únicamente oyen el voraz castañeteo de las alimañas, y únicamente ven el eterno fosforecer de los huesos. — Por último, y omitiendo al primer Ordoño, que inaugura su reinado sojuzgando á los alaveses, un conde ó gobernador de Galicia, Fruela, arrebata la corona á Alfonso III, obligándole también á fugarse á Álava, según Sampiro, con propósito de juntar tropas, según mencionado Arzobispo de Toledo. Y cuando, tras la ejecución de este Fruela, se insurrecciona aquella provincia, añade el Prelado de Astorga, los insurrectos ceden á la sola venida de su Príncipe, dejándole que prenda y conduzca á Oviedo al conde Eudón que los guiara.—Respecto á Vizcaya, Don Pedro, hijo de Don Dionís de Portugal, cree, en sus *Linajes de España*, que fué señorío aparte antes que hubiera reyes en Castilla; lo cual no significa que fuera libre del todo, ni que careciera de imperante, pues al explicar cómo llegó á tenerle, advierte «que había en Asturias el conde Moñino que, vejando á Vizcaya, la obligó á pagar cada año...» Síntesis, admitido cuanto de tradicional encierra el asunto: que no pudiendo sufrir los vizcaínos las exacciones del representante de Su Alteza, y lastimados de la muerte

del rebelde caudillo alavés Eudón, y de la rota de su propio y rebelde Zenón [3], hundieron en Padura (Arrigorriaga, cerca de Bilbao), las huestes alfonsinas (870), eligiendo por jefe de las suyas á Lope Fortún, *Jaun Zuri*, «Señor Blanco», á causa tal vez de sus canas.—Así afirmaron los descendientes de Heber sus inmunidades, aunque no su autoctonía, á lo menos por largo tiempo. Tanto, que en 937 hallamos una donación al convento de San Esteban de Salcedo, donde Fernán González se titula «Conde de Castilla y de Álava», y en 983 una composición entre el Obispo de Nájera y el Monasterio de Albelda, donde se llama á Sancho *el Grande* «Rey de Pamplona y de Cantabria». Y Lope Íñiguez, señor de Vizcaya, aparece en 996 de «Caballerizo mayor» del navarro García Sánchez [4]. Y otro señor y Lope Íñiguez, dignatario de la corte castellana, da á San Millán los conventos de San Vicente de Uharte y San Miguel de Bermeo, en escritura de 1082 que trae la calenda: «Imperando el Rey Alfonso (VI) *en toda España*», *Adefonso Rege imperante* TOTIUS ISPANIÆ, y la firma: «Blagga Estériz, Merino (Juez Real) *de toda Vizcaya*», *Blagga Esteriz, Merino* IN TOTA VIZCAYA, *confirmat*.

Del siglo VIII al X, la mayoría de la Vasco-Cantabria, excepto algún realengo como Valmaseda, de Pelayo, Orduña, de Ordoño, y Fuenterrabía, de Sancho Abarca, y algún abadengo como Valpuesta, y algún solariego como Durango, fué tierra llana, anteigle-

3 Mariana, *Historia de España*, lib. VII, cap. 17.
4 El P. Moret, *Anales de Navarra*, cap. I, núm. 7.

sia, concejo regido por tradiciones consuetudinarias al amparo del *Fuero Juzgo*. Zona desolada y desorganizada en perennes acometidas, se atrajo el afecto de nuestros monarcas. Hay que alentar al extenuado por la tiranía goda ó al aguerrido contra la invasión africana; al que conserve lo que posea, recobre lo que poseyó ó adquiera lo que ha de poseer; al industrial de torre cabezalera, *olaguizona*, con sus adherentes molino ó herrería, al colono de rústica cabaña, *chabolia*, murada de tosca piedra, y aun al desheredado labriego, apéndice de la gleba, *signi servitii* de Aragón ó *de remenza* de Cataluña; y se les alienta con el régimen de behetría, incluso la de mar á mar, «que puede recebir por señor a quien quisiere, que mejor le faga.» Pero la gracia de elegir gobernante, á fin de evitar la autocracia de uno, la oligarquía de pocos ó la demagogia de muchos, no llegaba al derecho de gobernarse con independencia omnímoda. Siempre había de ejercer la Corona el imperio eminente sobre cada uno de sus Estados. De ahí su cobranza del Semoyo y del Buey de Marzo, equivalentes á Moneda y Yantares, y su retención de la Fonsadera ó mando de las tropas, y de la Justicia ó sanción de las leyes. De ahí que desconocida su autoridad, Alfonso III arrollara al conde Eudón hasta encarcelarle en Oviedo (867), como Fernán González arrollaría al conde Vela hasta obligarle á huir al moro (959). De ahí que Alfonso IX de León, al manumitir á los de Aguiar, usara de la inmemorial fórmula de «concederles» tal clase de behetría, CONCEDENS EIS *ut sint benefactria de maris usque ad mare*, y que Alfonso X de

Castilla, al redactar su áureo Código, exigiera para instituirla licencia del Monarca [5].

Sabido, además, que si el riesgo fusionó razas, el éxito abrió categorías, pues, llamados todos á campaña «de pública utilidad», *in publicam utilitatem*, el que blandió arma fué libre, con voz y voto en el Concejo, y el que montó caballo fué terrateniente, con inmunidades de hidalgo, y el que en un año no se agenció una y otro fué *culvert*, siervo; compréndese que estos «abazgros» de Vizcaya, manumitidos por García III, «collazos» de Álava, escudados por Alfonso XI, y «hermanos» de Guipúzcoa, cuyo tormento regularía Enrique IV, vivieran tanto menos infelices cuanto sus dueños vivieran menos á sus anchas. ¡Gloria al *Fuero de Castilla*, en que Sancho García reitera exención de tributo y acuerda soldada al que le acompañe en hueste! ¡Gloria al *Fuero de León*, en que Alfonso V dispone que el vecino de behetría «vaya con sus bienes adonde quiera»; que Su Alteza, y no los magnates, nombre los jueces; y que cada cual goce de la seguridad de su persona, de la inviolabidad de su domicilio y de facultad de vender en él su cosecha!

Aquellos códigos, dada la repulsión al coetáneo de los infanzones de Sobrarbe con troncalidad y servidumbre góticas, debían inspirar otros, como el de Burgos, de Fernando I, en 1039, ó los de Jaca y Estella, de Sancho Ramírez, en 1064 y 90, ó los de Sahagún, Logroño y Miranda de Ebro, de Alfonso VI, en 1085, 95 y 99. Y los monarcas que fueran alter-

5 *Partida* IV, tít. XXV, ley 3.

nando en la gobernación de la Buscaria, al fundar ó restaurar Sancho *el Sabio* á San Sebastián, Vitoria, Laguardia y Treviño, y Sancho *el Fuerte* á Labraza y Labastida, y Alfonso *el Batallador* á Salinas de Añana, irían aplicando la nueva jurisprudencia al Municipio. La carta de Logroño, sobre ingenuar y libertar de malos fueros á cuantos españoles, franceses «y demás extrajeros», *ex quibuscumque gentibus*, vengan á poblarle; sobre dispensarles franqueza de comprar y vender, y fijarles aquel alfoz para ser demandados; advierte que el señor que mande villa bajo la potestad del Rey (realengo), «no hurte ni fuerce á los moradores de ella», y el que conquiste villa (abadengo ó solariego), «no ponga juez (merino), alcaldes (noble y llano), ni alguacil (sayón), sino de entre los pobladores de la misma.» Y la carta de San Sebastián, de Sancho *el Sabio*, en 1150, sobre declarar ingenuos y libres de mal fuero y de mala costumbre á cuantos «mayores y menores», *tam majoribus quàm minoribus*, pueblen sus términos; sobre concederles exenciones económicas, por mar y por tierra, como las citadas, y exenciones jurídicas hasta dar asilo «á cualquier delincuente», *per malevolentiam aliquam;* estatuye «que muden de prepósito y alcalde (behetría) al principio de cada año.»

III

Después de tales hechos, ¿qué importaba que algún conde, *nostri Regni gerentes* de Alfonso VI, se dijera «por la gracia de Dios», que todos debemos pedir, y antes que confesar que ejercía el gobierno «en dependencia», murmurara que le ejercía «en honor»?... ¿Ni qué honor comparable al de la ayuda que mutuamente nos prestáramos? Si en la segunda mitad del siglo XII Guipúzcoa y Álava continuaron de Sancho *el Sabio* y Sancho *el Fuerte*, Vizcaya rechazó á los soldados del primero que la invadieran (1160), y al ver que invadían á Castilla, presa de las turbulencias de la minoridad de Alfonso VIII, fué inclinándose al augusto infante de los altos destinos; de suerte que su anciano conde Lope Díaz de Haro, á pesar de haber casado á su hija Urraca con el viudo Fernando II de León, y á su hija Gaufreda con el también viudo García Ramírez VII de Navarra, le ayudó fiel á ganar la importante plaza de Zurita (1170); como su hijo Diego *el Bueno* le ayudaría á ganar la de Cuenca (1177). Así las cosas, y cuando á fin de siglo se conciertan leoneses y navarros contra castellanos y aragoneses, Alfonso VIII encomienda el cerco de Vitoria á Diego de Vizcaya, pasando él á Guipúzcoa; cuyos naturales «se le entregan», según á poco los alaveses, «tomada su tierra á los navarros»: triple unión verificada el

año 1200 «por quienes hasta entonces se habían gobernado sin sujeción, *que no fuese muy voluntaria*, en lo político y civil, y con independencia de superioridad, *que no fuese de su Príncipe y Señor natural*, en los casos de guerra» [6].

Pero sujeción, siquiera *voluntaria*, y dependencia, siquiera *natural*, necesitadas de consolidarse. Lo revuelto de las circunstancias demandaba prudente juicio y férrea mano ante la oligarquía de los grandes, la demagogia de los pequeños y la indiferencia de los mediocres: situación difícil, que allanarían los mismos procuradores de la Vasco-Cantabria al acudir desde ahora á las Cortes de cada nuevo peligroso reinado; como acudirían Lope *Cabeza Brava* á las de Valladolid de 1215, en acatamiento al menor Enrique I, y diputados guipuzcoanos de Mondragón y alaveses de Peñacerrada á las de Burgos de 1315, en acatamiento al menor Alfonso XI, y diputados de San Sebastián y Fuenterrabía á las de Madrid de 1390, en acatamiento al menor Enrique III. Convenía que, al modo que Alfonso V de León había moldeado los buenos usos de su reino en su Código de 1020, del que nacieran los de Logroño y San Sebastián, y de éstos los de Laguardia, Treviño, etc.; nuevos legisladores moldearan aquellos cuadernos concejiles en otros provinciales, encaminados á prevenir ó reprimir abadengos y solariegos avasalladores, y á suprimir behetrías desordenadas. Convenía que, al modo que Alfonso VIII de Castilla había atraído á su persona las buenas volun-

6 *Fuero de Guipúzcoa*, tít. II cap. II.

tades de vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses, fundándoles ó restaurándoles á Rentería, Oyarzun, Asteazu, Guetaria, Motrico y Valderejo, é inoculándoles el espíritu de su compilación de Cuenca, estatuidora ya de un Municipio dotado de jueces, alcaldes, escribanos, almotacenes y alguaciles, «de elección de todo el pueblo confirmada, comunales a altos et bajos, et que juren sobre los Santos Evangelios que nin por amor, nin por cobdicia, nin por miedo, dejen la carrera de la justicia»; nuevos políticos atrajeran aquellas voluntades á un realengo fijo, que derivara la nacionalidad menos del terruño que de la inteligencia y la virtud. Y convenía, después de imitarle sus descendientes, al fundar ó restaurar San Fernando á Zarauz, y Alfonso X á Tolosa, Vergara, Anzuola, Segura y Arceniega, y Sancho IV á Deva y Salinillas de Buradón, y Fernando IV á Portilla y San Vicente de Arana, que el navarro, más celta que ibero, dado que mirara con desvío al aragonés, su antiguo feudatario, y con envidia al castellano, su rival presente, dejara de mirar con ambición al éuscaro, pensando cobrarle hoy las setenas de ayudarle ayer á resistir al visigodo y á vencer al carlovingio. La destemplanza con que replicara un día Sancho *el Fuerte* á los de Vitoria, querellosos de los de Avendaño, «que era de cobardes irle con tal embajada», y la satisfacción con que Felipe *el Hermoso* supiera otro día la muerte del tercer Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, en castigo á soberbio atentado contra Sancho *el Bravo* de Castilla, trocáronse en resistencia á volver á Guipúzcoa el baluarte de Gorriti, desde el cual asediaban los várdulos ricos-

hombres á los vecinos de aquélla. Murmurábase que apenas los sojuzgaran, les impondrían (deslustrando la seguridad de personas y domicilios, los *propios* y *arbitrios* de concejos y la franquicia de Cortes, de que ambos gozaran), cargas ominosas: en lo civil la autoridad gentílica del padre que nombraba heredero á quien quería, siempre que reservara al hijo la burlesca legítima «de cinco sueldos febles ó carlines y sendas robadas en los montes comunes»; en lo social dos vicios góticos, el mayorazgamiento de bienes que admitiera Vizcaya, y la servidumbre de collazos, que admitiera Álava; y en lo económico las mil y una contribuciones de la *Cámara de comptos* [7]. Y añadíase «que varon de mucha estima, Martín de Áybar, haría pechar á los guipuzcoanos que quisieran calentarse al sol» [8]. Pero los asediados prefirieron sorprender una noche la fortaleza y degollar á la tropa que la guarnecía; repeliendo Gil López de Oñez, señor de Larrea, al gobernador Ponce de Morentain, que invadiera el suelo éuscaro, tumba del «estimable» D. Martín (19 de Septiembre de 1321). ¡Tan denodadamente la raza que en el *Canto de Lelo* contra Roma y en el *Canto de Altabizar* contra Francia, mostrara su odio al extranjero, mostró en sus victorias de Padura contra Asturias, y de Beotibar contra Navarra, su amor á la independencia local dentro de la nacionalidad patria! Y

7 *Fuero Viejo de Sobrarbe*, base del *Cuaderno de fueros de Navarra*.

8 *Suma de las cosas cantábricas y guipuzcoanas*, escrita en 1564 por el Bachiller Juan Martínez de Zaldivia; original inédito, citado por José de Manterola en su *Cancionero vasco*, 1878.

como nadie se la garantizara mejor que Castilla, regida por el gran Alfonso XI, Licurgo fundador ó restaurador de Elgueta, Azcoitia, Placencia, Éibar, Elgóibar, Zumaya, Fresneda, Villarreal de Álava, Elburgo y Monreal, á ella se encomendó definitivamente Guipúzcoa, expresando su gozo en nuevo himno, cuya primera estrofa, única que conservamos, dice: «Al cabo de los años mil, vuelven las aguas por do solían ir; así los guipuzcoanos han vuelto á ser castellanos, despues de chocar en Beotíbar con los navarros», y expresando su reconocimiento en el proemio de su Recopilación de 1696, al describir «el lamentable estado de iniquidad á que por los años de 1340 llegara la Provincia.» Gozo y reconocimiento que habían ya manifestado las clases alavesas, representadas por el obispo de Calahorra, el señor de Oñate y labradores ó colonos de la Cofradía, «poniendo su tierra, segun carta de Su Alteza de 2 de Abril de 1332, en la Corona de los reinos nuestros para Nos e los que reinaren despues de Nos.» Gozo y reconocimiento que reiteraría Vizcaya, congregada en Asamblea de 1526, eco de las anteriores desde 1334, al advertir «que el Fuero del Señorío fué escrito e ordenado en tiempo que no havia tanto sossiego e justicia»; sin que los recelos que despertara el poderío del vencedor del Salado traspasaran la fórmula de Bilbao, á 21 de Junio de 1356, época de Don Pedro, también Licurgo fundador ó restaurador de Marquina, Elorrio, Baracaldo y Guernica: «Que Don Tello (su hermano bastardo), e Doña Juana (mujer de Don Tello, y ambos señores de Vizcaya), fiziesen pleito,

jura e homenaje de non deservir al rey Don Pedro, e de ser sus vasallos... E si Doña Juana fuera con Don Tello en deservicio del Rey, que Nos, vizcainos e villas, cognoscamos señorío al dicho rey Don Pedro... jurando este en Arechavalaga que nos marterná e guardará en nuestros fueros, usos e costumbres.» Reciprocidad de derechos y deberes, acostumbrada de antaño y sancionada en las *Partidas*.

A su sombra, Alfonso XI sustituye la behetría, que cede al caciquismo, con el realengo, que ha de extinguir la clase de siervos y aumentar la de propietarios, considerando ingenuos ó infanzonados, ya que no infanzones, á labradores y menestrales. Y al recordar, disuelta la Cofradía de Arriaga, la Hermandad de municipios andaluces, de 1265, «que se ayuntaba en Andújar contra el moro, cadano una vez quince dias, despues de Paschua de Resurreccion», inicia la regional vasco-cántabra contra rebeldes y foragidos, cuyas haciendas confisca y cuyas personas ejecuta. Con lo que cimenta el futuro edificio, pues aunque su hijo bastardo Enrique ceje en la lucha, que aceptara su hijo legítimo Pedro; aunque uno de sus nietos, fundador de Orio y Cestona, muera de caída bajo las patas de su caballo; y otro emponzoñada la sangre por la soberbia de sus magnates; y otro remordida la conciencia ante el cadalso de su canciller; y otro lanzado del solio á la trepidación de los castillos que derrocara; aparece una dama que, convirtiendo las hermandades regionales en Santa Hermandad nacional, impondráse célicamente á todos. Porque la incomparable Isabel, imán del egregio Fernando, atenderá á los intereses

del individuo sin desatender los del Estado, llevándoles el respeto á los primeros á jurar su observancia, y el respeto á los segundos á extinguir, por las Ordenanzas de Chinchilla, las cruentas parcialidades de Basurtos y Arbolanchas en Vizcaya, de Oñez y Gamboas en Guipúzcoa y de Ayalas y Callejas en Álava; á derramar empréstitos en 1487, y exigir tropas en 1490, con destino á la reconquista de Granada; y á incorporar á Castilla las plazas estratégicas de Saja, Pancorvo, Miranda y Treviño.

De esta suerte, y á la manera que á los albedríos y fazañas, dictados en virtud de la tradición indígena y del *Código Visigodo*, sucedieron los cuadernos municipales de Logroño y San Sebastián, completados con el *Fuero Real*; sucederían los provinciales, el alavés de 1332, el guipuzcoano de 1375 y el vizcaíno de 1452, quitando ó añadiendo sus compiladores «como fieles christianos e buenos repúblicos.»

IV

La semejanza del derecho medioeval de las tres Provincias, corriente castellano-leonesa, simbolízase en el legendario trílito celtíbero, *irurac-bat*, de la Peña de Amboto: Sinaí de vírgenes sacerdotisas que se inmolaron á Dios por la alianza de sus compatriotas.

Arrancando de que cada vecino, cabeza de familia, fuera elector y elegible para los cargos públicos, esta-

bleciéronse concejos dependientes y privilegiados, los cuales, sin depender de otro, eligieran procurador que los representara en las Juntas. Anualmente se celebraban las elecciones del «Gobierno de la República», de los alcaldes ordinarios ó de lo civil y de los de la Hermandad ó del crimen; congregándose «a campana repicada» los vecinos, el día de San Juan de Junio ó de San Martín de Noviembre, y más el primero de año, á escoger de entre ellos, por sufragio directo, compromisarios ó sorteo, «a buenos e raigados, e non de vando nin tregua, e que sepan leer e escribir, e que juren, ante el concejo en la eglesia, que guardarán servicio de Dios e derecho de las partes.» Negábase la admisión en los oficios de la Provincia y del Municipio al originario de franceses, aunque fuera noble, á no haber nacido y habitado de continuo aquende el Pirineo, igual que sus padres y abuelos paternos, y al hijo de clérigo, aunque sus padres fueran nobles y obtuvieran cédula de legitimación [9]. La puebla de multitud de villas y lugares, y el comercio, y la guerra, venían aumentando el riesgo de que la sangre ibera, con algún elemento celta, poco romano, menos godo y casi ninguno árabe, se mezclara con la de extranjeros, *ex quibuscumque gentibus*, siervos, *tam majoribus quàm minoribus*, y delincuentes, *per malevolentiam aliquam*, de anteriores éxodos; y comenzó á atenderse en los matrimonios, no tanto á la utilidad económica cuanto á la higiénica, á fin de que nadie procreara á sabiendas hijos desdichados por degeneración física ó anímica.

9 *Fuero de Guipúzcoa*, tít. XII, cap. II.

Cuestión de ataviamo que agitó á los políticos que hablaban el idioma «de los primeros habitantes de España despues del Diluvio»; como pudiera agitarles su afán de independencia que, declarando «obedecida mas no cumplida» carta contra fuero, obligaría á los Reyes Católicos á penar con muerte al que tal cosa declarara; ó como pudiera agitarles su deseo de perfección que, castigando al individuo de tierra llana que se querellara injustamente, le autorizaría en justa querella á llamar al arma á sus compañeros de la redonda contra el concejo de villa solariega que tratara de arrollarle [10].

No cogiéndose en la abrupta Euscaria las principales substancias alimenticias, gozó de libre importación de trigo, carne y demás cosas «que se le vienen de Francia, Portugal e Inglaterra, amén de las del Reino», y de libre exportación de hierro, pescado y demás productos locales, salvo corto gravamen de aduanas y puertos; comercio intervenido por la Alcaldía de Sacas. Cualquier vecino podía revender lo así comprado, con permiso de Su Alteza cuando era «para sus castillos e fronteras, o para su Ejército o Armada», y sin permiso de nadie cuando era para el resto de sus convecinos y comarcanos. El ejido ó comunal baldío, que en otros países se destinaba á suelta de ganados y limpia de mieses, destinábase allí, propiedad de hidalgos y pueblos, á la construcción, en el río ó arroyo

10 *Fuero de Guipúzcoa*, tít. XLI, cap. 13, y XXIX, 1; *Fuero Viejo de Vizcaya*, cap. 15, 213, 224-226 y 231; *Ordenanzas de Álava*, de 1463; y *Ordenanzas de Chinchilla*, de 1484-89.

que solía cruzarle, de alguna herrería ó molino, cuyas labores, agregadas á la naviera, ocupaban á bastante gente y fomentaban el carboneo y maderamen. Las fraguas de Marquina y Tolosa, y los astilleros de Usúrbil y Deva, hiciéronse célebres; sustituída la corta de un árbol con el plantío de dos, y multado el cortador de simple rama ofrecida á enclenque cordero. Y cuenta que se otorgaba de sol á sol aprovechamiento común de hierbas y aguas á los rebaños, «de cualquier natura», en los términos concejiles y particulares, con lógica exclusión de heredades sembradas ó cerradas, pastos de bellota y frutos parecidos. Al bien general cedía el del vagabundo, á quien prohibíase mendigar, y el del Rey, á quien prohibíase erigir villa ó dotarla de alfoz á su antojo, vender ó donar á nadie un palmo de terruño, ni imponer contribución onerosa, á no exigirlo circunstancias como la Reconquista, para la que Alfonso XI impondría en las Cortes de Burgos de 1342 alcabala de cinco por ciento, y Enrique IV en las de Toledo de 1462 contingente de no pocos maravedises. Urgencias á que ocurrirían aquellos patricios, repartiendo anualmente los gastos ordinarios y extraordinarios, «sin excusa de hidalguía, privilegio u otra causa» [11], por el número y capicidad de fuegos ó hogares con que encabezaban cada concejo.

Los caballeros, escuderos, «omes» é hidalgos de las tres Hermanas, al mando de caudillos de su elección, acudían sin estipendio á la bélica trompa del Señor hasta el límite de su marca respectiva; pero más allá

11 *Ordenanzas de Álava*, de 1463.

cobraban, adelantado por aquél, estipendio de dos meses lo menos. Tan cauta anduvo en esto Guipúzcoa, que si acordó que *toda* persona marchara á la defensa del distrito bajo la bandera de su localidad, recabó que, en cuanto á salir fuera, lo verificara sólo cuando el Rey se pusiera á la cabeza de sus ejércitos ó particularmente lo mandare [12]. Honra debida á quienes «exemplificaban en la prontitud con que asistian al Real servicio.» Estirpe sobrada de empuje y lealtad, que llevó sus pesquerías á Terranova y defendió siempre la frontera, traspuso de continuo sus costas y montañas, «mientras duró la sancta guerra contra el moro.» Diego López, señor de Vizcaya y Haro, acompaña á Alfonso I de Aragón en la reconquista de Zaragoza. Vizcaínos y alaveses acuden á la de Baeza por el castellano Alfonso VII. Otro señor de Vizcaya, Diego López de Haro *el Bueno*, auxilia á su íntimo Alfonso VIII en la batalla de las Navas, y á su cuñado Fernando II de León en la toma de Alcántara. Otro señor de Vizcaya, Lope *Cabeza Brava*, sigue á San Fernando á la campaña de Córdoba; como le seguiría su hijo Diego, con las escuadras de su país y de Guipúzcoa, á la de Sevilla. Milites de los tres solares dan guardia á Alfonso XI en el Salado, y en el asalto de Algeciras, y en el cerco de Gibraltar. Y guipuzcoanos y vizcaínos arman en 1480 cincuenta naves que, unidas á las gallegas y andaluzas, obligan al turco á levantar el sitio de Otranto. Y guipuzcoanos solos ayudan en 1484 con tres barcos á la guerra de Granada.

12 *Fuero de Guipúzcoa*, tít. XXIV, cap. 4 y 5.

Y guipuzcoanos, vizcainos y alaveses envían en 1487, 89 y 91 numerosos lanceros y ballesteros á la nacional epopeya. Y nada decimos de los que pelearon en 1475 contra Portugal, y de 1503 á 1516 contra Francia.

Todas las justicias eran de Su Alteza, ante la cual se apelaba en último recurso, y percibían sueldo del Estado ó de la Provincia, con asignación arancelaria por ejecuciones, aplicándose á obras públicas, hospitales ó perjudicados, lo que cobraran indebidamente [13]. Ningún alcalde de villa solariega podía traer vara de tal en concejo llano, ni el de Herrerías podía traerla, ni conocer más que de las diferencias que acaecieren dentro de aquéllas entre obreros, arrendatarios y dueños de las mismas. Cada vecino, de veinticinco á cincuenta años, quedaba obligado á perseguir y detener malhechores. Pero nadie, por regla general, había de sufrir prisión á no acordarla su juez, ni nadie había de sufrir prenda á no ejecutarla funcionario «sin armas e con un escribano.» Condenábase á los concejos á pagar los daños causados á las partes por los alcaldes que eligieren, y á pagar cuanto se robare, hasta quince florines de oro, en los caminos de su demarcación: ¡excelentes acicates de acierto en elegir y de vigilancia en funcionar! La ley penal éuscara, que no era de las más duras, habla de algún «individuo de la Hermandad» á quien sujétase á tormento, mediante consejo y firma de letrado conocido y

13 *Carta de Alfonso XI á Alava*, de 1332, cláusulas VIII y IX; *Fuero Viejo de Vizcaya*, cap. 17, 22, 56, 174, 181, 207 y 211-213; y *Fuero de Guipúzcoa*, tít. II, cap. 10, y X, 7.

hermano [14], y de algún testigo falso á quien se desdenta, ó de algún artífice de dardo envenenado á quien se empoza. Respecto á la ley civil, aunque la mayoría de edad cifrábase en los veinticinco años, el varón ó hembra de diez y ocho, previa declaración judicial de suficiencia, gobernaba su persona y fortuna. El matrimonio llevaba en sí la gótica sociedad de gananciales. Dejando descendencia al morir uno de los cónyujes, el supérstite ejercía de tutor y curador de ella. Finalmente, los bienes raíces de la tierra llana vizcaina, mezcla de behetría y solariego, «fueron de siempre acá troncales», á juicio de los compiladores de 1526, y no cabía su confiscación por ningun delito.

Al mejor funcionamiento de estos regímenes, político, económico, militar y jurídico, coexistían dos reguladores, uno central y otro local: el Corregidor y las Juntas.

El Corregidor, nombrado por el Rey, había de ser letrado y de limpia sangre; tenía jurisdicción civil y penal, alta y baja, mero y mixto imperio; y daba estrecha cuenta, como su Teniente, del desempeño de su cargo. Presidía con iniciativa, y sin voto, las Asambleas generales; residía con su Audiencia y la Diputación, durante los interregnos parlamentarios, en cada una de las poblaciones que costearan cárcel saludable y segura; y no podía quitar la primera instancia á los alcaldes ordinarios, ni consentir á ningún subordinado del Corregimiento de procurador de Junta. En cambio, «enmendaba los errores de estas»,

14 *Fuero de Guipúzcoa*, tít. XIII, cap. 10 y 14.

según cédulas de Isabel y Fernando, inspiradas por Cortes, desde las de Madrigal de 1476 á las de Toledo de 1498; despachaba comisionados á plazas militares; y procesaba y ejecutaba á rebeldes en armas [15].

De tiempo inmemorial datan las Juntas generales, bienalmente en Vizcaya, «so el árbol de Guernica», y semestralmente en Guipúzcoa y Álava en sitio indeterminado. Más prácticas que gárrulas, apenas llegaban de diez á quince sus días de sesión; jurando inmunes mandatarios, «de los mas abonados e suficientes de los lugares», y no abogados, ni clérigos, ni asentistas [16], defender la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios y las Ordenanzas de la Provincia. Y dentro de tal defensa, elevaban sus peticiones al Monarca; repartían los servicios militar y económico; conocían, ahorrando pleitos, de cuantas cuestiones suscitaran entre sí ó con cualquier individuo municipios y parroquias; y residenciaban á autoridades y funcionarios. Las Juntas particulares, disuelta la general, eran convocadas por los ayuntamientos á consecuencia de homicidio, carta del Rey ó tumulto, ó por el vecino que abonara su coste hasta la primera de sus reuniones. Y la Diputación, compuesta de uno ó más diputados generales y de los cabezaleros del «Gobierno de la República» donde estuviere el Corregidor con su Audiencia, congregábase á resolver los asuntos pendientes y los que sobrevinieran de importancia.

¡Dichoso pueblo el que, cuidando de practicar

15 *Fuero de Guipúzcoa*, tít. x, cap. 1, 6 y 15.
16 *Idem*, tít. vi, cap. 14, viii, 13, y xxvi, 4.

evangélicas y patrióticas virtudes, conserva á los acordes del ibero *zortzico* templos en que se cree y concejos en que se administra! ¡Laudable constitución la que, armonizando lo uno y lo vario cuanto permite la humana deficiencia, tiende á que la ley sea verbo de la justicia, y la justicia escudo del derecho, y el derecho efluvio de Dios, último fin de nuestro destino!

CONCLUSIÓN

DESLUMBRADOS por la victoria, nosotros, en quienes tanto puede la fantasía, concebimos planes gigantescos. La idea del Imperio universal, que enloqueciera á Nino, Alejandro y César, nos enloqueció con mayor alteza de miras. ¡Sublime aspiración la de rendir la tierra al Dios que la creara! ¡Y ojalá acertáramos, á la égida de modernos godos, en domar vicios y animar virtudes durante la negra época de Enrique VIII, Haradin y Catalina de Médicis!

Confesemos que los usurarios de Judá habían cometido dos crímenes, uno de lesa religión, crucificando á Jesús, y otro de lesa nacionalidad, crucificando á España, que demandaban providencial castigo. Pedir, no ya que los perdonáramos en sacrificio de cristianos, sino que los toleráramos en degradación de españoles, fuera pedir que un hijo tolere en su hogar al asesino de su madre. Así que cuantas tentativas se hicieron, in-

cluso la del Conde-Duque de Olivares, ministro de Felipe IV, para volverlos á la Península, y la de D. Manuel de Lira, ministro de Carlos II, para admitirlos en América, concitaron las tradicionales iras de la plebe, iras que explotara contra el Conde-Duque la satírica vena del autor de *La hora de todos* en su "República insular de los monopantos."

Lamentemos que al encontrarse la soberbia de los conversos derrotados del Corán con la de los fieles triunfadores del Evangelio, se inaugurara una situación que no llegaron á calmar las forales invocaciones de algún procurador, ni las humanitarias instrucciones de algún obispo. Enconada la enemiga, trocáronse muchos de los primeros en gentiles irreconciliables, y muchos de los segundos en fariseos despiadados. Y estalló la rebeldía de aquéllos. Inicióse con Carlos V el alzamiento de Valencia, que se extendió á Aragón, y reprodújose con Felipe II el de Andalucía, que se extendió á Valencia. Ni valió que Don Juan de Austria abatiera el rojo pendón musulmán. Los misioneros eran insultados, los jueces desobedecidos; y nuestros montes se infestaron de bandoleros, y nuestros mares de piratas. Decíase, "por avisos ciertos", que los moriscos andaban en tratos con sus compañeros de Turquía y Marruecos, en son de próximas irrupciones. Felipe III tocó el límite de la pendiente, y acabó, expulsándolos en 1609, la obra por otros empezada [1].

Disculpemos que mientras la gente de letras gustara de resolver el conflicto heterodoxo por la palabra y el ejemplo, la gente de armas gustara de imponerse por

1 *Novísima Recopilación*, lib. XII, tít. II, ley 4, nota *a*. Edición de *La Publicidad*.

el hierro y el fuego; y de ahí que, al humear el incendio de Flandes, una Junta de doctores, en la que abundaban los de Teología, prefiriera los procedimientos de dulzura, y una Junta de capitanes, en la que sobresalía el duque de Alba, prefiriera los de fuerza [2]. Inclinado á esto Felipe II, "que no quería ser señor de herejes", como tampoco lo quisiera Padilla, dolido de la introducción de libros inmorales y erróneos á la sombra de su conjura, aceptó la singular batalla de uno contra todos. Y antiguos agravios avivaron actuales disensiones. Porque en cada apóstata vióse á un enemigo de la Patria, á un Enrique VIII, lúbrico repudiador de nuestras princesas, á un Calvino, tozudo quemador de nuestros sabios, ó á un Mauricio de Sajonia, aleve desertor de nuestros ejércitos.

Pero confesemos y lamentemos, sin disculpar á nadie, la indiferencia con que fué mirado en lo demás el testamento de los Reyes Católicos. Cabalmente, supuesto que caracteres equilibrados abundan poco y dictaduras redentoras exigen mucho, debimos continuar demandando inspiración á la "honradez" de la conciencia pública, *hominibus* BONÆ VOLUNTATIS, en que se basara el testamento. Avanzáramos regeneradores; pero sin olvidar, engreídos con espinosos laureles continentales, que los corsarios agarenos de Asia y África traían nuestras costas, de Perpiñán á Faro, despobladas é incultas. Colonizáramos América; pero sin desmanes, ni desafueros, según recomendara su descubridor, para nunca alentar odios fratricidas. Respetáramos la aristocracia de la cuna, á Medinacelis y Medinasidonias; pero sin postergación de la de la inte-

2 M. Lafuente, *Historia de España*, parte III, lib. II, cap. 6.

ligencia, de Oquendos y Recaldes, y prevendríamos desastres parecidos á los de las imperitas cuanto valerosas expediciones á Trípoli é Inglaterra. Vendiéramos lo vendible, y graváramos lo gravable, dado que la guerra se hace con dinero; pero sin desdeñar las artes mecánicas por *viles,* ni tomar la plata que de Indias importaban los mercaderes, pasando de aguda crisis agrícola, industrial y mercantil, á crónica crisis monetaria. Corrigiéramos abusos de Municipios, Gremios y Cortes; pero sin ahogar en sangre de Padilla, Sorolla y Lanuza su clamoreo de discretas reparaciones, ni aumentar, reformando por revolver, embarazos de códigos con las inexactitudes, fórmulas y dispendios que deslustraron la *Nueva Recopilación.* Defendiéramos la unidad católica en Muhlberg contra la demagogia herética, y la unidad hispana, y aun la europea, en Lepanto contra la tiranía turca; pero sin aliarnos con aquélla ó ésta en perjuicio de otros católicos, ni asaltar la Silla de Clemente VII, ni resistir el entredicho de Paulo IV. Orgulleciéramonos, en fin, de empresas militares y literarias; pero sin acibarar los últimos días de Cisneros y Cortés, de Juan de Austria y Álvaro de Bazán, ni hundir en triste calabozo á Fray Luis de León, ni deprimir con ridícula mofa, tras punible abandono, á Miguel de Cervantes: ruindad que vengaría el coloso reflejando las grandezas y miserias de su tiempo en las grandezas y miserias de su frenopático *Don Quijote.*

Incontestable prueba la rápida febril consunción de tesoros reunidos al cabo de ochocientos años de sufrimientos y heroicidades. Y si centelleamos incomparablemente en letras y artes, debióse á que el genio ibero se crece en la adversidad, máxime cuando le im-

pulsan, como le impulsaron entonces, sus recuerdos medioevales y sus hazañas cosmopolitas. ¡Oh! Las expulsiones de judíos, moros y moriscos, las emigraciones á la América y al Asia, y las guerras civiles y extranjeras, motivaron, agravadas por la indolencia de la aristocracia, el egoísmo de la burguesía, la ignorancia de la plebe y la clásica envidia de todos, que bajara nuestra población á medida que subía nuestra miseria. Y sin embargo, pobres, disminuídos, exánimes, conquistamos con seiscientos hombres á Méjico, y con ciento al Perú. ¿Qué importan fatales manchas, de que poco á poco nos iremos limpiando, en un sol de nitidez acrecentada por las proezas de tanto capitán, los descubrimientos de tanto pensador y las virtudes de tanto mártir?

Mártires, pensadores y capitanes, cuya gloria nos animó á renacer con Felipe V, Fernando VI y Carlos III, y nos animará á completar el renacimiento con quien Dios sea servido. No creo que ogaño sea peor que antaño; mas á fin de que se perfeccione, expongámosle reiteradamente la verdad desnuda. Basta de mandarines y sofistas, incubadores de microbios que deliran por convertir la libertad en atentado, la igualdad en nivelación y la fraternidad en nirvana. Al exhibir tal serie de aberraciones, ya que no deseemos el exterminio de los delirantes, pidamos al Señor que los haga visibles á miopes incautos. Hay que volver á lo justo de la tradición antigua sobre lo justo de la evolución moderna; hay que invocar el *Sub lege libertas* que en la lucha del bien con el mal atraiga y armonice los elementos sanos; hay que constituir una Optimacia ó Gobierno de los mejores, y por el fruto se conoce el árbol, sin preocuparnos de quien, detrito

cartaginés, vándalo ó mogrebino, antes que griego, romano ó árabe, aulle en el furor de su impotencia... Seis centurias, desde principios de la VIII á fines de la XIII, dominó en el mundo el sentimiento católico. Otras seis centurias, desde principios de la XIV á fines de la XIX, dominó la investigación científica. ¡Quiera el cielo que nuestros hijos, con ideales á lo Isabel y Fernando, unan aquel sentimiento y esta investigación; obra que de muy jóvenes acometimos al advertir que su inmensa dificultad pregonaba su inmensa importancia!

INDICE

PÁGINAS

Dedicatoria..... 5
Juicios críticos..... 7
Introducción..... 9

LIBRO PRIMERO

Antecedentes históricos.

El Municipio romano..... 17
Código visigodo..... 27
Los invasores del Atlas..... 39
Cartas y fueros propios..... 51

LIBRO SEGUNDO

Los cuatro señoríos.

El Rey..... 63
El Abad..... 71
El Castillo..... 79
El Concejo..... 87

LIBRO TERCERO

Fermentación social.

Judíos y mudéjares..... 97
Perfrancisit benefaciendo..... 109
Los Trovadores..... 119
Las Cruzadas..... 133
Las Cortes..... 141
Las Universidades..... 151
Los Gremios..... 163
Movimiento codificador..... 175
Aristocracia de la inteligencia..... 191

PÁGINAS.

LIBRO CUARTO

Las cuatro esclavitudes.

Herejes..... [illegible]
Magos..... [illegible]
Burdeles..... [illegible]
Tahurerías..... 241

LIBRO QUINTO

Consecuencias lógicas.

Ideal de los Reyes Católicos..... [illegible]
Expulsión de los judíos..... 261
Expulsión de los moros..... 271
La Arcadia ibérica..... 291
Conclusión..... [illegible]

OBRAS DE ABDÓN DE PAZ

La Biblia de las mujeres (defensa del bello sexo). — Ilustrada por Perez y Severini, con un prólogo de M. del Palacio. — 6 pesetas. — Editor, M. Guijarro, Preciados, 5, Madrid.

El Arbol de la vida (estudios sobre el Cristianismo). — 2.ª edición. — 5 pesetas. — Librería de Jubera, Campomanes, 10.

Luz en la tierra (armonía entre el Catolicismo y la Ciencia). — Laureada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. — 2.ª edición, con el retrato del autor por Capuz y la biografía de aquél por E. Pérez Escrich. — 5 pesetas. — Librería de Jubera.

Sueños y nubes (novelas cortas). — 2.ª edición. — 3 pesetas. — Librería de Jubera.

Obras escénicas (compuestas del drama en tres actos y en verso *El rayo de luna*, y de la tragedia en cuatro actos y en prosa *Galerio*). — 2.ª edición. — 3 pesetas. — Librería de Fé, Carrera de San Jerónimo, 2.

Mar de batalla (prosa y verso). — 2.ª edición, con el retrato del autor por Laporta, y un estudio biográfico-crítico sobre aquél por Sanmartín y Aguirre. — 3 pesetas. — Librería de Suárez, Preciados, 48.

Author Paz, Abdón de.
Title La España de la Edad media.
17473.
HSp
P346e

UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARY

Do not
remove
the card
from this
Pocket.
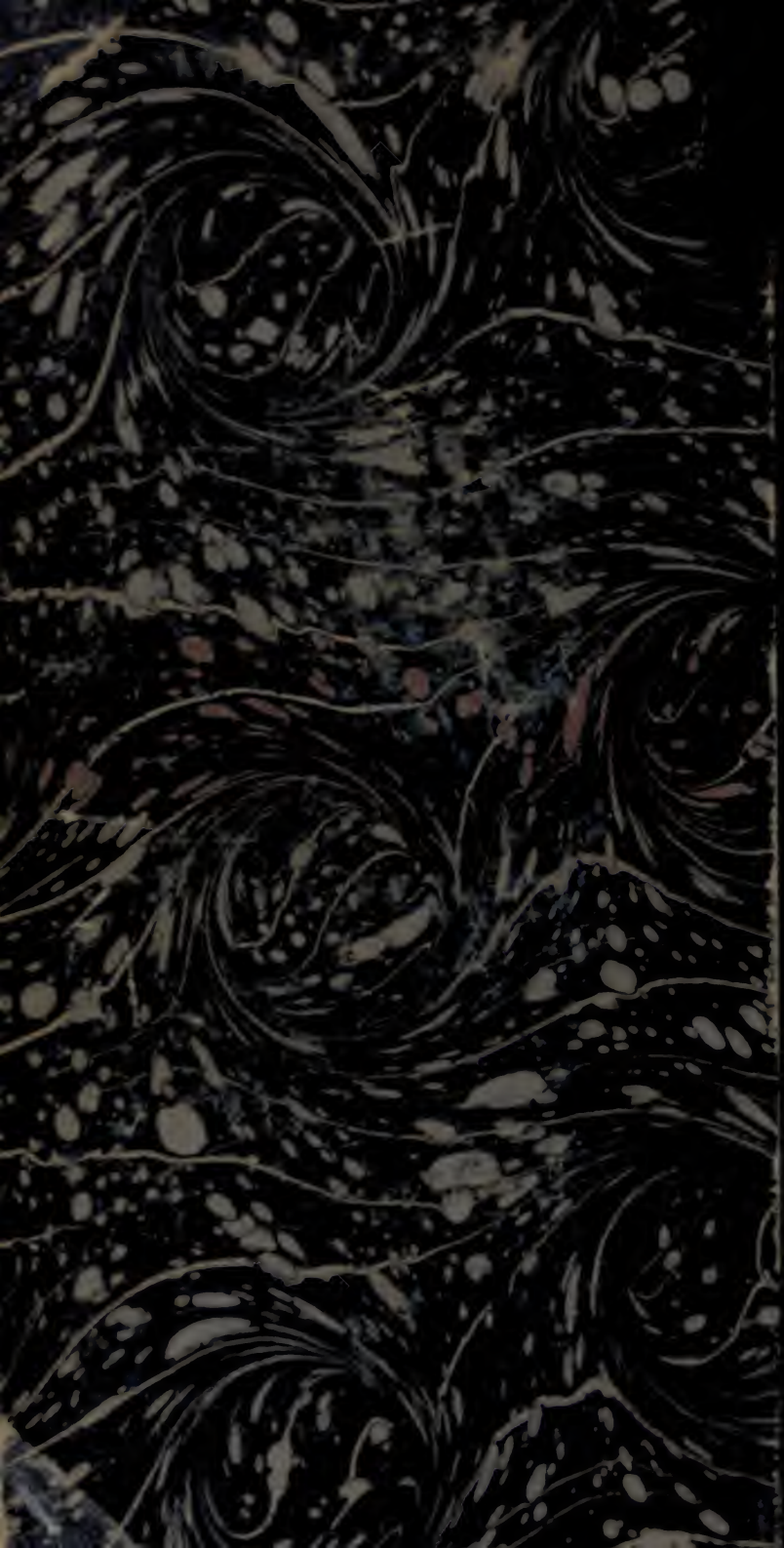
Acme Library Card Pocket
Made for "Easy Taken Card"
Made by LIBRARY BUREAU